

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO

Marco jurídico de la actividad turística:

estrategia de ordenación para el desarrollo sostenible del turismo
nacional

TESIS

Para optar el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas

AUTOR

Carlos Eduardo Armas Morales

Lima, Perú

2011

Hombre del siglo XXI

El hombre y su creación

Su creación, la piel y el hombre

El hombre se acerca a su creación

El hombre introduce su creación a su piel

El hombre convive con su creación

El hombre, su creación y su cerebro

El hombre y su cerebro creado

El cerebro creado, vive sin el hombre

(El autor de la tesis)

DEDICATORIA: A los hombres del siglo XXI

AGRADECIMIENTO AL ALMA MATER:

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS, por inculcarme el saber jurídico y el amor a la
verdad.**

**A Carmen Elena, mi esposa, por su inmensa paciencia
y gran alivio del tiempo para la dedicación a esta tesis**

ÍNDICE

“MARCO JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO NACIONAL”

INFORME DEL TRABAJO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ÍNDICE	5
RESUMEN	7
PALABRAS CLAVES	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I.-PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO, MÉTODO Y RESULTADOS	13
1.1.- PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	13
1.1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.2.- JUSTIFICACIÓN	13
1.1.3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1.4.- HIPÓTESIS Y VARIABLES	15
1.1.5.- TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.1.6.- UNIVERSO Y MUESTRA	16
1.1.7.- TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	16
1.1.8.- FUENTES Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	17
1.1.9.- LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.- MÉTODOS Y RESULTADOS	18
1.2.1.- EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS-ADMINISTRATIVAS EVENTOS PRIVADOS PRECEDENTES	19
1.2.1.1.- LEY GENERAL DE TURISMO - LEY 24027	19
1.2.1.2.- PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL 2000	21
1.2.1.3.- OBJETIVOS 2002-2006 MITINCI	21
1.2.1.4.- PLANTEAMIENTO BÁSICO DEL SETIMO CONGRESO DE TURISMO (1997)	23
1.2.1.5.- OTROS PLANTEAMIENTOS	24
1.2.1.6.- RESULTADOS PREVIOS	25
1.2.2.- EVALUACIÓN NORMATIVA ADMINISTRATIVA ACTUAL	31
1.2.2.1.- LEY PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA - LEY 26961	31
1.2.2.2.- POLÍTICA DE ESTADO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	35
1.2.2.3.- LEY GENERAL DE AMBIENTE – LEY 28245	35
1.2.2.4.- POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROPUESTAS POR MINCETUR 2005	36
1.2.2.4.1.- OBJETIVOS	36
1.2.2.4.2.- LINEAMIENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR	39
1.2.2.4.3.- INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA	40
1.2.2.5.- EL PENTUR	42
1.2.2.6.- EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TURISMO 2005	43
1.2.2.7.- OTROS PLANTEAMIENTOS	43
1.2.3.- CONCORDANCIAS Y DISCORDANCIAS DE LAS DISPOSICIONES ACTUALES	44
1.2.3.1.- ENTRE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA LEY Y LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL TURÍSTICO DE MINCETUR	44

1.2.3.2.-ENTRE OBJETIVOS AMBIENTALES TURÍSTICOS Y LOS OBJETIVOS DEL PENTUR	45
1.2.3.3.-RESULTADOS FINALES.....	45
CAPITULO II.-DEL MARCO TEÓRICO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	57
2.1.-MARCO GENERAL DEL FENÓMENO TURÍSTICO EN EL PERÚ Y EL MUNDO	57
2.2.- ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL HECHO TURÍSTICO	59
2.2.1-EL TURISMO.....	59
2.2.2.-LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.....	61
2.2.3.-EL TURISTA.....	63
2.3.-CONCEPTOS Y ACEPTACIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	64
2.3.1.-EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROBLEMÁTICA GLOBAL.....	66
2.3.2.-EL TURISMO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	69
2.3.2.1.-LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	74
2.3.2.2.-LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	76
2.3.2.3.-LA SOSTENIBILIDAD SOCIOCULTURAL.....	88
2.3.2.4.-LA DIMENSIÓN MENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	90
2.3.3.-EL AMBIENTE Y EL TURISMO SOSTENIBLE.....	95
2.3.3.1.-ASPECTOS GENERALES.....	95
2.3.3.2.-LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y EL ENTORNO AMBIENTAL	100
2.4.-EL IMPACTO DEL TURISMO EN LA ECONOMÍA	103
2.4.1.-EL TURISMO EN LOS PAISES DEL MUNDO.....	105
2.4.2.-EL TURISMO EN LOS PAISES DE AMÉRICA.....	109
2.4.3.-EL TURISMO EN NUESTRO PAÍS	112
2.5.- ANÁLISIS Y SU DISCUSIÓN	117
2.5.1.-DEL TURISMO SOSTENIBLE Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS.....	117
2.5.2.-DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ENTE TURÍSTICO NACIONAL Y SU PROPUESTA ALTERNATIVA	133
2.5.3.-DE LA VIABILIDAD DE UNA ESTRUCTURA CENTRALIZADA A OTRA DESCENTRALIZADA.....	148
2.5.3.1.-COMPETENCIAS FUNCIONALES EXCLUSIVAS EN MATERIA TURÍSTICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.....	148
2.5.3.2.-DE LAS TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LA DESCENTRALIZACIÓN	156
2.5.4.-DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA POLÍTICAS	158
CAPITULO III.-DEL PRODUCTO FINAL ACADÉMICO	173
3.1.-OBJETIVOS ACADÉMICOS PROPUESTOS	173
3.2.-SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA DE MAYOR INCIDENCIA EN EL DISEÑO DEL ANTEPROYECTO DE LEY PROPUESTO	174
3.3.-PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TURISMO	177
3.3.1.-TERMINOLOGÍA Y SIGLAS UTILIZADAS EN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO PROPUESTO.....	177
3.3.2.-DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO PROPUESTO Y FÓRMULA LEGAL.....	180
3.4.-ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO PROPUESTA	180
CONCLUSIONES FINALES	219
RECOMENDACIONES	223
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	225
DEFINICIONES, TÉRMINOS	236
ACRÓNIMOS, ABRVIATURAS	237
ANEXOS	239

RESUMEN

La presente tesis pretende armonizar el desarrollo de las actividades turísticas y la sostenibilidad de su desarrollo, teniendo en cuenta las políticas nacionales ambientales que propugna un turismo sostenible y responsable, así como el equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales y culturales en un marco legal adecuado.

El desarrollo sostenible como es conocido descansa en tres pilares o vectores : ambiental, económico y socio cultural, donde prima una fuerte arraigo cultural que es expresado en un modo vivir y o actuar en una sociedad, lo cual en el caso nuestro, debido a deficiencias educativas estructurales evidentes, que se contrae en el irrespeto a los sistemas culturales reflejada en la falta de cuidado y protección de nuestro patrimonio, la corrupción de funcionarios del órgano estatal, así como deficiencias técnicas de los mandos directrices y medios, entre otros; hemos considerado como indispensable, y lo postulamos como una dimensión motriz, a los clásicos vectores mencionados, a la <<dimensión mental>> sustanciada en un eficiente sistema educativo en el largo plazo, que concatene la creatividad e inventiva, armonía de inteligencia y valores, el sentido de humanidad de la personas, entre otras atributos, generados en el espacio mental, cuya asunción, de acuerdo a las aspiraciones del desarrollo sostenible de nuestra sociedad peruana, sería un paso importante no sólo en el desarrollo del sector turístico, sino en todos los sectores del país.

Puesto que el derecho no es un conjunto de normas o principios, si no mas que eso, es vida social que recalca en comportamientos, conductas o formas de actuación humana, denominada por el autor como “superestructura de actuación”, que esta condicionada a valores individuales y colectivos hacia la inspiración justa de la convivencia social.

Dentro de esta perspectiva el estudio evaluó las condiciones legales o marco legal, teniendo en cuenta como base la ley vigente del sector Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística (Ley No. 26961), que condicionan el desarrollo del turismo en el Perú desde el enfoque del desarrollo sostenible y además de leyes complementarias, conexas principales, políticas, objetivos, metas etc. reguladoras en el periodo del 2001 al 2006, con resultados no alentadores para el turismo, al verificarse la hipótesis glosada en el sentido

de que la normativa legal turística no es la mas adecuada para el desarrollo sostenible del turismo nacional; asimismo se sintetizó la problemática y se propuso una serie de medidas plasmados en una propuesta de carácter jurídico administrativo, lo cual incluye un anteproyecto de ley general de turismo, dentro de un marco adecuado, que fundamente la conectividad de las políticas, objetivos y metas con sus resultados en el largo plazo, en el afán de revertir las deficiencias y carencias que hacen insostenible el turismo, hacia un orden superior de la cosa turística, fundamentada en la transformación de un sistema centralizado a otro descentralizado que confirmen una funcionalidad de las políticas y estrategias de ahora y su persistencia en el futuro, es decir convergente con el desarrollo sostenible del turismo nacional.

PALABRAS CLAVES

turismo sostenible, desarrollo sostenible, sostenibilidad mental

INTRODUCCIÓN

A manera introductoria debemos referir el significado de la actividad turística en la economía, es un sector de singular importancia en las economías nacionales de los países pues como lo indican algunos tratadistas “ofrece o puede ofrecer en el futuro desarrollo económico y sociocultural” (Bote Gómez 1999: 5), por lo que, la industria sin chimenea, como muchos llaman al turismo, es desde la perspectiva del empresariado sin dudas, un negocio viable y rentable, por las características de nuestro país de tener un rico pasado histórico de gran gesta cultural y antropológica; una inmensidad de espacios naturales donde concuerdan la biodiversidad amazónica, montañas y glaciales andinos, playas costeras así como una rica y variada gastronomía y folklore, que nos lleva a reflexionar que si no podemos competir con las denominadas industrias puntas o high tech de los países desarrollados, podemos desde la opción turística, atraer a los ciudadanos del primer mundo, para que nos visiten, inviertan y gasten en nuestro país, dinamizando nuestra economía.

Mas desde otro ángulo, el presente trabajo nace desde la percepción que esta actividad puede ser uno de los pilares principales del crecimiento del Perú, y si bien hay una actividad turística, esta actividad creemos se esta realizando en forma no adecuada, sin una dirección eficiente e integrada, que procure un conjunto de metas y objetivos precisos dentro de un escenario diferente, a la luz de los cambios tecnológicos y la globalización.

Por el lado geográfico, el Perú es un país ubicada en la parte media de Sudamérica colindando con el Océano Pacífico, por lo mismo hace que seamos un país de ubicación estratégica teniendo en cuenta la cercanía con Brasil que es la 12va. economía del mundo y al mismo tiempo ocupar una posición privilegiada en el grupo de países del Asia y América que tienen su referente el Océano Pacífico (APEC).

El APEC, o foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, fue creado en 1989 y actualmente reúne a 21 economías, 5 en el continente Americano y 16 en lado asiático” (Revista Pensamiento Critico RIIIE “EL PERU Y EL APEC, Carlos Aquino Rodríguez 21-43 - 2004 Universidad Mayor de San Marcos)

Por el lado del estudio se trata de evaluar y analizar si la ley actual y otras complementarias, así como las leyes conexas, principalmente la ley general

de ambiente y las políticas públicas ambientales nos remiten a una coexistencia armónica entre el medio ambiente y el turismo, es decir si se propugna un turismo sostenible o responsable que logre el equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos naturales y culturales de las respectivas comunidades o pueblos, lo cual se ha comprobado a partir de esta tesis, que la normativa legal existente en el periodo del 2001 al 2006, y teniendo como base la ley actual Ley No 26961 “Ley para el desarrollo de la actividad turística”, no son las mas adecuadas para encaminar el desarrollo sostenible del turismo nacional, siendo que cada vez se alejan de este tipo de turismo, teniendo en cuenta la situación en que nos han dejado los diversos intentos de hacer un turismo equivalente al sostenible por los gobiernos de turno. Pues una mirada de las estadísticas en cuanto a la evolución del turismo a lo largo de estos últimos 20 años nos hacen ver que hemos tenido un crecimiento medio inaceptable, si nos comparamos con otros países de similar trayectoria histórica o posición geográfica menos estratégica, los cuales han alcanzado otros niveles de participación en el sector turístico.

Por otro lado la actividad turística el día de hoy, en un mundo globalizado y competitivo, es importante tener en cuenta la integración de las países y el respeto a la normativa internacional; lo que nos lleva a considerar un turismo ligado al desarrollo sostenible de todos los países del planeta, es decir, respetando el medio ambiente y se resguarde los desarrollos histórico y socio cultural de los pueblos; aspectos que creemos orientan al desarrollo del turismo en un país, dentro de un conjunto de instrumentos y leyes que apunten a un cambio de la estructura turística.

Desde esa perspectiva la idea de un turismo sostenible como es clásico descansa en tres factores: ambiental, económico y socio cultural, por lo cual nosotros dentro de la estructura de un país no desarrollado, donde prima una fuerte cultura que llamamos de la “incultura”-expresada en modos y comportamiento y actuaciones administrativas no adecuados-, que colinda, no en pocos casos, con la corrupción a todo nivel; postulamos la coexistencia de un factor o vector motriz sin el cual se haría difícil la tarea, que lo hemos denominado dimensión mental fundamentado en la realización educativa a largo plazo que irradie creatividad, inventiva, humanidad e idoneidad en valores de las personas, para la sostenibilidad del turismo; siendo desde nuestra perspectiva de país no desarrollado, indispensable; pues su adopción

significaría obtener una gestión turística integral, para lo cual se hace perentorio la convergencia de una política nacional y sectorial que tenga en cuenta para ello un plan en el largo plazo, empero resguardando los pasos a dar dentro del corto y mediano plazo; lo que nos debe permite argumentar nuestras propuestas de lineamientos, objetivos, metas y políticas concurrentes a esta finalidad y donde se tenga en cuenta reiteramos de manera esencial la educación en valores, apertura constante de nuevos conocimientos, especialización y capacitación continua, asimilación de las nuevas tecnologías, entre otras variables con la misma finalidad. En general este trabajo de tesis, expone para mejor conocer, una estructura o cuerpo de informe, que explicamos a continuación:

La estructura del trabajo esboza un resumen y las palabras claves, luego incluye una introducción, tres capítulos y un conjunto de conclusiones y recomendaciones, a los que llegamos con la finalidad de orientar el ordenamiento del turismo, sustentada en una actitud filosófica, además de las referencias bibliográficas y anexos.

En el primer capítulo referido al PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO, MÉTODO Y RESULTADOS, se expone el problema principal y derivado, la justificación, los objetivos que plantea el trabajo, la hipótesis y sus variables, tipo y diseño de investigación, así como el universo y muestra, las técnicas y fuentes asumidas y desde luego las limitaciones de la investigación. Asimismo se incluye el método asumido, así como la forma de obtener resultados con énfasis en la revisión de leyes y políticas de los últimos (6) años, para ver las deficiencias y aciertos de tales políticas y leyes, los cuales también se evalúan y analizan, encontrándose los resultados que orientaron a nuestras potenciales propuestas.

El segundo capítulo presenta el MARCO TEÓRICO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, indica la definición del turismo y el desarrollo sostenible, la importancia del turismo en la economía del mundo y nacional, hace comparaciones económicas del caso peruano con los demás países del Mundo y Latinoamérica apuntando su énfasis al desarrollo sostenible, donde el turismo cumple un rol fundamental. En cuanto al análisis y discusión se analiza y discute las diferentes componentes de la ordenación del turismo nacional, tal como la sostenibilidad de sus recursos, la organización turística a través de una estructura innovada del turismo teniendo en cuenta la descentralización,

así como el ordenamiento jurídico administrativo centralizado a otro descentralizado en materia turística.

El tercer capítulo es referido al PRODUCTO FINAL ACADÉMICO, donde desde luego se hace una propuesta de ordenación concordantes con el anteproyecto de Ley General de Turismo que asimila las variables conducentes al desarrollo sostenible del turismo nacional.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO, MÉTODOS Y RESULTADOS

1.1.-PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

Resume la metodología empleada de manera ordenada en la siguiente secuencia: planteamiento del problema, justificación, objetivos de la investigación, hipótesis y variables, tipo y diseño de investigación, el universo y muestra, las técnicas de investigación así como las fuentes y la recopilación de información, asumiendo un último tópico sobre las limitaciones de la investigación.

1.1.1.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a lo planteado y detallado en el plan de tesis, asumimos las preguntas que determinaron un problema principal y otro que denominamos problema derivado, ambos seleccionados de una serie de interrogantes planteadas.

a) Problema principal

¿Es el marco legal turístico actual, referida como base por la ley de la materia: Ley No. 26961 y otras normas, adecuado para el desarrollo sostenible del turismo nacional?

b) Problema derivado

¿Es el turismo de interés y coadyuvante al desarrollo del país?

1.1.2.-JUSTIFICACIÓN

a) El mundo inmerso en un plexo de relaciones económicas aceleradas por la globalización , las transformaciones tecnológicas y la aparición de las denominadas economías de servicios, las cuales asumen nuevas directivas orientadas hacia otras opciones productivas donde por lo mismo destacan los servicios turísticos. Siendo este sector el abanderado en los diversos países para propiciar el crecimiento y desarrollo de los países, donde el Perú tiene grandes ventajas debido a las condiciones históricas, culturales, naturales y paisajistas.

b) Desde otro ángulo, el turismo no ha sido eficientemente gestionado u orientado en el Perú por los diferentes marcos jurídicos y leyes que han regulado esta actividad, que desde luego no han respondido a las expectativas del desarrollo nacional propugnado en su letra, de tal manera que el crecimiento ha sido en unos casos escaso, y en otros nulo, como en la década del 80', que fue negativo, agudizado por los factores derivados del terrorismo que azotó nuestro país.

c) Por otro lado habiendo una política de descentralización donde las regiones están impulsando un nuevo escenario socioeconómico, creemos que se hace conveniente y perentorio hacer un cambio en el marco jurídico del turismo, de tal manera que bajo estas nuevas condiciones, se aspire el desarrollo sostenible del sector en forma descentralizada e integral; puesto que en países como el nuestro, puede constituir una alternativa de primer orden para garantizar los desarrollos económicos, dado que somos un país exportador de materias primas, los cuales afrontan una disminución en el mercado mundial en el largo plazo, lo que dará el consiguiente impacto negativo en las economías debido a la disminución de divisas en el futuro; lo que involucra la necesidad de participar y competir en otros sectores, donde por lo mismo se destaca el turismo por las características especiales que posee el Perú.

d) Finalmente el país que opte por este sector se verá favorecido por las ventajas comparativas con relación a otras alternativas, en consecuencia es importante ordenar el complejo legislativo en forma adecuada, moderna y estratégica dentro de las políticas del desarrollo sostenible que debe asumir el gobierno nacional, un plan maestro de desarrollo nacional de turismo, concordante por supuesto con las de los gobiernos regionales y locales; siendo esas reflexiones las que justifica el desarrollo del presente trabajo de tesis.

1.1.3.-OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos de la presente investigación se sustentan en:

1) ANALIZAR si la legislación actual conducen al desarrollo sostenible del turismo nacional.

2) EVALUAR la estrategia de ordenación legislativa dentro del escenario actual de la actividad turística, para luego proponer un anteproyecto de Ley General que sustente un turismo nacional concordante con el desarrollo sostenible.

3)REVISAR el turismo dentro del contexto de la mundialización como factor sensible y estratégico del desarrollo de un país y las posibilidades de la alternativa turística en desarrollo económico del Perú.

4)APORTE normativo consistente en un anteproyecto de ley general del turismo.

1.1.4.-HIPOTESIS Y VARIABLES

A.-HIPOTESIS:

<<EL MARCO LEGAL TURÍSTICO NO ES ADECUADO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO NACIONAL>>

B.-VARIABLES:

Encontramos las siguientes variables

B1.-VARIABLES INDEPENDIENTES

- Aplicación de la Ley No 26961
- Aplicación de leyes complementarias y conexas
- Aplicación de directivas administrativas sobre turismo

B2.-VARIABLE DEPENDIENTE:

- El desarrollo sostenible del turismo nacional (turismo sostenible)

1.1.5.-TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo materia de estudio se orienta dentro de las denominadas tesis jurídico descriptivo propositivo, transeccional y responde a un diseño de investigación no experimental, y asimismo explora la organización administrativa y el desarrollo de un plan, o sea aspectos no jurídicos, empero sólo desde el sentido de que lo legal permita orientar un modelo de gestión para el desarrollo del turismo nacional, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la tesis, así evalúa los defectos y discordancias de las directivas administrativas conexas a la legalidad, buscando el sistema óptimo que anide el desarrollo sostenible del turismo nacional, proponiendo por lo mismo una reformulación del sector turístico con el énfasis jurídico, culminado con una propuesta de ley general de turismo. Desde otra vertiente si bien en un principio estuvo pensado que la problemática del turismo nacional es deficiente como resultante de una ineficacia en la normativa, organización y gestión administrativa, por estar desfasada en su hechura, ello germinó la

hipótesis que formulamos, avalando además, la necesidad de una nueva ley que establezca un marco jurídico y que aspire ordenar el turismo dentro del desarrollo sostenible y una situación real descentralizadora, la que creemos será asumido bajo un ordenamiento que se sustente en una nueva ley general de turismo (Anteproyecto que presentamos), y que por lo mismo coadyuve a superar ese estado de cosas, que de seguir así, no habrá contribución a la sostenibilidad del sector, ello además se conjuga con las críticas expuestas por diversos sectores de la sociedad, teniendo en cuenta la comparación con otros países de menores o similar patrimonio cultural y natural, por lo que reforzó la evidencia del problema y desde luego la explicación hipotética, ya que asumiendo lo que prescribe el metodólogo Mexicano que muchas veces la "...hipótesis se plantea al interior de las leyes, códigos etc. .." (Witker, 1990 : 66), aunque a veces "la experiencia y la observación pueden ofrecer potencial para el establecimiento de hipótesis..." (Hernández, 1991: 79); en el caso de nuestra investigación creemos que se anida en la ley de turismo y conexas, políticas y estrategias de un sistema jurídico administrativo que no concuerda con un resultado funcional en las circunstancias actuales de su desarrollo sostenible que involucra reajustar este marco legal ordenador sobre un base teórica que sustenta y describe la solución del problema.

Los problemas teóricos se reparten en las funciones de descripción, explicación y predicción. (Sanz, Julio 1987 : 50)

1.1.6.-UNIVERSO Y MUESTRA

El Universo lo constituyen la normativa legal de la materia y otras complementarias y conexas e igualmente directivas administrativas como lineamientos de política, estrategias etc. vigente desde el 2001 al 2006 atinente al sector turístico.

En cuanto a la muestra no es pertinente por el limitado número de leyes y directivas.

1.1.7.-TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Incluye las técnicas de observación, encuestas, entrevistas, recopilación documental y análisis legal y estadísticas, para describir o medir las propiedades inherentes a nuestro estudio de investigación.

1.1.8.-FUENTES Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Finalmente en cuanto a las fuentes, se indagó información documental contenidos en textos, revistas, diarios, encuestas, enlaces del internet, información de estadística pública nacionales de las diversas entidades del sector así como fuentes internacionales (OMT, UNESCO, GRAN etc.). Igualmente se tuvo otras informaciones o resúmenes analíticos obtenidos de visitas, entrevistas, eventos y encuestas a personas conocedores del sector sean privados y o funcionarios de MINCETUR, Dpto. de Turismo de la Región La Libertad Trujillo, CONAM, Universidades etc. Dichas referencias fueron valiosas para discernir y analizar en las denominadas zonas costeras, montañosas, reservas naturales, sitios culturales y la ecología, los incidentes concurrentes, para lo cual se evaluó una muestra no estadística de estos incidentes referidos al turismo y rescatados de fuentes informativas escritas, para luego ser contrastados con entrevistas, exposiciones y encuestas (año 2004); que nos dio luces para tener en cuenta los elementos emergentes que impiden el desarrollo sostenible, y de otro lado, si concuerda o son convergentes con las políticas ambientales inherentes al turismo, lo que coligó plantearnos lineamientos generales para políticas públicas del sector, instrumentos, propuesta de carta de turismo y un plan estratégico que incluye una visión, misión, objetivos estratégicos y generales; y, proponiendo como aplicativo real y concreto de un Anteproyecto de Ley General que permita su discusión pública de conformidad con los fines de toda trabajo doctoral en este caso de carácter descriptivo y al mismo tiempo propositivo.

1.1.9.-LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se orienta con énfasis a analizar y evaluar los aspectos jurídico del sector turístico a partir del 2001 hasta el año 2006, empero dentro de un enfoque jurídico administrativo, donde se alzaprima lo jurídico sobre lo administrativo, así como el planteamiento de una estrategia legislativa de ordenación que partiendo de una de referencia centralista, se encamine hacia una administración descentralizado con la inserción de los recientes gobiernos regionales y las políticas de descentralización, con la finalidad de propiciar el desarrollo armónico de la economía nacional y la economías sub-nacionales.

Mas por otro lado, si bien el trabajo de investigación se plasmó dentro de un

esquema descriptivo propositivo atinente a una ley que permita el desarrollo sostenible del sector, supuso además, un sesgo explorativo para la gestión y desarrollo turístico que puede ser motivo para otras investigaciones de mayor cobertura disciplinaria en este rubro, dejando igualmente abierta el desarrollo de otros estudios de mayor especialización que pueda solventar nuestra incidencia doctoral, correlativa a la dimensión mental como *sine qua nom* para el desarrollo sostenible añadida a las clásicas (económica, ambiental y sociocultural) y que permita, desde luego, la funcionalidad del ordenamiento legal en una organización pública similar, en nuestro caso relativo al sector turístico.

1.2.-MÉTODOS Y RESULTADOS

En general el trabajo se basó en la toma de datos e información, luego su tabulación, evaluación y análisis, a partir de fuentes primarias determinado por observaciones, encuestas y entrevistas realizadas, así como fuentes secundarias fundamentada en la información de libros, revistas, diarios principales, documentos del sector público como CONAM (fuente secundaria especial), PENTUR, Políticas ambientales turísticas, Políticas de desarrollo sostenible y Gestión Ambiental, y teniendo como referente las Leyes turísticas y conexas tal como las ambientales, así como las visitas a las zonas mas emblemáticas. Se planteo la interrogante **¿que hubo en el pasado?**, para tener una referencia de la situación anterior, desde luego valiosa para el período de nuestro estudio que se fundamenta a partir de la última intención descentralizadora del gobierno a través de la plasmación de leyes de descentralización y regionalización, a las cuales se les comparó su consistencia en cuanto a lograr el desarrollo sostenible sustentada en los indicadores de grados de eficiencia en la **planificación el turismo, calidad del producto turístico, protección del bien turístico y la eficacia de la educación**, los mismo que determinaron cuanto se ha logrado a favor de este desarrollo o en todo caso: **¿porque se tuvo un resultado deficiente?**, por supuesto teniendo como marco la Ley General de Turismo de 1984, luego el plan Maestro del 2000 y los planes del 2002 al 2006 del MITINCI, concordante con algunas reflexiones del sector privado expuestos en diversos eventos concurrentes en dicho periodo, y luego bajo la interrogante **¿que hay en la actualidad?**, se revisaron leyes posteriores a la descentralización contrastándose con la ley vigente promulgado en 1998; analizándose además la decimonovena

lineamiento de política del Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, así como la Ley General de Ambiente, la Política Ambiental Turística, el PENTUR del 2005 al 2015, para observar su consistencia en cuanto al desarrollo sostenible. Finalmente se evalúa y se dan los resultados de las concordancias o discordancias de las leyes y directivas vigentes en función del desarrollo sostenible, es decir teniendo en cuenta la pertinencia de la sostenibilidad ambiental, económico, socio cultural y nuestra sostenibilidad matriz propositiva que hemos denominado dimensión mental.

1.2.1.-EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS ADMINISTRATIVAS Y EVENTOS PRIVADOS PRECEDENTES (Antes de la Leyes de Descentralización del 2001-como referencia)

1.2.1.1.-LEY GENERAL DE TURISMO DE 1984 – LEY 24027 (Ministerio de Justicia 1997: 19)

Análisis del artículo 11

Objetivos:

1.-Contribuir a satisfacer las necesidades mínimas de recreación y descanso en la población peruana fortalecimiento de la conciencia e integración nacional.

Dos aspecto, el primero contribuir las necesidades mínimas de recreación y descanso de la población peruana (La población peruana no viaja porque no le sobra el dinero, el gasto turístico para esa gran masa de turistas es considerada elevada). En cuanto al fortalecimiento de la conciencia e integración nacional, ello sigue estancado, por las evidencias en el periodo estudiado, de actos de toma de carreteras, aeropuertos, secuestros, pintas en los lugares preincas e incas, lo que desdice su mejora, siendo más, no se da inicio a una política educativa a largo plazo par elevar la conciencia nacional, lo que afecta en esta última parte al indicador ***eficiencia de educación turística***

2.-Contribuir al desarrollo nacional y aun desarrollo turístico regionalmente equilibrado;

Es un buen contribuyente por muchos países sin embargo no se ve en forma objetiva su contribución para el desarrollo nacional y en cuanto al desarrollo turístico regional equilibrado son patentes los casos de desequilibrio (se potencia la sur y no al norte por decir un ejemplo es el caso de Kuelap, cuya asistencia es muy escasa pese a su potencial turístico). La descentralización es una dimensión que actualmente esta en el discurso y la ley pero su avance es lento.

3.-Promover el desarrollo del turismo receptivo, interno y social

El desarrollo del turismo receptivo se ha incrementado pero en forma vegetativa, habiendo en los presentes años una ligera alza empero no en el nivel requerido, dado nuestro potencial. El turismo interno y social, en un momento cundió el entusiasmo pero no desplegó debido creemos al costo económico y

poca promoción a este rubro. Es necesario también definir el tipo de turismo adoptar y el tipo de turista que debe apuntar nuestra oferta inherente a la **planificación del turismo**, no siendo así, el desarrollo del producto turístico y el turismo general no tendría o no tuvo orientación dado el escaso desarrollo en dicho periodo de la ley.

4.-Promover el proceso de articulación entre el turismo y los demás sectores de la economía, a fin de lograr un desarrollo turístico integrado;

Somos un país desintegrado desde ese punto de vista social y económico, recién en estos tiempos y relacionado con el turismo, hemos visto algunas articulaciones de minería y turismo, cuando la empresa minera ha propiciado la minería artesanal, igualmente debido a una escasa **deficiencia educativa** que propenda la integración y la solidaridad

5.-Promover la descentralización de las actividades turísticas, así como el desarrollo de nuevas áreas o zonas turísticas.

No hubo un proceso real de descentralización que coadyuve a la ley en función del turismo que podría haber sopesado el desarrollo turístico de la Zona Nor Oriental como puntual turístico que equilibre con el turismo del Sur. Siendo la descentralización una dimensión de escaso avance ello redundó en un incipiente desarrollo de nuevos productos turísticos y desde la **calidad del producto turístico**.

6.-La creación, conservación conocimientos, mejoramiento, protección, registro y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales

Seguimos sin un inventario general, en todo caso poco se ha logrado, afectando el **mantenimiento del recurso turístico** e igualmente **la calidad del producto turístico**

7.-La protección y seguridad de los turistas

Hasta la fecha tenemos problemas graves de seguridad ciudadana por lo que no se cumplió con este objetivo de esta ley, es decir seguimos afectando **la calidad del producto turístico**.

8.-La regulación, clasificación y control de los servicios turísticos.

Se ha logrado regular de acuerdo a los cambios en el escenario comercial

9.-Elevar el nivel de calidad de calificación de la persona que labora dentro del sector.

No hubo buena calificación, se prefiere al amigo del político sobre el técnico o especialista, lo que involucra en **una deficiente educación general y turística**.

10.-Propiciar la investigación para el desarrollo de la actividad turística

Salvo algunas universidades tal como la Universidad Particular San Martín de Porres con énfasis en gastronomía, son escasas las publicaciones. Ello responde a una política miope y restrictiva del Estado de no presupuestar lo suficiente para las investigaciones científicas afectando desde luego la **eficiencia educativa**

El comentario que merece el abordaje de los objetivos de esta ley indica que se produjo la no sostenibilidad del turismo desde el punto de vista tanto de su crecimiento como de su desarrollo, ya que ello significa que cada vez somos pocos viables para un desarrollo turístico, si hubo aumento en el turismo

receptivo fue por rutina o incremento vegetativo, sin prever que debe haber una planificación del futuro. Ahora bien si queremos saber cuales son las causas de esta situación avalando otra perspectiva, creemos hacer un resumen de lo que ha pasado, sustentado en seis fundamentos del Consejo Nacional del Ambiente(en adelante CONAM), cuyo resultado se ha reafirmado sobre nuestra evaluación en relación a los nueve objetivos de la ley de 1984 (Ley 24027), es decir que a nuestro parecer sólo se cumplió, sin desmerecer lo poco que se hizo, -debido a lo expuesto por la ley 26961- solo uno: la clasificación y control de los servicios a través de reglamentos específicos que lo han regulado con algunas modificaciones realizadas en el 2004.

1.2.1.2.-PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL 2000

(Resumida de Informe Final Volumen 2 : Texto Principal “estudio del plan maestro de desarrollo turístico nacional en la República del Perú (fase 2) diciembre 2000 – Pacific Consultants Internacional) JICA y MITINCI

- Formulación de un corredor turístico entre Trujillo y Chiclayo
- Desarrollo de un parque arqueológico en Chan Chan
- Conservación de ciudades y desarrollo en Pacasmayo y Zaña
- Desarrollo de turismo de naturaleza en Iquitos y sus áreas circundantes; y ,
- Desarrollo de un centro vacacional de playa y formulación de un corredor Turístico en Tumbes y Piura.

Las cuales se organizan en tres siguientes corredores turísticos

- Corredor turístico Trujillo-Chiclayo << Proyecto>>
- Corredor Turístico del Río Amazonas <<Proyecto el nacimiento del Río Amazonas>>

Al respecto evaluamos que el desarrollo de este plan quedo sumido en el olvido por el siguiente gobierno y a decir de Huayón Dall`Orto, en su tiempo fue reconocido como “la ultima maravilla del mundo”, así como el Plan de Turismo del 2001 –2005 que según este autor: “... nadie vio ni opinó” . (Huayón Dall`Orto 2006: 57), lo que incide en una mala planificación del turismo nacional

1.2.1.3.-OBJETIVOS 2002-2006 MITINCI

(Plan Estratégico Multianual 2002-2006 del sector industria, turismo, integración y negociaciones comerciales internacionales) Se incluye en esta parte porque el Plan se hizo entre el 2000 y el 2001 y con el MITINCI (“Tetrasectorial”) lo cual perdió vigencia con el nuevo MINCETUR (“Bisectorial”).

PERSPECTIVAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

“2.1.VISION

Ser un sector ...turístico articulado de manera eficiente, tanto interna como externamente, que contribuya al desarrollo socioeconómico a través del empleo e ingreso que generan.”

En cierta medida el aporte es por el incremento vegetativo, el turismo es el segundo en divisas y el sexto en PBI Nacional de acuerdo a la cuenta satelital que recién se esta implementando. No emplea la terminología de desarrollo sostenible.

“2.2.MISIÓN

Promover la competitividad desde la micro empresa hasta la gran empresa vinculadas al sector ... turismo ...”

Fue muy restringida al estar incluido con otros sectores.

“3.PROGRAMA MULTIANUAL”

“3.1.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES

(...) **2.Promover y garantizar la competitividad, desarrollo y sostenibilidad de la actividad turística y propiciar que los principales destinos se convierten en productos turísticos de calidad.**

(...) Usa el vocablo sostenibilidad de la actividad turística lo cual esta muy bien empero no satisface de manera practica por las razones que estamos arguyendo, decayendo la variable ***calidad del producto turístico***.

“3.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECIFICOS

TURISMO ”

1. Fomentar altos estándares de calidad de los servicios turísticos y promover la importancia del turismo en la población en general.”

Existe estudios pero con poca utilización práctica por predominio del empirismo, lo que significa la ***poca eficiencia de la educación general y turística***.

2. Promover la obtención de productos turísticos diversificados, en un contexto de competencia.”

No hay diversificación (quedo en proyecto de un partido político) desdiciendo ***la calidad del producto turístico***.

3. Crear condición para mejorar las facilidades y oportunidades para las empresas turísticas, propiciando el desarrollo del turismo, respetando los principios de sostenibilidad”

Existen estudios de impacto ambiental, pero no PAMAS, específicamente para la actividad turística por que lo que no podemos hablar de sostenibilidad para el desarrollo turístico.

4.Fomentar la participación de los Gobierno Locales en el desarrollo del turismo

Municipalización existe en algunos distritos de Lima, pero no se persiste por la falta de continuidad cuando entra un nuevo gobierno local, desdiciendo la

eficiencia de este objetivo.

5. Contar con la capacidad institucional para el desarrollo de las tareas técnico-especializadas del Viceministerio de Turismo.

Una mayoría de funcionarios no son del área de turismo mas aun muchas veces tenemos a personal que debiendo ser técnicos y operadores del sector, no están capacitados y no se capacitan para responder a la función, por lo que decae la *eficiencia del sistema educativo* especializado

6. Garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas.

Se remitió dos leyes por los problemas del porcentaje de tributos

7. Modernizar la gestión institucional a efectos de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales.

No hay tal modernización, el organigrama no responde a la actualidad, mas aun se agrava con una deficiente o *inexistente planificación turística*

8. Fortalecer la gestión institucional para mantener el liderazgo de la oferta de servicios de formación turístico, mediante la descentralización del servicio de formación.

Si hay cierta preocupación pero no se concreta su realización eficaz, desmereciendo un *producto turístico de calidad*.

9. Promover la formación de técnicos, profesionales en la actividad turística y capacitación ocupacional en actividades afines.

Se tiene un incremento de Escuelas de Turismo en Universidades e Institutos empero sin una planificación del recurso humano necesario y calidad en la formación por lo que no se garantiza convenientemente la *capacitación turística*

Habiendo una coincidencia con el Programa de Desarrollo Integrado del turismo en el Perú (PRODETUR) en 1999 para el 2005, de CANATUR y BID, sobre todo en los puntos 3, 4 8 y 9. Estos lineamientos estratégicos propuestos resumimos en:

-Procurar la una diversificación de la oferta, mediante la consolidación de políticas e impulso de medianas y pequeñas empresas

-Brindar responsabilidad de las municipalidades una asesoría técnica

-Perfeccionamiento de la formación y capacitación en turismo y hotelería.

-Creación de un sistema de información

-Los esfuerzos de promoción y comercialización con el fin de elevar la cantidad de turistas

-Es necesario promover el desarrollo del turismo interno

1.2.1.4.-PLANTEAMIENTO BÁSICO DEL SÉTIMO CONGRESO DE TURISMO (1997).

Se presente lo que hacía el sector privado para solventar las tendencias del sector público que evaluamos anteriormente, es decir lo que el sector privado tenía en mente para el desarrollo del turismo, siendo el título del congreso “La transición al próximo siglo 1997- 2000”

Problemas Principales

-Inestabilidad Comercial

-Insuficiente primacía del turismo receptivo <<Es un mal crónico, teniendo en cuenta los recursos del Perú y su relación con otros países>>. Ello afecta la calidad del producto turístico

-Insuficiente primacía del turismo interno <<hay medidas como el de las semanas largas pero sólo un sector con empleo mas o menos remunerado puede gozarlo>>.

-Inadecuado políticas de transporte aéreo <<sigue esta problemática en la actualidad >>

-Mejoramiento de la Capacitación <<debe ser continua no solo una época, el sentido del negocio cambia con el tiempo y las nuevas técnicas y tecnologías>>, no siendo así decae el indicador educativo correlativo a la dimensión mental,

-Protección y seguridad del viajero <<De mal en peor por los asaltos, crímenes, raptos >>, lo que afecta a la calidad del producto turístico

Planteamiento Básico

-Ley del sector <<Se dio la ley en 1998, pero el turismo ligeramente ha tomado posiciones >>

-Plan Maestro <<Se hizo para el 2000, quedo trunco en el siguiente gobierno>>

-Definición y Estabilidad Tributaria <<Es un problema que persiste en la macroeconomía peruana >>

-Privatización u concesiones de Infraestructura y Servicios Turísticos <<Escasa iniciativa gubernamental, salvo las concesiones de ecoturismo >> lo que afecta a la diversificación y calidad del producto turístico

-Promoción de Inversiones de Infraestructura <<Muy poco evidente por que seguimos careciendo de productos turísticos de mayor o igual valía que Machu Pichu >> (Trujillo, Nov. 1997)

1.2.1.5.- OTROS PLANTEAMIENTOS

-TURISMO: LÍNEAS DE CRECIMIENTO

(XXVII Conferencia Anual de Ejecutivos <CADE> organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE) ICA, 22-25 de noviembre 1990

“EL PERU POSIBLE: RETOS Y OPORTUNIDADES EN EL ENTORNO MUNDIAL”

DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS:

Turismo Comercial: Tacna, Iquitos

Turismo Recreativo-Playas: Tumbes, Piura

<i>Turismo Histórico Cultural:</i>	<i>Pajatén, Kuelap, Sipán etc.</i>
<i>Turismo de Aventura:</i>	<i>Colca, Cuzco, Madre de Dios</i>
<i>Turismo Ecológico:</i>	<i>Madre de Dios, Iquitos</i>
<i>Turismo de Juegos de Azar:</i>	<i>Tumbes, Iquitos, Tacna</i>
<i>Turismo de Cacería:</i>	<i>Piura, Cajamarca, Arequipa, Loreto</i>

-CONSTRUYENDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL PERÚ EN 1994, MONITOR COMPANY, desarrolla un conjunto de valores como lineamientos estratégicos:

- Darle una justa dimensión al desarrollo turístico del sector público y privado.*
- Mejorar la credibilidad del sector público*
- Desarrollar un trabajo efectivo entre el sector público y privado*
- Valorar el patrimonio natural como base del producto*
- Hacer lo que dice el mercado*
- Desarrollar un constante análisis competitivo*
- Fortalecer clusters con una visión de sistema competitivo*

Destacándose en estas ventajas competitivas, el rol del sector público en el turismo. En cuanto a los resultados a esta propuesta del CADE, se rescata muy poco del Turismo, si podemos rescatar las concesiones de ecoturismo de Madre de Dios y algunos otros como el turismo aventura en el Valle del Colca de Arequipa y Turismo Histórico Cultural Pre-inca en Sipán – Chiclayo que tienen en la actualidad singular relevancia en el mercado turístico entre todos los planteados de los cuales algunos quedaron solo de referencia.

Como vemos esto es el panorama anterior que ofrecía el ordenamiento turístico con deficiencias en la calidad de producto turístico, desprotección del recurso turístico e ineficiente educación general y turística, apreciándose en general que salvo el mencionado Plan Maestro de Turismo que no tuvo efectividad, no existieron forma de planificación y por lo mismo no se tuvo en cuenta el tipo de turismo que debemos ofertar, que igualmente involucra conocer al turista que nuestro mercado necesita para dirigir nuestras políticas y planes públicos de turismo.

1.2.1.6.-RESULTADOS PREVIOS

Referimos en primera instancia que solamente se trabaja para el nivel de la “superestructura de actuación” y en el corto o mediano plazo (Grafico 1, p.93), esto es, se hacen planes, agendas de producción, proyectos, visiones, misiones entre otras, sin importar su armonía y coherencia con el largo plazo y dejando de lado la dimensión o sostenibilidad mental que se sustenta en la educación en valores, la instrucción y capacitación en sistemas y tecnologías vigentes, igualmente técnicas para lograr un estatus emocional y motivacional

de equilibrio y paz entre los directivos y trabajadores, que de hacerlo, debe proyectarse en los resultados sobre la base de un mínimo eficiente.

Sin proyección a largo plazo que conjugue, la relación biunívoca ***dimensión o sostenibilidad mental*** “infraestructura mental” y– “superestructura de actuación” o ***ámbito de las actuaciones humanas***(Gráfico1,2; p.93), no habrá desarrollo sostenible, lo contrario sólo satisface a los periodos gubernamentales o localistas de sus dirigentes, que subyace en el azar o la buena estrella, que es una gestión aventurada y de poca seriedad; ya que sólo la inventiva y creatividad del hombre, cuando decida reordenar su futuro en forma planificada y armónica, es la única que reviste una autentica transformación o revolución y que puede optimizar en forma positiva esta relación, en función en este caso, del turismo.

La falta coherencia y armonía entre los factores o estructuras e intersectoriales, locales o regionales y nacionales mas la miopía de los dirigentes gubernamentales impiden la integración eficiente del ***ámbito de actuaciones humanas*** “superestructura de actuación” con ***la dimensión mental*** la “infraestructura mental”, mas sumado al hecho de priorizar la primera sobre la segunda, esta llevando al fracaso estos planes y por lo tanto la preservación del recurso turístico y el producto turístico de calidad, por lo tanto seguir minando el desarrollo del turismo en nuestro país.

De otro lado sumando a esta misma situación de medición o descripción de tener un turismo deficiente e insuficiente y desarticulado, consideramos otros resultados, lo cual corrobora lo afirmado en la evaluación anterior, basado en un estudio del CONAM sobre las deficiencia del turismo (publicado en el año 2001, pero que se trabajo en el 2000 y posiblemente en años anteriores), que se traduce en un turismo insostenible, fundamentado en seis acciones (causas) de carácter negativo o deficiente realización (cada uno incluye sub-causas que se denominan mas adelante como causas formuladas)

Acciones legislativas gubernamentales insuficientes

Débil interacción inter institucional

Deficientes servicios e Infraestructura

Insuficiente información para turistas y pobladores locales

Débil participación comunitaria

Bajos aportes para gestión sostenible

Dichas acciones generadas por causas que lo formula el CONAM en el 2001, el autor encuentra la causa analítica o concreta que induce a un resultado en la actuación humana: “superestructura de actuación”, que luego sintetiza en las deficiencias de las dimensiones o vectores de la sostenibilidad, que son dentro de las tradicionales: la Sostenibilidad Económica, la Sostenibilidad

Ambiental y la Sostenibilidad Sociocultural, lo cual además corroborando con el marco teórico, se debe asumir la dimensión matriz que el denomina dimensión o sostenibilidad mental como preponderante o incidente en las tres clásicas.

(La base de los cuadros siguientes es la fuente los datos de causas validadas por CONAM y que desagregan como <<causas formuladas>>. El rubro <<causa analítica>> y <<resultado en la superestructura de actuación>>, son abstracciones tanto de fuentes deducidas y o asumidas por el autor, teniendo en cuenta las fuentes primarias y secundarias observadas, y luego el rubro <<sostenibilidad deficiente>> es el resultado final abstraído de las causas validadas, reiteramos, formuladas por el CONAM siendo que estas afectan a la sostenibilidad ambiental, económica y sociocultural, y asimismo a la sostenibilidad mental – educacional <dimensión mental>, que sustenta el autor se debe tener en cuenta)

Cuadro No. 1.- Evaluando “Acciones legislativas gubernamentales insuficientes”

<<CAUSAS FORMULADAS>>	CAUSA ANALÍTICA (escasa o falta...)	RESULTADO EN LA SUPERESTRUCTURA DE ACTUACIÓN	SOSTENIBILIDAD DEFICIENTE
Faltas de iniciativas e interés legislativo	Conciencia turística-educación	Desinterés e intereses contrarios o egoístas de funcionarios públicos. Sector estancado	Mental
Escasos recursos para el sector	economía	Planes y proyectos frustrados	Económico.
Insuficientes recursos humanos	economía, instrucción, valores	De lo poco que se contrata se prefiere el recurso humano administrativo (sobran) sobre el operativo o de campo (escaso). Mala planificación	Mental, Económico
Normas legislativas desarticuladas	instrucción, educación, valores	Funcionario públicos de favor o elegido con criterios mercantilistas. Leyes deficientes	Mental

Fuente: Elaboración propia basado en las <<causas formuladas>> en el estudio de CONAM.

Cuadro No. 2.- Evaluando la “Débil interacción interinstitucional”

CAUSAS FORMULADAS	CAUSA ANALÍTICA (Escasa o falta...)	RESULTADO EN LA SUPERESTRUCTURA DE ACTUACIÓN	SOSTENIBILIDAD DEFICIENTE
Insuficiente intercambio público y privado	capacitación, comunicación, valores	Desinterés directivo, inactiva solidaridad. Gestión institucional deficiente	Mental
Ineficientes medios de articulación	capacitación, instrucción	Dirección con poca visión del hecho sinérgico. Planificación errada	Mental
Indefinición de responsabilidad	capacitación, valores	Deficientes programas de organización. Gestión institucional deficiente	Mental
Inexperiencia falta de compromiso en instituciones	capacitación, valores	Dirección no estimula al empleado. Desinterés y escasa valoración al centro laboral	Mental

Fuente: Elaboración propia basado en las causas formuladas en el estudio de CONAM

Cuadra No. 3.-Evaluando las “Deficientes servicios e infraestructura”

CAUSA FORMULADA	CAUSA ANALITICA (escasa o falta ...)	RESULTADO EN LA SUPERESTRUCTURA DE ACTUACIÓN	SOSTENIBILIDAD DEFICIENTE
Falta de financiamiento de incentivos	economía, instrucción	Desconocimiento de políticas de personal. Uso deficiente de presupuesto escaso.	Económico Mental
Limitación de recursos financieros	economía, instrucción	Deficiente distribución de recursos limitados. Limitación de proyectos y planes	Económico Mental
Débil infraestructura física	Economía, instrucción	Deficientes planes de funcionarios del sector	Económico Mental
Insuficiente equipamiento de empresas privadas	economía, instrucción	Escaso incentivos del sector público al privado	Económico Mental
Dificultad de servicios y acceso a áreas potenciales	economía, instrucción	Planificación inadecuada de recursos naturales y culturales	Económico Mental Ambiental Sociocultural
Acceso escaso a tecnologías punta	economía, instrucción	Políticas de capacitación sin visión del avance tecnológico no solicita presupuesto	Económico Mental
Ausencia de mecanismos de control de calidad	Instrucción	Desconocimiento de gestión pública moderna	Mental

Fuente: Elaboración propia basado en las causas formuladas en el estudio de CONAM

Cuadro No. 4.-Evaluando la “Insuficiente información para turistas y pobladores locales”

CAUSAS FORMULADAS	CAUSA ANALITICA (escasa o falta ...)	RESULTADO EN LA SUPERESTRUCTURA DE ACTUACIÓN	SOSTENIBILIDAD DEFICIENTE
Insuficiente estudios y diagnósticos	instrucción, capacitación	Carencia de visión del futuro del funcionario	Mental
Inventarios insuficientes de recursos y facilidades	economía, instrucción	Falta de planificación de la dirección. Trabajos	Mental Económico
Acciones aisladas de empresarios	valores cooperación, integración	Indisposición para trabajos conjuntos, no hay proyección	Mental
Marketing inadecuado	instrucción, capacitación	Producto o comunidad sin ingresos	Mental Económico
Falta de capacitación a todo nivel	capacitación	Mala gestión, no hay predisposición humana	Mental
Falta de códigos de conducta	valores, capacitación	Corrupción	Mental

Fuente: Elaboración propia basado en las causas formuladas en el estudio de CONAM

Cuadro No. 5.-Evaluando la “Débil participación comunitaria”

CAUSAS FORMULADAS	CAUSA ANALÍTICA (escasa, falta ...)	RESULTADO EN LA SUPERESTRUCTURA DE ACTUACIÓN	SOSTENIBILIDAD DEFICIENTE
Carencia de experiencia de los pobladores de la actividad turística	Instrucción, capacitación	Mala administración	Mental Sociocultural
Falta de estímulo y orientación para participar	Conciencia turística, valores, educación	Sujetos sin ánimo o visión para el trabajo	Mental
Falta de coordinación en comunidades	educación, instrucción, valores	Doble trabajo. Desaciertos	Mental Sociocultural
Comunidades marginadas por el empresariado	Conciencia turística, valores, solidaridad, integración	Discriminación consciente y/o inconsciente.	Mental Sociocultural
Falta de financiamiento para inversiones	economía	Retraso en el desarrollo de producto turístico	Económico
Necesidades básicas no solucionadas	economía	Producto turístico malo	Económico

Fuente: Fuente: Elaboración propia basado en las causas formuladas en el estudio de CONAM

Cuadro No. 6.-Cuadro evaluando los “Bajos aporte para gestión sostenible”

CAUSAS FORMULADA	CAUSA ANALITICA (escasa o falta ...)	RESULTADO EN LA SUPERESTRUCTURA DE ACTUACIÓN	SOSTENIBILIDAD DEFICIENTE
Ineficiente uso de recursos recaudados en áreas protegidas	capacitación, valores	Mala gestión, corrupción	Mental Económico Ambiental
Limitados mecanismos para recaudación de fondos de turistas para conservación	Capacitación, instrucción	Mala gestión	Mental Económico Ambiental
Inadecuado aprovechamiento de recursos naturales	Capacitación, instrucción, conciencia	Desaparición de producto turístico	Mental Económico Ambiental

Fuente: Elaboración propia basado en las causas formuladas en el estudio de CONAM

El rubro “sostenibilidad deficiente” descrita en el cuadro No. 7, apreciamos que la dimensión mental deficiente esta inserto en la totalidad de las causas según se puede apreciar (25ci,12ci, 4ci,4ci), por ser dimensión matriz; mas por otro lado, al recalcarse lo mental como una resultante solitaria (10i), es para señalar que dicha consecuencia es preponderante de manera específica en esa causa, a saber el resumen obtenido es el siguiente:

Cuadro No. 7.- Resumen que indica la incidencia deficiente de las sostenibilidades en las causas propuestas por CONAM

Sostenibilidad deficiente	Mental	Económica	Ambiental	Sociocultural
No. de veces que la sostenibilidad deficiente aparece en la causas de CONAM .	25ci, 10i	12ci, 3i	4ci, 0i	4ci, 0i

Fuente: Elaboración del autor

i =No. de veces que la sostenibilidad aparece en las causas de CONAM en forma individual

ci =No. de veces que la sostenibilidad aparece en la causas de CONAM en forma colectiva e individual

El cuadro nos indica que existe una preponderancia en la importancia de la dimensión matriz mental sobre las demás, siguiendo en segundo lugar la sostenibilidad económica, siendo estas dos, las que tienen mas estrecha relación (lo inmaterial con lo material), y eso mas o menos tiene su resonancia en el mundo de las realizaciones, puesto que no son pocos los especialistas que relacionan la economía con la educación, así en el CADE 2007 los economistas Juan Enrique Cabot y Xavier Sala i Martin, ambos dan entender que la única vía para alcanzar el objetivo de justicia, equidad y prosperidad es invirtiendo en educación, donde relacionamos inversión económica o sea economía con educación. De otro lado otros experto del mismo eventos indico que se puede tener una gran economía hasta llegar a la prosperidad, pero igualmente sin justicia, es decir la economía no es garantía de justicia, pues los valores de la gente en sus actuaciones no son directamente proporcionales al ascenso económico, sin embargo esto lo proporciona una educación en valores con respeto por el prójimo, lo que nos permite endosar la importancia de la educación como fundamento de la dimensión o sostenibilidad mental.

Volviendo al cuadro de los anexos, tenemos en cierta medida una relación causal que produce un estado de cosas o consecuencias en la actuación humana, debido a una deficiencia en las dimensiones cuya eficacia debemos componer a partir de la ley que postulamos es decir una ley general de turismo, dado que la ley actual y sus directivas no se adecuan a desarrollo sostenible, pero esa norma que se propone no es por si la salvadora o la panacea de soluciones que necesita en nuestro turismo nacional , pues la ley como derecho anida en su esencia además de la normatividad y tomando como referencia la teoría tridimensional del derecho, una realización de hechos y constitución de valores, siendo esta última como preponderante en

la educación y por ende valga la redundancia, sostén de la sostenibilidad mental, que recalando en forma circular engendran valores que subyacen en los hechos o realizaciones humanas, en este caso concreto apuntando a los hechos o realizaciones turísticas favorezcan al desarrollo sostenible del Turismo Nacional.

¿Qué hay en la actualidad?

1.2.2.-EVALUACIÓN NORMATIVA ADMINISTRATIVA ACTUAL (Posteriores a las leyes de descentralización)

Actualmente las acciones turísticas se sigue rigiendo con la ley 26961 publicado en el periodo del gobierno del Presidente Fujimori, la cual salvo algunas variaciones, se mantiene con la misma estructura legal, habiendo varias propuestas para modificarlos tanto por el legislativo y el ejecutivo sin ningún resultado concreto.

1.2.2.1.-LEY PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA- LEY 26961

Evaluación del artículo 4

Objetivos de la política estatal

a) Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible del turismo a través del mantenimiento de un producto turístico competitivo.

*Es escaso el mantenimiento por el poco presupuesto, si no veamos el caso del Cuzco, en el que tenemos muchos recursos pero pocos productos y de la misma manera a nivel nacional se dan este tipo de relaciones lo que desdice de la aspiración del turismo en forma sostenible debido a un **ineficiente producto turístico de calidad***

b) Contribuir al proceso de descentralización.

*El proceso de descentralización no esta consolidado apenas camina por decir que no esta estancado, lo que nos permite apreciar el lento proceso de descentralización y el atraso en la diversificación del **productos turístico en las regiones.***

c) Proteger al turista.

*Proteger al turista nuevamente no se ha logrado muy poco desde el punto de vista de la seguridad ciudadana. Salvo los intentos aislados del órgano estatal de crear el **i-Perú** para atender los reclamos las evidencias reales de actos contrarios al orden públicos, tales como robos, accidentes en empresas de transporte y asumimos la ley 28982 en relación a la protección y defensa del*

turista, pues lo que ocurre en las calles decide la calidad del producto turístico partiendo de la seguridad.

d) Dotar de infraestructura básica para el desarrollo de los recursos turísticos, en concordancia con las disposiciones específicas de la materia.

La dotación de infraestructura básica desarrollo recursos turístico también ha sido escasa, tal como el caso de Kuelap, lo que atenta contra la calidad del producto turístico debido a una deficiente planificación turística.

e) Garantizar la libre iniciativa privada para el desarrollo de infraestructura complementaria y para la prestación de servicios turísticos.

Mientras la infraestructura básica pública no muestre una planificación para desarrollar la infraestructura en forma ordenada, poco puede hacer el privado en función de un buen producto turístico

f) Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica y profesional.

Propiciar la investigación formación se cumple en forma rutinaria salvo algunas universidades, que están fomentando la investigación en turismo, que sustenta la dimensión mental ligada a la educación.

g) Fomentar la conciencia turística.

Fomentar la cultura turística, es el “Talón de Aquiles”, debe estar de acorde con la conciencia turística y la educación como fundamento de la sostenibilidad mental. (Esta ley en el anexo se evalúa completamente y en concordancia de leyes conexas y complementarias hasta el 2006)

Si comparamos todos estos objetivos de esta última ley, observamos que varios coinciden con la ley anterior (Ley No. 24027), entonces al repetirse, coligamos que siguen siendo insatisfechos o incompletos. Siguiendo la misma forma de calificar diríamos que si bien se hacen esfuerzos, estos no son superados, debido a que no aciertan en forma planificada como hacerlo o como hacer para que desarrolle sosteniblemente el turismo, aunque no es definitivo esta evaluación, teniendo en cuenta que la ley está vigente, empero si ya el sector está buscando cambiar a una nueva ley general (Anteproyecto de Ley General del 2005), es porque efectivamente la actual no cumple con los objetivos y fines propuestos.

Artículo 2.- Principios

Son principios básicos de la actividad turística:

Estimular el desarrollo de la actividad turística, como un medio para contribuir al crecimiento económico y el desarrollo social del país, generando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada.

Presenta al turismo como una de los sectores eficientes para propiciar el desarrollo de los

países, para lo cual ofrece las condiciones más favorables para el sector privado. De acuerdo al informe del Viceministerio de Turismo, actualmente el turismo ocupa el tercer lugar en la generación de divisas después de la actividad minera y pesquera superando al sector textil y petrolero, cuyo significado se traduce en reconocer el rol de la iniciativa privada como importante en el desarrollo de la gestión turística, compartida con el Estado, en el sentido de hacer aquello que la actividad privada no puede hacer porque no es del ámbito de su competencia, tal como por ejemplo implantar incentivos tributarios en función de los componentes del paquete turístico ofertado por las empresas, cuya función le corresponde al Estado (Ley 26962), regular el mercado turístico para que se desarrolle en leal competencia, orientar el desarrollo del país, procurando que los inversionistas extranjeros encuentren atractivo invertir en el país, entre otros; quedando al sector privado aprovechar las mejores condiciones ofrecidas por el Estado para sus inversiones y reinversiones; en ese sentido al sector privado se le asigna como el principal impulsor del desarrollo dentro de una economía social de mercado. Dicho principio sigue siendo una aspiración no completada por el Estado, si tomamos un ejemplo para formar una empresa se necesita más de 50 días a diferencia de otros países que son más competitivos.

Contribuir al proceso de identidad e integración nacional con participación y beneficio de la comunidad.

Sabemos que nuestro país es mestizo donde habido un proceso de <<transculturización>> del español, africano, chino, japonés, italiano etc. que se integraron a la comunidad autóctona nacional, de tal manera que el espíritu de la ley se orienta como principio fundamental lograr la concienciación de la peruanidad como factor común de todos los peruanos, reconociendo además nuestros valores morales del incario, los elementos físicos culturales que poseemos a través de nuestros recursos arqueológicos, culturales, históricos, paisajistas etc. que aspiren mejorar nuestra identidad e integración real entre peruanos, tal como es posible hacerlo a través de la valoración de nuestro Pisco, el Cebiche, el Caballo de Paso, el Cajón, la Maca, la Lúcumá entre otros productos nativos peruanos.

Los resultados actuales nos indican que se carece de una integración nacional debido a una serie de actos de discriminación, conflictos entre las empresas y la colectividad y asimismo una pésima educación general

Establecer el uso turístico racional y sostenible del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

La Constitución nos informa que los recursos naturales forman parte del patrimonio nacional y el Estado es el único titular de su aprovechamiento, mas por otro lado la política nacional de medio ambiente esta dirigida a preservar su existencia que involucra la conservación de la diversidad biológica por cuanto es la base de la existencia de la vida, teniendo en cuenta que nuestro país registra de las 117 zonas de vida del mundo 84 lo posee el Perú, en cuanto a especies de aves el Perú posee 1831 especies de aves de las cuales 120 sólo se encuentran en el Perú, siendo a decir de los expertos un record mundial. Un informe del ex ministro Guido Pennano en el IPAE da cuenta que en los bosques de Yamamoto y Mishana, lugares cercanos a Iquitos, se localizan 300 y 289 especies de árboles por hectárea, ocupando el primer lugar y segundo en el mundo; el inventario de mamíferos mas completo del mundo ha sido obtenido en la zona de Balta, localizada a orillas del río Uruja en Tambopata, Madre de Dios. Asimismo la fauna mas diversa de reptiles en el mundo también se ubica cerca de Iquitos con 142, lo que nos permite deducir del privilegio de nuestra nación de estar dotado de estas riquezas naturales haciendo proclive el fomento del turismo y mas específico el ECOTURISMO.

Cuyo significado se traduce en preservar y defender el Patrimonio Cultural y Natural del país, buscando un nivel de conciencia adecuado en la población, para evitar por un lado, la depredación humana y de otro el deterioro por el tiempo, en tal sentido los funcionarios deben racionalizar su uso evitando las acciones que puedan incidir en perjuicio de nuestros recursos turísticos, tal como por ejemplo evitar invasiones a las zonas turística o arqueológicas como ocurrió y ocurre en Chan Chan o la Huaca Garagay e innumerables lugares que nos detalla diariamente la prensa diaria. Asimismo evitar la tala indiscriminada de árboles de nuestros bosques o la matanza indiscriminada e irracional de nuestra fauna autóctona. Esto es una de las causas mas saltantes para considerar que no apuntamos hacia un desarrollo sostenible, los cuadros que mas adelante manejamos nos dan idea de la no conformidad con este principio que afecta tanto al recurso como al producto turístico.

Promover la competitividad de los productos turísticos nacionales, fomentando el desarrollo de infraestructura, la calidad de los servicios para la adecuada satisfacción de los usuarios.

Ello involucra ser competente en la oferta de nuestros productos turístico, cuya significación para el Estado es la de fomentar la construcción de infraestructura básica (carreteras, servicios de energía, telecomunicaciones, sanitarios etc.) y al sector privado aprovechar las facilidades e incentivos que brinde el Estado para invertir en la creación de productos o servicios turísticos con calidad haciéndoles atractivos. Pues si antes se valoraba las ventajas comparativas, ahora se valora las ventajas competitivas, ya que hay países como Suiza que si bien no tienen recursos físicos importantes en relación a otros países, sin embargo tiene una estrategia financiera que los hace competentes en el mundo. En cuanto a la calidad de los servicios, sabemos que no sólo debe darse un servicio o producto para cumplir un contrato o sea vender por vender, sino que debe venderse pensando que el que compra tiene que regresar a comprar otra vez (o recomiende a otro para que compre en nuestro establecimiento) porque lo atendí bien, con calidad y calidez, de tal manera que debemos alzaprimar la calidad integral de nuestros servicios turístico. Careciendo de planificación eficiente y al inoperancia de órgano de competitividad es poco lo que se esta haciendo para la competitividad y calidad de los productos turísticos lo que implica la indiferencia para diversificar y crear nuevos prestos turísticos de calidad.

Conservar el Patrimonio Cultural de la Nación, el entorno natural, las formas de vida, costumbres, identidad, entre otros de las comunidades en las que se encuentren los atractivos turísticos.

En principio podemos comentar que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, en consecuencia su entorno o el contexto biológico y social que es componente de su vida presente y que la fue de sus antepasados debe ser respetada, tanto en el sentido personal como colectivo, protección que involucra preservar la identidad tanto individual como social que implica indudablemente el respeto a las costumbres y valores autóctonas de las comunidades, los cuales no pueden ser modificados pues ello constituye el alma nacional de los pueblos. En otras palabra significa en lo general preservar nuestra Cultura Nacional y en lo específico a todo atractivo turístico relacionado con el entorno natural y las costumbres de las comunidades nativas y campesinas. Deberá preservando su habitat, las forma de existencia y persistencia de sus costumbres como parte de nuestro acervo cultural y atractivo turístico, impidiendo se impongan formas occidentales de vida a nuestras comunidades indígena o selvática distorsionando su esencia cultural ceñida a la naturaleza desde tiempos ancestrales, lo que implica que las actividades turísticas se desarrollen dentro de la filosofía del turismo sostenible que involucra la sostenibilidad socio cultural.

Desde otro ángulo impedir que se afecten los espacios paisajistas o visuales correlativos a los monumentos históricos que son patrimonio cultural de la nación, como cuando se trato de impulsar el proyecto del teleférico en el Cuzco, que puede dañar al Machu Pichu o cuando se permitió a cierta empresa grabar una escena o film cinematográfico sin las medidas adecuadas de seguridad o prevención, ocurriendo lo que aconteció con el reloj solar incaico, elemento que sufrió deterioros graves por la acción de una mala práctica y o negligencia de la autoridad. Las autorizaciones y decisiones deben contener las providencias suficientes y necesarias de conformidad con la ley y los reglamentos para evitar el desarraigo de nuestra cultura ancestral y la depredación de nuestros recursos naturales y culturales

.La educación y conciencia turística no permite una eficiente conservación del recurso turístico tal como se puede observar en los cuadro sobre los atentados contra nuestros recursos naturales y culturales.

<<El total análisis de la ley y normas complementarias (Ley No. 26962 sobre incentivos tributarios, Ley No. 27889 que crea el fondo y el impuesto extraordinario par la promoción y desarrollo turístico nacional) y otras normas conexas lo encontramos en el Anexo 2>>

1.2.2.2.-POLITICA DE ESTADO SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL (Acuerdo Nacional)

<<DÉCIMA NOVENA POLITICA DE ESTADO – DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION AMBIENTAL>>

Recogimos lo mas preciso que incide en nuestro objetivo de estudio a través de los puntos (f), (k), (e), (g) y (h)

Son estos cinco puntos inciden de una manera a la sostenibilidad del turismo, no encontramos mayores referencias, sin embargo creemos que por ser genérica la naturaleza del lineamiento lo consideramos suficiente para cubrir con estas menciones al desarrollo sostenible del turismo, puesto que la política de Estado se refiere concretamente en el punto (f) *Estimular...el aprovechamiento sostenible del ... turismo*, nos indica que el turismo en toda su actividad o actividades estén sujeto a este lineamiento general de sostenibilidad o dicho de otra manera sujeto al desarrollo sostenible que se concretiza en una serie de variables contenidos en las normas menores, como el :

(k) Sistema de evaluación ambiental... <<En los proyectos turísticos>>

e) Incorporar costos ambientales en... << En los proyectos turísticos>>

g) <<El turismo>>... debe respetar a las comunidades y cultura tradicional

h) Estrategia nacional de comercio y... <<debe se ser incluido el turismo>>.

Lo cual esta determinada en forma general, lo cual le debe corresponder coordinar al órgano especializado turístico en lo que sea atinente al turismo

1.2.2.3.-LEY GENERAL DE AMBIENTE LEY No. 28611

Al resumir los lineamientos ambientales básicos de las políticas publicas contenidos en el articulo 11, observamos que no menciona específicamente al turismo, empero esta sugerido que toda actividad turística empresarial deba ceñirse a ella, a saber:.

a) Respeto a la dignidad humana

b) Prevención de riesgos y daños ambientales

c) El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales

d) El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales

e) La promoción efectiva de la educación ambiental

f) El fortalecimiento de la gestión ambiental.

g) La articulación e integración de las políticas y planes de lucha contra la pobreza

j) Toda actividad empresarial tiene en cuenta políticas de gestión ambiental y responsabilidad social.

h) La información científica es fundamental para la toma de decisiones

Reconoce las sostenibilidades que son necesarias para un turismo sostenible más cuando rescata la lucha de la pobreza y la necesidad de la información en ciencia y tecnología en la toma de decisiones, siendo este último un componente desde nuestra perspectiva de la sostenibilidad o dimensión mental. (Mayor evaluación en el marco teórico y los anexos)

1.2.2.4.-POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROPUESTAS POR MINCETUR - 2005

En relación al subtítulo es necesario mencionar que en el año 2005 se aprobaron una serie de medidas de política ambiental turística que comprende objetivos, lineamientos y seguimientos de control, que cabe desatacar deban converger con la política Decima Novena referente al desarrollo sostenible y gestión ambiental del Estado (acuerdo nacional), así como su desarrollo a través de las agendas nacionales y regionales de tal manera que toda normativa debe tener su basamento en la integración y concertación de estos instrumentos de viabilidad para la sostenibilidad del turismo e integrado al medio ambiente y por tanto cualquier sistemas normativa general inherente al turismo o Ley General de Turismo lo deberán tener en cuenta. Un cuadro resume lo con la Política Ambiental Turística y el Desarrollo Sostenible así como la Política Ambiental, sobre los cuales hacemos algunos comentarios y aportes.

1.2.2.4.1.-OBJETIVOS

A continuación se brindan los objetivos y actividades específicas a desarrollar para atender a los compromisos establecidos en los Lineamientos de la Política Ambiental de Turismo. Estos objetivos han sido recopilados de las diferentes iniciativas existentes para promover el desarrollo del turismo sostenible

PRIMER OBJETIVO CONCIENCIA TURÍSTICA

-Diseñar e implementar un Programa de Concientización dirigido a los Actores del Sector Turismo para promover su sensibilización y concientización sobre la importancia del buen desempeño ambiental de sus miembros.

-Incorporar en los Planes y Programas sectoriales, así como en los planes de los diferentes prestatarios de servicios turísticos, el concepto de turismo sostenible y la gestión ambiental.

- Incorporar el respeto y valoración de la identidad socio-cultural tradicional de las poblaciones locales en los proyectos de turismo.

<<Es un problema de educación ambiental y turística mencionado en el PENTUR y otros instrumentos, sabemos que se lleva algunos planes pilotos desde hace algunos años por la Agencia Española de colaboración, con resultados, a nuestro parecer pocos convincentes, entendemos por otro lado que los resultados deben ser a largo plazo. Se recomienda insistir en curso extracurriculares, si no fuera posible el curricular, sobre los temas de la valoración ambiental e igualmente los conceptos de desarrollo sostenible.>>

SEGUNDO OBJETIVO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

- Desarrollar Programas de Capacitación en gestión ambiental y turismo sostenible a todos los niveles de participación.***
- Identificar y establecer un Banco de Información de ejemplos de Buenas Prácticas en la actividad turística.***
- Realizar estudios para estimar valores de impacto de la actividad turística sobre el ambiente que apoyen la generación de estándares de desempeño ambiental.***
- Promover y formalizar convenios de cooperación con las universidades para la capacitación de en todos los niveles del sector.***

<<Aquí se destaca dos aspectos la capacitación y la inclusión de la Universidad como componente del desarrollo turístico, olvidado por el Anteproyecto de Ley del 2005, ya que estudios de Alta Dirección o de componentes técnicos más complejos, como lo es el estudio de impactos ambientales corresponden a una labor de las Universidades o entes superiores. Por lo mismo los niveles intermedios también pueden ser sujetos de capacitación>>

TERCER OBJETIVO COMPETITIVIDAD

- Impulsar la creación de políticas e instrumentos económicos y financieros que faciliten e incentiven el desarrollo de empresas turísticas sustentables.***
- Promover la implementación de programas de certificación de calidad de los servicios y productos turísticos.***
- Promover la elaboración de manuales de buenas prácticas por los diferentes prestatarios de servicios turísticos.***
- Concertar participativamente criterios y estándares mínimos de desempeño ambiental para los prestadores turísticos, en especial los del sector transportes.***

<<Se asume la interrelación competitividad y colectividad, lo cual es factible con políticas, instrumentos y programas de certificación que incluyen

estándares internacionales, se contempla en el PENTUR y en el Anteproyecto de ley. Sin embargo debemos mencionar igualmente en alguna otras alternativa instrumentales como la existencia de un canon turístico, la reclamaciones del USUARIO ATENTO, que puede ser un instrumento importante para poder identificar las buenas prácticas, gratificándose al empleado o empresario que hace buenas practicas turísticas y sancionándolos en caso contrario. Se debe tener en cuenta no solo sanciones económicas sino sanciones que surta efecto en el prestigio dentro del mercado o en caso contrario de no ganar puntaje para ciertas opciones de carácter internacional, tal como un licitación para hacer negocios con operadores o prestatario de otros países que desde luego redundan en localidad y competitividad de dicha empresa y que puedan aminorar estas situaciones>>.

CUARTO OBJETIVO PARTICIPACIÓN

- ***Crear mecanismos de concertación y coordinación intrasectorial e inter-sectorial para con todos los actores del sector turismo, dada la naturaleza transectorial de la actividad.***
- ***Crear mecanismos de participación comunitaria en la toma de decisiones, planificación, desarrollo y beneficios derivados de la actividad turística.***
- ***Elaborar principios y pautas para promover proyectos basados en comunidades, mediana y pequeña empresa.***
- ***Crear mecanismos de acceso a información que contribuya a generar oportunidades de intercambios de ideas y sinergias entre lo actores del sector y otros sectores.***

<<Dos cosa se debe poner en tapete, la cooperación empresarial validada en la coexistencia de consorcios o joint ventures, cooperación publica privada o sea los PPP y las sinergias intersectoriales como por ejemplo proyectos minería y turismo, industria y turismo, agricultura y turismo, que permita una participación estamental inter-empresarial e interterritorial entre los pueblos de desde nivel de caseríos hasta regiones. Ello se debe hacer objetivo con instrumentales viables de comunicación como existe en otros sectores para involucrarse y evitar conflictos como sucede en minería.>>

QUINTO OBJETIVO SEGUIMIENTO Y CONTROL

- ***Concertar criterios y metodologías para evaluación y control de impactos ambientales, definiendo indicadores instrumentales.***
- ***Concertar y elaborar la normatividad necesaria para la incorporación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y otros instrumentos en los proyectos de turismo.***
- ***Elaborar pautas de desempeño ambiental para cada uno de los diferentes prestadores de servicios turísticos.***
- ***Elaborar guías de evaluación de desempeño ambiental para proveedores de servicios turísticos, con especial prioridad para las áreas naturales protegidas.***

- ***Promover estudios de capacidad de carga en los destinos turísticos.***

<<Varios son los puntos que se visualizan en este objetivo, el impacto ambiental, el desempeño ambiental de los prestadores de servicios y las capacidades de carga, se debe tener en cuenta el bechmarking de otros sectores y adecuarlos a la realidad turista, en el entendido de preparar las metodologías y la normativa ambiental turísticas de los EIA y los PAMA, así como también la valoración del desempeño ambiental. Las capacidades de carga son importantes para poder elaborar estándares ambientales es decir similares a los ECA y los LMP que se menciona en la nueva Ley del Ambiente.>>

SEXTO OBJETIVO SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Promover el establecimiento de un mecanismo de sostenibilidad financiera para el desarrollo de los Objetivos de la Política Ambiental del Sector Turismo.

- ***Promover el establecimiento de incentivos para las iniciativas de turismo sostenible.***
- ***Promover estudios que permitan incorporar la distribución justa y equitativa de beneficios entre todos los actores del sector turismo y de la sociedad en general***

<<Todos programa e instrumento que se considere serio debe estar sustentado por el sustento material o económico, tal como lo hemos visto en los resultados previos cuando se liga la dimensión mental con la económica, pues de lo contrario estaríamos hablando en vacío en tal sentido debe recurrirse a los mecanismos que existen en materia de cooperación nacional y o internacional. El canon turístico puede ser un mecanismo de distribución equitativa de la riqueza. Estar enterado de los programas de prestamos extranjeros o el procedimiento de canje de deuda por conservación del áreas turística.>>

1.2.2.4.2-LINEAMIENTOS DE LA POLITICA AMBIENTAL DEL SECTOR

El Sector Turismo promueve y apoya el uso sostenible de los recursos de la naturaleza y del ambiente en general, como respeto del derecho de las generaciones futuras a su usufructo y beneficio.

- ***Promover el uso adecuado de recursos turísticos y el incremento de la competitividad, calidad y conciencia turística en armonía con el medio ambiente.*** <<Armonía de la actividad turística y el medio ambiente>>
- ***El Sector Turismo reconoce que este aprovechamiento debe ser compatible con las necesidades de las poblaciones actuales y su derecho a una calidad de vida digna y justa.*** <<Aprovechamiento turístico compatible con la dignidad de las personas>>
- ***El Sector Turismo se compromete a promover e implementar las medidas que contribuyan al control y prevención de la contaminación ambiental y la conservación de la biodiversidad.*** <<Respeto al medio ambiente>>

• El Sector Turismo reconoce la necesidad de una visión integral del aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el sostenimiento de los servicios actuales de la biodiversidad. <<Sostenibilidad de la biodiversidad>>

• El Sector Turismo se compromete a priorizar el Principio de Prevención, como la alternativa con mayor rentabilidad económica, ecológica y social. <<Prioridad al Principio de Prevención >>

• El Sector Turismo se compromete a promover la reducción del consumo de recursos, el reuso, el reciclaje y la ecoeficiencia como estrategias de apoyo al control del deterioro ambiental. <<Racionalidad técnica para evitar el deterioro ambiental>>

• El Sector Turismo se compromete a implementar, mantener y evaluar constantemente sus acciones de control de la contaminación ambiental. <<Control de la Contaminación>>

• El Sector Turismo reconoce que el ambiente es un derecho y deber para todos sus miembros y promoverá que sea tratado integralmente en todos sus niveles. <<Respeto al derecho a un medio ambiente sano, de las personas para las personas>>

• El Sector Turismo compromete a que todos sus miembros asuman en caso necesario su compromiso para la conservación y uso sostenible de los recursos del ambiente, mediante la participación voluntaria y la búsqueda de acuerdos concertados. <<Concertación y acercamiento de los actores turísticos >>

• El Sector Turismo promoverá la generación de sinergias dentro del sector y con otros sectores, así como con las instancias locales de gobierno o representación de las comunidades, y evitará la duplicidad de acciones en el desarrollo del turismo. <<Sinergias intersectoriales y dentro del sector>>

.El Sector Turismo reconoce la necesidad de incorporar la mejora continua en sus procesos, como un requisito para la competitividad, el perfeccionamiento de la calidad de sus servicios y productos y el incremento de la conciencia turística en armonía con el medio ambiente. <<Mejora continua y Concienciación turística>>

.El sector Turismo comprende a velar porque sus operaciones no afecten el ambiente de otros países o zonas de jurisdicción internacional. <<Respeto al medio ambiente internacional>>

1.2.2.4.3.-INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

. Mecanismo implementado y en operación, de consulta y concertación participativa con los actores del sector turístico nacional. Como respuesta concreta al compromiso de participación pública se requiere una instancia de comunicación que promueva la concertación de intereses entre los actores del turismo nacional, para la promulgación y/o modificación de normas relativas al sector turismo.

Instrumentos de consultas o audiencias públicas, mesas de concertación pública y privada, pueden ser instrumentos viables de participación

• Estándares concertados de desempeño ambiental de Operadores y Agencias de Viajes y Turismo. Promovidos para todo el sector turístico

nacional ó para cada modalidad específica (ecoturismo, turismo rural, etc.) deben ser generados concertadamente con los actores y serán la base de futura normas para regular el desempeño ambiental de los mismos.

Si bien los estándares son concebidos por y para los actores nacionales, se deberá observar los rendimientos en otros países y asimismo es permisible hacer un programa gradual de cumplimiento a fin de ser realista su cumplimiento por los prestatarios turísticos. Esto significa un desafío cultural, pues la cultura denominada chicha o “combi” de algunos empresarios que no son pocos, pueden dar lugar a resistencia al cambio o dificultades de su implantación.

- ***Incentivos implementados para Proyectos de Turismo Sostenible. Mediante instrumentos económicos ó nominales se espera incentivar y/o reconocer el desempeño amigable con el ambiente de las iniciativas de turismo que cumplen con los requisitos del desarrollo sostenible.***

A base de premios económicos por buena practica ambiental, puntaje para contratación internacional promocionada por el Estado con operadores de otros países.

- ***Sistema implementado y en operación de Información Técnica sobre Medioambiente para el sector Turismo. Basado en Internet, será un mecanismo de consulta a información técnica especializada que facilite el desarrollo de proyectos de turismo, el perfeccionamiento técnico de lo profesionales de turismo y el mayor entendimiento del público en general sobre el turismo sostenible. Incluirá una base de datos sobre los profesionales, instituciones y proyectos relativos al turismo.***

Es de necesidad desde la óptica que permite dar una cultura ambiental al interesado del turismo o publico en general que pueda saber factible a compenetrarse teniendo en cuenta el respeta del medio ambiente. Este debe ser un banco de datos que incluya redes de Proyectos turísticos, redes de profesionales expertos.

- ***Fondo implementado para la promoción y estímulo del fortalecimiento de capacidades en Turismo Sostenible. Dirigido a los 3 actores principales del Sector Turístico Nacional, el gobierno, el empresariado y las comunidades locales. Apoyará el fortalecimiento de capacidades específicas para cada grupo de actores, promoviendo como fin último la conjunción de visiones hacia el concepto del turismo sostenible.***

Se debe canalizarlos los medios económicos financieros como por ejemplo la existencia de una caja turística privada pública, captación de fideicomisos ambientales.

Siendo nuestra apreciación en este acápite neutral, puesto que mas adelante haremos algunos análisis, expresamos que toda política atinente al sector, que incluya objetivos, lineamientos e instrumentos subyacen sobre el dominio ejecutivo del recurso humano, pues siendo adecuados y pertinentes, si no tenemos la capacidad directiva y creadora, una humanidad de valores de respeto al ser humano por estos recursos, cualquier emprendimiento o gestión asumida, no podrá escalar al desarrollo, en este caso sostenible del turismo nacional.

1.2.2.5.-EL PENTUR (PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE TURISMO)

Se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8.- Resumen analítico del PENTUR

Variable PENTUR	Análisis y comentario
Misión del PENTUR	<p>-Los 3 verbos: ORGANIZAR, PROMOVER Y DIRIGIR define la misión y ellos deben ser los verbos fundamentales en las funciones que se asuman.</p> <p>-Su basamento se funda en 3 procesos: INTEGRACIÓN, CONCERTACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN que podemos tomarlos como principios los dos primeros y objetivos el último en la ley</p> <p>-Son 2 los impulsos genéricos.</p> <p>A. El DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL que inserta la viabilidad de empleo y calidad de vida. Esto se puede convertir en principio u objetivo</p> <p>B. LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL en sus vertientes natural e histórico. Esto puede convertir en principio.</p>
Objetivo General: Alcanzar el desarrollo Sostenible del turismo en el Perú	Utiliza el binomio DESARROLLO SOSTENIBLE aplicado al turismo.-Podemos utilizar la SOSTENIBILIDAD como Principio.-
Objetivo estratégico I: Desarrollar una oferta turística competitiva y sostenible	Desarrollar da la idea que algo esta estancado o estático no ha crecido ¿cual? La oferta la cual debemos llevarlo a COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBLE. La COMPETITIVIDAD puede usarse como principio
Objetivo estratégico II: Desarrollar una cultura turística que garantice la seguridad del visitante, una visión y valores compartidos e impulsar las buenas prácticas en la prestación de los servicios turístico.	Igualmente esta estancado la CULTURA TURÍSTICA es decir la concienciación turística en base de la educación. (CONCIENCIA turística) Es decir la cultura turística involucra la garantía de un turismo justo y sano. Es decir seguro (SEGURIDAD), con VALORES para cuidar el patrimonio turístico y las buenas practicas para un buen servicio o sea un servicio de CALIDAD.
Objetivo estratégico III: Fortalecer las instituciones vinculados con la actividad turística.	El verbo fortalecer nos indica que ya hay algo que esta marchando pero esta débil o flaco y esos son las instituciones tanto públicas GOBIERNOS REGIONALES y las empresas y /o gremios.
Objetivos estratégico IV: Incrementar la manera sostenida la demanda del turismo receptivo a fin de generar mayor ingreso de divisas al país a si como el turismo interno a fin de asegurar una redistribución de los recursos a nivel nacional.	El verbo incrementar o sinónimo de sumar es decir sumar mas algo pero en forma SOSTENIDA pero ¿que es lo que debemos sumar mas? LA DEMANDA receptiva y la DEMANDA del Turismo INTERNO ¿Con que finalidad? De redistribución o sea se hace fuerte el verbo REDISTRIBUIR existe una mala distribución de la demanda debido a que tampoco hay una buena redistribución de la oferta

Fuente: Elaboración del autor

El PENTUR así presentado permite orientar el desarrollo turismo en forma estratégica y sostenible, pues la misión expresa que se dirige a organizar, promover y orientar el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística en el Perú en consecuencia conlleva un interés especial para que la norma jurídica (“Ley General de Turismo propuesta) concuerde con esta misión, su objetivo general y objetivos estratégicos, sin embargo dado los cambios de coyuntura gubernamental, se espera que no se deje de lado o

que termine en el olvido, si bien algunos especialistas creen que es una copia de lo que corresponde al subsector del comercio exterior, desde nuestra finalidad creemos que el problema no está en el planteamiento, sino fundamentarla en actos concretos de su realización.

1.2.2.6.-EL ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO 2005

No desarrolla en forma específica los aspectos de una gestión sostenible del turismo, solo a través de sus artículos manifiesta una serie de puntos que indican la sostenibilidad.

El principio de desarrollo sostenible propugna la conservación preservación e integración del patrimonio cultural natural y humano mejorando la calidad de vida de las comunidades y fortaleciendo el desarrollo social cultural y económico. El principio de competitividad propugna el desarrollo de productos sostenibles. En cuanto PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, en el artículo 2, define la misión del PENTUR, de organizar promover y dirigir el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística. En general siendo un instrumento actual en debate y por lo tanto en continua mejora, nos abstenemos a abundar de mayores evaluaciones de las acciones, instituciones, principios e instrumentos que pueden ser suprimidos en cualquier momento.

1.2.2.7.-OTROS PLANTEAMIENTOS

-CONCLUSIONES DEL X CONGRESO NACIONAL DE TURISMO DEL PERU 2004

Resumimos 6 puntos importantes tal como. *(a) Turismo como agenda nacional (b) Descentralización y municipalización del turismo (c) formación profesional (d) capacitación turística y competitividad (e) Conciencia turística y sensibilización (f) ...Potenciar el ecoturismo.*

-PROYECTO MEJORA DEL SECTOR TURISMO EN LA COMUNIDAD ANDINA 2003, CAF Y MAZARS CONSULTING

Los cuales se lo hemos resumido en 4 objetivos estratégicos (a) reforzar el producto (b) Generar mas o mejor demanda (c) Mejorar la profesionalidad del recurso turístico (d) Asegurar la sostenibilidad social y ambiental

De estos dos planteamientos se destaca el turismo como agenda nacional es decir darle la importancia debida y los criterios de profesionalidad y conciencia turística que se aboca a nuestro indicador educativo inherente a la sostenibilidad mental.

1.2.3.-CONCORDANCIAS Y DISCORDANCIAS DE LAS DISPOSICIONES ACTUALES

Teniendo en cuenta las evoluciones de los tópicos anteriores en relación a los lineamientos proyectados, hemos obtenido algunos resultados, cruzando estos lineamientos, políticas, visión, misión y objetivos que nos indican la desarmonía o falta de precisión en la arquitectura del desarrollo sostenible del turismo, si no veamos los siguientes cuadros:

1.2.3.1.-ENTRE LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA AMBIENTAL DE LA LEY Y LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA AMBIENTAL TURÍSTICA DE MINCETUR

Cuadro No. 9.- Concordancia entre LPA y LPAT

RESUMEN DE LPA	INCIDENCIA O NO DEL LPAT
a)Dignidad humana	El objetivo 2 refiere el derecho de las poblaciones a una calidad de vida digna y justa
b)Prevención de contaminación	El objetivo 3 señala el compromiso del control y prevención de la contaminación ambiental. El objetivo 5 prioriza el compromiso con la prevención.
c)Aprovechamiento sostenible de RN	El objetivo 1 promueve el uso adecuado de los recursos turísticos. El objetivo 4 señala una visión integral del aprovechamiento de los RN
d)Sostenibilidad zonas urbanas y rurales	Falta. No hay referencia a zonas urbanas y rurales
e)Promover educación ambiental	Falta. No hay presencia en los lineamientos
f)Fortalecer gestión ambiental	Falta. No registra los lineamientos
g)Articulación e integración	El objetivo 10. Sinergia en el sector y otros sectores
h)Información científica	Falta. No registra este rubro
i)Empresas gestión ambiental y responsabilidad	Objetivo 9 refiere el compromiso de sus miembros donde se incluye las empresas turísticas para la conservación y uso sostenible de los recursos.

Fuente: Elaboración del autor

LAP=Lineamiento de política ambiental de la ley general de ambiente

LAPT=Lineamiento de política ambiental turística

Como vemos existe una concordancia en cinco objetivo y discordancia en cuatro, pues no hay una precisión en lo que creemos es fundamental, tal como es la educación ambiental turística, el fortalecimiento de la gestión ambiental y la información científica material que no puede quedar a nivel de actividades e incluso objetivos sino insertado a nivel de estrategia o inmerso en los lineamientos de política en este caso ambiental turística, igual que en el PENTUR no considera el proceso educativo (componente mental) como vector

motriz de los demás procesos.

1.2.3.2.-ENTRE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES TURÍSTICOS Y LOS OBJETIVOS DEL PENTUR.

Cuadro No. 10.- Concordancia entre OAT y el OPEN

No. del OAT (resumido)	Incidencia o no del OPEN
1: Cultura turística	El PENTUR no considera al sector educación como un proceso, en consecuencia falla en conciencia turística
2: Fortalecer Capacidad turística	Cultura turística en PENTUR
3: Competitividad	Si PENTUR
4: Participación	Si PENTUR
5: Seguridad y Control	No existe en PENTUR desde el punto de vista del seguimiento o no lo materializa
6: Sostenimiento Financiero	No existe en PENTUR, es fundamental pues si no se tiene la parte material, el objetivo se incumplirá

Fuente: Elaboración del autor
OAT = Objetivos ambientales turísticos
OPEN = Objetivos del PENTUR

Observamos que el PENTUR no considera al sector educación como un proceso, lo que incide en la conciencia turística, asimismo no invoca dos factores fundamentales en seguimiento y control de actividades y proyectos, tampoco propone la materialización de los mismos lo cual deja trunco cualquier elaboración o propuesta, tan igual como las propuestas planteadas hace 20 años, ya que si no se tiene lo material es imposible hacer lo propuesto y por tanto no se concretizará.

1.2.3.3.-RESULTADO FINALES

¿Esta evaluación responde a la pregunta si caminamos al desarrollo sostenible del turismo nacional?

Es perentorio afirma que existen divergencias y concordancias, la cual deben ser afinadas y compatibilizadas, empero deben obedecer a una política general del Estado Peruano, pues no podemos desligar la política nacional y la política sectorial, en consecuencia si el Estado no evalúa la necesidad de mantener los vectores de la sostenibilidad armonizado alrededor de la sostenibilidad motriz fundamentada en la educación (dimensión mental), poco podemos hacer o en todo caso dependerá del avance lento o acelerado de nuestro turismo nacional, ya que ello anularía cualquier intento de superar los profundos defectos sociales del hombre peruano, producto de una formación de valores inadecuados que no permite solventar el crecimiento con un

desarrollo humano sostenible, en su sentido económico cuando no hay concordancia entre la macroeconomía con la microeconomía, es decir las diferencias abismales entre la bonanza económica expresada en frías estadísticas con la pobreza evidente del ciudadano de bajos ingresos. En términos turísticos una riqueza del sector turístico debe ser compartida con el desarrollo de las comunidades campesinas y amazónicas, dentro del flujo de las relaciones económicas que hoy en día denominan *turismo justo*.

De otro lado se encuestó a personas versadas, tales como funcionarios de instituciones públicas, así como profesores y alumnos de universidades de la especialidad de turismo (7 SETIMO 10 CICLO Y EGRESADOS) entendidos del ámbito del turismo, preguntándoles sobre las causas que existieron en el 2001 para no hacer sostenible el turismo de acuerdo al CONAM, pero como es evidente fueron medidos en la perspectiva del año 2006, cuyos resultados indicaron pocos cambios en relación a la distancia entre años evaluados, es decir se mantiene las mismas parámetros que lo hicieron insostenible, cuyos resultados se demuestran en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 11.- Calificación de las causas del 2001 en el 2006

Pregunta	No. de veces de las respuesta	%
Mejoro totalmente	108	3
Hubo importantes mejoras	27	(-)
Hubo algunas mejoras	1998	67
Nada mejoró	837	30

Fuente: Elaboración del autor/ (-) fuera de la escala porcentual

El estudio refleja que el 67% de las respuestas indico que “hubo algunas mejoras”, que no es contundente para considerarlo que se ha producido un cambio en el esquema del desarrollo sostenible del turismo nacional, pero si lo sumamos con el rubro “Nada mejoró”, se alcanza la suma de 97%, lo que encontramos muy superior a la suma de los dos rubros que si abonaban por

un cambio, tales como: “mejoro totalmente”, “hubo importantes mejoras” (3%), por lo tanto no hubieron cambios o progreso para disminuir la no sostenibilidad del turismo, en consecuencia tal como el año 2000, el año 2006 se considera que el turismo sigue en el derrotero de la no sostenibilidad.

De otro lado aclaramos, que si bien hemos usado las causas del CONAM como un referente de nuestro estudio, asumiendo las razones que hacen insostenible el turismo hasta el año 2006, nosotros hemos agrupado y planteado cuatro indicadores para la variable desarrollo sostenible del turismo nacional (turismo sostenible), estas son: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA lo cual nos conecta con los índices cuantitativos de la demanda turística a nivel de turismo receptivo y turismo interno que asimismo conjuga con la dimensión de la oferta, es decir tiene que ver el buen resultado de planear óptimamente el numero de turistas que estamos esperando recibir para mantener el turismo receptivo e interno, siendo ello la razón de ser de todo programa nacional (observamos y medimos en el cuadro No. 19 que el Perú ocupa el 18 puesto de arribos en las Américas superados por países como Uruguay, Chile, Colombia entre otros de igual o menores recursos, que se corrobora con las exigua participación en la demanda mundial de turistas en 0.18 (Anexo 6c) . En cuanto a la oferta ello es inherente a nuestra planta turística que involucra productos y recursos básicamente, del cual podemos administrar que no tenemos un inventario nacional completado (Anexo 6i), mas aun cuando dependemos de un solo producto que esta maduro: el Machu Pichu, que atrae al 80% de los viajes turísticos a nivel internacional. Igualmente involucra el tipo de turistas que queremos atraer del extranjero y el perfil del turista nacional que propicie el turismo interno, siendo estas dos cuestiones tan importante, porque delinea las políticas, estrategias y actividades a tener e igualmente orienta la ley, en el comprendido de diseñar un plan nacional de turismo que sea sostenible, bajo un necesario ente Nacional de Planificación, ello se relaciona con la existencia pero no funcionalidad del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) <<Quinta Política del Estado adoptada en el Acuerdo Nacional>>, en consecuencia esta inoperatividad de este sistema nacional de planificación estratégica, nos permite afirmar la inadecuado planificación sectorial (PENTUR – que sin embargo todavía no esta oficializado), pues teniendo en cuenta el criterio que se lleva en otros países, en el sentido que la

planificación de un país es un sistema nacional que conjuga con la planificación de sus partes o sectores, lo cual se reafirma teniendo en cuenta que el turismo es una actividad multisectorial que involucra elementos de otros sectores, tales como el desarrollo de un ordenamiento urbano y rural e integral, zonificación ecológica económica para el desarrollo sostenible (Anexo 6e), desarrollo de infraestructura básica, educación eficaz, entre otras actividades, que son incipientes a nivel nacional en forma planificada, de tal manera que esto, insistimos, se retrotrae a una inadecuada planificación, lo que conlleva a este exiguo número de demandantes de turismo receptivo e interno en relación a otros países, que reiteramos con menos riqueza turística, nos superan en estos índices.

Igualmente abordamos la CALIDAD TURISTICA, en el sentido de una gestión optima del producto, es decir si ofrecemos un buen producto turístico, que sea competitivo o sea de calidad, este indicador conllevaría índices adecuados, desde la óptica económico o material, en caso contrario si el producto turístico es de mala calidad, tendríamos un turismo insostenible desde el punto de vista de captación de ingresos económicos, y cualitativamente, por la no visita o alejamiento de turistas tanto nacionales como extranjeros de nuestros destinos (El cuadro No. 20, se observa que el Perú es superado en ingresos en las Américas por países similares como Colombia, Costa Rica y México). Siendo que este indicador conjuga dos dimensiones, la oferta dado por la combinación de servicios y facilidades para motivar al turista nacional o extranjeros que tome la decisión de viajar al destino peruano, y de otro lado por la dimensión de la demanda, en el sentido de entender las necesidades y aspiraciones del cliente turístico que hay que satisfacer, los cuales depende en gran medida de otros sub-indicadores como los recursos humanos, que como sabemos, desde la vertiente de los recursos humanos profesionales, expresamos que de la veintena de Escuelas de Turismo, sólo una (1) se encuentra acreditada a nivel internacional en el país, en gastronomía (Anexo 6f) y otros están en proceso de acreditación, es decir existe sólo un mínimo de acreditación, lo que revierte en un recurso humano deficiente.

En cuanto a la prestación de servicios, el cumplimiento de estándares internacionales, que nos indica que se tiene una buena atención y calidez, por los prestadores de servicios turísticos, debe estar en una cifra cercana a 100% de eficiencia, cuya medición por una institución autorizada como Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), nos permite afirmar que llegamos a un aproximado de 66 % en atención al turista nacional y 67% para el turista internacional, siendo dicho porcentaje muy alejado a la cifra “cero de defectos” o atención excelente del 100%, lo que conlleva afirmar que no tenemos una buena calidad turística (Anexo 6-g). En general para ello es bueno referir la buena intención del órgano competente del turismo de crear el CALTUR, que es el Plan Nacional de Calidad Turística, lo cual siendo pertinente, lo introducimos en nuestro Proyecto de Ley.

La PRESERVACIÓN DEL BIEN TURÍSTICO es otro indicador, que se inserta en los recursos materiales o inmateriales que tienen atractivos turísticos y es la que en esencia se va a transformar en producto turístico o igualmente puede ser el mismo producto turístico, por tanto su preservación debe ser eficiente para que persista a través del tiempo, pues no habiéndolo, no tendríamos que vender u ofertar como base esencial, es decir no habría continuidad o persistencia de los recursos, incluso cuando ha llegado a la fase de producto. Desde otro ángulo, apartándonos de lo estricta nomenclatura turística, estos bienes se fundamentan en la existencia y coexistencia óptima con el entorno, llámense estos monumentos históricos, parques naturales, zonas arqueológicas, paisajes naturales o conjunto de sitios que tienen atractivos, los cuales de acuerdo a nuestras evaluaciones realizadas en año 2004, se ven afectados por los diversas actos negativos de miembros de nuestra sociedad, sean estos actos en forma **consciente o inconsciente**, tal como los mostramos en las estadísticas del capítulo siguiente, lo cual nos indican que en ese camino, nuestros bienes turísticos (recursos, atractivos y productos turísticos) carecen de viabilidad en el tiempo, mas aun cuando no se tiene un inventario integral de estos (Anexo 6-i) . En los cuadros del 35 al 37, observamos y medimos una muestra de los impactos ambientales turísticos que sufre nuestro país que afectan a los bienes turísticos, concordante igualmente con los resultados de la encuesta realizadas, que describimos mas adelante.

Finalmente el indicador EDUCACION (general/turística) de gran importancia, a tal punto que nuestro indicador se refiere a la educación en general que subsume desde luego a la educación turística, esta variable, a nuestra parecer sostenedora o motriz, porque se anida a la actuación de la persona o actor del sistema turístico que incide fundamentalmente en la sostenibilidad del desarrollo del turismo, sea este empresario, empleado, comunero, autoridad o un ciudadano común, dado que la educación se relaciona con la conciencia turística y a la revaloración de nuestra identidad nacional, lo que involucra tener personas idóneas, lo cual conlleva a considerar a nuestra realidad educativa actual, que no es eficiente ni eficaz, teniendo en cuenta y siendo conocido por estadísticas documentadas por organismo autorizados como la UNESCO. Así describimos el resumen de un informe periodístico de esta fuente, correspondiente al año 2003, sobre la crisis de la educación peruana que aun persiste en estos días por los resultados actuales que se reflejan (anexo 6-j).

“Según la UNESCO... , el Perú ocupa los últimos lugares de la región en nivel educativo, sólo por encima de Haití, Según el Ministerio, los estudiantes de primaria ni leen bien, no comprenden lo que leen. De acuerdo al evaluación PISA 2001, estamos en el último lugar de los 41 países evaluados en el mundo: la comprensión de lectura estas en el nivel mas bajo (Nivel 1) o por debajo del mismo; 80% de los jóvenes peruanos de 15 años no puede leer comprensivamente un texto.

El gasto por alumno en el Perú es de lo más reducidos del Mundo. Según PISA 2001, la inversiones acumulada por alumno hasta los 15 años era de solo \$ 3000 , la tercera parte de Brasil \$ 10,000 y la sexta parte de Chile % 18,000. Los docente han visto su sueldo reducirse al 50% en las ultimas décadas y sólo el 20% posee computadora”

(<http://www3.larepublica.compe/2003/AGOSTO/PDF17>)

Ello conlleva en particular a enfatizar la exigencia en los niveles primarios y secundarios de la educación, y recordamos, tal como referimos anteriormente, el programa experimental de MINCETUR sobre educación turística realizado en algunos departamentos, si bien es cierto es buena la intención, esto es incompleto porque la educación turística no será eficaz sin educación general o básica, seria una utopía, ya que el factor humano que interviene en el producto turístico peruano, somos los 28 millones de

habitantes y no los 230,000 personas que el MINCETUR esta preparando en su programa de educación turística, por lo que es necesario una cruzada nacional conjuntamente coordinada y planificado con el Ministerio de Educación y otros, los cuales impactará no sólo para la conciencia y educación turística, sino que nuestra universidad peruana tendrá una base humana mejor preparada para encumbrar a futuro profesional en todos los campos, dentro de ello el turismo, y no como ahora que careciendo de todo ello, es muy poco lo que esperamos en el corto plazo, si seguimos en el mismo derrotero, ya que una regular o mala base humana, mas aun sumado a la existencia de Universidades que sólo buscan rentabilidad, sin ninguna acreditación académica profesional, igualmente es muy poco lo que se puede hacer en turismo.

En ese sentido nuestra educación en general no es eficiente ni eficaz de acuerdo a lo descrito y observado, que desde luego incide en la educación y conciencia turística y luego en el desarrollo sostenible del turismo nacional. (Según se observa en el Anexo No. 6 j y el resultado de las encuestas y entrevistas)

Asimismo abonando a favor de nuestros indicadores, se incluyó una pregunta abierta para desencadenar la lluvia de causas que hacen insostenible el turismo, a saber: “INDIQUE HASTA TRES CAUSAS QUE NO PERMITEN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO NACIONAL”, los cuales se tabularon (Cuadro No. 12) y luego una vez evaluado se obtuvo el cuadro No. 13, de una muestra no estadística de 255 personas, para afirmar nuestra preocupación en las variables que hemos consideradas dirigida por el peso de la educación, siendo el resultado el siguiente:

Cuadro No. 12.- Comentarios resumidos de las causas de no sostenibilidad

INDICADOR	COMENTARIO DE LAS CAUSAS ENCONTRADAS
Calidad del Producto Turístico	Se han considerado las malas o deficientes condiciones de acceso al producto turístico, eliminando las respuesta que indique no hay acceso por que eso determina que no es tamos en un producto turístico sino en un recurso. Asimismo encontramos respuestas de “escasa” “insuficiente” “mala” “nula” atención e información en el centro turístico visitado. En resumen hemos considerado como producto turístico el atractivo, la accesibilidad o infraestructura y los servicios o facilidades al turista que son determinantes para que el turista pueda regresar o recomendar a otros de su país que venga al lugar
Preservación del bien Turístico	Se han considerado las respuesta “escaso “ “inexistente” “poco” “ningún” resguardo o protección del recuso turístico o también las respuestas que tengan la precisión de “pintarrajeo” “deterioro” “destrucción ” del recurso que engloba los actos de comisión o hacer algo que lo daña y omisión o no hacer nada para evitar su daño, todo ello concerniente al recurso turístico.
Planificación Turística	Se considera las repuesta “no se tiene” “no hay” oferta turística o la demanda no esta planificada que inciden en la planificación. Asimismo se tomaron las respuestas “organización del turismo deficiente” o , “ mala”, desterrando las causas de administración corrupta que pertenece al siguiente causa educativa. Y también se incluyeron respuesta tal como “no esta definido el turismo que queremos en el futuro” Asimismo hay respuestas de una “falta de promoción de nuestros productos turísticos”. Igualmente se considera las respuestas “no hay planes de turismo” “no hay planificación a largo plazo” “no hay planificación turística”
Educación (general y o turística)	Abundan las palabras como “falta” “escaso” “inexistente” “mala” educación a secas y en otros educación turística. También hay respuestas con el mismo tenor pero referido a la conciencia turística e identidad. Asimismo se habla de falta de “escasa” “mala” “deficiente” capacitación personal. Funcionarios corruptos, irresponsables, entre otros similares que hemos considerado en este rubro.

Fuente: elaboración del autor

Cuadro No. 13.- Cuantificación de las causas de la no sostenibilidad del turismo

Relacionado con los Indicadores	Numero de veces	%
MALA Calidad del Producto Turístico	45	17
DEFICIENTE Preservación del bien turístico	65	26
INADECUADA Planificación Turística	35	13
INEFICAZ Educación (general/ turística)	110	44

Fuente: Elaboración del autor

Numero de veces: que la respuesta se relaciona con el indicador

Esto indica que la educación es un factor preponderante seguido por la desprotección de los recursos naturales, este último corroborado en el análisis del siguiente capítulo. En cuanto a la planificación del turismo y la calidad del producto turístico, si bien están en una escala menor consideramos pertinente observar que en cierta medida, encierra los problemas del problema educativo. Insistiendo en la educación, esta muestra reafirma, lo que en la práctica sostiene el gobierno a través de la importancia del sector educación, al ejecutar planes de educación en la Zona Norte La Libertad, Cajamarca y Amazonas, lo cual de acuerdo a lo apreciado y dicho anteriormente es exigua.

Asimismo el cuadro muestras las deficiencias en los cuatro indicadores que fundamentan nuestra variable, para deducir si tenemos un desarrollo sostenible nacional del turismo o no, cuya resultante nos indican que no, en otras palabras que estamos fallando en estos cuatro indicadores, y por lo tanto tenemos un desarrollo no sostenible de nuestro turismo, es decir estamos frente a un **DESARROLLO NO SOSTENIBLE DEL TURISMO NACIONAL**. (turismo no sostenible)

Lo que nos lleva a considerar como salvar esta situación, que nos conmina igualmente a revertir el grado negativo de nuestros indicadores, es decir en sentido contrario, asumir la reversión de los indicadores con el siguiente grado de calificación positiva:

ÓPTIMA CALIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO
EFICIENTE PRESERVACIÓN DEL BIEN TURÍSTICO
ADECUADA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
EFICAZ CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Luego lógicamente, cumpliendo con la calificación tales grados señalado a estos indicadores, ello conllevará a un **DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO NACIONAL**.(turismo sostenible).

De acuerdo al desarrollo realizado, estos resultados negativos a la sostenibilidad nos permite asumir sistemas, regímenes, estrategias, actividades y la normativa que reviertan estas deficiencias y donde se garantice un puente, entre los insostenible de ayer y la sostenibilidad del mañana, entre otras finalidades loables para alcanzar el desarrollo sostenible **del turismo y por ende la persona humana en su condición especial de turista**, que analizamos y discutimos con una propuesta de Ley General asumido en el acápite del **CAPITULO III**.

La persona humana vital es una proporción armónica entre lo instintivo y lo racional. Pero como nos dan a comprender algunos autores, no esta dominado por el instinto, que a nuestro entender es una ratio mucho menor, y por tanto mantiene una “actitud activa hacia el mundo y hacia si misma” es decir referido al cosmos o entorno externo, y su yo interno, consciente e inconsciente (Castillo 1996: 109-110). Expresado el cosmos como el “universo mundo en su totalidad y como un todo o conjunto integro de la materia infinita que se mueve en el espacio y en el tiempo, con la tierra...” (Rosental -iudin 1973: 90); que lo empuja a persistir con los otros a través del tiempo y por el derrotero de su realidad, que a tenor de lo que expresa Dilthey es “...un complejo de relaciones vitales” (Julián Marías 2007 : 370). Sin embargo la persona siendo individual, es un ente de naturaleza social y eminentemente progresiva, queriéndolo o no, pues el tiempo: esa dinámica imparabile, es un elemento que no puede dominar.

El tiempo es una variable que escapa del dominio humano y la vida humana, este último es un conjunto de relaciones entre sus semejantes y el cosmos o sea la naturaleza biótica y abiótica terrena y lo correspondiente al espacio sideral, por lo que creemos se debe buscar

la convivencia ordenadora, a través de la ley y el Estado de derecho en los diversos sectores donde se desenvuelve el hombre y donde por lo mismo encontramos al turismo (Tourism 2020 visión - anexo 6-b, Relación PBI/demanda turística mundial anexo 6-c, expresan las posibilidades del turismo en los países del mundo y específicamente del Perú). En tal sentido nos proponemos ordenar a este sector, como parte importante de las vivencias del hombre (en este caso el hombre peruano) en el transcurso del desarrollo de su vida a través de su tiempo vital para hacerla más eficiente. (artículos 1 y 2 del Título I DISPOSICIONES ... Anteproyecto de ley Propuesto << “Anteproyecto” en adelante>>).

De tal manera que la progresividad que enaltece la vida con el transcurrir del tiempo y el hecho de nacer hombres racionales o personas, conlleva al hombre a la búsqueda instintiva y luego racional de la eficiencia vital individual y social, ello en convivencia con sus semejantes, o los demás, porque igualmente los demás buscan la eficiencia de los otros, es decir de “mi” o del “yo”. Y yo , igualmente busco la eficiencia de ellos o de los “otros”, asimilándose la eficiencia integral, en concordancia con la eficiencia evolutiva del cosmos abigarrado de humanidad. Es decir subyace la armonía humana y cósmica en una dualidad continua.

El equilibrio del hombre y su entorno cósmico se dan, de tal manera que la persona y el cosmos en una unión simbiótica, persisten en una perfecta sintonía. Entidades humanas y no humanas coexisten en armonía y produciendo aquella eficiencia que genera la sostenibilidad de la vida a través del tiempo.

Asimismo el trabajo de tesis integra el principio de sostenibilidad (desarrollo sostenible del turismo nacional) que armoniza la actuación de los entes individuales y colectivos, en todo caso, todos están integrados por personas que son racionales y le corresponde hacer sostenible la existencia de las personas individuales y las colectividades sociales (Los cuadros 35, 36 y 37 de la tesis demuestra los sucesos ambientales negativos que afectan la sostenibilidad del turismo), especialmente nuestras comunidades andinas y amazónicas en función de una integración nacional y la armonización con su entorno natural. Puesto que “Los pueblos amazónicos han sufrido durante mucho tiempo serias amenazas a su estilo de vida. Al principio del expansionismo europeo, muchas culturas indígenas de la Amazonía cambiaron sustantivamente sus estilos de vida a causa de la introducción de los modelos occidentales. Asimismo, siguiendo el movimiento descolonizador de Latinoamérica del siglo XIX los gobiernos de ese siglo no siempre velaron por el bienestar de estos pueblos, que muchas veces han estado bajo la amenaza de extinción o la subyugación de su cultura.”<<Vera Esquivel: 1998 <<(El anexo-1 entrevista, refiere Rolin Acuña funcionario del INC, debe haber un equilibrio entre la rentabilidad empresarial y el resguardo del bien cultural)>>

Por lo que nuestro trabajo ha considerado regular esta zonas a través del artículo 3.-Principios de INTEGRACIÓN, artículo 24, ZONAS DE RESERVA TURISTICA, donde están insertas las comunidades andinas y amazónicas, así como los artículos 41 al 46 del ECOTURISMO en cuanto al fomento y apoyo de comunidades campesinas y amazónicas que tienen este potencial en su entorno. A la cual debemos sumar los artículo del 53 al 55 sobre TURISMO AUTÓCTONO Y ARTESANAL, que favorecería a las comunidades amazónicas y andinas como un primer paso a la armonización humana en función de la inclusión social.

Desde la óptica turística significa que el uso de los bienes y servicios debe estar ajustado a lo racional, que conjuga con la sostenibilidad de la cosa turística o todo lo que constituye recursos naturales y culturales concordantes con el artículo 3 Principio de SOSTENIBILIDAD.

Esta eficiencia no es cuantitativa, o tal cual, que implique un análisis de la racionalidad material, esta es una eficiencia que armoniza la libertad entre el uno en relación a los otros, y los otros en relación con el uno en forma coordinada, y en una proporción equitativa y ponderado a través de la equivalencia justa, o bajo un estatus de justicia, que busca el bienestar integral del hombre en concordancia con el cosmos que es su soporte.

La eficiencia que se propugna no es la eficiencia que busca mayor rentabilidad a través de minimizar el uso de los recursos o procesos materiales, de tal manera que tengamos menos costos empresariales, sino es la eficiencia que nos da un sistema ordenado por la ley en un Estado de derecho, que significa ordenar, armonizar las relaciones de las personas, sean estas persona individuales o colectivas -prestadoras de servicios-, en nuestro caso, a través de una ley ordenadora que busca la eficiencia del sistema jurídico reorientada según Manuel Bryce Moncloa (anexo 1 –Entrevista) en una nueva estructura descentralizada que supere la ley del desarrollo de la actividad turística Ley No 26961 (anexo 2) e igualmente la Ley No. 26962 (anexo 3), entre otras, y cuya realización proponemos con el anteproyecto que presentamos, el que incluye una normativa permisible que sustenta una nueva concepción competitiva y obtenga concretamente calidad y calificación internacional medibles de los servicios turísticos: anexo 6-g . (Artículo 3 Principio de competitividad, artículos del 71 al 79 relacionados con la COMPETITIVIDAD DEL SERVICIO TURÍSTICO)

CAPITULO II

DEL MARCO TEÓRICO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

2.1.-MARCO GENERAL DEL FENÓMENO TURÍSTICO EN EL PERU Y EL MUNDO

El escenario actual del mundo conlleva a considerar dos factores esenciales para la coexistencia vital de la sociedad, la globalización y las transformaciones tecnológicas que "...se entrelazan con otra transformación, a saber, la mundialización, y juntas van creando nuevos paradigmas: la era de las redes." (Informe de las Naciones Unidas 2001: 29), las que están produciendo diversos cambios en las estancias económicas y culturales, entre ellas los que se orientan a la producción industrial y la racionalidad económica; desde esta perspectiva podemos coligar que están aminorando la presencia de las industrias representativas de la 1º y 2º Revolución Industrial.

"En la historia económica se entiende como <revolución industrial> a los extensos y profundos cambios que ocurren en los procesos productivos...a la fecha se han registrado tres grandes revoluciones industriales, del modo que sigue Primera revolución industrial ...del siglo XVIII hasta un poco más del siglo XIX. Segunda revolución industrial ... desde la mitad del siglo XIX hasta los inicios de la década de los años 70 del siglo XX. Tercera Revolución Industrial ...desde comienzos de los años 70s. Hasta los días que corren actualmente ..."
(Virgilio Roel 1991 : 19-20).

Tomando como referencia al estudioso Mexicano Luis Díaz Muller, éste expresa que la tercera revolución industrial empieza en 1945 con el desarrollo superior de los conocimientos basadas en el motor a vapor y las comunicaciones (Luis Díaz 1995 : 4), esta última causante de los mayores estragos en cuanto a la contaminación del medio ambiente y los sistemas ecológicos, que nos pone en guardia para la búsqueda de novedosas alternativas económicas o de producción en la mira de buscar nuevos horizontes que orienten al desarrollo, donde se alzaprima a "la industria sin humo" que es como lo denominan algunos sectores al turismo, siendo el caso del Perú, país de grandes posibilidades turísticas por su apreciado legado cultural, histórico, arqueológico, paisajista entre otros, que nos permite columbrar la importancia de este sector como alternativa productiva de crecimiento y por ende de variadas posibilidades económicas para nuestro país; pues así lo han comprendido algunos expertos, dentro de los cuales

podemos manifestar al científico peruano el Dr. Pablo Sánchez Cevallos, quién expresa en su ponencia del Foro Nacional – CONCYTEC (2002), la importancia de los recursos turísticos, el ecoturismo y el agroturismo:

“ 3.-Recursos Turísticos: En el presente uno de los recursos económicos mas importantes se refiere al recurso turístico, y dentro de ellos nos ocuparemos ligeramente del: -*Ecoturismo*: Que se refiere a los paisajes y diversos ambientes ecológicos /-*Agroturismo*: Que se refiere al turismo vivencial que relaciona a la actividad agraria con el medio ambiente, el paisaje y la cultura local”

Asimismo los dirigentes de los diversos países han comprendido que la orientación en algunos sectores productivos se ha saturado o no han cubierto las expectativas de desarrollo económico encaminando sus posibilidades totalmente al turismo o combinado con otros sectores están logrando una sumatoria positiva de resultados económicos, pues “El turismo no es necesariamente un proyecto exclusivamente. A menudo se combina bien en una economía mixta” (Enciclopedia Practica Profesional/Turismo, Hoteles y Restaurantes 2001: 155), e inclusive en algunos países tal como España constituye un sector estratégico como contribuyente al PBI y como estimulante de la economía. La Constitución Brasileña al prescribir en el artículo 180 que “*La unión de los estados, los distritos federados y los municipios promoverán e incentivarán el turismo como factor de desarrollo económico*”(Gladson Mamede 2001: 14), refiere su preocupación en todas las instancias territoriales en pos del sector turístico, que se inició a mediados del siglo XX cuando “...el Estado brasileño percibe la necesidad de actuar en el turismo... controlando su desarrollo” (Gladson Mamede 2002: 24), reafirmando la importancia de este sector para el desarrollo económico.

No obstante debemos pensar que el turismo no es una actividad que se ejecuta sin un orden o se realice bajo una practica desorganizada, sino que necesita armonizarse en todos sus factores incidentes dentro de su entorno, sea esta la naturaleza circundante, la ciudad, sus habitantes o su territorio, en el sentido de que siendo beneficiosa para los turistas puede ser contrario para los no turistas (los residentes), en tal sentido han surgido mecanismos para atenuarlos o para que su realización apunte a un sano equilibrio entre la comunidad y el turista, la cual implica un abordaje bajo la premisa del desarrollo sostenible, que involucra una sostenibilidad económica, ambiental y socio cultural que así mismo recae en un turismo sostenible generador

armónico y permanente del bienestar intergeneracional.

2.2.-ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL HECHO TURÍSTICO

2.2.1.-EL TURISMO

Son diversos los conceptos de turismo que se describen en diferentes textos, así tomando como fuente a la Organización Mundial de Turismo (OMT) nos expresa que “El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos”. (OMT Desarrollo Turístico Sostenible 1999 : 18)

En cuanto al significado del *turismo* asumida desde una *óptica legalista*, indica la asunción de una postura, en el sentido que *constituye una situación de hecho especial y temporal de las personas*, los cuales se fundamenta en el derecho del hombre a ser libre y de procurarse su desarrollo y bienestar (artículo 2, num. 1 de la C.), a su libertad de tránsito (artículo 2 num. 11 de la C.), asimismo reafirma el derecho a la paz, a la tranquilidad y disfrute de su tiempo libre necesario para el desarrollo de su vida (artículo 2, num.22 de C).

De otro lado “Desde hace mas de un siglo el turismo se ha convertido en uno de los sectores importante” (Víctor Aguilar 1999: 5), de tal manera que las personas al tener cierto tiempo libre adoptan esta situación especial de tener la condición de turista cuyo desplazamiento por el mundo asevere las prerrogativas de esta condición, sin mas restricciones que el respeto a los demás y las leyes; que desde luego permite asumir el pleno ejercicio de la actividad del turismo por las personas y en consecuencia la realización del hecho turístico.

Los avances de la técnica han permitido al hombre liberar una buena parte del tiempo... en las sociedades... ha dado origen a aparición del ocio...una de las manifestaciones mas características en la actualidad es el turismo” (Manuel Salvat 1974: 9)

Ahora bien en general los hechos son situaciones que se dan en la naturaleza (hechos naturales) o en las relaciones sociales (hechos sociales), en tal sentido el hecho jurídico implica que el hecho tengan consecuencias jurídicas eminentes como el nacimiento, la muerte o también cuando se realiza un hecho social como un negocio de compra venta que involucra consecuencias jurídicas, de tal manera que si evaluamos el hecho turístico, coligamos que es

un hecho social pero que connota una especificidad jurídica, en el sentido de que la condición de turista puede dar cierto efectos en la ley, una vez que se ejercite la actividad turística, tal como por ejemplo un turista puede ser beneficiario de una prerrogativa turística como el cobro de un precio menor, debido que en el hotel donde se aloja goza de exoneración del impuesto u otra ventaja tributaria por motivo turístico, y por lo tanto, puede mantener precios bajos; o también cuando se facilita por intermedio de un funcionario del INDECOPI, a quien se delegó la representación; representar al turista cuando ha sufrido un incidente y tiene que ejercer un reclamo frente al órgano estatal correspondiente.

Por otro lado “el artículo 2 de la ley No. 65 del Régimen Turístico de la Provincia del Fuego - Argentina define por actividad turística a *“todo hecho del hombre realizado personalmente mediante el uso o disposición de bienes o cosas, que genere consecuencias jurídicas y dirigido a satisfacer necesidades turísticas”* que nos permite afirmar que en todo hecho turístico o hecho del turismo incardina la existencia de manifestaciones humanas con consecuencias jurídicas relativos a esta condición.

Desde una *perspectiva económica*, y considerando al turista como un ente fundamental de la dinámica mercantil, podemos decir que el turismo esta inmerso en los mecanismos de la oferta y demanda turística y al mismo tiempo tomando como referencia lo anotado por Figueroa, este define al turismo como un acto: <<el acto turístico>>, expresando este que es “un acto que supone desplazamiento que conlleva el gasto de renta”; y más aun, reafirmando esta condición refiere : “...cuyo objetivo principal es conseguir satisfacción y servicios, que se ofrecen a través de una actividad productiva, generado mediante una inversión privada”(León Mendoza 1998), lo que condice la situación del turista y el turismo ligada a una racionalidad económica.

Finalmente desde una *opción humanista*, constituye la realización del *ejercicio del derecho universal de las personas*, sustentado en hacer uso de su libre tránsito sin mas limitaciones que la ley; asume que el mundo o el planeta tierra es de todos los que habitamos en ella, y en consecuencia, todos tenemos derechos a su acceso universal; de tal manera que el turista adopta a partir de su libertad, una posición vital de persona-turista de acceso al acervo natural y cultural del mundo, fundamentado en la confluencia de los derechos

fundamentales de todo ser humano, donde se alzaprima la libertad, haciéndola efectiva con la actividad turística que desarrolle.

La persona en cuanto hombre tiene que satisfacer necesidades humanas básicas, que son innegables a su esencia y existencia vital, que desde luego permite la continuidad vital con el cosmos, tal como modernamente concurre en el transcurrir de la existencia humana, donde gestamos la preparación para el trabajo a través del aprendizaje natural o del estudio, o el trabajo mismo y otras relaciones humanas dignas de la esencia humana, como la recreación, el descanso o la asimilación de la libertad, buscando la contemplación del que habla Aristóteles (posible génesis del turismo), quien indagó la hipótesis del vivir que lo haga diferente de las plantas y animales, que sea privativo del hombre “esta es la felicidad humana. Esta forma es la vida contemplativa o teórica, superior...” (Marías Julián 2007 : 78) , que involucra una vida de placeres y también la *poiesis* o producción, que podríamos asimilarlo al descanso, la recreación y luego el trabajo, en suma el vivir en una relación armoniosa en busca de la felicidad completa como lo cita el filósofo español del siglo XXI Mosterín, convergiendo con Aristóteles, “esto es prácticamente lo que han dicho todos los grandes filósofos y científicos de una u otra manera”(Mosterín 2006 : 299). En consecuencia dos derechos modernos emergen, el derecho al ocio y el derecho al trabajo, que alternan en una interacción por la vida -en el cosmos- en una plenitud armoniosa de convivir.

Rescatamos que el turismo esta ligado a la recreación, al descanso, que es la fase equilibradora y complementaria al trabajo diario, derechos que esta considerados como derechos fundamentales en las constituciones, pues fundamenta el derecho del hombre a ser libre y por tanto sujeto a procurarse su propio desarrollo y bienestar (artículo 2, num. 1 de la Constitución). El anexo 6-a nos permite observar el crecimiento del turismo en los países del mundo fundamentando el ejercicio al derecho a la paz, la tranquilidad y el disfrute del tiempo libre, tan necesario para el desarrollo de la vida (artículo 2, num. 22 de la C.). Lo que conlleva a ligar al turismo y el descanso, con la concepción de la calidad de vida y asimismo sustentarlo “como un derecho natural de todo ser humano” que lo relievamos en los artículos 58 al 63 relacionados con la FACILITACIÓN TURÍSTICA.

2.2.2.-LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

La ley No. 26961 Ley para el desarrollo de la actividad turística sostiene como definición básica que las ACTIVIDADES TURISITICAS “*Son aquellas derivadas de las interrelaciones entre los turistas, los prestadores de servicios turístico y el Estado*” (artículo 3 - definiciones básicas) que engarza los sujetos fundamentales de la realización turística sobre los cuales descansan una serie de derechos, obligaciones y actuaciones.

Desde otro ángulo, la actividad turística es la realización dinámica del hecho

turístico efectuada por las personas, esta ha tenido una evolución significativa pues el actual turista “no se satisface simplemente con la contemplación pasiva de los atractivos turísticos o con el simple disfrute del binomio sol/playa” (Turismo Sostenible y Gestión Municipal OMT 1999 : 13), sino que en estos tiempos los turistas se orientan a nuevas opciones o gestan nuevos estilos de hacer turismo tal como buscar la naturaleza u otros escenarios singulares en procura de satisfacer la renovación del equilibrio de la vida citadina; así se interesan en los denominados ecoturismo, turismo rural, turismo de campo y en algunos casos turismo de salud para recuperar el equilibrio físico psíquico deteriorado, más por otro lado, algunos grupos de personas apuntando a la satisfacción de algunos dogmas o pasiones prefieren destinos especiales que conlleva a la existencia de los denominado turismo esotérico y de contacto planetario.

En esta línea de tendencia, la actividad turística que ejercita la juventud apuesta hacia un turismo de vigor, denominados: turismo de aventura, turismo deportivo, turismo activo entre otros nombres; lo que nos permite augurar la intensificación de la actividad turística en el mundo y específicamente en el Perú.

La actividad turística como un fenómeno real no sólo es importante en la economías de las países, sino en el desarrollo de las personas, sobre la base de ejercitar sus derechos humanos acicalados al goce turístico al amparo de su libertad; en tal sentido la actividad turística se presenta como un fenómeno inédito desde el punto científico, pues no hay estudios precisos de lo que podemos denominar doctrina turística, donde se pueda evaluar una sociología, economía, psicología, ecología del turismo o de los turistas, entre otros aspectos.

Todo ello en una perfecta ponderación y equilibrio entre su esencia interna individual y su razón social, que son otro tipo de necesidades que el hombre quiere satisfacer en su sentido dual de fusión material y espiritual, y asumido en los actos de descubrir, admirar y administrar lo DADO por la naturaleza y lo CREADO por este.

De tal manera que el hombre en cuanto turista sienta el goce de sus sentidos derivados del perfume de un paisaje natural, de la observación o contemplación de imágenes coloridos de un amanecer, la armonía de los sonidos esgrimidos por la naturaleza biótica. Más por otro lado, se suma a esta evaluación, el placer que nos produce el acto gastronómico y el goce de sentir la cultura pasada en el presente;

aspectos subjetivos primarios que nos impulsan a discernir en un primer intento analítico, el amplio discurrir del fenómeno turístico, como una actividad realizada a favor de las libertades sublimes del hombre que contemplamos en el artículo 3 “PRINCIPIO DEL ACCESO UNIVERSAL AL TURISMO” y el artículo 4 OBJETIVOS c) “PROTECCIÓN AL TURISTA” y h) “NORMATIVA PARA LA PROTECCIÓN DEL TURISTA Y EL TURISMO”.

2.2.3.-EL TURISTA

El término *turista* convoca a los siguientes conceptos, la OMT nos expresa que TURISTA (visitante que pernocta) “Un visitante que permanece una noche por lo menos en un medio de alojamiento colectivo o privado en el país o lugar visitado”, ahora bien, desde una percepción de la teoría económica se define al consumidor turístico “como aquel individuo que, luego de haber satisfecho sus necesidades básicas, genera recursos excedentes que le permiten utilizarlo para ausentarse por un tiempo...” (José Marsano 2002 : 25). Agregando por otro lado, equiparado o referido a un ciudadano común que usa los servicios turísticos, podemos expresar que *turista* es la persona a la cual la legislación y la doctrina le dan una serie de conceptos. Así la Ley de la materia del Perú establece en sus definiciones que TURISTA es “*Toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual que permanece una noche por lo menos y no más de un año, en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado y cuya finalidad principal del viaje no es ejercer una actividad que se remunere en dicho lugar*” (artículo 3 – Ley No 26961)..

El decreto legislativo No. 703 “Ley de extranjería” lo define en el lit. g. del artículo 11 al TURISTA como “*Aquellos que ingresan al país sin ánimo de residencia que no pueden realizar actividades remuneradas o lucrativas*”

De otro lado Mendoza mencionando a Bull “*visitante temporal a un país en el que estén por lo menos 24 horas por motivos de placer o negocios*” (León Mendoza 1998).

En esta línea de abordaje conceptual, Sixtilio Dalmau en una de sus conferencias alude que tres son las condiciones esenciales para que un desplazamiento sea considerado turístico, ser temporáneo, voluntario y no tener como fin un empleo remunerado; excluyendo que no pueden ser turistas, los emigrantes, un preso en una zona selvática o rural, ni aquellos que llegan a un lugar contratado para trabajar en forma mas o menos estable.

Por otro lado Begazo hace una definición a partir de negar la consideración de turistas, a saber:

“a) persona que llegan con un contrato o sin el para ocupar un empleo o ejercer alguna actividad profesional en el país b)Otra personas que vienen para establecer su residencia en el país c)Estudiantes y personas jóvenes alojadas en pensiones y escuela d) Residentes de una zona de frontera y personas domiciliadas en un país que trabaja en otro e) Viajero que pasan a través del país sin detenerse aun cuando el viaje dure mas de 24 horas”. (José Begazo 2002 : 13-14).

Lo que nos da una idea circular de quienes son turistas y quienes no.

No obstante, debemos de mencionar, en esta sumatoria de conceptos y definiciones de turista, al vocablo quechua *PURIQ* cuyo significado apunta a referirse al *caminante, viajero, andante, circulante, que se desplaza*, y desde luego equiparamos con el turista antepasado nuestro.

2.3.-CONCEPTOS Y ACEPCIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Preliminarmente debemos esclarecer que el término sostenible muchas veces entra en una especie de competencia con el término sustentable, y que muchas veces se utilizan indistintamente, no obstante y siguiendo al Dr. Pablo Sánchez Cevallos expuestos en el Foro Nacional-CONCYTEC, estos conceptos se diferencian ateniendo a sus características particulares, así el concepto de sostenibilidad se ampara en el tiempo y la sustentabilidad en el punto de vista científico técnico, “...pues en todo caso el concepto de sostenible deviene de la traducción del término *“sustainable”* del inglés y que se populariza después de la conferencia de la tierra en Rio en 1992” (Sánchez Pablo 2001).

Superando la problemática del término, son diversas las acepciones que se dan sobre los vocablos desarrollo sostenible, así encontramos en las separatas del curso Manejo de Negocios Ecoturismos, que desarrollo sostenible es la “Forma de explotar los recursos sin afectar a las generaciones futuras”; otra interpretación que le da un cariz mas realista prescribe: “Es el intento de eliminar el crecimiento de la pobreza en los países ya pobres y eliminar el aumento de contaminación en los países ricos” (Miguel Hadzich 1999). Desde el punto de vista de nuestra materia en estudio y teniendo en cuenta el análisis subsectorial del turismo en el Perú, en esta investigación auspiciado por CENFOTUR se expresa “La triada del turismo

sostenible esta formada por la satisfacción de los visitantes, la preservación de los recursos naturales culturales y la protección de los valores y culturas...” (German Rijalba Holguin 1999), lo que nos lleva a preluar el sesgo sectorial de esta significación asumiendo la interacción del hombre en un proceso natural y esencial de defensa de la vida en una continuidad generacional.

Ahora bien de acuerdo a la OMT, este indica que *“el desarrollo sostenible atiende las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad de la cultura, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostiene la vida”*(Desarrollo Turístico Sostenible OMT 1999: 22)

Desde este marco conceptual las legislaciones de los países reunidos por la reunión de Río donde lanzan las directivas concurrentes al desarrollo sostenible ha permitido que las estructuras legislativas incluyan en sus legislaciones el vocablo desarrollo sostenible o sustentable; así:

La ley 300 de 1996 de Colombia expresa que la industria turística se regirá con los siguientes principios:

“5.-PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: En virtud del cual el turismo se desarrollará en armonía con del desarrollo sustentable del medio ambiente”

La ley No. 306 “Ley de incentivos para la industria de Nicaragua”, expresa en su primer considerando: *“1 Que es deber del estado crear las condiciones y promover medidas adecuadas para la promoción y aprovechamiento del turismo, dentro de una política de desarrollo sostenible con respecto a la protección del medio ambiente y de la cultura nacional”*

La ley Boliviana del 14 de Abril del 2000, en el artículo 3 en materia de principios refiere *“d)La conservación permanente y uso sostenible del patrimonio cultural y natural del país”.*

Asimismo nuestra ley, similar a la ley boliviana expresa en sus principios *“Establecer el uso turístico racional y sostenible del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación”*

Finalmente en relación del turismo peruano y apuntando al desarrollo sostenible, son diversas las acepciones expuestas en lemas que encontramos ceñidos en nuestro acervo cultural cotidiano como peruano, a saber:

“El Perú es un país de cultura antigua INCA y PREINCA”

“El Perú pertenece al grupo de países AMAZONICOS, el último pulmón del mundo”

“EL Perú le cruza una cordillera inmensa de los ANDES”

“EL Perú tiene un MAR rico inmenso que baña toda su costa”

“EL Perú originario de las PATATAS”

“El Perú de sus MICROCLIMAS”

“El Perú país MEGADIVERSO”

“El Perú y su maravillosa GASTRONOMÍA”

Conceptos bien ciertos pero subyacen sobre una costra endeble de aspiraciones o cliché sostenido sobre un vacío actual de acciones y actuaciones inadecuadas, porque que no hemos sabido a lo largo de la historia a canalizar el horizonte idóneo para poder darle el sostén institucional y comercial a todos estas evidencias reales, quedándose por estas razones en una muda aspiración que se ahoga en nuestras gargantas; y desde luego no nos permite impulsar un verdadero sistema de actuaciones sobre la base de lineamientos de políticas realistas, objetivos y metas definidos y armónicos que se cumpla en un plan a largo plazo para el turismo tal como lo plantearemos a partir de este estudio.

2.3.1.-EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROBLEMÁTICA GLOBAL

Trata de sintetizar los grandes problemas que se presenta en el mundo así como su incidencia en la sociedad que por lo mismo incumbe una serie de procesos globales tales como la integración económica, la facilitación del comercio y el desarrollo sostenible.

Desde el ángulo de la integración económica podemos informarnos que el mundo en la actualidad discurre por una serie de cambios, dentro de los cuales podemos avizorar existe una especie de mundialización de las relaciones, a despecho de algunos autores que denominan globalización; lo cual es una palabra de “moda” en los centros académicos, el mundo

empresarial, los más altos niveles del gobierno y hasta el seno de las familias mas modestas; tal como lo afirma el profesor peruano Vivas.

La globalización según algunos autores se inicia a fines del siglo XV y al principio del siglo XVI con lo grandes descubrimientos geográficos, algunos inciden con la evolución de las revoluciones industriales gestados desde la invención de la maquina a vapor (1°), el uso intensivo de la electricidad y el petróleo (2°.) hasta la aparición de la microelectrónica, la física cuántica, el campo biología molecular entre otros (3°) .

Acentuando Vivas:

“La globalización es el resultado de la conjunción del desarrollo de una serie de fuerzas a nivel mundial, entre los que se destacan la 3ra. Revolución industrial, la formación de bloques económicos y los mayores y mejores interrelaciones entre el mundo físico y financiero” (Globalización de la Economía y Mundialización del Capital 1998)

Agregando que los países en una época de globalización no le es posible mantener islas económicas; es por ello que los países y o regiones se unen en bloques económicos para protegerse o tutelar sus intereses, que son interese de grupos; por lo que se tienen bloques formados por USA, Europa y Japón que conllevan un liderazgo de primer orden que fundamenta la denominada <<triadización>> de la economía, cuya manifestación operante se manifiestan con la existencia del grupo de los 8 (G8) integrada por los países mas ricos del mundo; desde otro lado existe formalizada la integración de Europa en la Unión Europea, que tiene una integración bien avanzada, de igual manera se integran en grupos los países del Asia y el África. En Sud América tenemos el MERCOSUR y el CAN Comunidad Andina de Naciones, los cuales podrían cimentar la Comunidad Sudamericana de Naciones que aspira la integración económica y política de Sudamérica.

Desde el ángulo comercial coexisten entre los países relaciones bilaterales y multilaterales de acuerdo a la estrategia de los países, con el afán de lograr mayor eficiencia económica en su comercio exportador y al mismo tiempo lograr mayor nivel y calidad de vida de sus ciudadanos. Desde otra mirada y de conformidad con lo sostenido en los foros y eventos mundiales, sostienen que el Comercio y la Industria serán los que tengan en su manos la solución de la pobreza y la aspiración a la riqueza de los pueblos, dejando a un lado al Estado o en otras palabras significa que el neoliberalismo resuelva la pobreza

del mundo; situación que de acuerdo al seguimiento de la realidad económica mundial, nos permite apreciar que no es estrictamente así de cierta, pues la caída de las bolsas de valores en USA, las crisis Asiática, Rusa así como las crisis Brasileña y Argentina en la región, y sobre todo el estancamiento de los países industrializados entre otros tipos de problemas, nos dicen lo contrario; lo que está dando lugar a que el mundo esté desechando las políticas neoliberales, buscando los gobiernos alternativas diferentes al neoliberalismo; de ahí que están surgiendo en estos últimos tiempos en la región diversos eventos o fórums, que buscan estas nuevas alternativas concordantes a asumir políticas comerciales y económicas para aspirar el desarrollo de los países pobres en armonía con los países desarrollados; siendo que en todos estos eventos se trata de buscar alternativas para superar la pobreza que es un interés no solo de los países pobres, sino también de los ricos, y en general todos los habitantes del planeta tierra, dentro de un marco del denominado desarrollo humano sostenible; la cual se apunta como una filosofía que deben adoptar los países para apuntalar sus crecimientos económicos.

Dentro de este preámbulo podemos mencionar al desarrollo sostenible como una gesta que se sintetiza en la solución alternativa de grandes problemas mundiales a partir de dos tipos de desarrollos-problemas que acontecen en el mundo; el desarrollo insuficiente de los países denominado pobres o en subdesarrollo que se refleja en la pobreza extrema de algunas regiones del mundo, y por otro lado el desarrollo inadecuado, debido al indiscriminado uso y abuso de la naturaleza que ha sido explotados en forma voraz por los países desarrollados.

Esta pobreza de los países subdesarrollados se agudiza en algunos países del África, Asia y América Latina de pobreza crónica, reiterando por el consumo excesivo e indiscriminado de los países desarrollados, y haciendo comparsa, el crecimiento demográfico acelerado en los países pobres; cuyo resultado agrava los problemas de salud, en su sentido lato y en relación al paciente orgánico biótico: hombre, flora y fauna y el paciente inorgánico abiótico o soporte base del planeta tierra: su superficie, sus climas, su atmósfera etc.

Bajo esta perspectiva, se han desarrollado a nivel planetario, diversos eventos que han tenido en cuenta o tiene en cuenta la existencia de un ente empresarial responsable, de tal manera que se manifiesten a través de la

industrias y comercios sostenibles, apuntando en último ratio a los desarrollos humanos sostenibles.

Asimismo ello nos convoca a remitirnos al origen de este vocablo apuntando al informe del Our Common Future de 1987 , que fue presentado por la Comisión Mundial sobre medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, que define la política de desarrollo sostenible, como la que atiende a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para tender las suyas propias; consideraciones que se apunta desde su origen dentro de un esquema global de desarrollo de los países del planeta tierra, a nuestro criterio, con escaso ímpetu.

2.3.2.-EL TURISMO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Sin lugar a dudas, en los últimos tiempos todos los desarrollos de los sectores enlazan sus despejes dentro del marco del desarrollo sostenible, que nos hace ver que el turismo no escapa a esta relación en toda la amplitud del desarrollo integral del sector, y en consecuencia, debe estar imbuido bajo estas premisas, que son orientadoras; porque nos permite desarrollar o explotar esta actividad respetando el medio ambiente, que conlleva de otro lado a la denominada eco-responsabilidad; que asimismo involucra considerar otros términos propuesto por otros autores como la ecología social, ecología mental , ecología medio ambiental, eco-estética y ecosofía, cuya interacción interpretativa apunta a sostener que *“no puede existir una solución a los problemas ecológicos si no existe una transformación en nuestro ser individual, en nuestro ser interpersonal y en nuestra relación con la naturaleza”* (Polo 2001: 142) que atiende a nuestro entender, *una “infraestructura mental positiva” sostenible en el tiempo*, de tal manera que las generaciones futuras pueden aprovechar las bondades del turismo.

Ahora bien dentro de un marco cuantitativo y apuntando a las posibilidades del desarrollo sostenible, indudablemente debemos ligar a las posibilidades económicas, el respeto al bienestar individual y social dentro del un medio ambiente sano y equilibrado; de otro lado debemos mencionar que el turismo ha evolucionado a través de la historia del mundo, empero las estadísticas deben tener en cuenta que a partir del mencionado informe de OUR Common Future sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, se definió la política de desarrollo sostenible que volvió a reestructurarse a partir de la

Cumbre de la Tierra llevado a cabo el 14 de Junio de 1992 en Río Janeiro; adoptándose de esta manera el desarrollo sostenible como política a los estudios de planificación y desarrollo o igualmente como una política o filosofía lo cual se pone en manifiesto en la denominada AGENDA 21.

El Programa 21 es documento que contiene un plan de acción para proteger el futuro sostenible del planeta desde el año 1992 que fue consensuado hasta el siglo 21, cuyo sustento asumía la problemática del medio ambiente y el desarrollo con consecuencias funestas; siendo dicho documento una estrategia para llevar a cabo y evitarlos con prácticas adecuadas denominadas sostenibles, y que hoy en las diversas leyes de los países del mundo lo prescriben guiando las políticas de los países hacia un turismo sostenible.

Tomando como fuente WTT, OMT y Earth Council (Turismo Sostenible y Gestión Municipal OMT 1999 : 18), agregamos una serie de puntos indicados en la Agenda 21 para la Industria de los Viajes y el Turismo (nueve áreas prioritarias), dirigida a los departamentos de gobierno, administraciones nacionales de turismo y las organizaciones comerciales principalmente para el logro del desarrollo sostenible.

1.-Evaluación de la estructura reguladora, económica y social existente para lograr un turismo sostenible.

2.-Evaluación de las consecuencias económicas, sociales culturales y medio ambientales de las operaciones de la organización.

3.-Formación, educación y conciencia pública

4.-Planificación para un desarrollo sostenible del turismo;

5.-Medios para un intercambio de información, conocimiento y tecnología que relaciones con el turismo sostenible entre países desarrollados y en desarrollo;

6.-Facilitar la participación de todos los sectores de la sociedad;

7.-Diseño de nuevos productos turísticos centrados en la sostenibilidad;

8.-Medición del progreso necesario para alcanzar un desarrollo sostenible;

9.-Asociación para un desarrollo sostenible.

La Conferencia de Lanzarote llevado a cabo entre el 27 al 28 de Abril de 1995 en las Islas Canarias, España, en la Conferencia Mundial de Turismo

Sostenible, se elabora la carta de Turismo Sostenible, que incluye 7 considerandos y una propuesta de carta con 18 puntos, donde se destaca que el desarrollo turístico debe fundamentarse sobre criterios de *sostenibilidad*; así como expresa que el turismo contribuye, participa, promociona y garantiza el *desarrollo sostenible*. De tal forma es loable manifestar que las ayudas financieras y técnicas para el *desarrollo turístico sostenible*, deben concordar con el uso de tecnologías *turísticas ambientalmente* sostenible.

Por otro lado la declaración de Berlín Conferencia Internacional de Ministro del Ambiente sobre Biodiversidad y Turismo, llevado a cabo entre el 6 al 8 de Marzo de 1997, en los considerandos o preámbulo, afirma básicamente : “que las formas sostenibles generan ingresos...”, reconoce que la protección de la biodiversidad es la base esencial del desarrollos sostenible y asimismo estas formas sostenible del turismo contribuyen a la biodiversidad, reafirmando que la sostenibilidad del turismo es responsabilidad de todos; fundamentando estas premisas con una serie de principios generales y específicos que comentamos en forma global.

En los PRINCIPIOS GENERALES, es interesante acotar los puntos mas importantes, tal como que las actividades turísticas deben ser sostenibles ambiental, económica, social y culturalmente sobre la base de la Convención sobre la Diversidad Biológica, pues la naturaleza y la diversidad biológica son recursos importantes de la actividad turística por lo cual se debe conservar.

Existe una responsabilidad de todas que incluye el gobierno, organismos internacionales, el sector privado y los grupos ambientales hacen el turismo sostenible, recomendando el desarrollo de conceptos y criterios de turismo sostenible.

En los PRINCIPIOS ESPECÍFICOS menciona las acciones y actividades a realizar en forma concreta tal como desarrollar “inventarios” de actividades y atractivos turísticos, realizar evaluaciones de impactos ambientales, la planificación de las actividades turísticas ; así como deben usarse instrumentos, incentivos, certificados y eco etiquetas para el turismo sostenible.

Igualmente tomar medidas para respetar características ecológicas y capacidad de ambiente, restricciones en áreas sensibles y capacidad de

ambiente, restricciones en áreas sensibles, debiéndose limitar al mínimo sostenible. Que sustenta ampliamente la preocupación del mundo de la Biodiversidad y turismo como componente del desarrollo sostenible en los países.

El código ético mundial para el Turismo llevada a cabo en la Asamblea General en Santiago de Chile el 01 de octubre de 1999, señala en dos puntos de su Preámbulo “**Movidos** por la voluntad de fomentar un turismo responsable y sostenible ...**íntimamente convencidos** de que siempre que se respeten determinados principios y se observen ciertas normas , el turismo responsable y sostenible no es en algún modo incompatible ... que cabe conciliar en este campo economía y ecología, medio ambiente y desarrollo...y protección de las identidades sociales y culturales ”, resaltando las relaciones de turismo ecología y medio ambiente.

Ligado al desarrollo sostenible es necesario igualmente definir el concepto de sostenibilidad desde una acepción integrada lo cual no es una mera especulación semántica sino que conlleva “**un concepto integral que aglutinan diversas pretensiones y enfoques...**”(Turismo sostenible y gestión municipal OMT 1999 : 17), en consecuencia no es sólo apuntar a un concepto medio ambientalista, sino que va mucho mas allá, tal como debe entenderse asimilando a otras disciplinas o sectores tal como el económico, social y cultural, siendo nuestro aporte modesto pero consideramos muy necesario incluir lo que hemos nominado dimensión mental; de tal manera que enfocando estas consideraciones a la actividad turística, incardina que un producto turístico resulte sostenible cuando mantiene el recurso natural intacto sin mas desgaste y recuperación que la naturaleza le procura en un sano equilibrio, valga la redundancia , que no causa obstáculo a las limitaciones de los espacios disponibles ni destruya estructuras culturales o cause zozobra sociales.

Desde el punto de vista legal, nuestra Constitución en el artículo 2 numeral 22, expresa “*Toda personas tiene derecho: “... A la paz , a la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso , así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida*”; el artículo 44 “*Son deberes primordiales del Estado...promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación*”, el artículo 67 indica “*El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso*

sostenible de sus recursos naturales”

La Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Ley No. 26821) , en el artículo sobre 1.-AMBITO DE APLICACIÓN, se indica:“La presente ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales...”, el artículo 2 OBJETIVO “La presente Ley Orgánica tiene como objeto promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables...”,el artículo 8 LIMITES AL OTORGAMIENTO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES “El Estado vela para que el otorgamiento del derecho de aprovechamiento sostenido de los recursos naturales se realice en armonía con el interés de la Nación ...”, asimismo el artículo 16 SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, expresa: “Las leyes especiales que regulen el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales incluirán en lo posible, medidas para la adecuada supervisión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales ...”, artículo 28 APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES “Los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible...”, artículo 29 CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE “Las condiciones del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, por parte del titular de un derecho de aprovechamiento...”, artículo 30 CADUCIDAD DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE “La aplicación de los causales de caducidad se sujetará a los procedimientos que establezcan las leyes especiales...”

La Ley Forestal y Fauna Silvestre (Ley No. 27308): artículo 1 OBJETO “La presente ley tiene por objeto normar, regular, supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y fauna silvestre del país...”

La Ley de Bases de la descentralización (Ley 27783) : artículo 6 ...OBJETIVOS A NIVEL ECONOMICO a) Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad ... OBJETIVOS A NIVEL AMBIENTAL a)Ordenamiento territorial y el entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo. b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

La Ley de Gobiernos Regionales (Ley 27867): artículo 8 PRINCIPIOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS Y GESTIÓN REGIONAL La gestión de los

gobiernos regionales se rige por los siguientes principios ... Sostenibilidad.-La gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio inter-generacional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo...”

La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley No. 27972), en su artículo IV del T.P., refiere que los gobiernos locales promueven “...el desarrollo integral, *sostenible* y armónico de su circunscripción.”

Otras leyes posteriores tal como La ley marco del sistema nacional de gestión ambiental en su artículo 3 expresa que el sistema nacional de gestión ambiental su finalidad entre otros aspectos tienen como destino “...la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamientos sostenible de los recursos naturales”. El artículo I Del derecho y Deber Fundamental del título preliminar de la Ley 28611 Ley General del ambiente del 15 de Octubre del 2005, incide en “...el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país” y el artículo 1 sustenta precisamente el principio de sostenibilidad, mas adelante desarrolla un capítulo sobre desarrollo sostenible de los recursos naturales. (Del art. 84 al art. 96), el artículo 112 que equipara el paisaje como recurso natural, cuya sostenibilidad debe preservarse en actividades turísticas, entre otros, que reafirman la relación turismo y sostenibilidad

2.3.2.1.-LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Es la base fundamental de todo sostenibilidad lo cual no se trata de captar recurso en forma inmediata o a corto plazo sino que constituye una mecánica operativa de ingreso de recursos a largo plazo es decir “que el verdadero reto es su consolidación productiva y social y su aportación al desarrollo socioeconómico duradero” (Turismo Sostenible y Gestión Municipal OMT 1999 : 19), siendo esta consolidación afirmada en logros que implica empleo productivo, una mejor educación y salud en las poblaciones o comunidades donde se sustenta el turismo.

El turismo sostenible a nivel operativo se argumenta con un componente empresarial turístico, dinámico y responsable; una organización estatal promotora, fomentadora y reguladora y asimismo la participación de la población y los turistas, con una finalidad común del consiguiente beneficio social; pues si bien no se concibe un desarrollo empresarial sin el componente

lucrativo racional, la organización empresarial debe asumir una finalidad social o de satisfacción de las necesidades sociales, de tal manera que si bien el turismo por un lado es un negocio que apunta a una rentabilidad, estas deben ser deducidas después de valorar el trabajo de sus empleados con un sueldo decoroso y cumplir con las obligaciones legales, laborales y tributarias; así como tener conciencia del cuidado y respeto al medio ambiente.

En términos reales, la lucha por el espacio natural bello se expresa como lucha social. Esta lucha a su vez tiene un correlato teórico en el concepto de derecho sostenible. En terreno práctico, el concepto de turismo sostenible no es más que una expresión de correlación de fuerzas sociales, tanto a nivel mundial, como nacional y local. (Cordero Ulate, Allen 2006 : 196)

Por lo mismo a la organización pública, le corresponde hacer viable el mercado empresarial, la difusión de la conciencia turística; y a la población valorar el turismo como una actividad coadyuvante al desarrollo de la comunidad en forma sostenible; es decir que año a año genere ingresos suficientes garantizando la riqueza social duradera y en lo particular, fomente la creación del empleo; entre otros beneficios.

Sostenibilidad económica → Recepción de ingresos → Creación de Empleo

En un primer acápite reportamos el impacto del turismo en el PBI de la economía nacional, por lo que en relación al empleo tenemos el informe de los Estudios del Plan Maestro de Desarrollo Turístico Nacional en la República del Perú; el cual estima el empleo generado por el turismo de conformidad con el rubro hotelero y lo que no es hotelero, de la siguiente manera:

Cuadro No. 14.-Proyección del empleo debido al turismo

RUBROS DEL EMPLEO	1998	2005	2015
Empleo directo en el sector hotelero	89,419	124,000	197,000
Empleo directo en sectores diferentes al hotelero	117,139	162,440	258,070
Total empleo directo	206,558	286,440	455,070
Empleo directo indirecto	143,070	198,400	315,200
Total estimado en el tiempo	349,628	484,840	770,270

Fuente: Equipo de Estudio JICA (título adaptado por el autor)

Resumiendo el cuadro y bajo este plan, el empleo en el 2005 se logrará

484,840 y en 2015 770,270 empleos, lo que deriva de una sostenibilidad efectiva en la comunidad peruana.

La normativa municipal vigente plantea diversos artículos concernientes a la sostenibilidad económica a través del fomento del turismo local sostenible (LOM artículo 73 num. 4.5), el diseño de un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y concertar programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible (LOM artículo 86 num. 1.1 , 1.4), que es importante desde la óptica de que el turismo local es el primer estamento que tiene el contacto directo con el turismo.

2.3.2.2.-LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Es necesario mantener un medio ambiente equilibrado, es otra de las premisas de la sostenibilidad, que involucra la protección integral de la naturaleza, ligado a la conservación de los recursos turísticos del presente para el disfrute de las generaciones futuras, uno de los conceptos que puede irradiar esta intención lo encontramos en que:

“La sostenibilidad ambiental implica la conservación y el respeto de los valores naturales que son la base de la propia actividad turística y cuya existencia debe estar garantizada en el futuro para el propio sostenimiento de la actividad y para asegurar el disfrute del medio por parte de las generaciones venideras” (Turismo Sostenible y Gestión Municipal OMT 1999: 17),

En ese sentido debemos conocer los bienes integrantes del medio ambiente, y por tanto, componentes del planta turística que son motivos de la sostenibilidad, en el entendido de como están protegidos y/o tutelados, y las acciones positivas y legalistas para lograrlo.

Sostenibilidad Ambiental → Protección de la Naturaleza →Conservación de los recursos

Por cuestión de metodología, separamos los bienes de uso turístico debido que el escenario turístico es un conjunto de bienes dispuestos en una multiplicidad de formas, de tal manera que bajo esta consideración revisamos los espacios públicos, recursos naturales que incluye ríos y lagos, la biodiversidad que integra la flora, la fauna y humedales e inclusive el patrimonio cultural, como elementos integrantes del atractivo o planta turística que ampara a nuestros escenarios turísticos y que comentamos

desde una óptica legalista.

LOS ESPACIOS O ÁREAS PÚBLICAS Y RECURSOS NATURALES

Se parte del principio de que la naturaleza es un atractivo turísticos y por lo mismo ha tenido una evolución en su conformación física con el avance de la industria y modernidad actual, pues si retrocedemos a la antigüedad podemos evaluar que la depredación era insignificante y en consecuencia casi nulo el resguardo de estos espacios y recursos naturales; siendo que cuando la industrialización avanza se incrementa las preocupaciones debido a la sobreexplotación, contaminación, entre otras actuaciones negativas contra la naturaleza, en tal sentido la sociedad en estos tiempos ha reaccionado tratando de abordar esta problemática implantando una serie de medidas que son plasmados en los cuerpos legales.

Es así como en el caso del Perú la Constitución a partir de 1979 a , luego el código medio ambiental de D.Leg. No. 613 reguló en el capítulo X referente a las áreas naturales protegidas, así el artículo 50 definía el sistema de áreas naturales protegidas, el artículo 51, esclarecía que son áreas protegidas, el artículo 52, disponía la divulgación de estas áreas en la carta nacional, el artículo 53 se refería a la propiedad antes del establecimiento de las áreas protegidas, el artículo 54 al derecho de Propiedad de las Comunidades campesinas, el artículo 55 sobre los objetivos de las áreas naturales protegidas, el artículo 56 definía la delimitación de áreas naturales protegidas nacionales y regionales habiendo sido derogados los artículos 57 y 58 .

En cuanto a la actual constitución en relación a los recursos naturales podemos expresar que el artículo 66 refiere sobre los recursos naturales son patrimonio de la nación, el artículo 67 referente a que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Por otro lado teniendo en cuenta el concepto lato de patrimonio natural expresado por el artículo 36 del Código de Medio Ambiente - CAPITULO VIII DEL PATRIMONIO NATURAL, este prescribía que: *“El patrimonio natural de la Nación esta constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética que alberga su territorio. Los ecosistemas, los procesos naturales, las especies de flora y fauna, las variedades de las especies domesticas nativas, los paisajes y las interrelaciones entre los elementos, son las manifestaciones principales del patrimonio natural”* . Igualmente la nueva Ley general del Ambiente Ley

28611, en su artículo 84 considera a los recursos naturales “... a todos los componentes de la naturaleza, susceptibles de ser aprovechados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial en el mercado, conforme lo dispones al ley”; lo cual sumando el criterio socioeconómico utilitarista y asimismo asimilando los términos de patrimonio y recurso, deducimos que el concepto encierra “un contenido de utilidad, tangible o intangible, como resultado de la aplicación del progreso técnico” (Medrano Osorio 1996), que asimismo involucra desde el ámbito turístico diferenciar entre los conceptos de recursos y producto turísticos, siendo estos últimos “aquellos recursos turísticos que cuentan con infraestructura y servicios que permite el desarrollo de actividades turísticas”.

Agregamos que LGA en el artículo 107 se refiere al Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos así como la historia y la cultura y el artículo 108 define las áreas naturales protegidas (ANP), sosteniendo que son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional.

Asimismo la ley Orgánica para el aprovechamiento de los recursos naturales- Ley No. 26821 en su artículo 2 prescribe que el objetivo es “ *promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables...*”. Mas adelante presentándonos una mejor definición del significado de los recursos naturales que concuerda con la vigente Ley General del Ambiente, expresa :“*todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial en el mercado*” (artículo 3), concepto que engloba la viabilidad del recurso turístico hacia la consolidación como producto turístico, que podríamos entender a partir de lo que constituyen estos recursos en el marco de esta ley, a saber:

- a. *las aguas superficiales y subterráneas*
 - b. *el suelo, subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: agrícolas, pecuarias, forestales y de protección.*
 - c. *la diversidad biológica: Como las especies de la flora, de la fauna y de los microorganismos o protistas; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida.*
 - d. *los recurso hidrocarburíferos, hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares.*
 - e. *la atmósfera y el espectro radioeléctrico;*
 - f. *los minerales*
 - g. *los demás considerados como tales*
- Indicando que “*El paisaje natural, en tanto sea objeto de aprovechamiento económico, es considerado recurso natural para efectos de la presente ley*”

(artículo 3).

A nivel de gestión se ha publicado la Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley No. 26834, que norma aspectos relacionados con la gestión de las áreas naturales protegidas donde se inserta el marco del desarrollo de las actividades turísticas, a saber: “ *El desarrollo de la actividades recreativas y turísticas debe realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turísticos y recreativo, así como del Plan Maestro del Área Natural Protegida*” (Artículo 30).

Más específica pero en el mismo concepto tutelar se apunta la Ley No. 26839, Ley sobre conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica que regula la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible, tendiendo una de sus implicancias el fomento del desarrollo económico, pues “puede contribuir al desarrollo sostenible del país” (Dávila Puño, Julio 2006: 18), en base a la utilización sostenible de la diversidad biológica y por ende En lo referido a la protección de los bienes de uso turístico en el marco de las áreas naturales protegidas, se aprobó con el D. S. No. 010-99-AG (11/04/99) en el **CAPITULO II ESTRATEGIAS DE NACIONAL PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**, que incluye los **1)Lineamientos para la planificación y Evaluación del SINANPE**, que regula los Planes de uso público o de uso turístico; **el segundo tópico 2)Lineamiento para la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a Nivel Nacional**, esta referido a los Recursos naturales no renovables, donde se define el uso turísticos recreativo, resaltando además la importancia del turismo en la economía nacional, y por otro lado, señala el manejo de las actividades turísticas y recreativas basados en un Plan y estableciendo un reglamento.

El artículo 313 del código penal reprime, al que contraviniendo las disposiciones de la autoridad, altera el ambiente natural, el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna mediante la construcción de obras o tala de árboles que dañan la armonía de sus elementos.

LA BIODIVERSIDAD Y LA FLORA Y FAUNA

El Perú es un país privilegiado en materia de diversidad biológica (Ferro, Pamela 2005: 13), esta comprendido entre las reserva mundiales de la Amazonía junto con Brasil, Colombia, Ecuador entre otras, por lo que nos

permite inferir nuestro potencial, a saber:

Cuadro No. 15: Inventario de la diversidad biológica del Perú

Especies de flora y fauna	No. De Especies	No. De Especies Endémicas
Anfibios	361	176
Reptiles	354	122
Aves	1,781	125
Peces Continentales 1/	460	58
Mamíferos	441	48
Angiospermas	17,144	5,356
TOTAL ESPECIES	20,541	5,885

Fuente: WRI Earth Trends, Data Base. Biodiversidad and Protected Areas 2004

1/Estadísticas ambientales del INEI 2,001

El Perú registra 84 zonas de vida de las 103 que hay en el mundo, teniendo 81.5% de participación en el mundo. Las causas de la pérdida de biodiversidad creemos que se debe al incremento de la demanda de los recursos biológicos por la población, que igualmente crece y lo demanda sin entender o no tener la conciencia de que esto causa grave daño, tan igual que el uso indebido de la tecnología.

Ahora bien desde el punto de vista turístico, la biodiversidad apunta lograr el aprovechamiento del turismo ecológico o ecoturismo a través de la práctica de observación de pájaros, la convivencia en estancias rurales que da lugar al denominado agroturismo y el turismo de plantas medicinales o turismo científico, gestado por la presencia de turistas profesionales o científicos, entre otros aspectos inherentes a actividades turísticas en la naturaleza.

Desde el punto de vista legal el Perú a suscrito el Convenio sobre la Diversidad Biológica del 05 de Junio de 1992 en la CNUMAD, que fue suscrito por el Perú el 12 de Junio de 1992 y ratificado por el Congreso, mediante R.L. No. 26181 el 30 de abril de 1993. Sus antecedentes son los eventos Estrategia Mundial para la Conservación (1990), Cuidar la Tierra (1991) y la Estrategia Mundial para la Biodiversidad.

Por el lado Constitucional el artículo 68 establece que el Estado promueve la conservación de la diversidad biológica, a las cuales hay que agregar a la Ley General del Ambiente (LGA).

La LGA prescribe en el capítulo 2 del Título III sobre Conservación de la diversidad biológica prescribe en sendos artículos que resumimos de acuerdo a la norma, a saber: artículo 97 “De los lineamientos para políticas sobre diversidad biológica”, artículo 98 “De la conservación de ecosistemas”, artículo 99 de los ecosistemas frágiles, artículo 100 “De los ecosistemas de montaña”, artículo 101 “De los ecosistemas marinos o costeros”, artículo 102 “De la conservación de las especies”, artículo 103 “De los recursos genéticos, artículo 104 “De la protección de los conocimientos tradicionales”, artículo 105 “De la promoción de la biotecnología”, artículo 106 “ De la conservación in situ”, artículo 107 “Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, artículo 109 “De la inclusión de las ANP en el SINIA, artículo 110 “De los derechos de propiedad de las comunidades campesina y nativas en la ANP”, artículo 111 “De la conservación ex situ”.

Tenemos igualmente la Ley No. 26839, sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en el marco del convenio internacional de diversidad biológica y la constitución.

En cuanto a la tutela penal, el código penal peruano de 1991 incluye un capítulo sobre DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE, que contiene 12 artículos que regula la buena conservación de nuestros recursos naturales destinados a reprimir los hechos delictivos, tales como cazas indiscriminadas de nuestras especies autóctonas en nuestra serranía, la matanza de lobos marinos en las costas peruana o también la tala indiscriminada de los árboles o producto forestales de nuestros bosques amazónicos; entre otras situaciones ilegales que impactan de una u otra manera a la planta turística.

Así el artículo 308 reprime al que caza, captura, recolección, extracción o comercialización de especies de flora o fauna que están legalmente protegidos.

El artículo 309 tutela la extracción de especies de la flora y fauna acuática en épocas, cantidades y zonas que son prohibidas o vedadas o utilizan procedimientos de pesca o caza prohibidas.

El artículo 310 reprende la construcción, quema, daño o tala, en todo en parte, bosques u otras formaciones vegetales naturales o cultivadas que están ilegalmente protegidas.

LA MARINA PERUANA

Diversos científicos y estudiosos convergen proclamar que el mar peruano es una de las mayores riquezas del Perú, por sus recursos pesqueros que da lugar por el lado industrial, la producción industrial de la harina de pescado y la pesca para el consumo humano.

El mar peruano en cuanto a su fauna es prodigiosa, existen más de 400 especies; sin embargo a las orillas marinas existen diversas especies de mamíferos tal como los lobos marinos, gatos marinos entre otros, no está demás decir que subyacen las aves marinas como el pinguino o pájaro niño, las gaviotas, las golondrinas; existiendo también reptiles marinos que se adaptado a las condiciones marinas tales como cocodrilo americano, las tortuga marina. Todo ese inmenso mar peruano de las 200 millas, nos permiten concebir espacios hermosos que son ideales para el turismo, tal como la bahía de Paracas, los Manglares de Tumbes y diversas y hermosas caletas en las costas norte de peruano, que combinan con zonas prehistóricas, tal como en Chiclayo y Trujillo. También debemos referirnos a las zonas de arenas blancas como las costas de Tumbes, que no tiene nada que envidiar a las que existen en Centroamérica o México, por lo que debemos en persistir en su desarrollo.

LOS HUMEDALES

Son sistemas intermedios entre los inundados y los sistemas secos, presentan enorme diversidad de conformidad con su origen, localización geográfica, régimen acuático y químicos, vegetación dominante, características de suelo o sedimentos y cuya diferenciación es muy acentuada entre unos y otro humedal próximo.

Las clases de humedales podemos considerar los humedales marinos (costeros), tipo estuario (deltas, pantanos, manglares), lacustre en lagos, ribereños y palustres (lodazales, marismas, pantanos y ciénagas).

Los humedales son importantes porque fueron áreas de concentración humana debido a los recursos que se proporcionaron, pues se utilizaron juncos, aneas para construir viviendas, así como se aprovecharon las aves, los huevos y peces para la subsistencia de los grupos humanos desde los albores de la humanidad.

Actualmente hay un descuido en estos escenarios naturales que los ponen en peligro de desaparecer, por lo que a nivel mundial han surgido organizaciones que tutelan estos humedales surgiendo un convenio internacional denominado **CONVENCIÓN RELATIVO A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUATICAS** “Convención Ramser” suscrita en Ramser el 02 de febrero de 1971.

Asimismo concordante con los humedales se tiene la **CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**, pues la fauna silvestre en sus numerosas formas, constituye un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, que tiene que ser conservada para el bien de la humanidad, suscrito en Bonn el 23 de junio de 1979.

DE LOS RECURSOS CULTURALES

Amparada por la Constitución actual (artículo 21), diversas leyes, es necesario recalcar que LGA vigente no considera, a diferencia del Código del medio ambiente derogado, un capítulo denominado Patrimonio cultural natural referido a las obras arqueológicas o históricas ligadas al medio ambiente y que por supuesto esta relacionado con el medio ambiente, así los deducimos de la definición de sus artículos.

Artículo. 59 Definición de Recurso natural cultural

Artículo. 60 Responsabilidad del Gobierno Regional y local e INC

Artículo. 61 Imposibilidad de denuncias para uso minero forestal o agrícola

De otro lado la Ley de la materia (Ley 26961), se refiere en el artículo 2, a los principios básicos de la actividad turística e incide en un tratamiento conjunto, al *Establecer el uso racional y sostenible del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación* (Principio tres), así como también *Conservar el Patrimonio Cultural de la Nación, el entorno natural...* (Principio cinco), que nos permite deducir el tratamiento equitativo de ambos patrimonio en el sentido de la función tuitiva estatal; lo cual incide que con mayor razón y habiendo ambientes o espacios donde conjuguen ambos patrimonios, en una tutela esencialmente dual; pues cabe manifestar que los monumentos históricos pre-incas e incas en diversas circunstancias, como es la realidad peruana, no están desligados de la naturaleza, por lo que existiendo proyectos donde se vislumbre una realidad

cultural-natural, intervendrían tanto el INC y o el INRENA de conformidad con sus funciones.

Por el lado de los bienes culturales el artículo II del título preliminar de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación No 28296, conceptúa a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación *“...a toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial- que por su importancia valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social , antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico y tecnológico o intelectual, sea declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo...”*, no obstante podemos referirnos que esta ley regula a los denominados bienes culturales, si son asequibles a una consideración especial de clasificación de bienes turísticos; insistiendo que es sólo referencial y mas aún restrictiva, pues una clasificación amplia sería en forma paralela a la clasificación general de los bienes.

De acuerdo a esta ley, estos bienes se clasifican en materiales e inmateriales, dentro de los materiales existe la sub-clasificación de inmuebles y muebles. Los bienes culturales Inmuebles (Artículo 1.1.1) *“Comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones o evidencias materiales resultados de vida y actividad humana urbanos y/o rurales aunque estén constituidas por bienes de diversa antigüedad o destino y que tengan valor arqueológicos y arquitectónico, históricos, religiosos, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico, tecnológico, su entorno paisajista y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional...”*. Los bienes culturales muebles (Artículo 1.1.2), *“Comprende de manera enunciativa no limitativa a: Colecciones y ejemplares singulares de zoología , botánica, minerología y los especímenes de interés paleontológico. Los bienes relacionados con la historia en el ámbito científico, técnico militar, social y biográficos, así como con la vida de los dirigentes pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional. ...”*.

Los bienes inmateriales están comprendidos en el artículo 1.2, *“Integran el patrimonio inmaterial de la Nación, tales como las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que reconocidamente responden a las expectativas*

de la comunidad como expresión de identidad cultural y social además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber folklórico o religioso, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”.

Los bienes culturales inmuebles, caen en la categoría de patrimonio inmueble que de acuerdo al reglamento de investigaciones arqueológicas (D.S. No. 004-2000-ED del 25/01/2000) se clasifican en Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Monumentos Históricos Coloniales y Republicanos: Los primeros mencionados se clasifican en Zonas Arqueológicas Monumentales, Zonas de Reserva Arqueológica, Elementos Arqueológicos Aislados y Paisaje Cultural Arqueológico, bienes que supletoriamente son regulados por el código civil no estando establecida la norma específica que tutela el patrimonio cultural. Asimismo creemos necesario referir que la tutela de los bienes culturales funciona la presunción de condición de bienes culturales (Art. 2 de la Ley No, 28296), de tal manera que en caso de duda se presume que son bienes culturales.

Desde el ángulo penal estos bienes están tutelados igualmente por el código penal. Así este código regula en el título VIII *“Delitos contra el patrimonio cultural”* y en el capítulo único de *“Delitos contra los bienes culturales”*, que son de carácter novedoso en nuestra legislación ante la necesidad perentoria de preservar nuestros bienes culturales - patrimonio cultural – entre ellos los de Depredación Arqueológica, así el artículo 226 (modificado por el artículo único de la ley No. 28567 del 02/07/05) indica *“El que se asienta, depreda o el que, sin autorización explora, excava o remueve yacimientos arqueológicos prehispánicos, sin importar la condición de derecho real que ostente sobre el terreno donde aquel se ubique, siempre que conozca el carácter de patrimonio cultural del bien, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento veinte días a trescientos sesentaicinco días-multa”*, de otro lado, el artículo 227 prescribe *“El que promueve, organiza, financia o dirige grupos de personas para la comisión de los delitos previstos en el artículo 226, será reprimida con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesentaicinco días-multa”*; dichos artículos tratan de detener la depredación de nuestra riqueza arqueológica concurrente en diferentes

épocas dado su valor y aprecio de los coleccionistas tanto nacionales como extranjeros, esta depredación se realiza con la intención de sustraer piezas o parte de ellas y comercializarlos ilegalmente.

Por otro lado, la ley No 27244 (10/12/99), modifica los siguientes artículos, el 228, 230, 231 del Código Penal, los cuales han quedado estipulados de la siguiente manera:

Artículo 228.- El que destruye, altera, extrae del país o comercializa bienes del patrimonio cultural prehispánico o no los retorna de conformidad con la autorización que le fue concedida , será reprimida con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa (...).

Comentando podemos inferir que los bienes tutelados son los bienes muebles del patrimonio prehispánico, que son arreglos de objetos de arte de trascendencia cultural que pertenecen a nuestro acervo patrimonial histórico y cuya tipicidad se configura en la destrucción de la integridad o conformación física del bien (rompe, deshace) o lo modifica cambiando todo (funde) o parte de su estructura (pinta sobre una pintura original) o saca los bienes fuera del país; en este ultimo caso no habría autorización y en la otra habiendo autorización, no lo trae en la fecha conforme a la autorización. El código penal antes de su modificación sólo consideraba la extracción fuera del país, la modificatoria lo amplia prescribiendo la destrucción y alteración de estos bienes.

Artículo 230.-El que destruye, altera, extrae del país o comercializa bienes culturales previamente declarado como tales distinto a los de la época prehispánica, o no los retorna al país de conformidad con la autorización que le fue concedida, será reprimida con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco y con noventa a ciento ochenta días - multa.

En este caso tiene que ver una declaración previa de ser bienes culturales, habida cuenta que no todos los bienes pueden ser bienes culturales y artísticos si no que tienen que tener ciertas características determinadas, que le permitan ser declarados como tales por el Instituto Nacional de Cultura, como parte del patrimonio cultural del país. Similarmente al artículo anterior tiene la misma hipótesis y los mismo verbos (destruye, altera o extrae).

Artículo 231.- Las penas previstas en este capítulo , se impone sin perjuicio del decomiso a favor del Estado, de los materiales, equipos y vehículos empleados en la comisión de delitos contra el patrimonio cultural, así como los bienes culturales obtenidas indebidamente, sin perjuicio de la reparación civil a que hubieses lugar.

Se agrega en este artículo además de las penas, el decomiso a favor del Estado los materiales, equipos, vehículos y los mismos bienes, y por supuesto, sin perjuicio de la reparación civil.

Finalmente en esta parte podemos expresar que la regulación penal de estos bienes merece considerarlo como un acierto, dado que nuestro país es un despensa de bienes culturales y patrimonial histórico, cuya tutela administrativa no protegía ni protege convenientemente a estos bienes, dando carta blanca a los actos delictivos de delincuentes y facinerosos, propiciando nuestra depredación cultural; pues antes nuestro sistema no contaba con una acción represiva o control social efectivo, en ese sentido expresa el maestro Raúl Peña Cabrera “Realmente proteger nuestro patrimonio cultural es proteger y defender al mismo tiempo nuestra identidad nacional como pueblo.” (Raúl Peña Cabrera 1993: 650).

Específicamente el código civil regula sobre los bienes culturales referente en la imposibilidad de búsqueda de bienes - tesoro en terreno ajeno (artículo 934), define la pertenencia de los bienes tesoros descubiertos en terreno ajeno (artículo 935), ampara la primacía de la norma especial sobre lo general (artículo 936), al considerar la aplicación de los artículos anteriores (Código civil-norma general) cuando no sean opuestos a la ley del patrimonio cultural de la nación (Ley No. 28296-norma especial).

Referimos que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral y la sostenibilidad ambiental a través de la Ley No. 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” (En adelante LOM) (artículo X del TP), así como somete al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local (LOM – artículo 20 num. 13), sustenta diversos acápite para la protección y conservación del ambiente (LOM . artículo 73 num. 3.1. al 3.5), el saneamiento, salubridad y salud (LOM –artículo 80 num. 1.1, 1.2, 2.4, 3.1, 3.4, 4.2, 4.3) y el fomento del turismo sostenible (LOM - artículo 82 num. 15)

2.3.2.3.-LA SOSTENIBILIDAD SOCIO CULTURAL

Ello constituye una problemática que se vislumbra en la afectación de los valores socioculturales ancestrales de las comunidades autóctonas por los turistas o visitantes; pues articulados en un espacio cultural que es patrimonio de estas colectividades, asumen los idiomas, costumbres u otras formas de vida propios de estos, que puede extinguirse; no obstante, el poblador autóctono viendo posibilidades económicas tienden aprovechar estos espacios públicos, ofreciendo bienes y servicios a los turistas, los cuales sin una racional política, pueden perder la esencia o naturalidad que debe caracterizar a un sistema cultural autóctono, gestando impactos que pueden tener cierta gravedad si no se tienen un sistema adecuado de resguardo; pues descuidarlo implica desnaturalizarlo, o como tal, propiciar la extinción de las tradiciones y costumbres originarios, y asimismo desaparecer los atractivos culturales que incentiva o anima al turista. En ese sentido, se debe buscar un equilibrio entre la actuación racional de estos grupos autóctonos, en el sentido que no desaparezca su esencia o tradición cultural –que es su fuente de ingresos- y las actuaciones del turista o foráneo en el medio autóctono. Al respecto se sostiene que: “La autenticidad y conservación de los valores sociales y culturales son una garantía de éxito para la actividad turística, por el contrario, su desnaturalización o comercialización excesiva supone un riesgo a largo plazo para la sostenibilidad de la actividad” (Turismo Sostenible y Gestión Municipal OMT 1999: 20).

Sostenibilidad social y cultural → Respeto de los valores y tradiciones

→ Mantenimiento de los equilibrios sociales

Desde una óptica legalista y amplia, empero contenido dentro de la sostenibilidad sociocultural, ello se sostiene en el siguiente sistema regulador que tiene como eje central a las comunidades campesinas y nativas:

La Constitución de 1993, en el artículo 89 menciona que las comunidades y nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas; el código civil en su artículo 134 define a las comunidades campesinas y nativas como *“organizaciones tradicionales estables de interés público constituidos por personas naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio, para el beneficio general y equitativo de los comuneros, promocionando su desarrollo integral. Están regulados por legislación*

especial”. Al orientarse su fines al aprovechamiento de su patrimonio (en su sentido lato patrimonio lo constituye además de sus tierras o su entorno físico, la gastronomía, los bailes y danzas que son formas culturales ancestral); estas deben ser bien cuidadas y protegidas para su beneficio o subsistencia económica en forma equitativa cuando es permisible su lucimiento turístico, apuntando a su desarrollo integral. Mas por otro lado “Las comunidades tienen asimismo un catastro en el que constan los bienes que integran su patrimonio” que regula la propiedad o extensión física y que podrían ser vulnerables (El convenio OIT No. 169 obliga a los gobiernos la consulta)

La LGA en el artículo 110 establece que el Estado reconoce el derecho de propiedad de las comunidades campesinas y nativas ancestrales sobre las tierras que posee dentro de las ANP y zonas de amortiguamiento, fijando el sustento de su tutela, promoviendo además la participación de dichas comunidades de acuerdo a los fines y objetivos.

Por lo que a nivel penal (código penal), se tutela la usurpación de las tierras de las comunidades campesinas y nativas en la forma agravada (Art. 204), así como también los daños a los bienes culturales que están en estas comunidades y sean atentatorias al patrimonio sociocultural (Art. 206).

A nivel especializado se tiene la Ley No. 24656 Ley General de Comunidades Campesinas. El D. L. No. 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja Selva. D. S. No. 003-91-TR, Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas.

Por D. L. No. 25891 del 25.11.92 se transfiere las funciones y actividades comprendidas en la ley general de Comunidades a las Direcciones Regiones Departamentales Lima Callao; y en la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las regiones de Selva y Ceja de Selva, a la Direcciones Regionales y Subregionales. Normas que de alguna manera solventan la tutela al campesinado y comunidades nativas

Adicionalmente podemos comentar que en el gobierno anterior al presente se creo la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – CONAPA(organismo publico permanente dentro del Poder Ejecutivo) que intervino en funciones inherente a la resolución de conflictos, la normatividad vigente en el Perú orientada a eliminar la exclusión social, la defensa de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, la difusión del tema

indígena de la agenda política nacional, el ascenso a nivel multisectorial de interés del temas indígena en los campos de la educación, la salud agricultura, y minería, que irradia algunos aspectos de la sostenibilidad cultural y el tema indígena.

Ahora bien desde el punto de vista de las acciones positivas podemos referir el ejemplo del poblado de Yunguyo que se encuentra a orillas del estrecho Tiquina, una porción de tierra del gran Lago Titicaca a 111 del Km. de Puno, donde se ha logrado que la comunidad, una Asociación ADETUR y una agencia local (Empresa privada) en conjunto, hayan logrado con éxito un programa desarrollo económico debido al turismo, pues han mejorado la infraestructura de sus casas, de las escuelas y cuenta además con casas hospedajes, demostrando que el turismo organizado puede brindar beneficios económicos y sociales salvaguardando la naturaleza y las tradiciones (Diario El Comercio-TURISMO p. E8 – 3nov. 2003).

La unidad de los grupos (comunidades humanas) ha sido el resultado evolutivo de generaciones anteriores desterrando el ideal egocéntrico de las sociedades contrarias a la virtud solidaria intergeneracional.

De ahí la idea del desarrollo humano sostenible, que es la idea de solidaridad que enlaza el presente y el futuro de las personas, despejado de todo egoísmo, que comprende el ejercicio de un turismo sostenible como práctica social o estrategia material del desarrollo de los pueblos (un ejemplo podría ser la creación de la ruta de algodón propuesta en una entrevista al empresario Braulio Flores que incluimos en el anexo 1, que integra a la comunidad de Supe muy cercana a la zona arqueológica de la ciudadela de Caral), que igualmente se consolida desde otra vertiente, como el deber de abogar por los menos favorecidos bajo el principio que todos los hombre constituimos una hermandad comunitaria y nos debemos todos los derechos y beneficios que deriven de nuestra condición humana, siendo otra vertiente real la existencia del turismo social que favorece a los estratos mas desfavorecidos de la sociedad, brindándoles condiciones materiales y económicas especiales, y que lo sustentamos en los artículos del 47 al 52 referido al TURISMO SOCIAL y otros, en el Anteproyecto.

2.3.2.4.-LA DIMENSIÓN MENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Es una dimensión que sustanciamos motriz a las demás dimensiones de la sostenibilidad, a nuestro parecer como una <<suprasostenibilidad>> de gran incidencia para el desarrollo sostenible, ya que las personas de un país deben estar en óptimas condiciones para gestar y mantener una buena actuación ante los desafíos del mundo, en nuestro caso concreto los objetivos, fines,

planes, proyectos, actividades etc. de un sector, el cual tiene un significado radical en el desarrollo sostenible de los pueblos; puesto que esta dimensión, significa hacer al elemento humano más creativo, inteligente, solidario, justo, en resumen, un hombre más humano, empero persistente en el tiempo, lo contrario resulta una persona corrupta, ineficiente, injusta, desarraigado de valores o sea con una dosis de degradación mental que lo deshumaniza y lo hace más egoísta actuando contrario al interés común, pues “el hombre más egoísta se guía por valores que responden a sus intereses” (Carcausto, Wilfredo 2006: 87)

Aclarando de otro lado, que al exponer sobre la dimensión mental aludida (“infraestructura mental”), no nos estamos refiriendo a los desarreglos mentales o a un estado de esquizofrenia u otro problema psíquico o mental, sino al conjunto óptimo de actitudes mentales de las personas que sostienen al comportamiento humano en el plano que hemos denominado “superestructura de actuación” (Gráfico No. 1), teniendo en cuenta que como expresan diferentes tratadistas la norma jurídica modela una realidad, una actuación fundamentada en la conducta humana, la cual si no está inmersa en una aspiración de valores, se conduciría a la negación del ideal de justicia.

Ello no quiere decir que la norma sea la panacea que conduzca al hombre a una actuación ideal de inteligencias y valores, si no que el derecho está sujeto a interdependencias de las relaciones humanas que irradian otras formas sociales como sistemas educativos, culturales y éticos entre otros, lo contrario sería reducir el derecho a un simple ensamble de normas, reglas y principios. Mas aún, el derecho tiene valor si sirve a la sociedad como creación cultural, de tal manera que la normativa que se desarrolle “traduzca las necesidades sociales y el modo de satisfacerlas” (Castillo, Melquiades 1996: 599), es decir apelando a nuestra tesis, que el diseño de nuestra norma propuesta, aspire a traducir certeramente o con eficiencia la viabilidad del desarrollo sostenible del turismo peruano

La eficiencia es la sostenibilidad humana a través del tiempo y para todo el tiempo. La máxima eficiencia del mundo es un orden justo, solidario e inclusivo que crea bienestar, felicidad. Pero ese orden es la eficiencia de la continua actividad humana, dado que no hay detención del tiempo y la progresividad es ineludible, lo contrario o sea la ineficiencia, se debe a la biodiversidad de algunos espíritus y mentes humanas que desarraigan el orden social (robos, crímenes, violaciones etc.), produciendo la ruptura del equilibrio y la armonía, por lo que el Estado debe recomponer ese estatus de malestar, entroncando la

coexistencia humana a través del ordenamiento jurídico, empero conjugando en el largo plazo con el cultivo de la mente humana o la educación del espíritu, mas que de la simple instrucción o capacitación, construyendo la “macrosostenibilidad” vital, que sostiene las otras sostenibilidades, a saber; la sostenibilidad económica, ambiental y socio cultural. Es decir la coexistencia humana eficiente y en equilibrio con el cosmos, es la única manera de aspirar el bienestar social.

*El tesista sustenta -además de la necesidad del orden legal para armonizar la actuación humana la cual incluye sanciones a las infracciones-, que todo hombre actúa en una “superestructura de actuación” cuyo sostén o apoyo se debe a un basamento que nomina “infraestructura mental”, a la que toda persona inmersa en la sociedad humana y que construye desde su existencia, sustanciada en una educación humanista y de excelencia; la cual siendo valorada como idónea o sea como una “infraestructura mental” positiva, que debe persistir en el tiempo trasvasando relaciones intergeneracionales, es decir que traducida como una dimensión o sostenibilidad mental, alterne y coadyuve a la sostenibilidad ambiental, económica y sociocultural (Se tuvo en cuenta el anexo 6-f1 sobre falta de especialización en las empresas del sector educación, el anexo 6-f dando cuenta la acreditación. De una institución americana acreditando a una Escuela de Chef peruana, el informe de la UNESCO sobre La educación en crisis contenida en el anexo 6-j, El comercio publico la Desatención en educación que contrasta con el manejo económico referido en el anexo 6-k, El Comercio igualmente destaca en su portada La educación como política de Estado, anexo 6-l. Desde un orden regulatorio, lo legalizamos en el **Anteproyecto**, en los artículo 4 sobre **Objetivos** señalado en el literal f) sobre la investigación científica, los artículos del 64 al 70 correspondientes a la **EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN** en primer orden, luego los artículos del 92 al 94 del **RÉGIMEN SANCIONADOR** y la **Tercera Disposición Final** correspondiente al artículo 181-A del código penal, sobre la **REPRENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**.*

FIGURA 1:

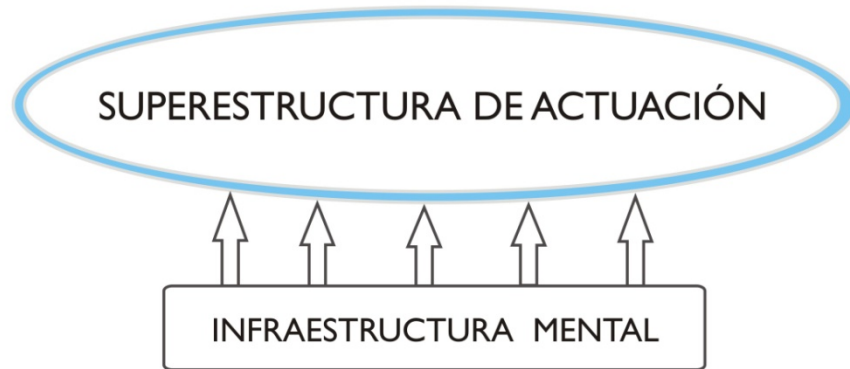
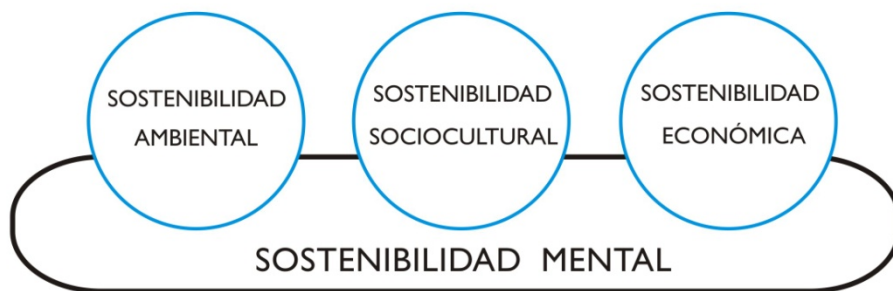


FIGURA 2:



Ello por supuesto requiere una serie de medidas, que en el actual estado de cosas, debe sustentarse en un proyecto a largo plazo, que considere un plan donde el hombre sea el centro de desarrollo; donde se combine la educación en valores, instrucción continua, capacitación estratégica; asimismo se incentive la creatividad e imaginación y desde luego una inmersión plena de los educando en ciencia y tecnología pertinentes al desarrollo del país, en un ámbito de libertad de creación y desarrollo; cuya resultante determine una estructura mental eficaz del elemento humano; lo cual va a dar un especie de plus diferenciador de un país en relación a otro; pero debe tenerse en cuenta que el trabajo que lo denominamos dimensión mental fundamentado en una "infraestructura mental" de excelencia, responde a un plan a largo plazo, o sea a 30, 40 o 50 años; por lo que no debemos esperar que ello ocurra inmediatamente, empero sí se puede tomar medidas intermedias en función de una planificación que tenga asidero en dicha transformación; que desde luego involucra a toda la sociedad, en sus diversos sectores; en nuestro caso específico con énfasis y coadyuvante del sector turístico .

En consecuencia la dimensión mental, entendido así como lo hemos descrito, ha retomado un reciente interés a despecho a algunas situaciones anticuadas que todavía persisten, si no veamos lo que observamos en la realidad; las falta laborales por depresión, estrés u otra anomalía psíquica, engarzada en un dolor de cabeza o desanimo, no se toma en cuenta como enfermedad laboral que implique un descanso médico inmediato; la agresión física fue penada en los códigos penales antes que la agresión mental; la legislación de nuestro código civil, incluye la tutela psíquica inserto en la tutela de la integridad física; entre otros ejemplos, que validan un desinterés antiguo de la dimensión mental; y que hoy se revierte en la administración y gestión institucional, cuando se dice que un buen liderazgo empresarial, supone un estado óptimo que conjuga un equilibrio entre el pensamientos y las acciones (mente y actuación) ; y más aun cuando se habla ya de la coexistencia de una filosofía mental, lo cual se ve enarbolado cuando Mosterín, un filósofo español contemporáneo, nos explica que uno de los diez problemas del siglo XXI será la mente, lo que avala nuestra apuesta por la dimensión mental como vector o sostenibilidad motriz a las demás (Mosterín, Jesús 2006: 9-16)

Es decir la moderna gestión empresarial ha dado un giro grandioso según nuestra manera de entender, y esta mirando al hombre mental, a sus

actitudes emocionales que obedece a una serie de factores humanos y no humanos insertas en la sociedad, de tal manera que la gestión pública igualmente sigue este interés, ya que en los actuales tiempos no puede haber este divorcio entre lo público y lo privado; por lo que creemos que la gestión mental y por ende el estado mental de las personas son contribuyentes eficientes de toda actuación humana en relación al desarrollo de una población, sea esta una comunidad, región o país; en consecuencia si no se tiene en cuenta esta dimensión no habrá desarrollo óptimo , o en todo caso la sociedad seguirá en una rutina circular cerrada al desarrollo, debido a la miopía interesada o no de los gobernantes de turno; tal como acontece en los países pobres donde se inserta latinoamerica y en consecuencia el Perú; y donde campea una anomia de actuación social e institucional teniendo en cuenta los índice de corrupción, los egoísmos de grupo o individual de los políticos que dirigen el país; o también la actitud de subyugar la labor institucional por el factor personal en todo los niveles de gerencia pública y privada. En otras palabras la mala percepción del líder gobernante, origina una actuación deplorable en el ciudadano, gestándose la no sostenibilidad mental, y como consecuencia de ello, la no sostenibilidad de los pueblos en el tiempo; por lo que creemos que esta dimensión debe ser perentorio como sostenedora a los clásicos: económicos, ambiental y socio cultural, y sumarse en forma objetivo al cambio, es decir hacia un país, región o mundo sostenible.

2.3.3.-EL AMBIENTE Y EL TURISMO SOSTENIBLE.

Un mercado tiene que considerar dentro del desarrollo de las actividades turísticas que las empresas turísticas respeten y tenga conciencia del entorno ambiental, y considerar que el ambiente y ecología constituye una de las variables prioritaria del turismo sostenible; en el sentido que además de resguardar el medio ambiente, deben resguardar especialmente las comunidades autóctonas, tal como lo hemos referido anteriormente.

2.3.3.1.-ASPECTOS GENERALES

En el presente siglo, nuestro planeta pasa por una dinámica diferente a los siglos anteriores, de una nimia afección ambiental planetaria a una seria y desbordante depredación; pues si hacemos un recuento de la historia de la

humanidad podemos decir que el desarrollo del planeta es inversamente proporcional a su depredación, a mayor avance tecnológico pareciera que hay mayor depredación, y ello nos lo demuestra la historia de las revoluciones industriales que han acontecido por y con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que han sido ejercitadas por las empresas en la producción de sus bienes y servicios productivos. En ese sentido el desarrollo de la ciencia y la tecnología creado por el hombre para su servicio, indiscriminadamente avasalla igualmente al hombre, pues si en los primeros épocas de la historia las actividades de la agricultura, la pesca sólo permitían una depredación mínima, pues con la “tecnología” artesanal o los implementos artesanales para la pesca y la agricultura, la destrucción era escasa. En la era industrial, de las manufactura de masas, de las grandes fábricas y máquinas y desde luego la aparición de grandes empresas, se produjo las divergencia entre la industria y la naturaleza, pues al utilizar estas, energías como el petróleo, la electricidad y el gas, en la fábricas producían desechos, químicos, gaseosos, reactivos y humos contaminantes que tienen efectos significativos, propiciando la destrucción ecológica; mas aun, ello es mas grave desde el punto de vista que las empresas no los reconoce o no toman conciencia de ello, pensado que la tierra es inacabable o que el problema de nuestro planeta lo solucionarían otros y a ellos no les compete; actuando de esta manera en forma egoísta (deterioro mental), sea esta en forma consciente o inconsciente, pues en ambos casos, constituye una problemática cultural de ignorancia extrema, pensando que así es la cosa, -yo gano a costa de otros, y así es y debe ser, pues ese es mi cultura, la cultura empresarial que aprendí y lo que aplico-.

Es más, en estos tiempos de la tercer revolución industrial la problemática se agudiza, pues la ciencia y tecnología sigue avanzando y la irresponsabilidad persiste, y es así que el perjuicio es mas intensivo, pues el elemento destructivo sólo ha cambiado de ropaje, puesto que la contaminación, se ha incrementado a través del uso de materiales radioactivos, la polución electromagnética ionizantes, la existencia de productos bacteriológicos dañinos etc. que permiten apreciar la gravedad de esta situación.

Todo ello conlleva a buscar que la empresa y la sociedad deban alcanzar el equilibrio entre la naturaleza y la producción empresarial a base de la acción y el espíritu racional del hombre.

En general una empresa es una organización privada que cumple con un rol social, es decir define su desarrollo empresarial conjuntamente con el de la sociedad, la empresa se constituye como parte del engranaje social y por tanto le compete convivir en armonía con la comunidad, siendo ello posible, cuando existe en el empresario el sentido de humanidad, que en estos tiempos de conflictos y guerras se están perdiendo, y esta posibilidad sólo cabe existiendo la responsabilidad del empresariado para comprender el significado del respeto a los demás, sin que haya una norma impuesta, sino como una posibilidad y responsabilidad ética que emanen de las conciencias empresariales (dimensión mental).

Es así que el empresariado en general y en forma especial el empresariado turístico, tiene una doble preocupación en el mercado, por un lado producir o prestar servicios en armonía con la sociedad; es decir sin depredar el medio ambiente y cumpliendo desde luego con la normativa ambiental, y por otro lado, aspirando una ganancia sostenible a su inversión; ello corresponde a un rol empresarial con responsabilidad, que está garantizado en el Programa 21 del CNUDMI sección II fortalecimiento del papel del Comercio y la Industria.

La Empresa: son los otros, los congéneres instituidos en una relación plural o colectiva (Principio del vida social y de la actividad conjunta de los hombres - Diccionario filosófico e u ediciones universo Argentina 1973), para actuar en una unidad social satisfaciendo necesidades humanas individuales y colectivas, para lo cual, y al amparo que sus integrantes son individualidades humanas, que igualmente se engarza en forma natural con el cosmos en la búsqueda de una eficiencia social, realzando como premisa ineludible la virtud de la solidaridad humana (empresa sostenible y responsabilidad social), esa virtud ejercida por los otros individuos agrupados en entes abstractos (personas jurídicas empresariales o individualidades ejerciendo empresariado) que igualmente buscan la eficiencia individual (rentabilidad de sus inversionistas) y social (el pago justo a sus trabajadores, el pago del impuesto al Estado y el precio justo al consumidor) en armonía con los demás entes, siendo ello la base de la sociedad humana para mantener la interactiva relación de la entidad colectiva empresarial, al servicio del colectivo social humano, ya que estos entes colectivos están organizados por hombres, de tal manera que, “El hombre, obrando según la justicia, obedeciendo aquel impulso subjetivo, instaura un determinado orden social, una *ordenación de convivencias*. También a esta ordenación social por el objetivada se le da el nombre de justicia o de lo justo” (Reale 1979 : 271), que creemos constituye la génesis del comercio y o turismo justo

El comercio justo se funda en la racionalidad económica, la existencia de un beneficio o lucro como retribución a lo invertido, es decir importa la correspondencia equitativa del costo/ beneficio, una vez asumido los costos

reales y el pago eficiente de los tributos. A nivel empresarial significa “el rendimiento de los propietarios de la empresa por el capital que ellos han puesto”. Desde otro ángulo el precio o la tarifa según corresponda debe tener una estructura de costos que contemple las necesidades de un turismo social, acicalando el espíritu de solidaridad del empresariado con las personas que así lo requieran. (Elena Del Castillo en la entrevista plasmado en el anexo 1 expresa que el turismo justo aval el Comercio a precio justo)

*Mas por otro lado, en relación a los precios libres, estos deben corresponder a la categoría del establecimiento o negocio turístico, lo contrario significaría configurar como un abuso del derecho por el empresario, gestándose desequilibrios que importan un malestar en el turista que puede derivar en el alejamiento del establecimiento e incluso en casos extremos y haciéndose extensivo a familiares y connacionales, desechar el lugar donde se ubica el negocio como destino turístico, aspectos que consideramos pertinente regular en nuestro **Anteproyecto de los artículo 3 PRINCIPIO DE LA LIBRE INICIATIVA EMPRESARIAL Y TURISMO JUSTO, artículo 4 Objetivos e) GARANTIZAR LA LIBRE INICIATIVA PRIVADA.***

Desde esa óptica, en el caso peruano la constitución de 1993 , aspira una política tutelar que se expresa en 4 artículos contenidos en el capítulo II relativo al ambiente y los recursos naturales, sobre el amparo de que los recursos naturales renovables y no renovables, así lo norma considerándolo patrimonio de la nación (Art. 66), se regula por la existencia de una política nacional del ambiental promoviendo la conservación de sus recursos naturales (Art. 67), se promociona la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas (Art. 68), luego en el siguiente artículo, promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía (Art. 69).

Así mismo se hace viable esta tutela en el código del medio ambiente, en los artículos 36 y 37. La diversidad genética esta normada por los artículos del 38 al 49. Las áreas naturales protegidas reguladas por los artículos del 50 al 58 así como el patrimonio natural cultural por los artículos 59 al 61, lo cual es reiterada pero con otra redacción por la ley General del Ambiente. De donde podemos inferir que la protección de los recursos naturales o patrimonios naturales constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética que al mismo tiempo son recursos del turismo se integran como parte integrante de la planta turística peruana tienen un sustento normativo.

En ese sentido el Turismo y Ambiente es una alianza que ha merecido un tratamiento conjunto en eventos internacionales de tal manera que se ha realizado entre el 31 de mayo y el 1º de Junio del año 2002 una Primera Reunión Cumbre llevado a cabo en la Isla Santa Cruz del archipiélago de Galápagos, cita que congrego a 46 ministros y autoridades de las carteras de

Turismo y Ambiente de 23 países Iberoamericanos que termino con la firma del Acuerdo de Galápagos, en la que el Perú fue escogido como sede de la segunda Cita Cumbre de Turismo y Ambiente de Iberoamericanos y el Caribe, lo cual fue llevado a cabo el 1 y 2 de septiembre en la ciudad de Iquitos 2004, en ese sentido el Perú se ha sujetado a desarrollar política ambiental que contengan herramientas de evaluación del impacto del turismo y en consecuencia a estudiar la conveniencia de armonizar la legislación vigente en materia de turismo y ambiente y que tratamos de impulsar en este trabajo.

Por otro lado tenemos que las práctica del ecoturismo conlleva a una relación del turismo y la ecología (Se ha realizado del 19 al 22 de mayo una cumbre mundial del ecoturismo - El comercio 27/05/02), están constituyéndose un factor de desarrollo en los países apuntando sobre todo en las comunidades autóctonas, el derecho tendrá que contemplar una legislación equilibrada entre los desarrollos autóctonos y la no degradación de la naturaleza o la erosión cultural, bajo el amparo que el hecho turístico no traslade costos negativos a la comunidad o en caso contrario las denominadas externalidades de la colectividad turística, sean asumidas por un sistema eficiente de control y las actitudes positivas del turista.

“Medidas como la nueva contabilidad ambiental ... son procedimientos tendientes a ingresar en el mercado los llamados efectos externos o externalidades. (...) Este concepto se aplica a una actividad que genera ciertos efectos que no reflejan en los costos o precios. (Eduardo Gudynas 1996 : 22)

Dentro del ámbito de la empresa moderna, esta tiene una finalidad social, cuya perspectiva debe fundamentar su accionar dentro de los siguientes criterios:

-La problemática subsume un ámbito global o planetario, es decir involucra o tienen afección en todo el ámbito planetario y en consecuencia la humanidad.

-Ligado al anterior representa un nivel igualitario de incidencia a todas los habitantes del planeta o sectores de la actividad económica.

-La corresponsabilidad de la sostenibilidad presente de tal manera que las generaciones futuras puedan gozar del medio ambiente que hoy igualmente gozan las generaciones presentes.

-La prevención e investigación del problema para evitar que otra vez se repita

el incidente, ya que no basta reparar.

-Relativo al perjuicio ambiental, que este sea evaluado por sistemas de ecoauditorías para aplicar el grado de contaminación y pague quien contamine más, y asimismo se incluya en el precio del producto final, criterio muy relativo, que en el futuro agravado con la problemática de la contaminación, se deberá omitir.

Una de las técnicas más difundidas para garantizar esta protección, es la evaluación de los impactos ambientales. En tal sentido las empresas cuando tengan que instalarse en un determinado lugar sean estas empresas un hotel, un restaurante u otro centro debe diseñarse de tal manera que ello no perjudique o tenga impactos negativos en el sistema, es decir tanto a nivel social como individual, tal como que trastoque la salud de las personas o desarraigue su desarrollo natural en su habitat, produzca degradación visual de los paisajes y en general una afección a la biodiversidad.

Finalmente expresamos desde una óptica general que el turismo o la cosa turística tiene una relación estrecha con el medio ambiente, en consecuencia los impactos negativos deben estudiarse desde dos niveles, el primero cuando el perjuicio recae en el turismo o la actividad turística por elementos exógenos humanos o de la naturaleza, y desde otra vertiente, cuando el turismo pueda afectar a la sociedad; en ambos la gestión del turismo debe apuntar aminorar estos impactos negativos.

2.3.3.2.-LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y EL ENTORNO AMBIENTAL

El turismo por su naturaleza integra tanto bienes tangibles como intangibles del sistema ambiental y ecológico. En cuanto a los bienes tangibles constituyentes de la planta turística y que hacen posible el hecho y goce turístico, los impactos que se presentan sobre estos bienes, pueden ser por entes estatales o privadas, por medios muebles o inmuebles, representando estos recursos; los recursos forestales (bosques), hidroenergéticos (caída de agua o cataratas), marinas y playas, lagunas y humedales, zonas de diversidad ecológica, biológica, ecosistemas de especies de flora y fauna, paisajes en general, petroglifos, así como edificios y otras construcciones hechas por el hombre en el medio urbano o rural e igualmente bienes de las épocas prehispánicas, virreinales, o republicana y otras, en relación a estas últimas, que tengan la importancia indicadas por la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación. Desde el ángulo de los bienes intangible, los

impactos se presentan en las costumbres y formas de vida de las comunidades, cuando no se respeta las tradiciones las formas de vida que son coadyuvantes de un pasado autóctono y valioso en la construcción de la cultura nacional y del mundo, que no debemos abandonar.

La participación de los agentes y los medios que participan en las actividades turística tales como el Estado, la empresa privada, el consumidor turístico e incluso la colectividad, debe ser equilibrada, equitativa y justa, de tal manera que se apunte a un desarrollo integral del sector sin afectarse unos en relación a otros. Ni un Estado rígido que no permita la adecuada explotación por las empresas del producto o recurso turístico, ni tampoco un Estado débil sujeta a las exigencias exageradas del empresario turístico, en tal sentido “El empresario, como tal debe actuar con racionalidad, y no al azar” (Atilio Aníbal Alterini 1999 : 59), ni tampoco cedentes a la presión de la colectividades.

Por lo mismo necesitamos un empresario con responsabilidad social, y desde la otra cara de la esfera, un turista responsable y consciente en mantener el recurso turístico en forma sostenible, todo ello se puede reflejar en el numeral 12 del artículo 3 del CEMT: *“Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras”*, concordante con otras normas internacionales a la que nos hemos referido en tópicos anteriores como la Carta del Turismo Sostenible, el Código del Turista, la Declaración de Berlín y la Agenda 21 en relación a los viajes y el turismo; que reafirman la responsabilidad de los actores del hecho turístico bajo el marco del desarrollo sostenible.

Para lo cual ese empresario deberá sopesar que los proyectos o las acciones operativas que tengan a su cargo deban ceñirse y cumplir con la normativa que regula los impactos ambientales en las jurisdicciones de los respectivos países (En el Perú se tiene la Ley No. 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental), de tal manera que se eviten daños a los ecosistemas debido a los efectos contaminantes que degradan y destruyen estos bienes donde se inserten paisajes, los componentes genuinos de la biodiversidad, mas aun las personas con sus culturas vivas y ancestrales, evitando que las generaciones futuras dejen de gozar de estos

recursos o bienes turísticos.

Lo que involucra conjugar, lo justo de dar y recibir, y por ende vivir en un equilibrio solidario; lo contrario es contra productivo o la negación de la virtud solidaria del hombre en contra del individuo y el colectivo social (actos fraudulentos contra los turistas, estafas, precios exorbitantes, así como robos, violaciones, crímenes por delincuentes comunes etc.), que hace insostenible la convivencia humana y la eficiencia del colectivo social empresarial, ya que a este colectivo no se le puede reducir su organización en meras técnicas eficientes para la producir bienes y servicios, o sea reducir la administración empresarial a la sólo técnica material, sino que tal como expresa Maraví Lindo; citando a O. Johansen “la parte mas relevante de la administración es maximizar los objetivos empresariales, subordinando las metas individuales de sus miembros a los metaobjetivos de la organización” (Maraví Lindo 2004: 266-267), lo que significa en términos modernos empresariales: sujetar su servicio al colectivo social, tal como lo expresan los actuales cultores de la dimensión social de la empresa a través e las concepciones de responsabilidad y gerencia social.

La empresa turística es una organización que con decisión y esfuerzo realiza actividades de prestación de servicios turísticos en procura de obtener un rendimiento sobre la inversión hecha, respetando el entorno ambiental y cumpliendo con los componentes humanos de la colectividad a la que se debe, y procurando en forma solidaria junto a otros entes colectivos, como la Sociedad y el Estado, el desarrollo humano. (Sectores públicos y privados refuerzan trabajo para ampliar productos turísticos de Perú, afirma MINCETUR - Agencia Peruana de Noticias anexo 6-h, igualmente Cesar Alcorta de AHORA en una entrevista descrita en el anexo 1, destaca la coordinación del trabajo publico y privado que propicia sinergias en los proyectos turísticos).

Asimismo es pertinente referir el papel solidario con el desarrollo de las colectividades por las empresas multinacionales que tengan instalados negocios de turismo en los diversos países y que deban conducirse con el espíritu de este principio, ello creemos, se encuentra muy bien expuesto en el código de ética mundial para el turismo, en el sentido que : “las empresas...habrán de comprometerse con el desarrollo local evitando que una repatriación excesiva de sus beneficios o la inducción de importaciones puedan reducir la contribución que aporten a las economías en las que estén implantadas”.

Agregando que la colaboración y el establecimiento de las relaciones equilibradas entre empresas de los países emisores y receptores contribuyen al desarrollo sostenible del turismo y a una repartición equitativa de los beneficios de su crecimiento. (Artículo 9 sobre los derechos de los... empresarios del sector turístico del Código Ético Mundial del Turismo). Lo cual se condice con el principio de comercio justo del Anteproyecto que establece en cuanto al desarrollo de la actividad turística, que debe buscar promover una distribución

equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generen. Lo cual rescatando el amplio sentido de lo que significa ser justo, en este caso, que el servicio brindado por las comunidades deba ser de una calidad adecuada y estimada por lo paga el turista, que conlleva conservar por otra parte, el sentido del autoestima comunal de ganar por el servicio prestado por su calidad debido a su esfuerzo, y no recibir las dádivas que el turista extranjero o nacional le pueda proporcionar por piedad. Nuestro sustento lo encontramos en los artículos del 36 al 40 referido a los PRESTADORES DE SERVICIOS DE TURISMO.

En ese sentido podemos ampararnos en el artículo 5 de la Ley No. 27446, en cuanto a los criterios de protección ambiental que tiene que ver con los proyectos de inversión, esto es:

a)La protección de la salud de las personas

b)La protección de la calidad ambiental, tanto del aire , del agua, del suelo, como la incidencia que pueden producir el ruidos y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radioactivas;

c)La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo , la flora y la fauna;

d)La protección de las áreas naturales protegidas;

e)La protección de los ecosistemas y las bellezas escénicas, por su importancia para la vida natural.

f)La protección de los sistemas y los estilos de vida de las comunidades;

g)La protección de los espacios urbanos

h)La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales; e

i)Los demás que surjan de la política nacional ambiental.

Que de alguna u otra manera sin hacer distinciones, todos ellos inciden en la gestión del turismo que involucra un análisis más exhaustivo y especial en las relaciones turismo y ambiente.

2.4.-EL IMPACTO DEL TURISMO EN LA ECONOMÍA

Diversos eventos llevados a cabo en diferentes países del mundo señala al sector turístico como un elemento fundamental para el progreso y desarrollo estratégico. Así lo manifiestan los tratadistas de las más variadas latitudes y tiempos. En tal sentido De Lacerda, en relación a la economía brasileña, expresa que el turismo en cuanto instrumento de avance de la economía de un

país, viene creciendo de manera acelerada en todo el mundo, garantizando el crecimiento económico social en las mas variadas regiones y haciendo viable la expansión de los mercado de consumo y trabajo <<“O turismo, enquanto instrumento de alavancagem da economia de um pais, vem crescendo de maneira veloz em todo o mundo, garantindo o crescimento economico-social das mais diversas regions e viabilizando a exoansoa dos mercados de consumo e de trablho”>> (De Lacerda 2001)

El autor mexicano Hernández ratificando el positivismo del binomio turismo economía expresa: “Conviene ratificar que el turismo es principalmente una actividad económica y, por lo tanto, responde a esa naturaleza con la misma intensidad con la cual responde cualquier elemento a su determinante fundamental.” (Edgar Hernández Díaz 2001 : 9)

Cuyo significado concurre afirmar que el turismo es la garantía en las más diversas regiones, haciendo factible la expansión de los mercados de consumo y de trabajo; esto es como coadyuvante macroeconómico de los países, tomando en cuenta que el turismo:

“... se ha considerado generalmente como una exportación de una Región o Nación hacia el lugar de destino (país receptor, lugar de acogida) en el que se genera renta, se favorece la generación de empleo o se aporta divisas que ayudan a equilibrar la balanza de pagos, se aumenta los ingresos públicos y se fomenta la actividad empresarial” (Organización Mundial al Turismo 1994)

Un comentario extraído de la presentación del curso TECNOLOGÍAS DE LA INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS” - Colegio de Ingenieros de España, Don Fernando Martín de Vidales, manifiesta: “El turismo, como es sabido, constituye al presente nuestra principal fuente de divisa” (Martín de Vidales 1974).

Abonado por la importancia del turismo en España, Bote Gómez indica : “El fenómeno turístico en España constituye una actividad económica de considerable importancia, tanto por el papel que juega en la economía nacional de ese país, como por las posibilidades que ofrece o puede ofrecer en el futuro desarrollo económico y sociocultural” (Venancio Bote Gómez 1999 : 5), ensalzando la singularidad del fenómeno turístico en la economía de dicho país.

Entre los especialista peruanos se expresa que “El turismo junto a la agro-

industria, pesca-industria, minero industria, constituyen el real potencial futuro del país” (Hauyón Dall’Orto” 1998 : 47).

Igualmente otro estudioso nacional expone “Desde hace más de un siglo el turismo se ha convertido en unos de los sectores mas importantes de la economía de muchas naciones”(Aguilar 1992 : 5).

Un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores nos indica que “El turismo es el primer sector de la economía mundial en volumen de facturación y puesto de trabajo”(<http://www.rree.gob.pe>) y en el futuro se presenta como un sector de rápido crecimiento, augurándose para los próximos 10 años un crecimiento de 6% y en cuanto al desplazamiento de los turistas, hay una proyección de la OMT que ello involucre 937 millones de turistas.

Por otro lado, la globalización de la economía está permitiendo la expansión de la economía global que permiten una nueva dimensión en los mercados, donde el escenario comercial es universal o con medidas planetarias; por el cual es de significación que los países deban adecuarse a esta nueva realidad.

Por lo que debemos percibir a luz de estos comentarios de especialistas, el significado de la actividad turística en la economía; así expresamos que es un sector de singular importancia en las economías nacionales de los países y por ende la economía mundial.

2.4.1.-EL TURISMO EN LOS PAISES DEL MUNDO

La declaración de Manila en 1980 expresaba que *“El turismo se entiende como una actividad esencial en la vida de las naciones, por sus consecuencias directas para los sectores sociales, culturales, educativos y económicos de las sociedades nacionales y por sus relaciones internacionales en todo el mundo...”* de lo que podemos inferir su incidencia en los diversos sectores productivos de un país, habiéndose constituido de conformidad con las estadísticas de la Organización Mundial de Turismo, uno de los principales sectores socioeconómicos del mundo y una de las primeras partidas del comercio internacional, de acuerdo a las estadísticas. Así a nivel del mundo el número de llegadas de turistas internacionales para 1997 ascendieron a 612 millones generando 443 millones de dólares americanos, pronosticando la

OMT para el 2020, 1600 millones de llegadas de turistas internacionales que comprende un volumen por este concepto de 2 billones dólares. (Desarrollo Turismo Sostenible OMT 1998 : 16).

Mas por otro lado de acuerdo a los cuadros contenido en la Enciclopedia Práctica Profesional de Turismo, Hoteles y Restaurantes, con cifras correspondientes a mediados de los años 90 (elaborados con datos cuya fuente es el OMT) sobre los ingresos por turismo internacional nos permite apreciar que en Estados Unidos, la mayor economía del mundo, ingresan por turismo internacional 53 861 millones de dólares, así como su gastos por turismo internacional ascienden a los 39 872 millones (Enciclopedia Práctica Profesional de Turismo, Hoteles y Restaurantes 2001: 152-153), que nos permite coligar la importancia económica del turismo avalada por cuadros objetivos y los respectivos comentarios sobre las perspectivas del futuro que presentamos.

Los siguientes tópicos tratan del impacto económico del turismo en los países del mundo a través de comentarios de estadísticas de la OMT y otras fuentes, donde se incluye América donde esta inserta el Perú, apuntando a una evaluación del impacto en nuestra economía nacional a través del PBI y las correlativas comparaciones con y entre otros países. Teniendo en cuenta las estadísticas de llegadas internacionales e ingresos por turismo, podemos observar y deducir diversos conclusiones sobre el liderazgo del turismo entre los países del orbe, las tendencias futuras entre otras referencias valiosas con la finalidad en el caso peruano, de orientar sus políticas y la toma de decisiones, teniendo en cuenta la economía globalizada en la que se encuentran insertados los países del mundo, que de alguna manera son interdependientes en diferentes grados y relaciones.

Cuadro No. 16.-Llegadas internacionales de turistas por Sub regiones**(en millones de arribos)**

REGIÓN	1990	1995	2000	2001	2002	2003	CMA (c)
MUNDO	455.9	550.4	687.3	684.1	702.5	694.0	4.2
EUROPA	280.6	322.3	392.7	390.8	399.8	401.5	3.4
E. Norte	32.3	41.4	46.8	44.6	46.4	47.1	3.8
E.Occidental	113.8	116.7	142.8	139.2	141.1	139.1	2.3
E.C.Oriental	39	61.4	62.3	63.4	65.2	68.3	4.8
E.Meditarr.	56.5	102.7	140.8	143.7	147.0	147.0	4.0
ASIA Y PACÍFICO	57.7	85.6	115.3	121.1	131.3	119.1	7.2
Asia NOeste	28.0	44.1	62.5	65.6	73.6	67.2	8.4
Asia SEste	21.5	29.2	37.0	40.2	42.2	35.7	5.6
Oceanía	6.2	8.1	9.6	9.5	9.6	9.4	6.6
A.Meridional	3.2	4.2	6.1	5.8	5.9	6.8	6.8
AMERICAS	93.0	108.3	128.0	120.2	114.9	112.4	3.2
A. del Norte	71.7	80.5	91.2	84.4	81.5	76.5	2.4
B.Caribe	11.4	14.0	17.2	16.9	16.1	17.3	4.2
A. Central	1.9	2.6	4.3	4.4	4.7	4.9	8.4
A. del Sur	7.9	11.7	15.2	14.4	12.5	14.2	6.8
AFRICA	15.0	20.0	27.4	28.3	29.1	30.5	6.3
A. del Norte	8.4	7.3	10.1	10.6	10.3	10.8	1.8
A. Sahariana	6.6	12.7	17.4	17.8	18.8	19.8	10.2
ORIENTE MEDIO	9.7	13.6	24.0	23.6	27.6	30.4	9.5

Fuente: organización mundial de turismo (OMT) adaptada por el autor/ (c) crecimiento medio anual

El cuadro nos muestra a nivel mundial que mas del 50% del mercado turístico lo tiene Europa seguido por Asia y el Pacifico y las Américas, notándose una mayor penetración en el mercado de la Región de Asia Pacifico, desde luego con la influencia de China que se prelude como el mayor destino del mundo, haciendo la salvedad que esta región arrebató el segundo puesto a "Las Américas", con una cuota de mercado actualmente en torno al 17,2%, registró un descenso del 9,3% afectada fundamentalmente por la neumonía atípica. La zona de "Las Américas", con una cuota total, que la organización cifra en el 16,2%, vio decrecer por tercer año consecutivo sus visitantes extranjeros, esta vez en un 2,1%, sobre todo por la debilidad de los mercados estadounidense y canadiense concretamente el turismo de "Las Américas" decayó en el mercado, notándose igualmente esta baja debido la caída de las Torres Gemelas de New York después del 2001.

En cuanto a América del Sur se destaca una recuperación del 13,5% en parte por el movimiento de los visitantes del subcontinente, y si observamos el cuadro, se ha incrementado en relación al periodo entre 1990 al 2003,

empero no siendo suficiente, pues nuestro crecimiento medio es bajo (el mas bajo de todas las regiones), lo cual involucra a nuestro país. Por que debemos tomar las medidas necesarias para revertir este orden, dado por el ascenso de otras regiones como el Asia, ya que esta región tiene una tasa de crecimiento anual de 7.2.

En cuanto a las regiones de África y Oriente Medio, no se vieron afectadas por las circunstancias adversas del mercado e incrementaron el número de visitantes, con cuotas de mercado del 4,4% en cada caso y crecimientos del 5% en África y del 10,3% en Oriente Medio. La OMT explicó que los gobiernos de las dos zonas han apoyado decisivamente el turismo y añadieron que, en el caso de Oriente Medio, pese a las tensiones en Israel o Iraq, los mercados se vieron favorecidos por viajes interregionales en la zona.

En relación a los países de mayor incidencia en turismo por el número de llegadas podemos observar que Francia y España lideran esta actividad seguido por USA, sin embargo es de buena fuente asimilar que China en los próximos años será el número 2 en turismo receptivo por los políticas actuales, tal como abrir el mercado a las agencias de viajes extranjeras, lo que nos permite avistar un cambio en las estadísticas futuras de los países lideres. (Una proyección del turismo regional en el mundo en el 2020 y ligeramente con mejor consolidación estadística podemos apreciar en el anexo 6-b <tourism 2020 Vision>)

Cuadro No. 17.- Turismo Receptivo de los primeros 10 países - Años 2000-2001

	PAÍS	MILLONES DE LEGADAS 2000	MILLONES DE LLEGADAS 2001
1	FRANCIA	75,6	76,6
2	ESPAÑA	47,9	49,5
3	ESTADOS UNIDOS	50,9	45,5
4	ITALIA	41,2	39,0
5	CHINA	31,2	33,2
6	REINO UNIDO	25,2	23,4
7	FEDERACIÓN RUSA	21,2	No hay datos
8	MÉXICO	20,6	19,8
9	CANADA	19,7	19,7
10	AUSTRIA	18,0	18,2
TOTAL			

Fuente: Organización Mundial de Turismo (Adaptada por el autor)

Cuadro No.18.- Turismo Receptivo de los 10 primeros países - Años 2002-2003

	PAIS	MILLONES DE LLEGADAS 2002	MILLONES DE LLEGADAS 2003
1	FRANCIA	77,6	75,0(3)
2	ESPAÑA	50.9	52.5(3)
3	ESTADOS UNIDOS	48.2	40.4(3)
4	ITALIA	41,2	39,6(3)
5	CHINA	34.2	33,0(3)
Nuevo	ALEMANIA	No hay datos	18,4
6	REINO UNIDO	25,2	24,8(3)
7	FEDERACIÓN RUSA	23,2	24.2
8	MÉXICO	19,7(2)	18.7(3)
9	CANADA	20,7	17.5(3)
10	AUSTRIA	18,4	18,6
	TOTAL		

Fuente: OMT (Adaptada por el autor)/ (2) y (3) de diversas fuentes nacionales de los países

2.4.2.-EL TURISMO EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA

Diversos estudios reafirman lo dicho por expertos en la materia, el turismo reportó una tasa de crecimiento constante anual de 4.5 % durante la segunda mitad del siglo XX (Guía para administraciones locales Desarrollo Turismo Sostenible OMT 1998: 15), que se vio interrumpido a partir de del 11/11 2001 (con la caída de las torres gemelas N.Y.) provocando un descenso del 0,6% en el numero de llegadas internacionales, pero así mismo dicho evento nos enseñó el poder de recuperación casi inmediata del sector, lo que nos permite asegurar el pronostico sostenido por la OMT de turismo en un 4% hasta el 2020

No. 19: Arribos principales destinos turísticos de las Américas (20 países)

PAIS	RK 1985	RK 1990	LLEGADAS 1997	RK 1997	LLEGADAS 2003 (miles)	RK 2003
USA	1	1	48.409	1	40 400(3)	1
MÉXICO	2	2	19.351	2	18 700(3)	2
CANADA	3	3	17.610	3	17 500(3)	3
ARGENTINA	4	4	4.540	4	3 374(3)	4
PUERTO RICO	6	4	3.332	5	3 087	5
BRASIL	9	6	2.995	6	4 200(3)	6
URUGUAY	8	7	2.316	7	1 258	7
R.DOMINICANA	10	7	2.211	8	-	8
CHILE	12	11	1.693	9	1 412	9
BAHAMAS	7	6	1.592	10	-	10
COLOMBIA	9	12	1.193	11	542	11
JAMAICA	11	10	1.192	12	1 270	12
CUBA	24	23	1.152	13	1 656	13
COSTA RICA	21	17	811	14	1.239(3)	14
VENEZUELA	19	14	796	15	-	15
GUADALUPE	22	22	660	16	-	16
ARUBA	26	19	650	17	643	17
PERU	18	24	635	18	720(3)	18
GUATEMALA	23	15	576	19	880(3)	19
ECUADOR			525	20	760(3)	20
TOTAL 1-20			112.239			
TOTAL AMERICAS			119.280			

Fuente: Organización Mundial de Turismo – Reportes oficiales de los países (3).

En cuanto a los **ingresos por turismo** en América y refiriéndonos a los años 2001, la caída de los arribos dio lugar igualmente a la caída de los ingresos, de los 462 mil millones de dólares que represento el ingreso por el turismo mundial a América le correspondió 26%. En ese año los países de América Latina y el Caribe sufrieron severas caídas, tales como México y República Dominicana (5%) y Jamaica y Bahamas (4%) de acuerdo a informes especializados. Apuntando el cuadro observamos que USA, México y Canadá, lideran los ingresos, notándose que Costa Rica pese a ser un país pequeño sobresale en ingresos en relación a otros de América Latina de mayor territorio e incluso atractivos turísticos.

Cuadro No.20: Principales países en función de sus ingresos por turismo en las

Américas 2002

PAIS	MILLONES DE DOLARES
ARUBA	898
CANADA	9700
COLOMBIA (fn)	962
COSTA RICA (fn)	1078
ECUADOR (fn)	447
EL SALVADOR (fn)	342
MEXICO (fn)	8858
PANAMA (fn)	679
USA	66547
PERU	842(z)

Fuente. OMT - Cuenta Satelital de Turismo de Turismo Perú.

(fn) Prioridad en la fuente oficial del país/(z)elaboración nuestra teniendo en cuenta el dato de la CST Perú en el 2001 es de 763 millones de dólares, proyectamos dicha cifra.

Es curioso observar en el caso peruano hemos considerado el dato de los ingresos de acuerdo con la Cuenta Satélite de Turismo (CST) se calculó para el año 2001, de 763 millones de dólares, siendo el único dato confiable aplicado el sistema, para tener una comparación a nivel del año 2002 hemos proyectado para ese año usando el dato real un monto de 842 millones; de todo esto debemos rescatar que el Perú ocupa lugares rezagados en ingresos, siendo importante que esta posición se revierta al más corto plazo, teniendo en cuenta los impactos positivos del turismo, lo cual nos obliga a replantear nuestra estrategia turística a fin de poder copar en los próximos años nuestras metas, tanto a corto como a largo plazo. (Posteriormente hubo un nuevo calculo: 5.9 % PBI y US \$ 3.171 millones)

Prosiguiendo con las estadísticas de llegadas internacionales e ingresos por turismo, podemos observar y deducir diversas conclusiones sobre el liderazgo del turismo entre los países del orbe, las tendencias futuras entre otras referencias valiosas con la finalidad que en el caso peruano, orientar sus políticas y la toma de decisiones, teniendo en cuenta la economía globalizada en la que se encuentran inmersos los países que de alguna manera se traduce en la interdependientes en diferentes grados. Lo podemos resumir en los siguientes acápite:

En primera instancia observamos el grupo de los países del NAFTA, tales como USA, CANADA y MÉXICO, se llevan el gran porcentaje de la “torta” turística en América cubriendo una gran territorio, no obstante México de menor superficie territorial supera a Brasil y Argentina, lo que nos indican que necesariamente un país con gran territorio puede tener mayor capacidad de captación de turistas receptivo, lo que se reafirma a escala mundial con los países de Europa, que con menores territorios lideran el turismo en el mundo. Por otro lado desde el punto de vista de la similitud entre México y Perú en su turismo cultural o arqueológico e incluso en territorio, México tiene mayor captación de ingresos por turismo Se afirma que México se sustenta en el turismo masivo coadyuvado por su cercanía a Estados Unidos), sin embargo los ingresos que deja cada turista (ingreso per capital) es mas favorable al Perú, lo que podría sugerirnos una mayor atracción y preferencia de los turistas por nuestro patrimonio.

El segundo Grupo consideramos a los países de más de un millón de llegadas pero menor de 5 millones como Argentina, también se incluye a Costa Rica y Uruguay y Brasil, destacando los países pequeños como Costa Rica y Uruguay que tienen mayor concurrencia de turistas, no obstante en el caso de Uruguay este país no mantiene el mismo nivel en el nivel de ingresos, lo que le quita calidad a su artesanía u otro factor interno. Brasil en relación a su extensión coadyuvando a que la superficie no es un factor relevante, ocupa un puesto menor que Argentina tanto en el número de turistas que se debe traducir en los ingresos. Destacando el caso de Cuba, que asciende a un puesto relevante en relación al año 1995, así como República Dominicana que escolta a Argentina y Brasil pese a su superficie mucho menor pero que tiene una cercanía a Estados Unidos por el Norte y a Europa por el Este; completan este grupo Bahamas y Colombia. La cercanía a Estados Unidos y Europa puede ser

un factor relevante para el desarrollo del turismo masivo o el potencial diferencial de algunos países.

Costa Rica destaca por su ECOTURISMO y Uruguay por su baños termales, Cuba avanzó en los últimos 10 años del puesto 22 al puesto 13, teniendo en cuenta una política turística eficiente, cuyo sustento son sus playas.

El tercer grupo esta integrado por los países casi similares al Perú, pero que no lo supera por el número de turistas, países tales como Costa Rica , Venezuela, Guadalupe, donde se puede incluir a Paraguay que no aparece en el número de llegadas, empero aparece mejor ubicado que el Perú en relación a los ingresos.

El cuarto grupo representan los países que el Perú supera y donde podemos encontrar a Guatemala tan similar al Perú que incluye el legado arqueológico de la cultura Maya; asimismo Ecuador, que sin embargo no aparecen en el cuadro de ingresos por turismo que deben ser mínimos.

2.4.3.-EL TURISMO EN NUESTRO PAÍS

Tal como hemos percibido de acuerdo a la información estadística comentada y difundida por las instituciones especializadas y autorizadas donde se destaca la OMT y los informes de los diversos países sobre el turismo, esta constituye uno de los sectores económicos de singular importancia para los países; la cual ha tenido una evolución regular y ascendente, tan es así, que ha sido considerado en alguno de estos países como un factor estratégico (España, Egipto, Grecia) o de complementariedad como es el caso de Costa Rica, y en otros casos, como una alternativa viable de “salvación”, cuando no han dado resultado otras industrias, tal como aconteció en las Bahamas y algunas islas del Caribe.

“...las Bahamas han intentado la producción de piña y algodón, la pesca e incluso destilar ron, y con el tiempo ninguna es estas industrias ha demostrado ser factible ... Las Bahamas y la mayoría de las islas menores del Caribe apenas pueden subsistir como economías agrícolas. Están demasiado apartados para ser competitivos como pequeños fabricantes; para su desarrollo futuro tienen pocas opciones a no ser la de contar con el turismo.” (Turismo, hoteles y restaurantes EPP 1999 : 154)

Ahora bien si nos podemos analizar como se aprecia el aporte del turismo o como se produce este beneficio en los países o en términos más analíticos,

cual es la incidencia en el PBI de los países, es necesario considerar al turismo como una actividad exportadora, en consecuencia desde el punto de vista económico los ingresos de los servicios turísticos son exportaciones, de tal manera que los gastos de los turistas en nuestro países son divisas.

La importancia en las economías de los países se observa en el impacto de los ingresos en el PBI de los países, así en el caso del Perú podemos inferir diversos informes de estudiosos que muchas veces discordantes en cuanto a cuantificar los ingreso reales por turismo, debido a la deficiente solvencia de los datos y sobre todo la metodología usada, que bajo la denominada cuenta satelital, se trata de superar.

“...los estudios de los hábitos de consumo de los hogares, el medio ambiente, **el turismo**, la educación, la salud , el sector publico, etc. se consideró necesario aprovechar el concepto de la cuenta satélite para complementar el análisis de las cuentas centrales del Producto Bruto Interno. Las cuentas o sistemas satélites subrayan generalmente la necesidad de ampliar la capacidad analítica de la contabilidad nacional a determinadas áreas de interés social de una manera flexible y sin distorsionar el sistema contable central de las cuentas nacionales.”
(Marsano, José 2003 : 162)

Partiendo de una análisis y al amparo de diversos estudios de especialistas presentamos algunos comentarios que nos informan del papel del turismo en la economía nacional, así correlacionado ciertos factores se analiza dos periodos, en el sentido de observar su evolución en el caso del Perú, el primero correspondiente a la década de los 80 hasta 1992, donde las divisas ascendieron alrededor a los 200 millones de dólares anuales, luego a partir de 1993 el indicador crece a una tasas alrededor de 20% anual, hasta el año 1998, en la que los ingresos ascenderían a la suma 913 millones de dólares aproximadamente.

En relación a como las divisas del turismo inciden en el PBI, podemos decir que ha pasado del 1% a inicios de la década del 80 hasta llegar al 3% del PBI en el año 2000 sin la CST y para el 2001 el turismo de acuerdo a la CST alcanza el porcentaje a 3.3 %.

Existe un cuadro elaborado por un especialista en turismo, que presenta en forma optimista al turismo receptivo al contribuir en los años 1993 y 1994, con 27,4 y 36,4 respectivamente del PBI, cálculo que nos parece exagerado.
(Villena Lescano, Carlos 1995: 30)

Los siguientes cuadros adaptados de acuerdo a cifras de MINCETUR y el informe Proyecto de Reforma e innovación educativa para el emprendimiento empresarial. Currículo de la Escuela de Administración de Turismo – 2006 (PREAT), resume algunos factores del impacto del turismo en la economía peruana.

Cuadro No.21: PBI del país y del turismo -2001 (En millones de soles)

Producto Bruto Interno del país	187,251	100%
Producto Bruto Interno TURISMO	6,140	3.3%

Fuente: Adaptado Cuenta Satelital de Turismo – MINCETUR

Es decir el turismo representa el 3,3 del PBI sin incluir algunas variables indirectas, luego en una medición en el 2005 del PREAT nos indica su incremento en 5,9% del PBI, lo que nos hace ver las posibilidades económicas del turismo al crecimiento por su aporte al PBI en los próximos años, teniendo en cuenta una proyección año 2011 en función de los pasajeros internacionales, teniendo en cuenta el año base 2005, que presentamos:

Cuadro No. 22.- Proyección de los viajeros internacionales al Perú

MES	a-2005	a-2006	a-2007	a-2008	a-2009	a-2010	a-2011
Ene.	105,128	119,680	136,247	155,107	176,578	201,021	228,848
Feb.	104,911	119,487	136,089	154,997	176,533	201,061	228,997
Mar.	97,894	111,654	127,371	145,287	165,724	189,035	215,625
Abr.	101,867	118,691	138,294	161,134	187,746	218,754	254,883
May.	114,053	134,536	158,697	187,197	220,816	260,473	307,252
Jun.	125,591	147,484	173,193	203,384	238,838	280,472	329,364
Jul.	149,009	171,841	198,171	228,536	263,553	303,936	350,507
Ago.	126,950	145,015	165,651	189,224	216,152	246,912	282,049
Set.	113,163	130,574	150,664	173,845	200,583	231,457	267,070
Oct.	110,685	126,953	145,636	167,053	191,621	219,802	252,128
Nov.	115,315	133,528	154,618	179,039	207,318	240,063	277,980
Dic.	129,111	148,327	170,403	195,765	224,902	258,376	296,832
Total	1393660	1607790	1855033	2140568	2470374	2851362	3291535

Fuente: Adaptada del PREAT (a: referido al año)

En cuanto a las exportaciones, el turismo representa según la fuente una alternativa solvente de los productos tradicionales y no

tradicionales, a saber el siguiente cuadro ilustra:

Cuadro No. 23.- Exportaciones y el Turismo

RUBRO	2003 (%)	2004 (%)
Productos tradicionales	63	65
Productos no tradicionales	26	26
TURISMO	10	8
Otros	1	1

Fuente: PREAT 2006

En divisas en el turismo no queda relegadas dado que siempre esta en el segundo o tercer lugar entre otros sectores como la pesca y la minería que son los que más contribuyen para la economía del país.

Cuadro No. 24: Turismo como generador de divisas

SECTOR	2003 (millones de dólares)	2004 (millones de dólares)
Minero	4597	6881
Turismo	940	1078
Pesquero	821	1103
Petróleo	626	577
Agrícola	223	325

Fuente: PREAT 2006

En cuanto al empleo formal el CST indica que el turismo representa el 3,1 del total de sectores superando muchas veces a la minería y pesca, en cuanto a distribución diferenciada de los diversos rubros que los componen los restaurantes son los mayores receptores de empleo según la fuente, siendo la mas baja las agencias de viaje.

Cuadro No. 25.- Distribución del empleo formal en la actividad turística

RUBRO	%
ALOJAMIENTO	10
RESTAURANTES	39
TRANSPORTE	12
AGENCIA DE VIAJES	2
ARTESANIA	12
SERVICIOS CULTURALES	15
OTROS	10

Fuente: CST Turismo 2001 MINCETUR

En general el turismo es una potencialidad económica para el Perú, es decir representa una opción favorable dentro del esquema de los tratadistas o expertos donde se destaca Antonio Brack en el turismo ecológico, rural o agrario e igualmente Hauyón, que indica que el Perú puede acudir al mercado mundial fundamentado en cinco opciones y donde se incluye el turismo.

Desde otro ángulo es bueno referirse que su bien hay una política para atraer divisas por el turismo receptivo, no debemos olvidarnos del **turismo interno** nacional, lo cual debe hacerse mas atractivo para aumentarlo, dado que si existen mas turistas nacionales que nos visitan, ello es un indicador de la superación de nuestros defectos en materia turística que acechan al turista interno tal como la seguridad, la infraestructura, entre otros.

Sin embargo BADATUR (base de datos de turismo) nos indica que PROM PERU, realizó una encuesta en el año 2005 a los hogares de extractos económicos A, B y C de la ciudad de Arequipa, Lima y Trujillo; lo cual arroja que el 11% de los hogares entrevistados por lo menos un miembro había realizado en el año 2005 una actividad turística. Si este porcentaje es aplicado para iguales extractos a nivel nacional, tenemos que mas de 2.900, 000 personas realizaron algún viaje de turismo. Desde otro ángulo la fuente indica un crecimiento de 4,39% anual del turismo interno (tomado desde 1992 al 2007), siendo el número de viajes para el año 2006 ascendiente a 11.538.997, lo cual reiteramos es importante este crecimiento para el impulso de turismo receptivo.

Cuadro No. 26.- Opciones de los sectores del Perú en el mercado

Sector	Materia Prima
Agricultura y/o Agroindustria	Materia Prima y Valor Agregado
Pesca y/o Pesca Industrial	Materia Prima y Valor Agregado
Industria	Con valor Agregado
<i>Turismo</i>	<i>Servicios</i>

Fuente : Jose Luis Hauyón - Turismo El futuro del Perú 2006 (título del cuadro adoptado por no precisarlo el autor)

Resumiendo el turismo ordenado, planificado y descentralizado entre otros, es decir un turismo sostenible es una oportunidad que el Perú no debe desaprovechar para su desarrollo.

2.5.-ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Trata de analizar y evaluar los temas fundamentales que involucra la aplicación de una nueva organización y ordenamientos jurídico administrativo dentro de los lineamientos de la realidad actual, el anteproyecto del 2005 de MINCETUR y la propuesta legal (anteproyecto de ley sugerida dentro de los objetivos de la tesis)

2.5.1.-DEL TURISMO SOSTENIBLE Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El turismo es una actividad que necesita un orden o un planeamiento pues los desplazamientos puede afectar los usos de sus espacios útiles, e igualmente lo constituyen las aglomeraciones propiciadoras de impactos en los suelos, áreas verdes o campos, asimismo se hace propenso la depredación floral y el exterminio de la fauna, debido a las actividades industriales, mineras, forestales colindante, puesto que sus desechos son factores incidentes en la afección de estos recursos. Las actividades del turismo o del empresario turístico deben tener en cuenta que en el desarrollo de los proyectos turísticos, los impactos producidos necesitan de una gestión objetiva y un planeamiento estratégico eficiente para evitar o atenuar todo proceso contaminante.

Se entiende por contaminantes de los recursos culturales de una zona de objeto de estudio, todos aquellos elementos físicos y biológicos y todas aquellas actuaciones humanas que directa o indirectamente lo degradan o destruyen.

Entre otros consideramos.

.Cataclismo naturales/Agentes climáticos y metereológicos/Plagas destructivas/Deyecciones de aves/Envejecimiento propio de los elementos/Factores antropogénicos (obras públicas, edificaciones, minería, vandalismo, ejecución de políticas culturales-educativas, etc. (Vicente Conesa 1996 : 238)

Por otro lado e insistiendo en un problema específico, si bien el goce turístico permite el acceso a zonas de índole turístico, ello no es óbice para que haya una acción racional de suprimir el flujo o ingresos de turistas en determinadas épocas del año, porque así corresponden actuar de conformidad con su capacidad de carga (capacidad de aprovechamiento turístico por un número de personas que una zona puede soportar asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales), teniendo en cuenta que todo exceso de flujos o tránsito de turistas es susceptible de malograr la morfología, estructura o cimiento

primario de estas zonas, en consecuencia el ingreso a ellas en forma indiscriminada sin un plan de preservación y seguridad por la administración es una mala práctica de gestión.

La Ley peruana prescribe en el artículo 2, el “... *uso turístico racional y sostenible del patrimonio cultural y natural de la nación*” (principio 3), de otro lado en los objetivos señala “*las condiciones necesarias para un desarrollo sostenible*” (objetivo 1).

“EL DESARROLLO SOSTENIBLE no es una cuestión baladí... Implica pasar ocuparse de los límites a partir de los cuales se transforma - <<transición de fase>>- el juego de las leyes económicas... ya no son los recursos o los entornos específicos los que corren peligro, sino los propios mecanismos que regulan el planeta” (René Passet 1996 : 28).

Se debe tener en cuenta, de otro lado, que la agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente, apunta siendo mas amplia su concepción a “*Contener la presión humana... y favorecer la rehabilitación integral del territorio y literal*”, asimismo pretende “*Preservar el patrimonio natural....*”. Por otro lado el I Foro Mundial sobre Reforma Agraria 2004 (FMRA) llevado a cabo en Valencia asistiendo representantes de 70 países en sus conclusiones expone que es exigencia de los pueblos “Reconocer la tierra como un recurso común de las personas” y optar por la “ Oposición a la privatización y la comercialización de la vida a través de patentes y la ingeniería genética”, que implica respetar la naturaleza, la tierra, la vida y mantener las estructuras física paisajista e histórica del patrimonio histórico o natural (Diario la REPUBLICA 12/12/04 p.19), y sobre todo favorecer la convivencia y la calidad de vida de la población residente, mas aun cuando estas son pueblos indígenas y comunidades nativas, siendo preocupación en el caso peruano, que la institución pública, como es la defensoría del pueblo, lo haya tenido en cuenta en un estudio, por lo que recomienda: “Que se formulen iniciativas legislativas y recomendaciones de políticas para la protección ...” de las comunidades indígenas (Gino Costa y otros 1997).

Bajo esta perspectiva podemos desarrollar y evaluar de acuerdo a nuestra realidad peruana una serie de afectaciones que inciden e impactan al turismo siguiendo el desarrollo y las recomendaciones de la OMT GUIA PARA ADMINISTRADORES LOCALES /desarrollo turísticos sostenible OMT 1999, así evaluamos las zonas costeras, montañosas, reservas naturales, las zonas urbanas, sitios o espacios culturales inherentes a nuestro patrimonio artístico

monumental, espacios ecológicos y sitios culturales (comunidades tradicionales)

En relación a las zonas costeras.-

Nuestro país es una larga faja de costa desde Tumbes a Tacna, sobre el cual se ciernen una serie de puertos, arrecifes y farallones constituyente de la zonas costeras de enjambre turístico tales como la Reserva de Paracas, Puerto Supe, Playa Hermosa, Huanchaco, Malabrigo, Punta Sal etc., que se ven afectados en su estructura biótica y abiótica por ciertos factores que debemos evitar y tratar de eliminar, pues degradan las playas, destruyen la fauna marina, congestionan las playas y en general destruyen la ecología marina. Así en la Bahía de San Fernando el extenso puerto de San Juan de Marcona se tiene como habitantes los mas importantes colonia peruana del pingüino de Humboldt o pájaro niño, que esta sufriendo un paulatino descenso de su población, producto de caza furtiva, matanza indiscriminada de estos, sumado a su lento proceso de procreación, a la falta de atención protectora del Estado y a una escasa conciencia ecológica de la población, no obstante este territorio sigue siendo la mas importante colonia de estos animales.

Cuadro No. 27.-Resumen problemática en Zona Costera A

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Degradación de playas: Playas costeñas después de temporada de veranos donde no hay control de ingreso	Niveles de erosión	% de playa erosionada	Ingresos indiscriminados de personas
Destrucción de fauna: Caso los pingüinos, los lobos marinos	Número de individuos de cada especie	% de individuos cada cierto tiempo	Los lobos marinos tienen 2 enemigos los pecadores porque les rompía las redes y los chinos que compraban el pene de los adultos
Congestión: Diversas playas cercanas a las ciudades costeñas sobre todo en verano.	Intensidad de uso	Persona por metro de playa	Las cargas de las personas que ocupan las playas superan lo permisible.

Fuente: .Elaboración del autor fundamentada en las recomendaciones de OMT

Como parte de la evaluación de zonas costeñas proponemos la problemática de la degradación de los ríos costeros en nuestros pueblos, debido al arroj de basura y desperdicios domésticos e industriales donde destaca en primer lugar el Río Rímac de la capital de la República (La problemática del río Rímac debe ser solucionada por la Autoridad Autónoma del Río Rímac representado por el Alcalde). Por otro lado, un estudio sobre la calidad de los 53 cuencas o ríos que van desde Tumbes a Tacna, el 30% o sea 16 ríos se encuentran

contaminados debido a los vertimientos mineros, así como desagües domésticos o industriales, siendo 12 los que han sobrepasado los límites permisibles de contenidos en partículas mineras y patógenas, lo que desde luego desincentiva el turismo en las zonas costeras nacionales por el peligro que representan estas aguas que irrigan valles turísticos o son lugares para practicar en canotaje por los visitantes.

Cuadro No. 28.-Resumen problemática en zona costera B

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Disminución de calidad de agua (playa y los ríos): Es el caso tanto de las playas y los ríos costeros.	Niveles de contaminación	Total de metales pesados y coliforme fecal y otras partículas mineras	De acuerdo al sociólogo peruano la contaminación de los recursos marinos se debe a que el 98% de las aguas servidas y de desagüe va al mar.(REP 11/01/04)

Fuente: Elaboración del autor fundamentada en las recomendaciones de OMT

Para superar esta situación es necesario ceñirse algunas evaluaciones fundamentada en los indicadores que recomienda la norma internacional y algunos propuestos de acuerdo a nuestra realidad.

En el caso de cualquier playa debe tenerse en cuenta los niveles de erosión y calcular el porcentaje de playa erosionado

En relación a las zona de montañas.-

Las montañas son muchas en nuestro país a lo largo de nuestra cordillera de los Andes, empero en el mundo y en el Perú están pasando por diversos procesos de depredación debido a la erosión del suelo, disminución de la biodiversidad biológica y pérdida de glaciales. Las montañas son de conformidad con la opinión de los expertos un gran abastecedor de agua y productos agrícolas alimenticios, en consecuencia se puede decir que es una gran fuente de vida, en el caso peruano las montañas asentadas en la parte central serrana proveen vida a las vertientes orientales (selva) y occidentales (costa), y estas se ven amenazadas en su volumen de agua y en las regiones glaciales por efectos del cambio climático. El informe del glaciólogo Benjamín Morales (CMR 13/07/02) nos permite referir que en los últimos 20 años desaparecieron sólo en la cordillera Blanca unos cien kilómetros cuadrados de nevados que es equivalente a la cordillera ecuatoriana y en general en el mismo periodo desaparecieron aproximadamente 400 Km² de glaciales, por lo

que es necesario sugerir para una gestión eficiente una difusión del conocimiento de las culturas de montaña y un ordenamiento territorial para su conservación.

Un ejemplo de buena gestión lo tenemos en la cordillera de Huayhuash que fue categorizada como Zona Reservada transitoria con tendencia a ser denominada Reserva paisajista que comprende 67 689,16 hectáreas y ostenta invaluable riqueza turística y belleza paisajista, variedad de su ecosistemas de montaña y su invaluable riqueza biológica, su no delimitación o no aislamiento formal estaba perjudicando a la población nativa y sus actividades y la misma montaña, así como perdida de sus calidades estéticas paisajistas, en el sentido de que la actividad minera, de construcción, así como la industria maderera apuntaban en esa dirección.

Cuadro No. 29.-Resumen problemática Zona de Montañas

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Pedida de flora y fauna	Numero de individuos por especies	Individuos de especie clave – inspección visual y registro fotográfico	Son múltiples las formas de perder estas especies bióticas
Erosión Caso la Cordillera Blanca-Ancash	Tasa de erosión	% de superficie erosionado – inspección visual	La erosión del suelo mas la perdida de biodiversidad y perdidas de glaciales contribuyen a la perdida de agua
Disminución de volumen de agua : Caso la laguna Huacachina-Ica	Volumen de agua	Medición de volumen de descenso	En la laguna Huacachina el agua fluía naturalmente pero a partir de 1986 se comenzó a secar debido a construcción de pozo tubulares en su alrededores, actualmente se surte con agua de EMAPICA que por razones de pago a discontinuado el abastecimiento, afectando a este recurso natural.

Fuente: .Elaboración propia fundamentada en las recomendaciones de OMT

En relación reservas naturales sugeridas.-

El Perú es un país de grandes reservas naturales llenas de biodiversidad, si hacemos un recuento de las mas importantes reservas naturales, estas podemos incluir el Santuario Nacional Manglares de Tumbes, Zona reservada

Santiago-Comaina, Zona Reservada Batan Grande, Parque Nacional Cordillera Azul, Parque Nacional Manu etc., las cuales importan una tutela del Estado y la comunidad en general para preservar estas reservas naturales.

Diversos ejemplo ilustran la problemática de las reservas que condicen el cuadro de la Reserva Nacional de Calipuy de 4500 hectáreas aproximadamente ubicado en la Provincia de Santiago de Chuco a 265 Kilómetros del Noreste de Trujillo, era uno de los refugios donde aún se podían apreciar la Puya considerado por Raimondi como uno de los monumentos naturales mas importantes del mundo sin ninguna problema; hasta que se ha visto invadido (300 hectáreas) por campesinos que viven en el entorno de la reserva usándolo como leña e igualmente para hacer escobas, siendo que esta planta es el símbolo de la Reserva, sin embargo en esa zona es una especie en extinción, lo cual obliga a resguardarlo contra la invasión humana, que si bien es producto de la necesidad y la ignorancia de los campesinos, ello no salva a la autoridad de tomar o haber tomado las medidas pertinentes como informar o educar de la importancia de la Puya, así como el resguardo físico de la misma.

Cuadro No. 30.- Resumen Problemática Reservas Naturales

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Salud, especies escasa : Caso cocodrilos de Tumbes, mono choro cola amarilla, el murciélago longirostro peruano y zambubillor	Tasa de reproducción de especies escasas	Seguimientos de cifras de grupos de animales	Cada día se incrementa el número de especies de fauna silvestre amenazadas de desaparición en el Perú debido que no hay políticas ni estudios que definan acciones de protección (CMR 07/10/04)
Invasión humana : Cultivo de coca en áreas protegidas en la zona central	Población Humana en la zona de reserva	<<cantidad de personas áreas invadidas>>	Uno de los problemas de invasión humana es la de los cocaleros que deforestan los bosques, se nos informa que en los últimos 5 años estos destruyeron una parte de la selva amazónica equivalente a dos veces la ciudad de Los Angeles (CMR 27/09/04)
Furtivismo	Nivel de furtivismo en la reserva	<<% de individuos cada cierto periodo >>	<<Controles mas eficientes en cantidad y calidad>>

Fuente: Elaboración del autor fundamentada en las recomendaciones de OMT

En relación a los alrededores urbanos.-

Es inherente a las condiciones de la ciudad en cuanto la seguridad ciudadana, las basuras y desechos tóxicos, trafico desordenado, contaminación del aire y sonora, entre otros. En el Perú tenemos diversos ejemplos tales como el

impacto que sufre el mirador de Igunza en el Rímac, monumento histórico colonial que se ve amenazado por la suciedad y falta de mantenimiento del hotel que lo incluye en su parte posterior, no cumpliendo con las medidas elementales de seguridad y mantenimiento, estando en un estado ruinoso que desentona con la ciudad.

Asimismo la seguridad pública se ve amenizada en diversos sectores urbanos, un ejemplo de degradación de la seguridad, nos los da el Jr. de la Unión, tradición histórica de la ciudad de los Reyes, antes era una zona aristocrática donde la gente asistía al Palace Concert para observar la rutina peatonal en paz o también recurría al Marris Bar atractivos de la época para tomarse un buen Pisco Sour o a pasear en una tranquilidad y ambiente pacífico; en la actualidad esta zona está llena de comerciantes informales en competencia desigual con los formales que arrecian a los peatones de mala forma, la existencia de delincuentes confundidos entre los peatones para atacar, el desorden del tráfico adyacente; que nos permiten avizorar un cambio negativo o de descenso cultural que hace mella para el turismo metropolitano o ciudadano.

De otro lado la ciudad también se ve amenazado por la contaminación visual que afea el paisaje urbano e igualmente es motivo de preocupación los ruidos excesivos que se propagan por calles citadinas produciendo sordera, irritabilidad, estrés y en casos extremos problemas cardiovasculares. Actualmente en el Perú existe un reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el ruido donde se establece los límites máximos permitidos y la asignación de responsabilidades.

Podemos incluir en los alrededores urbanos los actos negativos que realizan algunos taxistas informales que pululan por los alrededores de los aeropuertos tratando de sorprender a los turistas copiando carteles con sus nombres y captándole de mala forma en desmedro de los turistas que han pagado a las agencias formales por estos servicios, arguyendo de que la agencia le devolverá, que en la práctica significa una estafa, más aun algunos roban las maletas y sus pertenencias, pues desaparecen con los equipajes de los turistas lo que nos permite coligar un arreglo de esta situación por las autoridades tomando las medidas pertinentes. (El turista – Diario El Comercio 22/11/04 b2).

Igualmente podemos agregar a este rubro la insuficiente seguridad de los turistas en las zonas turísticas para evitar accidentes muchas veces seguidos de muerte, tal como la muerte de tres jóvenes excursionistas ahogados en la laguna de URCOS (Diario la REPÚBLICA 15/04/04 p.47) lo cual creemos obliga a las autoridades tomar mejores medidas de seguridad.

Cuadro No. 31.- Resumen problemática alrededores urbanos

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Eventos socio laborales.- Paro de transporte aéreo caso Aerocontinente por huelga de trabajadores	Nivel de paros / huelgas	Número de paros/huelgas registrados	Aquí debemos aplicar la premisa el fin no justifica los medios, se necesita trabajar sobre conciencia turística. Estos eventos han dado lugar a la toma de hoteles, carreteras
Falta de seguridad.- Pérdida de pertenencias por las empresas de transporte terrestre.	Nivel de crímenes	Número de asaltos, crímenes	Tan igual como en el caso anterior además de la falta de conciencia debemos sumar a la falta de seguridad o en todo caso estrategias de inteligencia, habido caso de toma de rehenes o secuestros donde han estado involucrado turistas extranjeros lo que complica la gravedad.
Degradación de atributos urbanos claves.- Deterioro de patrimonio monumental de la Nación. Bulevar de Iquitos.	Coste de restauración de Evaluación del comportamiento perjudicial para el sitio	.Costes anuales estimados para mantenimiento y restauración del sitio .Acidez de las precipitaciones .Vibración del tráfico (nivel de ambiente) .Número de accidentes de vandalismo declarados	El caso de las casas coloniales que por motivos presupuestarios siguen deteriorándose.
Amenazas para la salud: El centro urbano de Lima en ciertas horas del genera congestión vehicular que igualmente genera ruidos y humos.	Medición de contaminación del aire Niveles de ruido Calidad de agua potable	.Índice de contaminación del aire (P.ej partículas de dióxido sulfúrico, óxido de nitrógenos) .Número de días en que se sobrepasa los estándares de contaminación. .Disponibilidad de agua potable (Ej. Potabilidad del agua corriente). .Estadísticas sobre frecuencias de las enfermedades . Informe de decibeles en los lugares claves	El contribuyente en la ciudad de Lima es la congestión vehicular
Accidentes.- Accidentes carreteros tal como transporte Cueva ruta Nasca-Ica. Accidente de ahogamiento en la laguna de urcos	Nivel de accidentes	Numero de victimas fallecidas / heridas	En nuestro país es muy frecuente observar este tipo de accidentes carreteros debido a actos inseguros del conductor y condiciones de la movilidad o transporte

Fuente: Elaboración propia fundamentada en las recomendaciones de OMT

En relación a los sitios culturales patrimonio artístico monumental.-

En el sentido lato constituye los diversos bienes culturales que son testimonios de creación humana y material e inmaterial expresamente declarados como tales por su importancia artística, científica, histórica o técnica etc.(artículo II, Ley 28296); involucra: a) Monumentos arqueológicos Prehispánicos y b) Monumentos Históricos Coloniales y Republicanos. Asimismo los monumentos Arqueológicos Prehispánicos que pueden ser: Zonas arqueológicas Monumentales, Sitos arqueológicos, Zonas de Reserva Arqueológica. Elementos Arqueológicos Aislados, Paisaje Cultural Arqueológico, entre otros descritos en amplitud por dicho artículo.

El Perú es un país de grandes posibilidades culturales arqueológicas constituye a decir de los especialistas el segundo país sudamericano mas visitado por los turistas que quieren conocer el pasado histórico peruano, posee cerca de cuatro mil sitios arqueológicos y decenas de culturas prehispánica (Revista Somos No. 863 - 21/06/03) los cuales se siguen descubriendo en todo el Perú, donde destaca indudablemente Machu Pichu (Cuzco), Chan Chan (Trujillo) , Chuquiquirao (Cuzco), Kuelap (Amazonas) Capac Ñam o la gran ruta del Inca, entre otras, que debemos cuidar. En la actualidad Machu Pichu se encuentra amenazado de ser puesto en la lista de patrimonios culturales “en peligro” pues que no tiene un plan de resguardo o de conservación de este complejo que se ve amenazado por la carga o ingresos de turistas por día (intensidad de uso), la cual debe evaluarse su comportamiento que lo causa para replantear un planteamiento estratégico de su conservación. El caso de Chan Chan, la ciudad de barro mas grande del mundo reconocida por la UNESCO como patrimonio Cultural de la Humanidad, se ve amenazadas por diversos factores que degradan su entorno y en consecuencia su cimentación física debido primeramente a las aguas subterráneas que incrementa el nivel de la napa freática, que puede remojar su cimiento de barro y por otro lado la invasión de los agricultores y seudos industriales ladrilleros a sus alrededores que lo depredan. Asimismo las Huaca del Sol y la Luna otro complejo arqueológico ubicado en Trujillo al no contar con una significativa delimitación de su entorno físico, hace que los vecinos e invasores generen basura sobre el área arqueológica con el pasible deterioro. En estos casos es necesario que las autoridades evalúen y proyecten un plan de mantenimiento y restauración.

La zona Arqueológica Armatambo que es un área prehispánica localizada en Chorrillos se ha visto invadido por asentamiento humanos o empresarios de la construcción que han producido la destrucción de las huellas históricas de nuestro pasado prehispánico debido a que no se tomaron las previsiones de planificación de uso de suelos o la aplicación de la ley misma por la autoridad competente.

Cuadro No. 32.- Resumen problemática sitios culturales

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Degradación de sitio: Caso de ciudadela Chan Chan, Huaca del Sol y la Luna.- Caso deterioro con zonas arqueológicas caso resto de huacas de San Juan de Lurigancho (CMR 23/05/04)	.Coste de restauración .Niveles de contaminación que afecten el sitio .Evaluación del comportamiento perjudicial para el sitio	Costes anuales estimados para mantenimiento y restauración del sitio	Es un problema de seguridad u conciencia ciudadana
Dstrucción de zona arqueológica: restos donde se ubica los geoglifos de Oyotún creado por la Cultura Cupisnique o Chavin costero hace 3000 años (CMR 08/01/05)	.<<Coste de lo destruido>>	<<Disminución patrimonial en el inventario patrimonial cultural.>>	Problema de desconocimiento y /o viveza de la autoridad del destructor y el funcionario público. Falta de conciencia en ambos lados.

Fuente: Elaboración del autor fundamentada en las recomendaciones de OMT

En relación a los sitios ecológicos.-

Son los espacios naturales llenos de biodiversidad complementados con elementos abióticos donde se regocija la vida, por lo que debe reservarse y mantenerse en óptimas condiciones.

En este tema podemos comentar la degradación en que está propenso los totorales de Huanchaco, denominado el último bastión de la cultura moche, a sabiendas que Huanchaco ha sido considerado un gran Parque Ecoturístico y Cultural denominado “HUMEDALES DE HUANCHACO - RESERVA CHIMU DE PESCA ARTESANAL”, la cual de una extensión de 25 Kilómetros de verdor se han reducido a más o menos 2 Kilómetros de totorales, siendo otro índice que da cuenta de esta depredación el hecho de que hace 30 años partían a pescar 300 familias dedicadas a esta actividad artesanal y hoy sólo parten 50 familias, que seguirá sin las medidas pertinentes, disminuyendo; lo que hace necesario a la luz de estos indicadores buscar una solución de gestión de reforestación

del producto vegetal totoral, que desde luego permitirá que haya materia prima para hacer los caballitos de totora e incluso resembrar en los humedales las especies de animales que anidaban con la esperanza probable de dar vistosas formas naturales para atraer a los turistas, gestión que deba realizarse en forma coordinada por el sector público: INC, Región, Municipalidad y el sector privado: Empresas, ONGs, a fin de garantizar esta reserva inédita por su artesanía milenaria y material singular de pesca.

Cuadro No. 33.- Resumen problemática sitios ecológicos

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Degradación del ecosistema.- Caso de los totorales de Huanchaco	Cifras de especies	Cifras de cada especie	Ha perdido áreas de totorales y con ello la desaparición de especies.
Degradación de lagunas.- Caso descenso del volumen de agua de la laguna de Huacachina	Volumen de agua	Numero de m3	Ya se comento anteriormente.

Fuente: Elaboración del autor fundamentada en las recomendaciones de OMT

En relación a los sitios culturales (comunidades tradicionales).

El Perú tiene una serie de comunidades indígenas y nativas que hay que resguardar dentro de su entorno natural, es decir evitando su desarraigo natural y de otro lado tutelar los conocimientos tradicionales dado que en muchos campos los conocimientos andinos son de mucha trascendencia (Rodrigo de la Cruz 1999: 9), teniendo en cuenta que “Grupos representativos de los pueblos y comunidades de distinta partes del mundo se han manifestado contundentemente en relación a dos temas : garantizar el derechos a la tierra o a territorio por un lado, y frenar la biopiratería por el otro. (Ruiz, Manuel 2006 : 56).

En tal sentido el turismo que se practique debe ser sostenible. Como realidad peruana podemos mencionar las reservas indígenas de la Amazonía peruana que han sido declarados reservas, tal como la Reserva Comunal Yánesha, las Reservas Comunales Asháninka y Matsiguenka y La Reserva Comunal de Amarakaeri (Los Pueblos Amazónicos y las reservas indígenas 2003), cuyo objetivo principal es de que estos pueblos se desarrolle en armonía con la naturaleza para alcanzar un bienestar real y sostenible de tal manera que el turismo no sea un contaminante de su entorno ambiental desplazándolos o violando sus norma culturales y mas bien el turismo se convierta un factor de

su desarrollo.

El caso palpable en el Perú lo discutió el centro de Desarrollo Étnico Afro Peruano (CEDET) donde destaca que el occidentalismo (factor visitas de turistas) propicia el olvido de las lenguas en la población además de sus danzas y sus comidas o gastronomía, la recomendación de la OMT persiste en evaluar los porcentajes de habitantes que no habla ya la lengua nativa, creemos adicionar el número de danzas que antes se bailaban y ahora están olvidados.

Cuadro No. 34.- Resumen problemática sitios culturales Comunidades tradicionales

PROBLEMA	INDICADORES	EVALUACIONES	COMENTARIOS
Violación de las normas sociales y culturales.-	.Lenguas habladas por los residentes .Danzas típicas .Comidas típicas	.% de la comunidad que no habla idioma no local .% de los establecimientos abiertos todo el año de comida típica u ofrecen danzas .Número y tipo de quejas por parte de los residentes	Existe preocupación de la sociedad civil en el sentido de discutir porque los conocimientos , costumbres, lenguas, tradiciones e historias de los pueblos aymaras, quechuas afroperuanos y amazónicas están siendo olvidados y porque las autoridades no tratan de revertir esta situación

Fuente: Elaboración del autor fundamentada en las recomendaciones de OMT

Asimismo en relación a la gestión de los impactos ambientales ya producidos y desde el punto de vista del turismo, la comunidad y la población local, consideramos un cuadro que resume una serie de eventos acontecido en el Perú y detallados en los diarios principales de Lima que coadyuva a dar la dirección para la sostenibilidad de nuestro recursos para lo cual es perentorio comentar las tendencias y soluciones bajo las recomendaciones del organismo internacional (OMT), teniendo en cuenta que no se tienen estudios específicos en el Perú en relación a nuestros recursos naturales.

CUADRO No. 35.-Muestra de incidentes ocurridos que causan impactos ambientales y / o afectan la sostenibilidad del turismo (año 2004) I – SEMESTRE

No.	EVENTO	IMPACTO NEGATIVO	No.	EVENTO	IMPACTO NEGATIVO
1	SATURACIÓN VEHICULAR Caso de la ciudad de Lima CMR 31/01/04	Congestión vehicular, polución y accidentes en las personas y específicamente en los turistas (AU)	10	DETERIORO CIUDADELA ARQUEOLÓGICA DE OLLATAYTAMBO (CMR 06/03/04) 1	Desaparición de vestigios originario de la ciudad debido a proliferación de construcciones clandestinas (SC)
2	TOMA DE HOTELES Sucedió en la ciudad de Moquegua se tomo el Hotel El mirador CMR 10/01/04	Violación de leyes, incomodidad de los turistas alojados (AU)	11	HUAYGO EN AGUAS CALIENTE (OJO) 11/04/04)2	Atentan la carreteras, calles y alojamientos (AU)
3	LOS PAROS CON TOMA DE CARRETERAS Caso del paro regional del cuzco para exigir modificación de la política económica del gobierno Expreso 29/01/04	Violación de leyes, el no desplazamiento de los turistas a su hoteles u otros lugares de acuerdo a su itinerario previsto. Accidentes (AU)	12	ROBO DE PIEZAS DE VALOR HISTORICO (La República 24/04/04) 3	Desaparición de nuestro vestigio histórico y deterioro cuando se recupera. (AU)
4	DEGRADACIÓN DE LAGUNAS Caso de la Laguna Huacachina CMR 15/01/04	Disminución del nivel de agua, sequedad de la laguna (RN)	13	PERDIDA DE PERTENENCIAS POR EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE (La República 03/04/04) 4	Malestar en los turistas creando desconfianza (AU)
5	DEGRADACIÓN DE CASONAS ANTIGUAS Caso de casonas en el cercado del Cusco CMR 15/01/04	Deterioro de paredes y cimientos (SC)	14	INVASIÓN DE COMPLEJO ARQUEOLOGICO – Caso de Sacsahuamán 5	Tugurización de la zona, le quita valor generando pérdida de áreas de reserva arqueológica (SC)
6	ALIMENTOS INADECUADOS Restaurante de Lima-Miraflores preparaba menú con carne de burro - CMR 17/01/04	Afección a la salud de las personas (AU)	15	ATENTADO DE SANTUARIO HISTORICO DE BATAN GRANDE (CMR 05/04/04) 6	Depredación y afección debido a perforaciones de pozos de agua e invasión para áreas de cultivo. (SC)
7	DESTRUCCIÓN DE CULTURAS ÉTNICAS Caso planteado por el Centro de de Desarrollo Étnico Afro Peruano (CEDET) - CMR 1/02/04	Olvido de la lengua, danzas autóctonas, comidas (SC)	16	DESTRUCCIÓN patrimonio cultural de la nación - Bosque de algarrobos de la Casa Hacienda Sojo (La República 23/05/05) 7	Quema de bosques de algarrobo para sacar tierra que es usado como cantera atenta contra la estructura física y paisajista (SE)
8	PARO DE TRANSPORTE AEREO- Aerocontinente por huelga de trabajadores -CMR 27/02/04	Violación de leyes Turistas varados, perjudicando el itinerario personal (AU)	17	TRAFICO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS Caso protector coxal de Sipan (CMR 30/05/04) 8	Pedida y deterioro de pieza- recuperado la sentencia judicial benigna no es persuasiva. (AU)
9	DETERIORO DE PATRIMONIO MONUMENTAL DE LA NACION -Bulevar de Iquitos (CMR 28/02/04)	Estructuras físicas debilitadas. Pone en peligro la integridad física de los pobladores y turistas (SC)			

Fuente: Elaboración del autor (Muestra tomado de los diarios de mayor circulación en el país)

CUADRO No. 36.-Muestra de incidentes ocurridos que causan impactos ambientales y / o afectan la sostenibilidad del turismo (año 2004) II - SEMESTRE

(Muestra tomado de los diarios de mayor circulación en el país)

No.	EVENTO	IMPACTO NEGATIVO	No.	EVENTO	IMPACTO NEGATIVO
1	ACCIDENTE TRANSPORTE CARRETERO – Caso de transporte Cueva 11/07/04	perdida humanas debido a condiciones o actos humanos del conductor (AU)	7	DESCUIDO ESTATAL de fauna – Caso cocodrilos de Tumbes, mono choro cola amarilla, el murciélago longirostro peruano.	Amenaza de desaparición y desaparición de especies de fauna silvestre (RN)
2	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN AFECTA RESERVA NACIONAL – caso reserva de paracas	Eminente desaparición de áreas de reserva para instalaciones de fabrica	8	Momias de AH Túpac Amaru (zona de Puruchuco) Continúan en deposito privado (22/11/04)	Se produce riesgos de deterioro, pues no son depósitos adecuados (AU)
3	HUAQUEO DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS. Caso de los fardo funerarios (CMR 24/07/04)	Deterioro y desaparición de patrimonio cultural arqueológico (SC)	9	ROBAN LIENZOS EN IGLESIA DE URCOS (CMR 11/12/04)	Estos se pueden perder, mas aun cuando no se posee un inventario de bienes lo cual hace dificultoso reclamarlo AU
4	ARRENDAMIENTO DE ZONA ARQUEOLÓGICA- Caso de cero Cerrillos en Chorrillos (CMR 01/09/04)	Deterioro de zona arqueológica (SC)	10	ASALTAN RESTAURANTE TURISTICO “El CARAJO” REP 20/12/04	Estos actos producen desazón en los turistas que visitan este centros típicos AU
5	CULTIVO DE HOJAS DE COCA AL INTERIORO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS-Caso de zona de Tambillo (CMR 27/09/04)	Deforestación y deterioro general de la zona natural (RN)	11	ACCIDENTE DE TURISTAS LIMENOS EN VIAJE A CAJAMARCA REP 20/12/04	Los accidentes constituyen siempre un riesgo latente en el Perú que debemos disminuir. AU
6	CULTIVOS ILICITOS DE COCA – Caso Parque Nacional Tingo María (CMR 27/09/04)	Deforestación y deterioro general de zona natural (RN)			

Fuente: Elaboración del autor (Muestra tomado de los diarios de mayor circulación en el país)

Cuadro No. 37.-Resumen de los eventos con impactos negativos evaluados en la muestra del año 2004

RUBRO DE AFECTACION	No. de VECES
ZONA COSTERA (ZC)	-
ZONA MONTAÑOSA (ZM)	-
RECURSOS NATURALES (RN)	5
ALREDEDORES URBANOS (AU)	13
SITIO CULTURAL PATRIMONIO ARTÍSTICO MONUMENTAL (SC)	7
SITIOS ECOLÓGICOS (SE)	1
SITIO CULTURAL (COMUNIDADES TRADICIONALES) (SUC)	1

Fuente: Elaboración del autor

Observamos que la problemática tiene incidencia en un punto importante los alrededores urbanos que tiene una relación directa con la seguridad y conciencia ciudadana, debido que se producen robos, paros, accidentes e inclusive en lo que respecta recurso naturales se produce invasiones de traficantes de coca, que en buena cuenta nos remiten a apuntalar nuestra campo de remediación sobre la base de la seguridad y conciencia ciudadana que se fundamenta en el vector educativo sustentador de una buena predisposición mental de los ciudadanos.

Finalmente observando los cuadros anteriores debemos decir que las políticas, estrategias planteadas al amparo de las leyes anteriores de 1984 y 1998 no dieron resultados esperados ,pues el incremento obtenido, es más por incremento vegetativo; en buena cuenta el PERÚ TURÍSTICO o la aspiración de convertirse en un país turístico camina muy lento teniendo en cuenta que las acciones reales son de escasa objetividad en contraposición o los superávit de propuestas que no se consolidan en forma efectiva en función de alzaprimar los atributos y reconocimiento de una cultura antigua y la biodiversidad excelente de nuestro país.

En consecuencia cabe preguntarnos ¿por que se fracasa? a mi manera de ver el problema de cualquier sector en el Perú obedece a la falta de asunción o internación de un compromiso individual e institucional, que se difunda en todos los sectores derivando en actuaciones negativas, tales como anomia y corrupción de trabajadores y funcionarios que cumplen su función en el papel, pero sin resultados eficaces que exige la realidad; es decir se produce el binomio: **formalismo excelente pero resultado real negativo**. Todo ello debido a que la administración pública esta asumida en muchas ocasiones por ciudadanos sin conciencia de valorar lo que se tiene, autoridades sin dotación

para el cambio e innovación, así como la incapacidad de gestión especializada, entre otras desvalorizaciones humanas aplicadas al sector turístico. En cuanto a los intentos del sector, los objetivos metas no tienen un seguimiento y control real, estos son actos rutinarios, sin castigo por el incumplimiento, ni igualmente premios que incentiven la opción positiva; y si cumplen con su trabajo, lo hacen para recibir sólo el emolumento, sueldo o salario, mas no por convicción del bien común colectivo.

Coexiste en la administración del sector, malos técnicos o que no tienen la especialidad requerida y que sólo priorizan los objetivos personales y cuantitativos sobre los objetivos institucionales o reales. La inseguridad pública: asesinatos, accidentes, secuestros, marchas que podemos observar en el cuadro específico inherente al turismo y general en relación al país es la resultante de un sistema mal estructurado y gestionado. De otro lado los planes que se proponen y muchas veces se aprueban, se arreglan sin el financiamiento o el sustento económico respectivo, resultando dicha prospectiva irrealizable. Así se han tenido muchas esperanzas en los objetivos de las leyes desde 1984, luego la de 1998, que no se han cumplido o cumplido a medias porque son actualmente objetivos mencionados en los objetivos actuales, por lo que coligamos el fracaso de los objetivos planteados anteriormente bajo tales leyes .

Nosotros creemos que debemos reorientar nuestras acciones en todos el universo permisible, planteando un cambio cultural basado en un plan educativo, de concienciación en valores; capacitación y especialización continua en el largo a plazo que fundamente el vector matriz educacional y por ende redunde en las demás sostenibilidades; y desde luego impulsar medidas a corto y mediano plazo engarzados a estos planes, siendo ello la única forma, a nuestra forma de ver, de encarar esta situación (los gobiernos peruano han hecho proyectos en desarmonía entre el corto plazo y el largo plazo recargando todo el corto plazo es decir amparados en el tiempo que cumplirán su periodo presidencial, regional o de alcaldía), por ello predisponemos de un plan prospectivo de gestión sostenible del turismo coadyuvado por leyes, políticas y objetivos realistas.

Entonces nos preguntamos ¿que hacer? Creemos bajo nuestro criterio de plan estratégico, diseñar los lineamientos de Política, convergente a una visión sectorial planificada, que aspire a ser un país turístico con destino arqueológico, cultural y de naturaleza, de excelencia; que asimismo propicie

una comunidad democrática, solidaria y con igualdad de oportunidades, que partiendo de la utilización racional de los recursos naturales, genere iniciativas sustentables del desarrollo social, cultural, educativo, económica y que además comparta una misión sectorial o turística que incluya participación conjunta de sus ciudadanos en una armónica integración de sus estamentos que hagan posible la práctica de valores, la integración social y económica y el respeto del medio ambiente; contribuyendo así con el desarrollo sostenible del país.

Para lo cual creemos perentorio incluir en los niveles que corresponda para la sustentación del vector motriz, la educación y cultura cívica ambiental y turística con objetivos a largo plazo engarzando principalmente en la política general del Estado y el sector educativo. E igualmente hacer seguimiento y control de las actividades, proyectos de índole turístico, concordante con una eficaz retroalimentación, y sobre todo con un adecuado sustento material y real en el cumplimiento general de las propuestas.

Asimismo creemos exponer ciertas políticas, estrategias e instrumentos prospectivos que engendre en forma concreta medidas que creemos debe ser amparado por una ley adecuada , bajo una estructura real, en el caso peruano, que imprima el transito de una forma centralizado a otra descentralizada, cuyos detalles expondremos mas adelante.

2.5.2.-DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ENTE TURÍSTICO NACIONAL Y SU PROPUESTA ALTERNATIVA

Siendo necesaria para delinear una nueva organización que haga viable el desarrollo sostenible del turismo sobre los ejes de la sostenibilidad y los factores de planificación, descentralización, calidad del producto turístico, entre otras, involucra, y es perentorio igualmente ordenar al ente rector dentro de la estructura del Estado y su funcionalidad que va orientar al modelo ordenador legal a partir de su estructura organizacional, para lo cual hemos considerado necesario observar la organización en algunos países a través de sus legislaciones. Así mostramos la legislación de otros países para observar la caracterización del ente rector y su funcionalidad, que reiteramos mas adelante, nos va orientar a un diseño de una Ley General de Turismo de conformidad con las características de nuestro país, para lo cual se tuvo en cuenta principalmente los países de similar comparación geográfica cultural y ambiental fundamentado en algunos países de América Latina.

El orden es justicia; armonía, eficiencia; a la cual deben apuntar los Estados. El Estado es un ente de creación humana que ha evolucionado a través de la historia de la humanidad, es un colectivo pactado por los individuos (La historia nos ilustra que el Estado surge de una especie de contrato social de los hombres), para el ordenamiento de la sociedad evitando privilegio de “uno” en relación a “otro” y de los “unos” en relación a los “otros”, que generan desarmonías, desequilibrios o propician un orden injusto, debido a que están alejados del espíritu solidario o no se han despojados sus egoísmos que son atentatorios con la dignidad y los derechos fundamentales de la persona humana (Existe dos concepciones antagónicas del Estado: “para unos es la expresión jurídica política de un grupo o clase dominante ; para otros es el instrumento de integración social y de resolución de problemas colectivos” La Enciclopedia – Volumen 7, Salvat Editores 2004), los cuales en una u otra forma se traduce en la declaración de principios o artículo principal de las constituciones de los países del mundo (Artículo 1 de la Constitución Peruana: la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado). El orden se gesta para hacer sostenible y eficiente la convivencia humana o la coexistencia de estos con el cosmos, enalteciendo el espíritu de los hombres ya “...que el espíritu de los hombres es el legislador de la naturaleza” (Marías Julián 2007 : 157). El Estado es una abstracción de personas para ordenar a las personas en una sociedad generando eficiencia, armonía entre los humanos de una sociedad -individuos o instituciones- y el cosmos con el cual se debe armonizar para hacer sostenible la vida.

El papel del Estado es importante en el sentido de armonizar la coexistencia del turista y los prestadores de servicios y evitar injusticias de diferente índole, tal como la cobranza de precios o tarifas exageradas en perjuicio del turista, pues todo turista visitante debe recibir un servicio adecuado por lo que paga, por lo cual las autoridades tienen que ejercer su supervisión y control y hacer cumplir las normas a la par “que los peruanos aprendamos a valorar nuestras riquezas y ser buenos anfitriones”. Todo ello lo fundamentamos en el artículo 3 Principios de armonización y seguridad integral, los artículos del 58 al 63 sobre FACILITACIÓN TURÍSTICA y los artículos del 80 al 85 referido a la SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL TURISTA del anteproyecto.

Cuadro No. 38.-Resumen de la ley de Turismo de México

País/Norteamérica	Resumen
<p>México</p>	<p>La Ley Mexicana de 1999 tiene un carácter integral cuyos detalles esenciales los explica en sus objetivos:</p> <p><i>“Programación de la actividad turística y su incidencia en la economía”</i> Dando prioridad a la ordenación del turismo por ser un factor importante e incidente en la economía.</p> <p><i>“Coordinaciones en los estamentos territoriales”</i> Sustenta la necesidad de integrar a todos los estamentos territoriales bajo la perspectiva del turismo.</p> <p><i>“Preservación del equilibrio ecológico y social”</i> Destaca el denominado turismo sostenible arguyendo la sostenibilidad económica, ambiental e histórica social.</p> <p><i>“Fomento de las inversiones tanto nacionales como extranjeras”</i>. Apertura las inversiones en los diferentes sectores empresariales tanto nacionales como extranjeros</p> <p><i>“Participación del sector privado y social”</i>. Además del sector privada apuesta por la participación de la sociedad civil en el turismo.</p> <p><i>“Promoción del turismo social y garantiza igualdad de oportunidades a discapacitados”</i>. Afirma su compromiso por el turismo social bajo la premisa de igualdad de las personas sin discriminación por discapacidad.</p> <p><i>“Regula y clasifica los servicios turísticos”</i>. A nivel de ley se ocupa clasificar los servicios turísticos.</p> <p>Dentro de los órganos funcionales de la estructura organizativa podemos mencionar a la Secretaría técnica de Turismo como órgano público que rinde cuentas al Ejecutivo Federal.</p> <p>La Comisión de Turismo que deslinda asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o mas competencias públicas y asimismo es un órgano de consulta para la Secretaría de Turismo.</p> <p>Se tiene el Concejo de Promoción Turística de México, siendo esta una empresa de participación estatal mayoritaria que tiene a su cargo juntamente con la secretaria de turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.</p> <p>Crea el Fondo Nacional de Fomento turístico para la programación, fomento y desarrollo del turismo que depende del Ejecutivo. Existiendo igualmente un Registro Nacional de Turismo a cargo del Ejecutivo que tiene por objeto la inscripción voluntaria de los prestadores de servicios.</p> <p>Referimos que México existe una “descentralización” de funciones a los órganos Estatales y Municipales de Turismo para lo cual celebrara acuerdos de coordinación pública tal como lo hace las administraciones estatales y territoriales españolas.</p>

Fuente: Elaboración del autor

Cuadro No. 39.-Resumen Ley de Turismo de Colombia

País/Sudamérica	Resumen
COLOMBIA	<p>La ley 300 señala la importancia de la industria turística a la cual el Estado le da importancia y protección especial.</p> <p>De los Principios podemos deducir el cuerpo legal que anida.</p> <p><i>“Concertación”</i> Indica el dialogo del sector público y privado, <i>“Coordinación”</i> Propugna la coordinación de los sector público y privados, <i>“Descentralización”</i> Acredita al turismo como responsable de la descentralización, <i>“Planeación”</i> Obedece a un plan sectorial de turismo bajo las directivas de un plan nacional, <i>“Protección al ambiente”</i> Que lo liga a la sostenibilidad ambiental, “Desarrollo Social” Propugna al turismo como ejecutor de derechos individuales y sociales, <i>“Libertad de empresa”</i> Apertura del mercado a la pluralidad de formas empresariales, <i>“Protección al consumidor”</i> El estado asume la defensa del consumidor, <i>Fomento...</i> El Estado asume la prioridad del sector turístico en la economía nacional.</p> <p>En cuanto a la estructura de organización pública en turismo, se sabe que participa un sector oficial, un sector mixto y un sector privado.</p> <p>El Oficial esta integrada por el Ministerio de Desarrollo Económico y sus entidades esparcidos en el territorio nacional.</p> <p>El sector mixto lo integra el Consejo Superior de Turismo, el Consejo de Facilitación Turística y el Comité de Capacitación Turística.</p> <p>El sector privado esta integrado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las forma asociativas de promoción y desarrollo turístico, añadiendo y es importante considerar desde el punto de las lineamientos de política, al subsector de la educación turística formal, en sus modalidades técnica, tecnológica, universitaria, de post grado y de educación continuada, es considerada como soporte. del desarrollo turístico y de la competitividad.</p> <p>En Colombia como hay un proceso de descentralización de varios años, por lo mismo considera en un acápite la descentralización de funciones, ejerciendo las actividad turísticas de planeación en armonía con los intereses de las regiones y entidades territoriales, empero se considera que hay un ente rector nacional, lo que nos lleva a sostener la unicidad del Estado Nacional, empero propicia la formulación de contratos y convenios institucionales para armonizar la políticas de turismo, planes y programas.</p> <p>La ley considera una especie de cobro por peaje turístico que deberá reformularse por la inoperatividad de este cobro para promoción, que es mas oneroso que su recaudación.</p> <p>Potencia el ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuiturismo y turismo metropolitano difundiendo su promoción y realizar planes de coordinación para su impulso.</p> <p>Tutela el sostenimiento del turismo social creando un ente de cofinanciación denominado Fondo de cofinanciación social.</p> <p>A nivel de ley regula el mercadeo y la promoción turística.</p> <p>Tiene un Plan de Incentivos de Turismo tal como devolución del IVA a los turistas extranjero en un 50%, se crea un a contribución fiscal para el turismo a cargo de hoteles, restaurantes y agencias de viaje que no se traslada al usuario.</p> <p>Crea un Fondo de Promoción turística para manejar los recursos de contribución parafiscal.</p> <p>Crea el registro Nacional de Turismo para que se inscriben todos los prestadores de servicios turísticos.</p> <p>Esta ley es muy detallista a tal punto que regula a los prestadores lo cual consideramos, que debe dejarse un reglamento u otra normativa de menor jerarquía, pues incluso trata de reglar los contratos de tiempo compartido, los cuales creemos si bien debe obedecer a una ley optando por un contrato típico o podrían regirse por las cláusulas generales de contratación como en el código civil peruano.</p>

Fuente: Elaboración del autor

Cuadro No. 40.-Resumen Ley de Turismo de Venezuela, Bolivia y Argentina

País/Sudamérica	Resumen
<p>VENEZUELA</p>	<p>(Ley Orgánica de Turismo de Venezuela del 24 de septiembre de 1998) Considera al Turismo como factor de desarrollo económico y social del país . Asimismo plantea un plan nacional de turismo que debe ser de 10 años. La organización pública conlleva a considerar la Corporación de Turismo de Venezuela, que es un Instituto Autónomo al cual se le asigna la competencia de turismo como órgano rector y ejecutor de la política turística del país y puede establecer oficinas en todo el territorio nacional, lo que nos permite apreciar que es un órgano desconcentrado lo que rige a Venezuela. Se crea el Consejo Nacional de Turismo como órgano asesor de la Corporación de Turismo de Venezuela. La organización de la actividad turística en Venezuela es centralizada, siendo la competencia nacional ejercida por la Corporación de Turismo de Venezuela quien formula el plan Nacional o Plan Rector de Desarrollo Turístico. Los Estados y las Municipalidades ejercen sus actividades conforme a ley.</p>
<p>BOLIVIA</p>	<p>(Ley de Promoción y el desarrollo de la actividad turística de Bolivia del 14 de abril del 2000) Es casi similar a la del Perú sólo que esta la declara como un actividad estratégica para el desarrollo y considera la turismo receptivo como exportación. De acuerdo a los principios: -Da lugar a la participación privada como fundamental contribuyendo al empleo e incremento de los ingresos. -Participan las comunidades par fortalecer el proceso de identidad o integración. -Fomento de la infraestructura y el mejoramiento de la calidad. -Conservación permanente y uso sostenible del patrimonio cultural y natural del país. -La participación y el beneficio los pueblos originario y etnias que integrados a la actividad turística preserven su identidad cultural y el ecosistema. En cuanto a la organización y ordenamiento es centralizado ya que las prefecturas dentro de los departamentos ejecutan y administran proyectos de promoción y desarrollo turístico en estrecha coordinación con los Gobiernos Municipales.</p>
<p>ARGENTINA</p>	<p>La legislación Argentina con Decreto 593/98 crea el Consejo Intersectorial de Seguridad Turística de la Secretaria de Turismo para asegurar la protección de la integridad física, salud, bienes, derechos y garantías de los turistas. La ley 25599 Agencias de Viajes Turísticos – Turismo estudiantil establece los requisitos con los que deberán contar aquellas que brinden servicios a contingentes estudiantiles, definiendo al Turismo Estudiantil con la misma finalidad la Resolución 175/2003 – Secretaria de Turismo y Deporte – Agencias de Viaje Turísticos-Servicios Estudiantiles, ordena que las Agencias de Viajes que brinden a contingentes estudiantiles, deberán contar con “un certificado nacional de autorización para agencias de viajes de turismo estudiantil”. Finalmente esta línea de Turismo social se tiene la Ley No. 25643 – Sistema de protección integral de las personas con discapacidad – Turismo accesible y para personas discapacitadas, determina que las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse a los criterios universales.</p>

Fuente: Elaboración del autor

Cuadro No. 41.-Resumen Leyes de Turismo de Costa Rica, Nicaragua, Cuba y Panamá.

País//Centro América	Resumen
Costa Rica	<p>(Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo publicada el 9 de agosto de 1955 y actualizado al 20/10/99)</p> <p>Este instituto es una institución autónoma del Estado cuya finalidad principal será la de incrementar el turismo en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomentará el ingreso y la grata permanencia en el país de los visitantes extranjeros que busquen descanso, diversiones o entretenimiento. -Promover la construcción y mantenimiento de lugares de habitación y recreo para el uso de los turistas. -Realizando en el exterior la propaganda necesaria para dar a conocer el país, a fin de atraer el turismo. -Promover y vigilar la actividad privada de atención del turismo. <p>Como se observa la organización esta centralizada en un organismo nacional, creemos que por lo mismo prima la desconcentración, aunque debemos tener en cuenta que Costa Rica es un país territorialmente pequeño y podría ser adecuado su realización centralista y desconcentrada.</p>
Nicaragua	<p>El decreto A. N. No. 3286 “Reforma al Reglamento Interno de la Asamblea Nacional” se adiciona un nuevo artículo a continuación del artículo 73. Título V, Capítulo III del Decreto A.N. No. 412 el que se leerá así: “Arto. 74 La comisión de Turismo dictaminará los proyectos de Ley relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento y desarrollo del turismo nacional 2. Coadyuvar a la política turística nacional 3. Garantizar la conservación y buenos manejos de los recursos turísticos 4. Fomentar a los planes de desarrollo turísticos nacionales 5. Dictaminar conceptos y acuerdos de cooperación turística 6. Representar a Nicaragua a través del Parlamento 7. Dictaminar proyectos de Leyes en materia turística nacional 8. Apoyar y promover iniciativas en materia de legislación turística nacional <p>Labor del ente estatal en materia turística cuyas premisas involucran un sector amplio de profesional para satisfacer los proyectos de enunciación prescrita.</p>
Cuba	<p>Por Decreto-Ley No. 147 inherente a las modificaciones de organismo de la Administración Central del Estado, el 21 de abril de 1994 fue creado el Ministerio de Turismo que se encarga de las funciones rectoras de dirección política, regulación y control del sector turístico. Objetivos estratégicos que presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñar y concretar una comercialización más eficiente del producto turístico. Incrementar y diversificar una oferta turística mas competitiva Recuperar y hacer crecer la planta hotelera Elevar el nivel de eficiencia del producto Desarrollar hasta los niveles mas avanzadas la informática y los sistemas de comunicación Incorporar más capital extranjera al desarrollo del turismo. Desarrollar hasta los niveles mas avanzados
San Salvador	<p>(Ley de Fomento de la industria turísticas de San Salvador, DECRETO No. 367 del 30/09/1989)</p> <p>Considera al turismo como un factor importante para el desarrollo económico nacional.</p> <p>Plantea la creación de condiciones internas favorables para la prestación de los servicios turísticos coordinados con un Organismo Nacional de Turismo tal como el Instituto Salvadoreño de Turismo. Igualmente concordante con la ley indica que es necesario otorgar al inversionista interesados en proyectos de turismo incentivos especialmente de carácter fiscal, que les permita compensar los riesgos que implica la participación en empresas cuya iniciación no ofrece seguridades de ganancia a corto plazo. Señala una serie de incentivos a lo largo de la ley.</p>
Panamá	<p>La Ley OCHO del 14 de Junio de 1980, denominada “Legislación de incentivos para el desarrollo turístico en la República de Panamá”, constituye su ley de la materia e indudablemente apunta a buscar el equilibrio entre el empresario y el beneficio social que incumbe al Estado, tal como lo refiere el artículo 1 de esa ley, que indica el acople simple, rápido y racional de los procesos en el afán de desarrollar la actividad turística en conjunción y coordinación de los sectores públicos y privados.</p>

Fuente: Elaboración del autor

Destacamos la prioridad de la mayoría de países en relación al turismo, su consideración de industria coadyuvante al desarrollo o el desarrollo sostenible, la gestión descentralizada en algunos países, la seguridad turística y su autonomía sectorial, así como la convergencia del sector público y privada (incentivos fiscales al privado). La singularidad es lo que observamos con Cuba al engazarlo con el rubro de las telecomunicaciones y los sistemas de información como lineamiento de política para el turismo, más aun cuando considera a la inversión extranjera en el desarrollo del turismo. Colombia igualmente en forma singular cuando destaca al turismo como “responsable” de la descentralización.

Concurrente con los resúmenes de los países que hemos evaluado y puesto en consideración el Anteproyecto de la Ley Marco del PARLATINO en materia del turismo, recomendado como modelo América Latina y el Caribe firmado el 20 de agosto de 1999 en la ciudad de Fortaleza Brasil y la que participo el Perú. El cual recomienda los lineamientos jurídicos para una Ley Marco Nacional, indicando que corresponde a cada país el ejercicio de la facultad para regular las situaciones que estime conveniente de acuerdo a su idea de cómo debe desarrollarse la actividad turística en función a los medios que tenga a su alcance.

La ley debe formularse en términos que verdaderamente fomenta la actividad turística y no que traten de controlarla y limitarla en su desarrollo, por lo cual deben establecerse con precisión la rectoría del Estado, definiendo claramente las atribuciones del ejecutivo a través de la institución oficial, en la forma que se ocupe de los asuntos en esta materia.

Como observamos en los diversos países la estructura del Turismo es variada, en algunos se apuesta por una autoridad autónoma no Ministerial y en otros Ministerial, como se presentan en el Brasil y Ecuador creados en los últimos años. Al respecto debemos indicar en función del capítulo de análisis y discusión, que si bien en unos países funciona las autoridades autónomas nacionales muy bien o en forma eficiente, ello no es garantía que sea siempre así, al menos en el Perú tal como creemos que se ha fallado tanto en su finalidad como en su eficiencia, al observar lo ocurrido en otros sectores. En el Centro Nacional Planificación Estratégica-CEPLAN, se nota una inoperancia funcional. En el caso de CONAM, las circunstancias obligan a replantear otras opciones dado que ya no esta sirviendo en forma eficiente para los fines que

fueron creadas, por lo que se ha creado el Ministerio de Ambiente).

En cuanto a llevar una propuestas a partir de una ya existente, dado las condiciones actuales, se basa en dos posiciones desde una perspectiva a corto plazo que permite operar dentro del proceso de transferencia descentralizadora, cuyos detalles prepusimos en un capitulo anterior y otra a largo plazo teniendo en cuenta un horizonte de 20 años, tomando como referencia su cero inicial en el año de inicio, de tal manera que la descentralización adquiera la madurez pertinente desde la perspectiva actual, es decir que conjugue el transito de una estructura centralizada a otra descentralizada, asumiendo primeramente revisar la Dirección General del Sector Turístico, que actualmente estas integrada al MINCETUR a través del Vice Ministerio de Turismo (2 nivel), y cuya opción de continuidad lo revisamos a partir de nuestra evaluación particular en función del desarrollo de la actividad turística que hacemos para corroborar o desechar dicha situación, valiéndonos de diversos factores y criterios a la luz de una consolidación eficiente.

A.-EL TURISMO EN UN SOLO MINISTERIO

Permite mayor autonomía del sector, tiene en cuenta el lado positivo, que es ser el segundo contribuidor de divisas después de la Minería, no obstante desde el punto de vista de cifras del turismo receptivo, el número de turistas extranjero bordea un poco mas de millón seiscientos turistas para 2006, que no es muy representativo teniendo en cuenta la bondades turísticas del Perú y en relación a otros países.

B.-EL TURISMO COMO UN ENTE AUTÓNOMO

Es una alternativa que le da mayor autonomía mas aun debido a la descentralización creemos que esta forma de entidad tiene futuro al descentralizarse las funciones. Su dependencia sería de la Presidencia de la República o el Primer Ministro. Esta forma de constitución del turismo no se descarta teniendo en cuenta que actualmente hay una perspectiva a largo tiempo (20 años) para que los Ministerios aminoren su función centralista y en consecuencia podría pensarse en un organismo de ese tipo que fundamentalmente se constituya un ente normativo director.

C.-EL TURISMO CON OTRO SECTOR DIFERENTE AL COMERCIO EXTERIOR

Son diversas las alternativas que podrían hacerse: Turismo y Medio Ambiente por su cercanía sectorial en función de los recursos naturales, igualmente Ministerio de Turismo y Cultura que engarza la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural e incluso Turismo y Artesanía, con los cuales se puede lograr sinergias positivas, no obstante creemos no es práctico dado la tendencia a la descentralización que apunta a disminuir los entes burocráticos, es decir el centralismo cada vez perderá vigencia y los sectores ministeriales aminoraran su presencia, por lo cual ya no es conveniente la apertura de un ente Ministerial centralizado, no obstante esta posibilidad podría ser una solución intermedia.

D.-EL TURISMO JUNTO AL COMERCIO EXTERIOR (ACTUAL)

Esta alternativa fue la que resultó al final asequible bajo la perspectiva de que el turismo receptivo es equivalente a exportación pues constituye ingresos de divisas, no obstante hay otros que ven a ambos sectores de distinta naturaleza, infiriendo que el turismo no es solo turismo receptivo sino que además es turismo interno que no es exportación, no obstante como una situación intermedia conducente a la descentralización, esta alternativa es la que actualmente se asume.

Creemos que el turismo debe obedecer a dos momentos cruciales el actual y el futuro, estando seguro que actualmente el turismo no esta siendo bien encaminado o en el peor de los casos, evoluciona muy lento pues ha carecido de una planificación adecuada, ya que bajo la lupa de las cifras, así nos lo demuestran, nuestro cuota del PBI mundial es 0.17 (Hauyón 2006: 35), y a la luz de lo expertos, si se quiere por lo menos en los próximos años crecer hasta llegar 0.75 en el 2015 y y el 1% en el 2021 debemos empezar ya. Ahora bien tomando la coyuntura actual para adecuarlo a los horizontes planteados creemos que la dirección general emerge sobre una solución autónoma del turismo ya sea como un Ministerio o un ente de primer nivel a manera de una Secretaria de Turismo fundamentada en tres partidos políticos participantes en las elecciones generales del 2006 y donde se aprecia que el Partido Aprista Peruano que propuso un ente autónomo o Secretaria de General de Turismo con rango Ministerial, siendo este el ganador, adquiriría un peso específico

mayor que las alternativas que subsumen al sector turístico en dos sectores dentro de un Ministerio, tal como ocurre hoy, y la que es sugerido por la sociedad civil y los medios de comunicación a través de algunos entendidos, como la posibilidad de integrarlo con otro sector diferente al actual, lo cual ocuparía una segunda opción, siempre y cuando el partido ganador de las elecciones acceda a esta posición.(A la fecha ninguna de las dos opciones han prosperado)

Cuadro No. 42.-Sector turístico autónomo versus turismo y comercio exterior

FACTORES	ENTE AUTONOMO DEL TURISMO	EL TURISMO CON COMERCIO EXTERIOR
Proyección a corto plazo	Concurra	No concurre
Autonomía funcional	1	0
Sinergia	0	1
TOTAL	1	1

Fuente: Elaboración del autor

Comentando el sector turismo como ente autónomo observamos que pierde sinergia pero gana en autonomía que le puede permitir una primera opción para ser más ágil y eficiente

El turismo unido al Comercio Exterior como es actual tiene una opción sinérgica, pero no tiene autonomía desde una perspectiva que el Ministro o la dirección tiene que dividir sus fuerzas o impulso institucional entre los dos sectores. Además que son de acuerdo a la crítica dos sectores casi dispares en el sentido que turismo no solo es exportación o comercio exterior sino interior. Ahora bien, si cabe la posibilidad de juntarlo con otro sector que pueda ser más viable renunciado igualmente a la autonomía, podemos evaluar el siguiente cuadro.

Cuadro No. 43.-El turismo junto con otro sector

SECTOR TURÍSTICO	OTRO SECTOR	COMENTARIOS
T	Ciencia y Tecnología	No hay relación directa (0)
T	Medio Ambiente	Relación con el Patrimonio Natural y el ecoturismo (3/4)
T	Cultura	Solo relación con Patrimonio Cultural (1/2)
T	Comercio Exterior	Se critica que turismo no es sólo exportaciones (1/2)

Fuente: Elaboración del autor
Relación directa entre sectores: 1

Factores de medida: Media relación directa: ½ Ninguna relación: 0

Podemos medir que el sector más adecuado es con el Medio Ambiente, que puede ser viable en muchas prerrogativas conjunta de sectores, pero siempre la finalidad del turismo como sector de dinámica externa e interna es distinta con la del Medio Ambiente que tiene acciones más sublimes con el ser humano en relación a su entorno.

Lo que nos permite afirmar que por lo menos en el corto plazo no vamos a tener un turismo autónomo, ni tampoco unidos a otro sector, mas aun cuando el gobierno esta unificando sectores, por lo que en el corto plazo debemos asumir una estructura viable de transito fundamentada en un plan estratégico de largo plazo, para que las medidas de ahora no interfieran en los resultados del mañana, por lo que asumimos una estructura nueva del Viceministerio de turismo que planteamos su viabilidad a partir de la actual centralización. No sin antes expresar de acuerdo a lo observado en los países revisados, el organismo máximo de turismo es concordante con el Ejecutivo u órgano de mayor poder político en los gobiernos, como es el caso México, Venezuela, Costa Rica, lo que conlleva a predecir que el turismo como sector anidado al desarrollo del país, si quiere despejar, tiene que tener autonomía como nos lo demuestra el caso de Brasil. Lo que se corrobora con algunas deducciones de los especialistas de apuntar el Turismo en forma autónoma, es mas a través de un Ministerio, a saber Jose Koechlin Presidente de la Sociedad de Hoteles del Perú (Diario El Comercio del 12/10/07) insiste en la creación de un Ministerio de Turismo y en las mejoras de las leyes en el sector turístico, dado que el Turismo y el Comercio Exterior son las actividades de mayor importancia en los próximos años, y más aun, con la firma del Tratado de Libre Comercio con USA, este ultimo o sea el Comercio Exterior abarcaría mayor tiempo directriz Ministerial, siendo que “ ... no queda tiempo para el turismo”, refirió en forma coloquial el especialista, asumiendo la necesidad de un Ministerio de Turismo; por lo que replantea la necesidad de un Ministerio de Turismo, que sumado a la experiencia Brasileña llevado a cabo en el 2003 cuando se creo el Ministerio de Turismo desligándolo del Deporte, debido a que como en el Perú, en un país como tanta diversidad cultural y ecológica no era suficiente un Viceministerio. Con un Ministerio asegura Paula Sánchez Asesora del Ministerio de Turismo de Brasil, se trazaron objetivos claros en cuanto a como se debe trabajar, cómo hacer promoción, cómo preparar infraestructura. El turismo se convirtió en una prioridad para el Estado y tuvo la fuerza política que no tenía antes.

De acuerdo a las actuales circunstancias al amparo que es poco probable que haya un giro para que el turismo sea un Ministerio en el corto plazo, tal como puede ser exigible de acuerdo a las experiencia- exitosa de Brasil, consideramos que su estructura organizativa ordenada con la ley que proponemos debe conformarse y afirmarse sobre el mismo estado de cosas que presentamos en el gráfico que anexamos, donde se muestra la estructura ministerial del sector turístico representado por el Viceministerio de Turismo, al que debemos agregar los organismos públicos descentralizados, como son CENFOTUR, PROMOPERU, COPESCO, los Proyectos, entre otros, todas desarrollan sus respectivas funciones la cual debemos alinearlos a la descentralización actual, teniendo en cuenta que el turismo coadyuva a la descentralización siendo su labor diferente a una actuación centralizada, quitándoles los roles ejecutivos a estos órganos descentralizados de conformidad con la normativa descentralizada, salvo necesidad imperativa, ya que les correspondería sólo fines de coordinación con las regiones.

En relación al estado actual de la estructura del Turismo y específicamente del Viceministerio de Turismo, observamos que tiene una estructura netamente centralista a través de sus tres Direcciones y Dos Oficinas que no se direcciona a lo que actualmente concuerda para un desarrollo sostenible, es decir mantener un producto turístico de calidad y competitivo conforme corresponda actualmente a partir de la dinámica del mercado y en función de la empresa privada, teniendo en cuenta la función del Estado de facilitar la labor empresarial. A saber el organigrama siguiente ilustra esta disposición orgánica administrativa.

ESTRUCTURA DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO - ACTUAL

Partiendo de la estructura organizativa actual que subyace sobre una estructura centralista, consta de un Vice-ministerio de Turismo, con una Oficina General de Investigación y Facilitación Turística y otra Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, así como tres órganos técnicos de administración: Dirección Nacional de Turismo, Dirección Nacional de Desarrollo de Turismo y Dirección Nacional de Artesanía (Gráfico No. 3), y cuyas funciones se detallan en el anexo 5.



**GRAFICO No. 3.-ESTRUCTURA DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO-
ACTUAL**

LA ESTRUCTURA DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO – PROPUESTA

(viable de acuerdo al tránsito a una estructura descentralizada)

Órgano de Asesoramiento

-Oficina de Competitividad, Productividad y Calidad de Servicios Turísticos

Órgano de Apoyo

-Oficina de Planificación, investigación y Marketing de Producto Turístico

Órganos Técnicos Administrativos

-Dirección Nacional de Ambiente e Infraestructura Turística

-Dirección de Desarrollo y Coordinación Nacional del Turismo

-Dirección Nacional de Integración Artesanal Turístico.

La estructura planteada a través de un Vice-ministerio que se proponen en tanto no resulte atractivo a los del Poder Ejecutivo de crear el Ministerio de Turismo y al mismo tiempo procure facilitar la descentralización e incrementar la competitividad del sector, se incluye Tres Direcciones Nacionales amoldadas a las necesidades de la descentralización y dando impulso al entorno medio ambiental y conjugando con una Dirección de Artesanía Turística, dado el impulso y la estrecha relación del turismo con la Artesanía, las dos Oficinas convergen en una orientación la sostenibilidad del producto turístico, en cuanto a competitividad y calidad, asimismo investigar para decidir mejor bajo una óptica del marketing de mejor nivel, el esquema lo ilustramos en el Gráfico No. 4

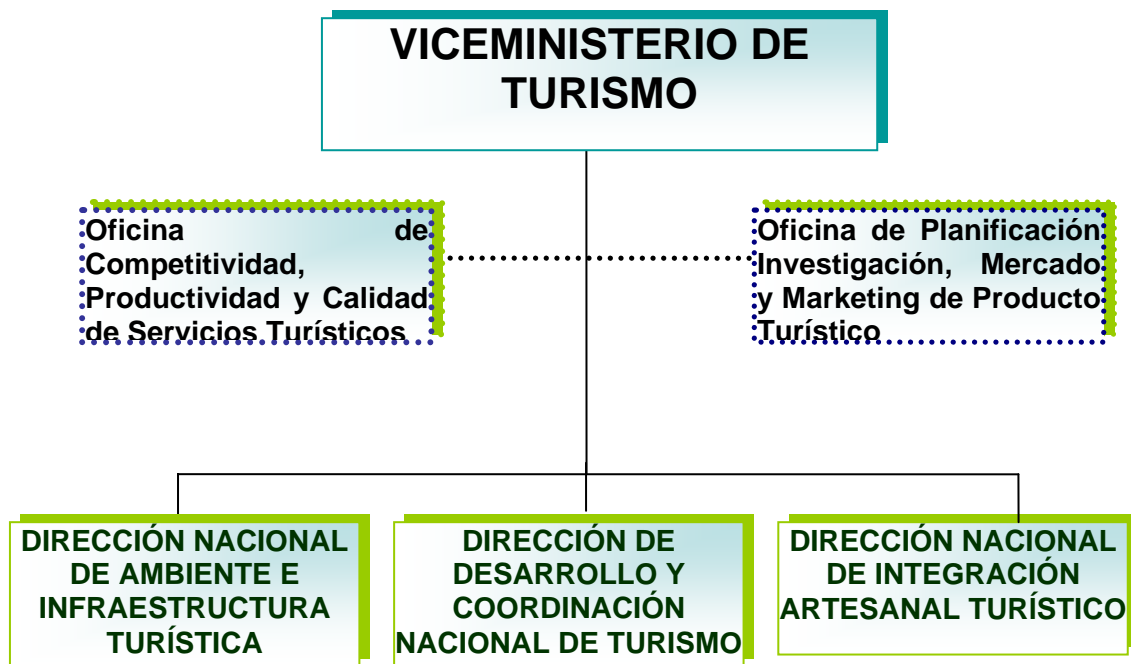


GRAFICO No. 4.-ESTRUCTURA DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO-PROPUESTA

2.5.3.-DE LA VIABILIDAD DE UNA ESTRUCTURA CENTRALIZADA A OTRA DESCENTRALIZADA

Se fundamenta en la realidad peruana de querer una república unitaria pero descentralizada que se esta afrontando de una u otra manera pese a los vaivenes políticos, de tal manera que tomamos posición de transferir funciones de un sistema turístico centralizado a otro descentralizado a partir de su estructura actual basado en las referencias de la legislación que lo sustenta, así como el hecho fáctico de decidir que función debe quedarse en el gobierno central y cual en las regiones.

Centralización: Se entiende como centralización político-administrativa y económica en un país, a la reunión en un punto geográfico de los agentes políticos y económicos encargados de la toma de decisiones

Descentralización: La descentralización política-administrativa constituye el establecimiento de entidades regionales o locales con autonomía política y representativas (Acosta Villar 1988: 13)

2.5.3.1.-COMPETENCIAS FUNCIONALES EXCLUSIVAS EN MATERIA TURÍSTICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

El artículo 4 de la LOGR establece la finalidad de los gobiernos regionales, las cuales desglosamos en tres finalidades

.Desarrollo regional, integral y sostenible: Delimita el territorio y el espectro o universo de acción en todas las actividades y de manera sostenible

.Promoción de inversión pública y privada: Sostiene la coordinación y las acciones del ámbito público y privado en inversiones para el desarrollo regional

.Garantiza derechos e igualdad de oportunidades: Reafirma el principio constitucional de la igualdad de derecho y oportunidades en las personas

DE LAS FUNCIONES REGIONALES

De acuerdo al artículo 45 de la LOGR las funciones generales de las regiones son las siguientes:

- Función normativa y reguladora
- Función de planeamiento
- Función administrativa y ejecutora
- Función de promoción de las inversiones
- Función de supervisión, evaluación y control

Las funciones de la Región bajo el ámbito de las competencias en materia de turismo están contenidos en el artículo 63 de la LOGR y cuya evaluación en forma matricial con las funciones generales de los gobiernos regionales (artículo 45) lo expresamos de la siguiente manera:

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional,

en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales (Planeamiento, Promoción de Inversiones y Supervisión, Evaluación y control)

Las regiones tienen competencias para formular en su ámbito territorial las políticas de desarrollo del sector turístico, no obstante esta debe concordar con la política general del gobierno y los planes sectoriales, pues debemos tener en cuenta que si bien existe una autonomía regional se debe conservar el principio de unidad de la nación en el sentido de que existe un solo orden económico.

Ello significa que las funciones derivadas de la Planificación del Desarrollo Regional deben estar en armonía con el diseño de Políticas Nacionales y Sectoriales (LdBD – artículo 26.1 lit. a)

b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turística de la región. (Planeamiento, Administrativa y ejecutora)

La palabra “*concertadamente*” conlleva no solo a una concertación con el gobierno nacional sino también con el local de tal manera que toda estrategia y programa de desarrollo de la Región en materia turística sea unificada, ya que la coordinación de la actividad económica apunta a la integración de la diversidad de las partes o subsistemas del conjunto o sistema, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones.

Coincide con la competencia exclusiva del gobierno regional (LOGR – artículo 10 lit 1.a), en el extremo de “*ejecutar lo programas socioeconómicos... en armonía con el Plan nacional de desarrollo*” e igualmente en cuanto a “*Formular y aprobar ...concertadamente la municipalidad y la sociedad civil ...*”(LOGR – artículo 10 lit. 1.b)

c) Aprobar directivas relacionados con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se deriven de los lineamientos de la política nacional de turismo. (Normativa y reguladora)

La Región a través de la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del gobierno regional, en consecuencia el artículo 21 de la LOGR dispone que son atribuciones del Presidente Regional “*e) Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno regional y velar por su cumplimiento*” para lo cual puede “*h) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional*” .

Dirigir la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, supone que la Región este expedita para aprobar directivas en materia turística así como los criterios técnicos que asume el cumplimiento de los objetivos y las metas regionales en

materia turística que elaboren los órganos regionales los cuales deben concordar con la política y planes nacionales correspondiente al sector, siendo ello el marco genérico empero las directivas de carácter regional que se señalen (directivas regionales) por el “ejecutivo regional” deben sujetarse a los criterios técnicos que son viables para la región, empero bajo el marco normativo nacional (LdBD – Art. 10.3).

d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. (Promoción de Inversiones)

Ello compete a cada región en el sentido de hacer un recuento o diagnóstico de sus potencialidades regionales turísticas la cual esta obligado a promover a través de proyectos de inversión u otras formas como parte de su desarrollo y de conformidad con las competencias asignadas por la Constitucional y la LdBD.

Concuerda con el artículo 10 lit. “g” de la LOGR relativo a las competencias exclusivas, en cuanto a “*Facilitar los procesos orientados a los mercados ... y otros procesos productivos, de acuerdo a sus potencialidades*”, en la que consideramos al turismo como una industria y no como una simple actividad, cuyo proceso productivo apunta a generar servicios.

e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondiente. (Administrativa y ejecutora)

El artículo 191 de la Constitución reformado menciona: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...*”

Por lo mismo el artículo 15 de la LdBD establece que “*... Las funciones y atribuciones se distribuyen y precisan a través de las leyes orgánicas del poder ejecutivo, de gobiernos regionales y de las municipalidades, respectivamente, distinguiendo las función normativa, regulación, planeamiento, administración, ejecución, supervisión y control y promoción de las inversiones.*”

La Presidencia Regional como órgano ejecutivo de la Región tiene como atribuciones a través del Presidente Regional de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos (LOGR – artículo 21), donde y desde luego se incluye la calificación de los prestadores de servicios turísticos de la región.

f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional. (Administrativa y ejecutora)

Ello completa el circuito de coordinación territorial, es decir de la coordinación nacional a la regional y de esta a la coordinación local,

entendiéndose que dicha coordinación “...debe ser entendida como la fijación de medios y sistemas de relación que haga posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades estatales ... en el ejercicio de sus respectivas competencias , de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema” (Sentencia 32/1983 y 144/1985 – del Tribunal Constitucional Español, p. 2 de 5), y asimismo apunta a garantizar el desarrollo unificado del país, concordando esta función con lo prescrito en el artículo VII del Título Preliminar “RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL” de la LOM, estas coordinaciones podrían darse en el algún proyecto que involucre desarrollo de un circuito o corredor interregional que engarce varios distritos o provincias.

g) Llevar y mantener actualizado los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo en la metodología establecido por el MINCETUR. (Administrativa y ejecutora)

El Gobierno Regional debe ceñirse a la metodología dispuesto por el MINCETUR, siendo este órgano el que “...define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa las políticas ...de turismo” a nivel nacional concordante con el artículo 2 del D.S. No. 005-2002-MINCETUR (Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Exterior y Turismo R-LOF)

h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos. (Administrativa y ejecutora, Promoción de Inversiones)

El trabajo de cada región es identificar donde se puede invertir para lograr su desarrollo y es mas, debe distinguir las prioridades y promoverlos. Las regiones de acuerdo a la Constitución (artículo 192 num 7) tiene competencia de promoción en las actividades y servicios de turismo, de tal manera que le es permisible fomentar e impulsar al empresariado en la realización de proyectos de interés turístico y por lo mismo a la promoción del empleo regional; e igualmente el gobierno regional enriqueciendo esta función tiene la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión turística (Ley No-28059 Marco de la promoción de la inversión descentralizada–artículo 15).

El Gobierno Nacional cuando realice ayudas o transferencias a las regiones para alguna promoción específica , que por supuesto esta dentro de sus competencias nacionales, le compete supervisar a donde deben ir esos fondos, sin inmiscuirse en la función operativa regional correspondiente, empero ambos niveles del Estado deben armonizar el buen destino de los fondos, siendo por lo tanto la gestión operativa o el

manejo directo de estos fondos por la Región.

i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turísticos prioritario de alcance regional. (Administrativa y ejecutora)

Las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario se aprobarán mediante Decreto Supremo con el voto del Consejo de Ministros y a propuesta del MITINCI según el artículo 15 de la Ley de la materia (Ley No. 26961), ahora de acuerdo con la descripción de esta función y de conformidad con los límites territoriales, las regiones pueden no sólo proponer sino también declararlo por medio de los Decretos Regionales, que es la norma expedida por el “ejecutivo regional” o Presidencia Regional. La norma centralista en materia turística mencionada tendrá que adecuarse a esta realidad descentralizadora.

j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar compañías regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismo públicos y privados. (Administrativa y ejecutora).

Las facilidades de los turistas quedan a cargo de los Gobiernos Regionales siendo que estas medidas operativas deban incluir la protección, facilitación turística y difusión de la conciencia turística y cuya coordinación corresponde al MINCETUR (Oficina General de Investigación y Facilitación Turística) de conformidad con el artículo 60 del R-LOF, la cual pueden ser realizados por terceros, tales como organismos públicos, -colegios, universidades, institutos- así como las ONGs. o instituciones particulares.

En cuanto a la seguridad del turista, esta función puede coordinarse tanto a nivel Municipal (LOM – artículos 85 y 87) como nacional, en esta última opción se debe tener en cuenta que la Ley de Seguridad ciudadana, apunta a la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos por donde se desplacen los turistas. Del mismo modo, contribuyen a la prevención de la comisión de delitos y faltas inherente al ciudadano turista (Ley No. 27933-artículo 2)

k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística. (Supervisión, evaluación y control)

La norma ambiental tiene alcance nacional por la naturaleza plural o proyección difusa que regula, de tal manera que la normativa medio ambiental y de la preservación de recursos naturales debe ser verificada por la Región y tutelar su cumplimiento, mas por otro lado se debe tener en cuenta que la Dirección Nacional de Turismo tiene la función de “Proponer la política nacional del turismo sostenible en materia ambiental” (R- LOF – artículo 64 lit. p.)

l)Declarar eventos de interés turístico regional. (Administrativa y ejecutora)

También este procedimiento administrativo corresponde al nivel operativo de la región, siendo una función nata del gobierno regional, aunque cabe la posibilidad, siendo permisible, y salvo, que dicho evento tenga incidencia internacional o deba promocionarse en el exterior, delegarse al gobierno nacional, ya que el beneficio de nuestros productos turísticos en general supone una proyección nacional. (R-LOF – artículo. 60 lit. h)

m)Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionados con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente. (Supervisión, evaluación y control)

La supervisión normativa implica una directa función dentro de sus competencias no obstante en cuanto al régimen sancionador no se explica expresamente si las regiones pueden elaborar su régimen sancionador, lo que podría suponer llevarnos a coligar la incapacidad de generar su régimen de sanciones administrativas por las Regiones, teniendo en cuenta que la LOGR no lo precisa expresamente como si lo hace el régimen sancionador de las Municipalidades (artículo 46 - LOM), lo que no es estrictamente así dado que la Constitución en el artículo 192 num. 4 indica que son competencias de las Regiones “Regular y otorgar las autorizaciones , licencias y derechos sobre servicios de su responsabilidad”, lo que en buena cuenta significa o engendra en su espíritu en una primera apreciación, la competencia de diseñar el régimen sancionador de los servicios de su responsabilidad, que reiteramos no se advierte expresamente en la LOGR aunque dicho diseño debe concordar con la directrices básicos de la normativa nacional sancionadora, mas aun, nosotros creemos que el régimen sancionador debe ser unificado a nivel nacional, por lo que creemos igualmente que la norma así descrita irradia una segunda vertiente de dejar al ente nacional el diseño del régimen sancionador para evitar heterogeneidad de normas sancionadoras en todas las regiones. Mas por otro lado será una función nacional, de acuerdo a sus competencias, los estándares técnicos que se regulan para las prestadores de servicios turísticos y que son de cumplimiento estricto por el Gobierno Regional.

En consecuencia se desprende una coordinación estrecha entre el Gobierno Nacional y Regional para el diseño y aplicación de los estándares y sanciones, que permitan la optimización de los servicios sin contravenir en una heterogeneidad de normas y aplicación divergentes que atenten contra la unidad del Estado y acciones constitucionales basados aplicación desigual de las personas.

n)Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas.(Administrativa y

ejecutora)

En cuanto a los contratos o convenios, la problemática podría centrarse en la competencia de las regiones para realizar contratos internacionales con instituciones o Estados extranjeros sin invadir la competencia del gobierno nacional. Aquí hay que deslindar que no todo lo que signifique relaciones exteriores o que tenga proyección exterior puede ser sólo de competencia nacional, pues hay asuntos en que la región subvenciona o fomenta participando en acciones de cooperación e intercambio u otras acciones similares que no interfieren en actos que deriven el ejercicio de un *jus contrahendi*, “...no originen obligaciones inmediatas y actuales frente a poderes públicos extranjeros, no incidan en la política exterior del Estado, y no generen responsabilidad de este frente a estados extranjeros u organizaciones ... supranacionales ” (Sentencia 165/1994 de la jurisprudencia del tribunal constitucional español pag.3 de http://www.mesadelturismo.com/unidad/materialunidad_mercado_trur i.../jurisprudencia.ht). En tal sentido de conformidad con el artículo 74 de la LOGR, los gobiernos regionales pueden concertar y celebrar operaciones de endeudamiento externo como emisión de bonos y titulación de cuentas con aval o garantía del Estado, previa aprobación del gobierno nacional, es menester indicar que el endeudamiento público externo de los gobierno subnacionales esta limitado a la política nacional de la materia prohibiéndose al gobierno nacional reconocer deudas contraídas por gobiernos subnacionales, pues el Estado en todos sus niveles de gobierno garantiza la estabilidad jurídica para la inversión privada descentralizada con arreglo a la constitución y las leyes (Ley No. 28059 – artículo 2 num. 6)

o) Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística. (Administrativa y ejecutora, Promoción de las Inversiones)

La capacitación también es una función nata y operativa de la región en el ámbito de su territorio concordando en lo que sea permisible con la función del órgano nacional – Oficina General de investigación y facilitación turística - , que dispone dentro de sus funciones “*Promover el desarrollo de programas de formación de formadores de turismo*” (R-LOF - artículo 60 lit. I) a nivel nacional. Coincide igualmente en los convenios que pueden desarrollar los Gobiernos Regionales con las universidades y centros tecnológicos para la capacitación y perfeccionamiento de profesionales y técnicos necesarios para los proyectos estratégicos de inversión regional. (Ley No. 28059 artículo 13).

p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región. (Administrativa y ejecutora)

El fomento de la organización y formalización de la actividad turística es

una función nata que descansa en el ámbito administrativo y de gestión de los Gobierno Regionales.

q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales. (Administrativa y ejecutora)

La promoción en el ámbito Regional es una competencia constitucional contenido dentro del vocablo <<promover>> prescrito en el artículo 9 inc. e de la LOGR y debe realizarlo en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales "En ese sentido nuevamente tenemos el vocablo coordinación y promoción juntos en este caso desde el ámbito local, y reiterando el sentido de coordinación en su terminología amplia y frente a la existencia de competencias regionales y locales e inclusive nacionales, involucra desde luego, una normativa por cada estamento territorial, y subsiste o debe subsistir las "medidas y mecanismos de relación que permitan la información recíproca y una acción conjunta..."(jurisprudencia del tribunal constitucional pag. 3 de 5 http://www.mesadeturismo.com/unidad/materialunidad_mercado_truri.. .jurisprudencia.ht) , homogenizando acciones y procedimientos y por tanto evite duplicidad de actividades que generarían ineficiencias. La promoción con los gobiernos locales debe sustentarse del rol general de las Municipalidades de promover la coordinación estratégica de los planes integrales donde se debe incluir al turismo (LOM artículo 73 lit. b) e igualmente la promoción de los proyectos de inversión turística (LOM artículo 73 lit. a)

r) Desarrollar circuitos turísticos que pueden convertirse en ejes del desarrollo regional. (Planeamiento)

Este coincide literalmente con las competencias exclusivas prescritas en el literal h del artículo 10 de la LOGR, la cual a la letra expresa "Desarrollar circuitos turísticos que pueden convertirse en ejes de desarrollo.", salvo que la indicación es en el ámbito regional En este caso las regiones son actores ineludibles para plantear en sus desarrollos territoriales que incumbe el desarrollo de los circuitos turísticos e involucra en su esencia material y espiritual insertar personas, culturas y pueblos tanto a nivel provincial o dentro de las regiones como entre regiones, siendo ello contribuyente a la unidad territorial y por lo mismo en su sentido lato, la integración cultural de los pueblos. En cuanto a las competencia cuando se trate <<circuitos>> o corredores provinciales, la competencia exclusiva será del gobierno regional y si involucra varias regiones nos permitimos deducir que las competencias debe ser nacional a fin de evitar liderazgos innecesarios entre regiones que mellen o requiebren la unidad nacional, y siempre que no exista la gestación formal de convenios específicos acordado con el gobierno nacional en la que un gobierno regional o Junta de Coordinación interregional administren

proyectos en ese sentido de alcance nacional (artículo 45 de la LOGR modificado por la ley No. 27902).

EL GOBIERNO LOCAL SUS COMPETENCIAS Y FUNCIONES

La ley actual a nivel local no prescribe norma exclusiva expresa respecto a las competencias y funciones de turismo sin embargo el artículo 73 num. 4.5 en materia turística rescata forma taxativa el “*fomento del turismo local sostenible*”, así como el artículo 82 num. 15 “*fomentar el turismo sostenible...*”, y en las competencias a nivel de Lima Metropolitana, artículo 161 num.4.7, la de “*promover y calidad de los servicios turísticos*”. A todo ello debemos complementarlos con las normas genéricas la cual debe incluir los servicios prestado por las actividades turísticas.

2.5.3.2.-DE LAS TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LA DESCENTRALIZACIÓN

De acuerdo a la estructura actual existiendo la posibilidad de transferir las funciones a las condiciones actuales en función de la estructura propuesta observado en el acápite anterior, decidimos de manera ordenada en los siguientes cuadros la transferencia de funciones, donde algunas funciones se quedan en el gobierno nacional y otras se transfieren a las regiones

Cuadro No. 43.-Funciones: Oficina general de investigación y Facilitación turística

FUNCIONES (Detalle completo descrito en el anexo 5)	OBSERVACIONES
a)Estudiar...	Queda (Sin embargo se debe compatibilizar con las funciones asignada a las regiones según artículo 63 de la LOGR para evitar duplicidad de funciones en el transito a la descentralización integral)
b)Estudiar...	Queda (igual al anterior)
c)Analizar...	Queda (igual al anterior)
d)Evaluar...	Queda (igual al anterior)
e)Diseñar	Queda (igual al anterior)
f)Coordinar...	Queda (igual al anterior)
g)Coordinar...	Queda (igual al anterior)
h)Coordinar...	Queda (igual al anterior)
i)Promover...	Queda (igual al anterior)
j)Proponer...	Queda (igual al anterior)
k)Promover...	Queda (igual al anterior)
l)Promover	Queda (igual al anterior)
m)Emitir...	Queda (igual al anterior)
n)Las demás...	Queda (igual al anterior)

Fuente: Elaboración propia

Cuadro No. 44.-Funciones: Dirección Nacional de Turismo

FUNCIONES (Completado con lo descrito en el Anexo 5)	OBERVACIONES
a)Expedir...	Queda (mientras no se defina el alcance regional de los juegos de casino y traga moneda)
b)Expedir...	Transferir la expedición de directivas de carácter regional u operativas queda a salvo las directivas de carácter nacional.
c)Expedir...	Queda (igual "a")
d)Organizar...	Queda (igual "a")
e)Designar...	Transferir a las regiones
f)Solicitar...	Queda
g)Solicitar...	Transferir a las regiones
h)Aplicar...	Transferir a las regiones
i)Clausurar...	Transferir a las regiones
j)Proceder...	Queda (igual "a")
k)Proceder...	Queda (igual "a")
l)Proceder...	Queda (igual "a")
m)Resolver...	Transferir a las regiones
n)Absolver...	Transferir a las regiones
o)Celebrar...	Queda
p)Proponer...	Queda
q)Coordinar	Queda
r)Formular...	Queda
s)Asistir...	Queda en lo que respecta a internacional
t)Las demás...	Queda de conformidad con la ley No. 27153

Fuente: Elaboración propia

Cuadro No. 45.-Dirección Nacional de Desarrollo Turístico

FUNCIONES (completados con lo descrito en el Anexo 5)	OBSERVACIONES
a)Ejecutar la política nacional de desarrollo de la actividad turística.	Transferir lo de la política regional corresponde que a las regiones
b)Proponer...	Transferir la aplicación de normas reglamentarias que le corresponde a las regiones.
c)Proponer...	Queda como función nacional la propuesta por el gobierno nacional
d)Promover...	Transferir ya que la promoción de la actividad turística en la región es de competencia regional
e)Promover...	Transferir a los gobiernos regiones ya que esta promoción es materia regional
f)Promover...	Transferir a los gobiernos regionales ...
g)Expedir...	No Corresponde
h)Emitir...	Transferir a Gobiernos Regionales
i)Sancionar...	Transferir a Gobiernos Regionales
j)Emitir...	Transferir a Gobiernos Regionales
k)Designar...	Transferir a Gobiernos Regionales
l)Emitir...	Queda
m)Proponer...	Transferir la supervisión Queda proponer y evaluar
n)Presentar...	Queda, pero la región promueve lo suyo
o)Emitir...	Transferir la normativa regional Queda lo referente a opinión a normas de carácter directriz o principios generales Queda lo de Acuerdo y Convenios Internacionales
p)Orientar...	Transferir lo de supervisar Queda lo referente a orientar y coordinar
q)Promover...	Transferir lo de Promoción y ejecución. Queda lo de coordinar que es compartida por las regiones
r)Declarar...	Transferir a Gobiernos Regionales
s)Coordinar....	Queda
t)Asistir...	Queda
u)Las demás...	Queda

Fuente: Elaboración propia

2.5.4.-DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA POLÍTICAS (Estrategias e instrumentos sustentadores del marco legal ordenador propuesto)

Si queremos desarrollar un turismo sostenible en el Perú es necesario que se tenga al turismo como prioridad nacional tal como se plantea en la ley e incluso como una política de estado que tiene algunos detractores, y desde luego, una visión soñadora que nos indique el tipo de turismo que queremos en el futuro, lo cual debe ser concordante con nuestro desarrollo lo que creemos y lo planteamos, debe descansar en un turismo, que además del INCA como es esta posesionado, agregar un turismo de naturaleza (ECOTURISMO), dado que el Perú de acuerdo a un slogan “ lo tiene todo”,

inca, pre-inca, naturaleza, playas montañas etc. lo cual debe ser guiado levantando las deficiencias hacia el desarrollo sostenible del turismo nacional.

El Estado como ordenador a través de sus funciones actúa en la convivencia humana, dándole las condiciones adecuadas de existencia, de tal forma que tanto los individuos como de los entes colectivos estén al servicio de la persona humana y no al contrario, dado que el desarrollo de la vida humana y no humana -donde se incluye el cosmos- deben estar en una perpetua y continua eficiencia. Lo que significa una perfecta coincidencia de necesidades y demandas cuya eficiente búsqueda conduce a la armonía del mundo (eficiencia total).

La participación de los agentes y los medios que participan en las actividades turísticas tales como el Estado, la empresa privada, el consumidor turístico e incluso la colectividad, debe ser equilibrada, equitativa y justa, liderada por supuesto por el ESTADO, de tal manera que se apunte a un desarrollo integral y planificado del sector sin afectarse unos en relación a otros de conformidad con el artículo 3 Principios de Desarrollo Planificado <<El comercio CEPLAN : algunos pasos para adelante y dos para atrás anexo 6-d, La República: Proponen urgente zonificación ecológica del Estado anexo 6-e, El Portal de MINCETUR se refiere al Inventario de Recursos Turísticos que se encuentran en proceso de actualización anexo 6-i, resultando aplicable el comentario de Licenciada Mara Seminario sostenido en la entrevista incluida en el anexo 1, en la que resalta el posicionamiento de la MARCA PERU dentro de las políticas de planificación>>. Ni un Estado rígido que no permita la adecuada explotación por las empresas del producto o recurso turístico, ni tampoco un Estado débil sujeta a las exigencias exageradas del empresario turístico, reestructurando la organización del MINCETUR (anexo 4) y reorientando las funciones de las dependencias del Viceministro de Turismo (anexo 5). Por lo mismo necesitamos un empresario con responsabilidad social, y de la otra esfera, un turista responsable y consciente de mantener un recurso turístico sostenible.

Por lo tanto, los Estados o las instituciones de los países deberán facilitar dentro de sus respectivas jurisdicciones el goce de este derecho fundamental a favor de las personas, por lo mismo los convenios y tratados que se suscriban entre países o regiones internacionales, deben apuntar a este propósito de principios de copropiedad virtual del planeta tierra y asimismo propugnar la universalidad del derecho al goce turístico, como derecho universal fundamental de la persona humana, al amparo de los denominados derecho de los pueblos o de la solidaridad, donde se incluye "...el derecho de disfrutar equitativamente de los recursos naturales y de su patrimonio cultural y artístico ...destinados a dar solución a los problemas de índole supranacional (Boletín del Vicerrectorado Académico, UNMSM, Mayo-Junio 2008 Año No.1), concordante con novísimo derecho global que rescata la noción de la persona como origen del derecho, contrario a lo que está consintiendo el derecho

tradicional, al olvidarse del individuo-persona por una supuesta y real primacía del Estado sobre este.

*Desde este razonamiento nuestro **Anteproyecto** ha insertado una serie de normativa que regula ese sustento doctrinal y filosófico del papel del Estado como director del turismo y la revaloración de la persona humano con la práctica del turismo, a través de las siguientes prescripciones: el artículo 4 **Objetivos de política sectorial** a) **Desarrollo planificado y sostenibilidad del turismo** b) **Contribución a la descentralización** d) **Dotar de infraestructura básica**, Los articulo 6 sobre **ORGANISMO RECTOR**, el artículo 6 **GOBIERNO NACIONAL**, los artículos 7, 8 y 9 **COMITES CONSULTIVOS**, artículos 10, 11, 12 y 15 **GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**, artículos del 20 al 21 sobre **INVENTARIOS DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS**, los artículos 29 al 35 sobre **INCENTIVOS Y FONDO DE PROMOCIÓN** y los artículos 86 al 91 en relación a la **INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES**.*

Bajo este criterio apuntamos a diversos lineamientos generales que sustentarán las políticas publicas para el sector, convergente a una visión y misión sectorial planificada, que aspire a ser un país turístico con destino **arqueológico, cultural y natural de excelencia**, que asimismo propicie una comunidad democrática, solidaria y con igualdad de oportunidades, que partiendo de la utilización racional de los recursos culturales y naturales, genere iniciativas sustentables del desarrollo social, cultural, educativo, económica y que comparta una misión sectorial o turística que incluya participación conjunta de sus ciudadanos, la armónica integración de sus estamentos que hacen posible la practica de valores, la integración social y económica y el respeto del medio ambiente contribuyendo con el desarrollo sostenible del país, que detallamos a continuación:

VISIÓN

La actividad turística en el futuro viable (T), integra con los otros sectores, una comunidad democrática, solidaria y con igualdad de oportunidades para todos, partiendo de la utilización racional de sus recursos culturales y naturales, para generar iniciativas sustentables de desarrollo social, cultural, **educativo**, económico y productivo.

(T): Horizonte del tiempo dependiente de la planificación nacional y sectorial

MISIÓN

El turismo es una actividad que debe propiciar el desarrollo nacional sostenible, basado en la participación conjunta de sus ciudadanos, el esfuerzo descentralizador de su actividad y una corriente de identidad nacional de la población, que hagan posible la **practica de valores**, la integración social y cultural, elementos contribuyentes al desarrollo sostenible de la sociedad peruana.

Asimismo exponemos ciertos lineamientos generales, políticas, estrategias e instrumentos compatibles con los Gráficos 5,6 y 7, que creemos amparan el Anteproyecto de Ley General de Turismo propuesto, dentro de nuestras directivas e igualmente bajo una estructura de tránsito de una forma centralizado a otra descentralizada.

LINEAMIENTOS GENERALES

DESDE EL ÁMBITO TERRITORIAL

NACIONAL

Cuyos lineamientos responden a una perspectiva amplia tal como hacer competitivo el turismo, lograr estándares de calidad internacional del producto turístico, desarrollo de infraestructura básica, resguardo del medio ambiente y el patrimonio natural y cultural bajo una **educación de excelencia**.

REGIONAL

Sus lineamientos se ciñen a una política turística regional, igualmente desarrollo de infraestructura regional, promoción del turismo e inversiones

LOCAL

Se enmarca dentro de los planes de desarrollo urbano, planificación ordenamiento del territorio, programas de **formación** educativa y promoción turística.

DESDE EL ÁMBITO FUNCIONAL

1.-EXCELENCIA DE UN PRODUCTO TURÍSTICO PLANIFICADO

Basada en el mantenimiento preventivo del producto, calidad de estándar internacional y la y la calidez de la atención

2.-DIVERSIFICACION DEL PRODUCTO TURISTICO

Descartar que el centro del turismo peruano sólo esta representado por la cultura INCA (PREINCA por añadidura) si no también la naturaleza sobre la base del ECOTURISMO

3.-INTEGRACIÓN Y DESARROLLO NACIONAL

Fundamentada en la descentralización, la educación de valores nacionales y el trabajo solidario

4.-MANTENIMIENTO DE LA CULTURA NACIONAL

Respeto a nuestros recursos ancestrales y nuestras culturas vivas como sello de nuestra peruanidad

5.-EQUILIBRIO TURISTICO AMBIENTAL

Bajo al consigna del turismo sostenible y evitando los riesgos del turismo

ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Se establece desde dos órdenes:

POLITICAS GENERALES DEL SECTOR: Se encuentra dentro del objetivo central de hacer un turismo competitivo y de calidad a todo nivel, así como impulsar del desarrollo y gestión sostenible. (anteproyecto de ley)

POLITICAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR: De adecuación.

Política educativa de concienciación turística y de respeto a nuestro patrimonio cultural y natural.

Políticas de competitividad, mercadeo, calidad y promoción turística bajo una cultura de planificación

Política conducente a la diversificación de nuestro producto turístico orientándolo al ecoturismo y cultura pre-inca

Política de desarrollo de infraestructura básica turística respetando al ambiente.

ESTRATEGIAS PÚBLICAS

1.-De Educación en valores y concienciación turística

2.-De Inversión de infraestructura

3.-De Promoción turística

4.-De Municipalización

INSTRUMENTOS JURÍDICOS

-La Constitución Peruana de 1993

-La Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

-La Ley General de Turismo (gestada del Anteproyecto propuesto)

-Ley General del Ambiente

-La ley de descentralización

-La ley de los gobiernos regionales

-La ley de Municipalidades

-La ley de educación

INSTRUMENTOS TÉCNICOS

-Ordenamiento

-Planificación

-Investigación de mercado

-Diseño del producto

-Promoción y comercialización

-Prestación de servicios

-Financiamiento e inversiones

-Curso Oficial integrado de turismo, ambiente, patrimonio y civilidad en los niveles primarios

-Canon Turístico

-Carta de Turismo

-Estudio y evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

-Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

-Estándares e índices turísticos

-La promoción de inversiones

Teniendo en cuenta estos lineamientos de política turística creemos que nuestro ordenamiento se centra desde un óptica jurídica de abrir las mejores posibilidades de desarrollo del sector, en el sentido de lograr un coherencia entre lo que apunta la institución y la ley, que nos sirva para nuestro diseño de marco jurídico que proponemos en el capítulo Final, bajo los siguientes principios y valores.

PRINCIPIOS Y VALORES

INTEGRACIÓN

De los pueblos realizando la peruanidad

RESPECTO

Al prójimo y los derechos de los demás

SOLIDARIDAD

Que se funda en la unicidad de la peruanidad

JUSTICIA

Basada en el acceso y la agilidad de los procedimientos

LIBERTAD

De circulación y expresión

HONESTIDAD

En los actos humanos

Descansando la planificación del turismo sobre el siguiente diagnostico del FODA DEL PERU

DIAGNÓSTICO

FORTALEZAS

- Aeropuertos en expansión
- Calidad y cantidad de atractivos turísticos
- País Amazónico y mega-diverso
- Ubicación geográfica ceñida al Pacifico. Grupo APEC
- Proyectos en marcha

DEBILIDADES

- Carencia de infraestructura básica
- Falta manejo de diversificación del producto (marketing)
- Escasa conciencia turística y educación
- Actividad turística no es entendida como generador de economías

OPORTUNIDADES

- Desarrollo de infraestructura
- Demarcación inicial de la Macro región Nor Oriental
- Grandes festivales internacionales y nacionales
- Incremento de patrimonio arqueológico PREINCA
- Desplazamiento del turismo hacia el Ecoturismo
- Impulso de la gastronomía
- Creatividad del peruano

AMENAZAS

-Impacto negativos de sucesos políticos sociales (cocaleros, narcotráfico, terrorismo, demandas al gobierno etc.)

-Bajo poder adquisitivo para realizar turismo interno

-Altos índices de la delincuencia

-Alta tasa de accidentes interprovinciales

-La informalidad en los negocios

Bajo lo propuesto, trazamos nuestros objetivos estratégicos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OG)

OG1.-Contribuir al desarrollo sostenible del turismo en el país, fundamentado en una fuerte labor institucional, interinstitucional, **educativa y de seguridad.**

OG2.-Propiciar la competitividad y calidad de los servicios e inversiones, una mejor planificación y organización del marketing, apuntando a un paradigma de país turístico especializado en cultura inca (pre-inca) y ecoturismo.

OG3.-Promover y lograr que el turismo sea una fuente de empleo para que mejore la calidad de vida

OG4.-Orientación al turismo social de tal manera que se democratice el disfrute turístico

OG5.-Fomento del turismo metropolitano y propiciar el ecoturismo de ciudad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DE OG1

1.1.-Fortalecer la educación en valores, concienciación y capacitación del elemento humano social e institucional

1.2.-Apuntar hacia un producto turístico competitivo y de calidad

1.3.-Integrar los estamentos de seguridad ciudadana interinstitucional en defensa del ciudadano turista y el mantenimiento del recurso turístico.

1.4.- Integrar el rediseño de la cuenta satelital para el cálculo de los ingresos generados por el turismo, para un control eficaz del resultado y gestión sostenible del sistema turístico.

DEL OG2

2.1.-Diseñar y potenciar las inversiones y la competitividad en las macro-regiones turísticas, especializadas tanto inca (pre-inca) como eco-turísticas.

2.2.-Participar en eventos internacionales para difundir el turismo

2.3.-Liderar en competitividad, el turismo regional sudamericano

DEL OG3

3.1.-Desarrollar la pequeña empresa u microempresa turística

3.2.-Fortalecer la capacitación técnica y general del prestador de servicios turísticos

DEL OG4

4.1.-Desarrollar convenios con la derrama de educación para turismo de Maestros jubilados

4.2.-Desarrollar convenios con los centros de trabajo EsSalud y otras para realizar turismo social

4.3.-Difundir campañas de solidaridad a los turistas de la tercer edad y discapacitados

4.4.-Impulsar el turismo juvenil y vacacional de escolares y universitarios

DEL OG5

5.1.-Fomentar la implementación de las denominadas ciudades turísticas

5.2.-Evaluar y concertar proyecto que comprenda ecoturismo de ciudad.

Observamos que estas propuestas administrativas conlleva una fuerte componente educativo, fundamentando nuestra firme lucha de la **dimensión mental** para estimular las demás sostenibilidades, pues no se puede hablar de no botar los desechos de un banano al piso, o esquilmar al turista, si no se ha cambiado el sistema educativo que sostiene esos malos hábitos, no se puede ser creativo para formular nuevos productos o sistemas turísticos eficaces, sino tenemos ciencia tecnología adecuada y desarrollada en el sistema turístico, ni capacitación continua en el funcionario o gerente empresarial. No podremos ser cuidadosos y diligentes en cuidar nuestros recursos, si no hemos internalizado conductas y valores inculcados en las escuelas del nuevo ciudadano peruano, que ampararan la **persistencia de una mentalidad sostenible en el tiempo.**

El Estado como colectivo social máximo, debe ser eficiente y actuar con armonía con los demás entes colectivos, evitando las afecciones al individuo, y es mas, teniendo en cuenta su unidad simbiótica con el cosmos; de tal manera que permita elevar el estado de bienestar y felicidad del ciudadano, entendido como persona humana.

NIVELES DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL EN MATERIA TURÍSTICA

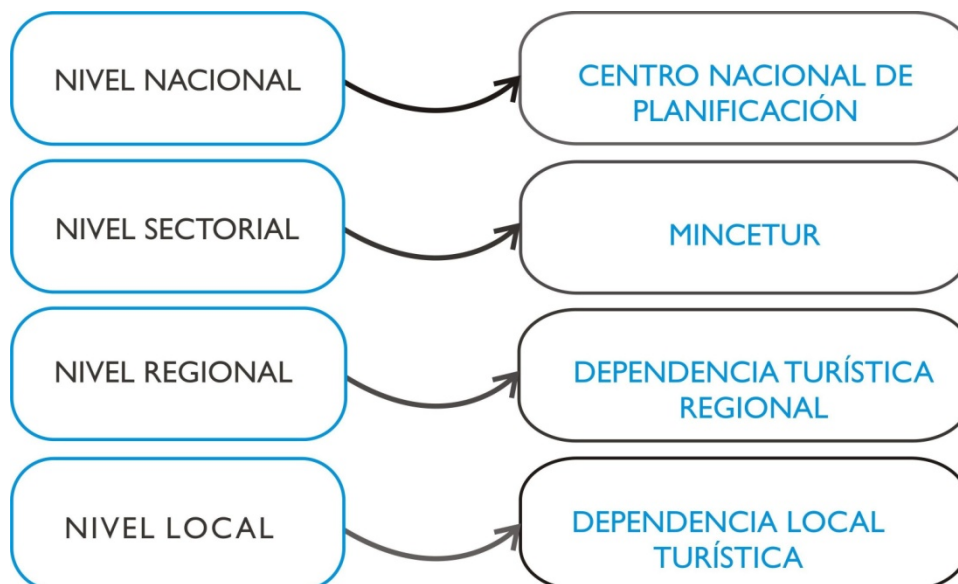


GRÁFICO N°5: NIVELES DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO NACIONAL Y EL TURISMO

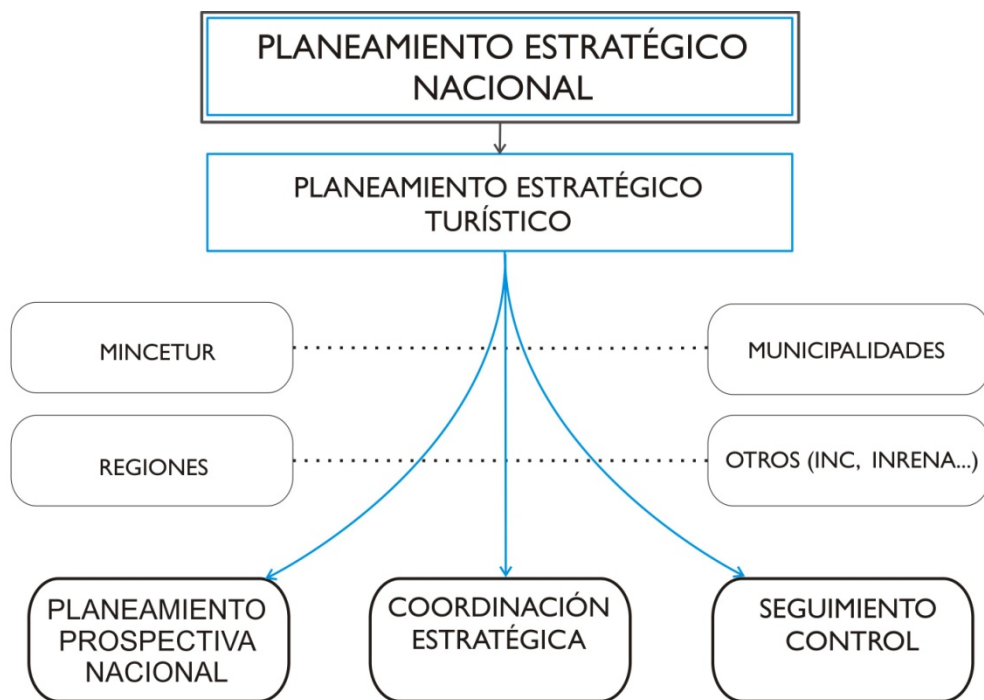


GRÁFICO N° 6: PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO NACIONAL Y EL TURISMO.

EL INSTRUMENTO LEGAL DENTRO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL TURISMO

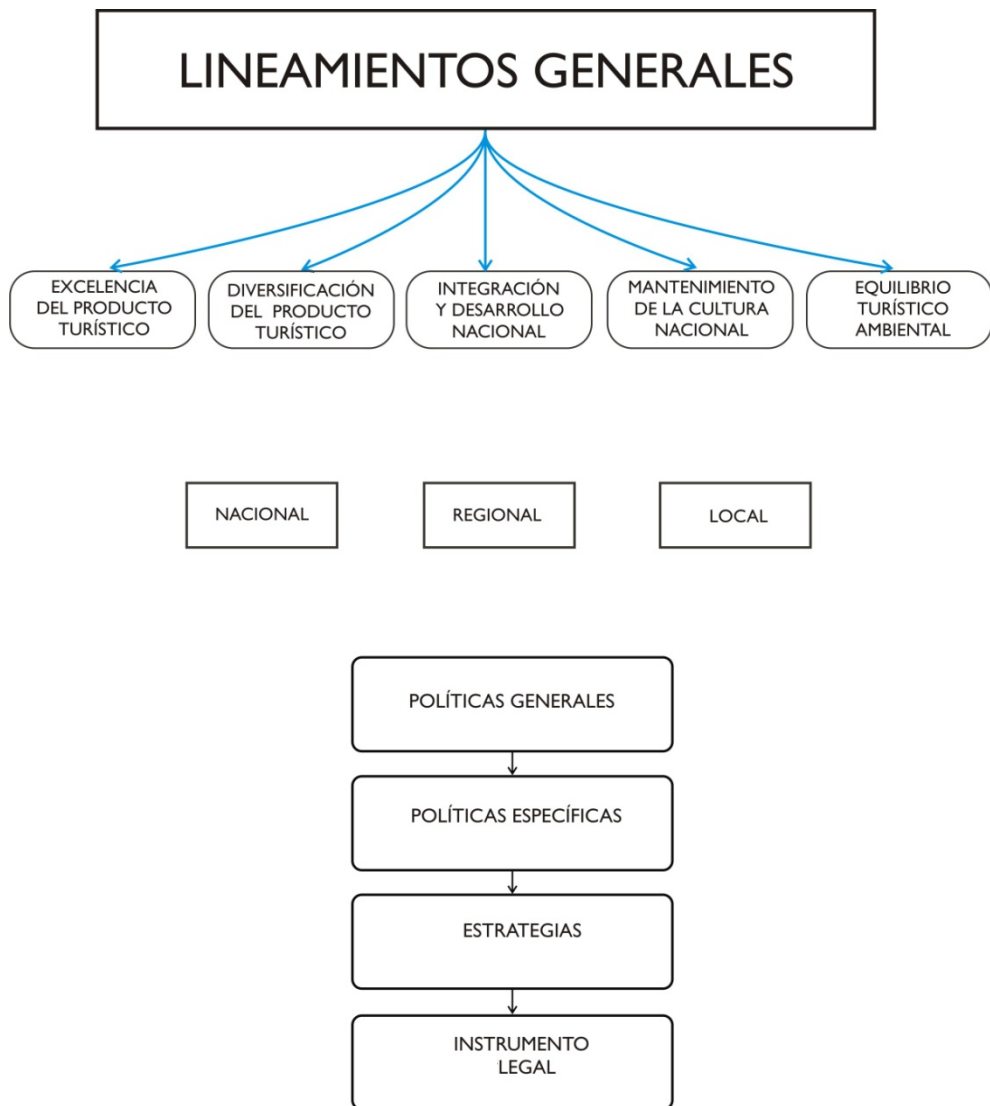


GRÁFICO N°7: EL INSTRUMENTO LEGAL DENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL TURISMO

Grafico No. 5.- Encaje legal dentro del planteamiento estratégico del turismo

Asimismo inherente a las políticas presentamos una propuesta de carta de turismo mínimo e inmediato a implantar, que considera los siguientes acápite:

.Insertar al turismo dentro del sistema de planeamiento estratégico nacional

Involucra que el sistema productivo nacional funcione en armonía con los grandes fines del Estado.

.Fomentar la inversión turística descentralizada

El gobierno nacional facilitará y hará asequible la inversión nacional y extranjera en materia turística, exonerando algunos impuestos a las inversiones, así como también procura la eliminación de los impuesto anti-técnicos y el recargo de sobre costos.

.Insertar al turismo como un eslabón fundamental y sinérgico de la cadena productivas que se promuevan o desarrollen con otros sectores

Involucra negociaciones y acuerdos con los diversos sectores productivos tal como los sectores mineros, agrarios, pesqueros entre otros, así como entre el sector público como privado, con la finalidad de obtener un producto turístico insertado en la cadena productiva y haciéndolo mas competitivo y atractivo.

.Propiciar la asociaciones territoriales y empresariales en materia turística

Los territorios y empresas deberán hacer integrarse a nivel local o provincial, buscando planes conjuntos de ofertas turísticas a través de circuitos o rutas colindante haciéndose mas competitivo el producto turístico.

.Promover el uso de los estándares turísticos universales

Es decir las empresas turísticas deberán tutelar la salud, la seguridad de las personas y el entorno ambiental, respetando los estándares internacionales de conformidad con la normativa internacional.

.Modernización tecnológica de la oferta del producto turístico por el empresario privado

La innovación tecnológica se relaciona con el producto turístico para lo cual las empresas deban implementarse con modernas tecnologías, tan igual como se ofertan en los países del mundo, de tal manera que la gestión turística no este fuera del sistema mundial.

.Desarrollar una gestión ambiental y sostenible

Significa que las empresas turísticas tengan practica eficaces que permita resguardar la contaminación ambiental usando tecnologías limpias, para lo cual el sector publico turistico debe brindar normativa técnica específica

sobre las buenas practicas ambientales, y al mismo tiempo, alertar o sensibilizara a la sociedad civil sobre la importancia de resguardar el medio ambiente.

.Propiciar un mercado turístico leal, equitativo, transparente y competitivo.

De tal manera que se permita el acceso al mercado al empresariado, así como deban observarse una leal competencia entre empresas, evitando posiciones de dominio o practicas restrictivas del mercado.

.Promover la conciencia y una cultura del turismo justo a través de la educación.

Con una conciencia del significado del turismo para nuestro país, se puede facilitar una cultura turística donde el turista este sensibilizado para reconocer y valorar al población que visita, y por tanto asumir un comportamiento de igualdad y respeto, con el beneficio de ambas partes en un encuentro intercultural equitativo.

Finalmente teniendo en cuenta estas consideraciones, nuestro ordenamiento jurídico del turismo debe apuntar a las mejores posibilidades de desarrollo del sector, a partir de un estado actual y real del sector turístico, que hemos asumido a partir del desarrollo, evaluación y análisis de la presente tesis, la que asimismo nos ha permitido elaborar el instrumentos legal orientador y ordenador tal como creemos lo constituye la propuesta de Ley General del Turismo que describimos a continuación, para su discusión en ámbitos públicos, de conformidad con los objetivos de este trabajo académico.

CAPÍTULO III.-PRODUCTO FINAL ACADÉMICO

3.1.-OBJETIVOS ACADÉMICOS PROPUESTOS

Siendo la intención de toda tesis contribuir con el desarrollo del país hemos trazado algunos objetivos concordantes con la necesidad de contribuir al desarrollo del subsector turístico cuyos enunciados fueron planteados en la metodología y que han sido las pautas directrices para cumplir a cabalidad el desarrollo del presente trabajo de tesis, a saber:

1)ANALIZAR si la legislación actual conduce al desarrollo sostenible del turismo nacional.

Nuestro análisis consistió en evaluar y analizar la Ley No 26961, vigente desde 1998 y toda la normativa jurídica administrativa expedida al amparo de dicha ley, lo cual como se ha observado adolece de muchas deficiencias dado por el tiempo y cambio de escenario actual, en la cual tenemos un proceso de descentralización, un mundo mas abierto y los elementos tecnológicos sofisticados, que en ese tiempo no se había tenido en cuenta, lo cual confirmó nuestra hipótesis principal planteada.

2)EVALUAR la estrategia de ordenación legislativa dentro del escenario actual de la actividad turística y luego proponer una Ley general que sustente un turismo nacional concordante con el desarrollo sostenible.

Igualmente realizamos, no siendo lo principal, dado la naturaleza jurídica de la tesis, una exploración actual desde el ángulo organizacional del subsector turístico público, evaluando sus organigramas, sus funciones, las estrategias y los lineamientos de un plan, entre otros, que fueron necesarios para diseñar la normativa propuesta (ley futura), traducida en un anteproyecto de ley como objetivo concreto que presentamos en el punto 4.

3)REVISAR el turismo dentro del contexto de la mundialización como factor sensible y estratégico del desarrollo de un país y las posibilidades de la alternativa turística en desarrollo económico del Perú.

De otro lado el estudio hizo un repaso de las leyes de otros países (que incluye estructura jurídica administrativa) teniendo en cuenta que la normativa

jurídica de otras realidades, es un factor preponderante en este tipo de estudios, mas aún cuando también se tuvo como fuente de comparación estadísticas de otros países, tal como parámetros que indicaban el número turistas receptivos, ingreso por turista, contribución al PBI etc. que nos permitió una visión integral de la problemática turística.

4) *APORTE normativo consistente en un anteproyecto de ley general del turismo.*

Este último cumpliendo con el objetivo concreto de asumir una producción académica que sirva como base para la sociedad, en este caso para ser tomado en cuenta por el subsector turístico, cuya resultante final apunte a mejorar la ordenación jurídico teniendo como finalidad el desarrollo sostenible del turismo nacional, conforme se especifica en el subtítulo de la tesis; y cuyo desarrollo es materia del acápite 3.3.

3.2.-SINTESIS DE LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA DE MAYOR INCIDENCIA EN EL DISEÑO DEL ANTEPROYECTO DE LEY PROPUESTO

Hemos tratado de sintetizar lo más relevante de la información periodística que nos ha permitido influir en la elaboración del anteproyecto, de tal manera que se ha tratado de traducir la realidad turística para su fundamentación jurídica, a saber:

- La importancia del turismo tratado como política de Estado
- Los gremios deben fundamentar sus funciones a través de objetivos claros.
- La universidad esta obligada a cumplir un rol en el desarrollo del turismo
- La protección del turista es fundamental por eso se incide en la red de protección al turista dentro de la normativa propuesta
- El ecoturismo como un segmento fuerza para la diversificación (que no significa masificación) del turismo
- El CEPLAN como ente planificador nacional debe dinamizarse desde una óptica nacional, regional y local, de manera que armonice con una verdadera descentralización.

-La educación incidente en la conciencia turística, sostenibilidad mental y la profesionalización del turismo

Cuadro 46.- Resumen de impactos periodísticos tenidos en cuenta en el diseño de la anteproyecto de ley; títulos I, II, VIII

DIARIO	INCIDENCIA EN EL ANTE PROYECTO
(LA REPUBLICA 14/09/2006: p.16) Artículo en editorial “Cultura Ecología y Turismo” Pedro Morillas Ex presidente de CANATUR	Refiere la importancia económica del turismo expresando “La única actividad económica nacional que en los dos últimos años ha tenido un desarrollo que supera al milagro chino es el turismo con más de 11% anual sostenido”. <i>Los que involucra considerar el primer artículo del anteproyecto de ley que el turismo de tratarse como política de Estado (Título I)</i>
(EI COMERCIO 23/06/2002: p.b7) “El turismo puede convertirse en motor de desarrollo” Sostiene secretaria ejecutiva de PROM-PERU	Insiste en la importancia del turismo como sector: El turismo es un sector dinámico que puede crear muchos puestos de trabajo y generar divisas. <i>Reafirma el primer artículo del anteproyecto. (Título I)</i>
(EI COMERCIO 04/04/2005: p.b7) “Problemática sectorial :Los gremios no saben lo que quieren (referido a los gremio de turismo)	Trata de que los gremios de turismo se orienten a través de objetivos concretos, los cuales absolvemos en la prescripción del proyecto. <i>Título II, Capítulo III, artículo 7</i>
(EI COMERCIO 24/10/2005: p.b7) El turismo ingreso a la Universidad (entrevista a Guillermo Reaño)	El entrevistado indica que el turismo no es una profesión estética, es una profesión de valor dentro del sector y cuyo compromiso es el desarrollo del país. Lo cual observamos en la propuesta que la Universidad integra los gremios Consultivos <i>Título VII, Capítulo III, artículo 8</i>
(EI COMERCIO escrita por Iván Herrera 2002) “Falta especialización del sector”	Pone en la lupa la formación profesional al 2001 dado que el 70% del personal del sector es empírico. Existe en ese año el 31.6 de las universidades ofrece la carrera del turismo. <i>El Título VII, artículos 67-68 expresa sobre la Universidad</i>

Fuente: Elaboración del autor

Cuadro 47.- Resumen de impactos periodísticos tenidos en cuenta en el diseño de la anteproyecto de ley; títulos IV, VI, VIII, X

DIARIO	INCIDENCIA EN EL ANTEPROYECTO
(EI COMERCIO 22/05/2005) “CEPLAN: Algunos pasos para adelante y dos para atrás”	Da cuenta de la creación del Sistema y Consejo de Planeamiento Estratégico del Perú. Lo cual involucra el planeamiento de turismo. <i>Título IV Planeamiento de la actividad turística, artículo 14</i>
(EI COMERCIO 07/03/2005: p.b6) “Campaña de protección al turista será política de Estado”	Hace un recuento del 2004 indicando que hubo 1299 denuncias por violencia, 40000 turistas perjudicados. Ello se repite todos los años. <i>Se incluye la red de turismo Título X, artículo 83</i>
(EI DIA-1 SUPLEMENTO DEL COMERCIO 30/10/2006: p.16-18) “turismo al natural” (EI COMERCIO 24/10/2005: p.b6) “El aviturismo: joya en bruto”	Evalúa la importancia del ecoturismo para nuestro país, sobre todo el avistamiento de aves que es un mercado que no debemos desatender por la gran variedad de especies que tenemos <i>Título VI, regula en forma completa el ecoturismo y donde se incluye el avistamiento de aves</i>
(EI COMERCIO 10/11/2006: p.a5) “La educación como política de Estado”	La pobreza de la mayoría, el descredito de la clase política, la crisis ética de los gobiernos de instituciones...son productos de que la educación no ha sido preponderante en los gobiernos. <i>Título VIII, artículo 64 y 69. Destacando el artículo 70 sobre conciencia turística</i>
(EI COMERCIO 01/10/2006: p.b7) “Desatención en educación contrasta con manejo económico en este 2006”	Detalla los desatinos en la educación con Perú nosotros le hemos considerado un factor muy importante para todo cambio en la actuación de las personas y como parte dela sostenibilidad mental. <i>Artículo 70 atiende la conciencia turística como parte del sistema educativo.</i>

Fuente: Elaboración del autor

3.3.-PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TURISMO

3.3.1.-TERMINOLOGÍA Y SIGLAS USADOS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TURISMO PROPUESTO

TÉRMINOS.-

-Actividad turística

La destinada a prestar servicios a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación alimentación, traslado, información, asistencia a cualquier servicios relacionado directamente con el turismo

-Atractivo turístico

Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones equipamiento y servicios agregándoles valor.

-Circuito turístico

Conjunto de diversos destinos que se une en forma articulada y programada. Contemplan dentro de estos recursos naturales, culturales, humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.

-Conciencia turística:

Conciencia turística es una actitud o forma de comportamiento positivo que debemos tener frente a los visitantes, siendo este comportamiento real y objetivo demostrado con acciones y actitudes la gran significación que les son atribuibles al turismo.

-Corredor turístico

Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos debiendo de estar dotado de infraestructura y otras facilidades que permitan sus uso y desarrollo,

-Cuenta satelital de turismo

Instrumentos estadístico de conceptos, definiciones, agregados, clasificaciones y tablas compatibles con las directivas internacionales de contabilidad nacional, que permitirá realizar comparaciones válidas entre regiones, países, grupos de países, hacer comparables estas estimaciones

con otros agregados macro económicos y comparaciones admitidas internacionalmente.

-Desarrollo sostenible

Forma de explotar los recursos sin afectar a las generaciones futuras

-Destino Turístico

Espacio territorial estructurado por una red de recursos, atractivos, infraestructura equipamiento, servicios y empresas relacionadas y de apoyo.

-Ecoturismo

Modalidad turística ambientalmente responsable consistente en visitar áreas naturales con el fin de disfrutar, apreciar, estudiar los atractivos naturales y manifestaciones culturales, a través de un proceso que promueve la conservación. Tiene un bajo impacto ambiental y cultural y es propiciadora de una participación activa de las comunidades locales en el sentido de asumir su propio desarrollo socioeconómico.

-Facilitación turística:

Acción o medida destinada a simplificar, agilizar y todo trámite relacionado con la actividad turística.

-Órgano Regional Competente

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR de los gobiernos regionales o los que hagan sus veces.

-Patrimonio Cultural: Conjunto de bienes materiales e inmateriales creados pro el hombre y que pertenecen al país

-Patrimonio Natural: Conjunto de bienes generados por la naturaleza y que pertenece a la colectividad

-Producto turístico

Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluye recursos, atractivos, infraestructura, actividades receptoras, imágenes, valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibido como una experiencia turística.

-Recurso turístico

Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.

-Turismo

Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un periodo de tiempo consecutivo inferior a

un año, con fines de ocio. Por negocios, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.

-Turismo sostenible

Modelo de desarrollo económico concebido para mejorar la calidad de vida de la comunidad receptora, facilitar al visitante una experiencia de alta calidad y mantener la calidad del medio ambiente del que tanto la comunidad receptora como los visitantes dependen.

-Turista

Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual , que se queda por lo menos una noche en un lugar que visita, aunque no tenga que pagar por el alojamiento , y cuya principal motivo de viaje es el ocio u ocupación del tiempo libre, negocios, peregrinaciones, salud u otra diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.

-Zona de reserva turística:

Son aquellas de comprobado potencial turístico cuyas características excepcionales ameritan protección especial por parte del Estado.

-Zona de desarrollo turístico prioritario

Son aquellas que por sus características constituyen un atractivo para el turismo y requieren de acciones de promoción e inversión coordinadas entre el sector público y privado.

SIGLAS.-

CALTUR: Sistema de calidad turística

CCT: Comité Consultivo de Turismo

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental

PAMA: Programa de adecuación y manejo ambiental

CCR: Comité Consultivo Regional

PROMPERU: Organismo Publico de Promoción del Perú

PARLATINO: Parlamento Latino

SINANPE: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

3.3.2.-DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO PROPUESTO Y FÓRMULA LEGAL

Desarrollamos la siguiente propuesta de Ley, cuyo cuerpo ha tomado como referencia los acápite anteriores y su discusión, que a nuestra entender se ve reflejada en la exposición de motivos que detallamos adjunto a la norma propuesta.

3.4.-ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE TURISMO PROPUESTA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TITULO I.-Disposiciones, Objetivos y Principios Generales

TITULO II.-Del Organismo Rector de la actividad turística y los Comités Consultivos

TITULO III.-De las Competencias funcionales, descentralizada de los Gobiernos Regionales y Locales.

TITULO IV.-Planeamiento de la Actividad Turística

TITULO V.-De la Oferta y Empresariado Turístico

TITULO VI.-Del ecoturismo y otras formas especiales del turismo

TITULO VII.-De la facilitación turística

TITULO VIII.-De la educación, capacitación de recursos humanos, difusión del conocimiento de nuestros recursos naturales y conciencia turística

TITULO IX.- De la calidad del servicio y competitividad del producto turístico

TITULO X.-De la seguridad, protección del turista y deberes del turista

TITULO XI.- De la información y toma de decisiones

TITULO XII.-Del régimen sancionador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria del Turismo es un sector de singular importancia en el escenario mundial, pues es una actividad social que repercute en la economía de los países, ya que genera recursos económicos y empleo. Mas por otro lado estando nuestro país en un proceso de descentralización, pese que concurre un nuevo liderazgo gubernamental, ello no es óbice para considerar que la ley actual que prescribe en una de sus políticas, que es el objetivo del Estado contribuir a la descentralización; mas aún, si tenemos en cuenta que la riqueza de nuestro país esta distribuido a lo largo y ancho del territorio

nacional, de tal manera que esta dispersión y diversificación de recursos permite que cualquier desarrollo del sector tal como el desarrollo de infraestructura repercuta en toda la población, mas por otro lado el turismo al ser una acercador de personas y pueblos engendra una funcionalidad social que permite sustentar en el largo plazo la paz social, pues además de resaltar nuestra identidad nacional, afianza nuestro sentimiento colectivo haciendo una especie de descentralización espiritual que repercute al sostenimiento de nuestra peruanidad.

Desde otro ángulo cabe preguntarnos si tenemos una buena oferta turística, es decir si nuestros destinos son los mejores para satisfacer la demanda, la respuesta nos lo dan las cifras de turismo receptivo e interno que son diminutas en relación a otros países, tal como podemos destacar el ejemplo de México que poseyendo similar legado arqueológica, suma 20 millones de turistas, o países como Costa Rica que son equivalente en territorio a algunos de nuestros departamentos y con menores recursos naturales, sin embargo generan el triple de ingresos por turismo receptivo utilizando racionalmente su biodiversidad especialmente el de avistamiento de aves: Lo que nos impulsa a reconsiderar diversas variables que esta ley trata de sostener u ordenar a fin de lograr los objetivos propuestos, basados y convencidos que debemos diversificar nuestro productos turísticos desarrollando una oferta turística competitiva y sostenible, apuntando a la excelencia de nuestros servicios y productos turístico que involucra conjugar tanto el aspecto físico o tangible logrado a través del desarrollo de infraestructura, la promoción de nuestro atractivos, y de otro lado, resaltar la incidencia y la urgente necesidad de la acción educativa para la difusión de la conciencia y sensibilidad turística de la comunidad peruana, que es en todo sentido el punto inicial de cualquier cambio serio que quiera destacarse en el Perú, de modo que permita de una vez por todas el sostenimiento de un flujo turístico hacia el Perú tanto internacional, regional o dentro de la región, de acuerdo con nuestras fortalezas naturales y culturales.

Mas por otro lado, somos conscientes que nuestra gran diversidad biológica nos permite augurar que podemos resurgir como una potencia del ecoturismo, la cual no debemos desaprovecharla por la inmensa posibilidades de nuestros recursos naturales, y ello igualmente trae consigo una apreciación superlativa de nuestra gastronomía, culturas vivas y artesanías

por parte de ciudadanos extranjeros; que dichas intenciones tendrán serias inconvenientes en su realización sino existe un ordenamiento legal de la materia que permita cumplir con los grandes objetivos del turismo, asistido por un Planeamiento Estratégico Nacional que asuma un Plan Maestro sectorial y que apunte al desarrollo sostenible del Perú de este sector; en tal sentido hemos elaborado esta ley, sustentando cada uno de los títulos en el sentido de la norma regulada, que aspira hacer viable las consideraciones que proponemos y argumentamos.

La ley tiene una estructura que incluye 12 Títulos y consta de una disposición transitoria y siete disposiciones finales; el Título I que define la fortaleza del sector, el ámbito de aplicación, destacando la importancia para el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística impulsando el desarrollo económico social en forma coordinada para mejorar la calidad de vida. Asimismo señala los principios y objetivos generales que rige el turismo, como los soportes nutricios de la actividad turística prescrita sobre la base del desarrollo e integración nacional, la competitividad, la tutela del patrimonio cultural y natural, la libertad de empresa empero brindando protección al consumidor turísticos destacando el rol del Estado en el fomento y promoción de esta actividad, asimismo desarrollan los objetivos del turismo donde se destaca al turismo como contribuyente de la descentralización, la protección efectiva del turista, la dotación del infraestructura básica, garantizando iniciativa privada, entre otros objetivos como la formación y capacitación técnica profesional y el fomento de la conciencia turística.

Al organismo rector de la actividad turística le dedica el Título II, es decir al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o ente general del turismo para darle flexibilidad, siendo su competencia básicas de coordinación, promoción, orientación y regulación a nivel nacional, respetando por supuestos las competencias de los gobiernos subnacionales asimilando igualmente el título el rol de las Comisiones Consultivas con el ente rector, en tal sentido el siguiente Título III evalúa la conformación actual de la organización pública del turismo, teniendo en cuenta las leyes de descentralización y propone las transferencias de las competencias funcionales de las regiones y gobiernos locales, las coordinaciones, e impulsa la gestión armónica de los entes estatales sobre la base de la actividad turística.

El Planeamiento de la actividad turística es abordado por el Título IV que debe

ser compatible con las perspectivas de un plan maestro y o estratégico nacional (CEPLAN), siendo la formulación sectorial compatibles con los planes sectoriales de los gobiernos regionales y locales, mas aun con el sector privado como socio estratégico y la sociedad civil como componente protagónico en la toma de decisiones en una sociedad que se precia de democrática.

La oferta turística señalada con el Título V define lo que el país ofrece al turista tanto nacional como internacional a partir de los productos, recursos turísticos e inventarios. Propicia la conservación y el mantenimiento de los bienes turísticos. Asimismo define a los prestadores de servicios turísticos, estableciendo los requisitos generales exigibles para el desarrollo de la actividad turística, dejando la puerta abierta para que mas adelante puedan considerarse otras que se consideren turísticos y sea necesaria su regulación, y dado la oferta y demanda creciente de nuevos productos turísticos. Agrega este titulo la Promoción Turística: el desarrollo y promoción de bienes turísticos. Igualmente se incluye las obligaciones de los prestadores, instándoles a un comportamiento ético con la actividad turística y el turista, evitando la explotación sexual de los menores en todas sus formas.

Otro de los temas interesantes que se esboza en esta ley, es en el Título VI, que aborda el ECOTURISMO en el cual el Perú tiene grandes posibilidades por su rica geografía natural, asimismo las diversas manifestaciones como el etnoturismo, agroturismo, avitursimo, turismo rural o vivencial, abordándose el denominado turismo autóctono o de manifestaciones vivas que incluye la gastronomía, el folklore, las danzas y la artesanía, capítulo aparte merece la regulación del turismo de negocios y metropolitano alzaprímándose Lima como una a ciudad de gran potencial turístico internacional entre otras ciudades del país. Apuntando la diversificación de nuestro producto turístico, impulsa el turismo familiar y social así como el turismo de discapacitados que se presenta como rubro especialísimo para impulsar al turismo.

La facilitación turística es otro aspecto que se aborda en el Título VII para favorecer al turismo a fin de que el turista tenga una estadía agradable y confortable, dando a nuestro país una aureola de eficiencia y eficacia en su atención.

Aliado a la facilitación el Título VIII se incide sobre la **educación turística** proponiendo el curso curricular desde nivel primario, orientando la formación y capacitación en coordinación con los centros superiores universitarios y no universitarios, y mas aun la participación de la Academia Diplomática, así como imprime singular importancia a la necesidad de fortalecer la conciencia turística a nivel nacional como unos de los pilares principales del turismo sostenible, fundamentado en la educación en valores que repercute entre otros, en la protección y resguardo de nuestros recursos culturales y naturales.

A la **calidad y competitividad del producto turístico** le dedica el Título IX al considerarlo como factores esenciales del desarrollo y consolidación del futuro de las empresas turísticas, mencionando la existencia de programas de certificación de productos y servicios turísticos así como certificaciones de competencias laborales que debe apuntar toda gestión privada y acción pública en forma coordinada, a través de una ente para este fin como CALTUR.

Mención especial merece el Título X dedicado a la seguridad, la protección del turista en forma singular, ya que existe legislación general del consumidor, aunque se ha considerado necesario su especificación por constituir el elemento esencial de la actividad turística, definiendo que se entiende por usuario turístico o turista, así como los derechos y deberes esenciales de este. Se solventa la Red de Protección al turista y se previene la explotación sexual de menores de edad.

El Título XI se refiere a la información turística para la toma de decisiones como sistema nacional, que involucra a los diferentes niveles del gobierno y tanto del sector publico como del privado, siendo aquello un medio indispensable de la gestión pública. Se crea el Sistema de información para la gestión turística (SIGTUR) y el Centro de Información y Documentación Turística CIDT.

El Título XII sobre el régimen sancionador, menciona que será elaborado por los gobiernos regionales, empero bajo las directivas de una normativa nacional a fin de evitar se atente contra la igualdad de derechos y oportunidades de las personas, debido a los diversos regímenes que podrían implantarse en las regiones del país, lo cual tiene sustento constitucional en el

ámbito nacional.

FORMULA LEGAL

ANTEPROYECTO DE LEY No.

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DE TURISMO

TITULO I

DISPOSICIONES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- FORTALECIMIENTO DEL SECTOR

Es deber del Estado fortalecer la importancia de la actividad turística, declarándole de interés nacional y propiciando su incorporación prioritaria dentro de las política de Estado e integrado en el Sistema de Planificación Nacional, Plan Nacional de Competitividad y los Planes Nacionales de desarrollo, generando e impulsan acciones concretas dirigidas a tal finalidad.

Artículo 2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO DE LA LEY

La presente Ley constituye el marco legal para el desarrollo planificado, estratégico y sostenible del sector turístico, en consecuencia su objeto se ciñe promover, incentivar y regular su desarrollo en forma obligatoria en los diverso niveles de gobierno nacional, regional y local en coordinación de los sectores involucrado con el sector.

Artículo 3.-PRINCIPIOS

Son principios básicos de la actividad turística:

DESARROLLO PLANIFICADO.- Estimular el desarrollo del planeamiento estratégico de la actividad turística a través de un sostenimiento real del presupuesto para llevar a cabo los planes y actividades turísticas, fundamentando en el crecimiento económico y el desarrollo social del país, generando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada.

INTEGRACIÓN.-Contribuir al proceso de identidad e integración en beneficio de la comunidad nacional.

COMPETITIVIDAD.-Promover la competitividad de los productos turísticos nacionales, fomentando el desarrollo de infraestructura, la calidad de los servicios, para la adecuada satisfacción de los usuarios.

SOSTENIBILIDAD.-Establecer el uso turístico racional y sostenible del Patrimonio Cultural y Natural de la nación. El Estado protegerá y otorgará prioridades al desarrollo integral de las actividades turísticas y de recreo, así a la conservación de las costumbres, músicas, danzas y otras manifestaciones vivas que refuerza nuestra identidad con las comunidades andinas y amazónicas, donde se encuentren los atractivos turísticos, gestando una convivencia armónica con el ambiente.

ARMONIZACIÓN.-Concordancia entre el sector público y privado, nacional y subnacional, para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo. Constituye responsabilidad de los diferentes niveles del Estado, en sus áreas de competencia, mantener la armonía de actuación de acuerdo con la ley.

SEGURIDAD INTEGRAL.-Implica de la misma manera que el consumidor turístico deba tener la adecuada protección y seguridad por el Estado en todo el iter turístico

UNIVERSALIDAD DE SU ACCESO.-Que se delinea en el derecho y el disfrute de la actividad turística de todo peruano y por proyección de todo ser humano, sin discriminación de ninguna clase.

TRANSPARENCIA: Fundamentado en el control participación activa de la sociedad para la excelencia del cumplimiento de los planes y programas

LIBRE INICIATIVA EMPRESARIAL.-Implica que la actividad turística se ejerce en un entorno de libre iniciativa, sujeto a la competencia y a lo establecido por la constitución y la ley.

TURISMO JUSTO: Sustenta la equidad entre la calidad del servicio prestado al turista y su valor, y el aprovechamiento racional de la comunidad para su desarrollo

Artículo 4.-OBJETIVOS DE LA POLÍTICA SECTORIAL

Son objetivos de la política del Estado en materia turística:

a)Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo planificado y sostenible del turismo a través de la materialización del presupuesto y el mantenimiento de un producto turístico competitivo.

b)Contribuir al proceso de descentralización y consolidar la regionalización.

c)Proteger al turista en sus desplazamiento en el territorio nacional

d)Dotar de infraestructura básica para el desarrollo de los recursos turísticos, en concordancia con las disposiciones específicas de la materia.

e)Garantizar la libre iniciativa privada para el desarrollo de infraestructura complementaria y para la prestación de servicios turísticos.

f)Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica - profesional.

g)Fomentar la educación y conciencia turística fundamentada en la cultura del turismo justo.

h)Dotar de una normativa idónea para la protección del turista y el turismo.

TITULO II

CAPITULO I

DEL ORGANISMO RECTOR DE LA ACTIVIDAD TURISTICA Y LOS COMITES CONSULTIVOS

Artículo 5.- DE LA COMPETENCIA GENERAL

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es el organismo rector a nivel nacional del desarrollo de la actividad turística siendo de su competencia, dirigir, coordinar y supervisar la política nacional del turismo en concordancia con el Sistema Nacional

de Planeamiento Estratégico, asimismo promueve, orienta y regula a nivel nacional la actividad turística dentro de las competencias asignadas.

CAPITULO II

DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES

Artículo 6.-GOBIERNO NACIONAL

El gobierno nacional a través del MINCETUR en el ámbito de sus competencias ejerce las siguientes funciones:

a)Formula el plan sectorial nacional de desarrollo turístico concordante con las directivas y planes nacionales expedidos por el Sistema Nacional de Planificación Estratégica.

b)Fomenta y tutela los bienes de interés turístico nacional

c)Orienta y coordina los planes y programas de proyectos de desarrollo y en la identificación de nuevos recursos y áreas turísticas que realicen las entidades regionales y gobiernos locales.

d)Orienta, contribuye y coordina con los organismos correspondientes en materia de infraestructura y servicios turísticos que posibiliten un adecuado desarrollo de la actividad turística.

e)Coordina y concierta con los organismos y entidades competentes a fin de que se resguarde la salud, seguridad y derechos que asisten al turista; así como la simplificación de los procedimientos administrativos relacionados con la actividad turística desde una perspectiva nacional.

f)Fomenta el turismo social a nivel nacional

g)Fomenta el ecoturismo a nivel nacional

h)Coordina y coadyuva a nivel nacional los programas y acciones destinados a la creación de la conciencia ciudadana acerca de la importancia económica y social del turismo para el desarrollo del país, así como de la calidad de los servicios que debe brindarse al turista, creando los programas de certificación de calidad de sus servicios y productos turísticos .

i)Promueve e incentiva el incremento del nivel técnico y profesional del turismo en el ámbito nacional, diseñando un programa nacional de capacitación y formación en turismo.

j)Diseñar y ejecutar programas de certificación en competencias laborales.

k)Establece las directrices y bases para la promoción turística a nivel nacional

l)Establece la norma técnica para clasificación de los proyectos turísticos.

ll)Incentiva la conversión de recursos turísticos en productos turísticos, estableciendo las condiciones que impulsen y cautelen su adecuada explotación, proponiendo la declaración de Zonas de Reserva Turística Nacional y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario cuando corresponde o concurren mas de dos regiones en coordinación con los Gobierno Regionales competentes y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

m)Emite opinión previa sobre los disposiciones nacionales legales propuestos por otras instancias que tengan incidencia nacional en la actividad turística, así como de la adopción de medidas o procedimientos administrativos que establezcan la creación, autorización concesión o cualquier mecanismo de alcance nacional.

n) Promueve la coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales así como otras entidades y dependencias públicas que poseen competencias relacionadas con la actividad turística.

CAPITULO III

DE LOS COMITES CONSULTIVOS

Artículo 7.- DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS

Los Comité Consultivo de Turismo son órgano de coordinación del sector público con el sector privado y pueden crearse a nivel del gobierno nacional y regional. Formulará recomendaciones sobre lineamientos de política, acciones, normas u otras relacionados con la actividad turística en el ámbito de las competencias que correspondan al gobierno nacional o regional correspondiente, y tiene las siguientes funciones:

- a) Formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de política y normas relacionadas con la actividad turística.
- b) Constituir en un canal de comunicación entre el sector público y privado a fin de lograr una visión conjunta sobre el sector, las políticas y estrategias de desarrollo a aplicar
- c) Emitir opinión sobre planes y programas y que se sometan a su consideración
- d) Proponer acciones sobre facilitación turística y de protección y defensa al turista.
- e) Proponer su reglamento interno y sus modificaciones al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para su aprobación; y
- f) Otras funciones afines que se sometan a su consideración.

Artículo 8.- COMPOSICION DEL COMITE CONSULTIVO

La Composición de los Comité Consultivo de Turismo (CCT), será determinado a Nivel Nacional por el MINCETUR y a nivel Regional por Gobierno Regional mediante la normativa pertinente, asimismo elaborarán su Reglamento Interno, el que a nivel nacional será aprobado por Resolución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El Comité Consultivo de Turismo, está integrado por :

- Dos representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o el Vice-ministerio de Turismo
- Un representante de la Comisión de Promoción Perú para la explotación y el Turismo –PROMPERU
- Un representante de cada uno de los siguientes miembros a nivel nacional
- Cámara Nacional de Turismo
- Agencias de Viajes y Turismo
- Hoteles y restaurantes
- Operadores de Turismo receptivos e interno
- Transporte Aéreo
- Transportistas Terrestres

-Universidades e Institutos Profesionales del sector

A Solicitud del Presidente del CCT o de un número mayoritario de su miembros, se podrá invitar a otras entidades del sector público y privado, así como a profesionales especializados o académicos, a participar en el CCT para los fines pertinentes.

Artículo 9.-DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL (CCR)

Los miembros del CCR serán designados por Ordenanza Regional por el Gobierno Regional correspondiente por los gobiernos respectivos. En caso de Macroregiones su conformación y participación serán establecidos por decreto supremo.

TITULO III

DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES Y DESCENTRALIZADA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Artículo 10.-DEL GOBIERNO REGIONAL

El gobierno regional en el ámbito de sus competencia ejerce las siguientes funciones en materia turística :

a) Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de las actividades de turismo regional, en concordancia con las políticas general del gobierno y los planes sectoriales.

b) Formular aprobar y ejecutar las estrategias y programas de desarrollo turístico de la región mediante el aprovechamiento de sus potencialidades.

c) Aprobar directivas relacionadas con las actividades turísticas, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.

e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

f) Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional.

g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecidos por MINCETUR.

h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de inversionistas interesados en proyectos turísticos.

i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.

j) Disponer de facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados.

k) Verificar el cumplimiento de las normas del medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística.

l) Declarar eventos de interés turístico regional.

m)Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionados con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

n)Suscribir contratos, convenios acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas.

o)Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística.

p)Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región.

q)Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región y coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales.

r)Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo regional.

s) Control y seguimiento de las actividades, planes y proyectos a nivel regional.

t) Otras funciones que le asigne la ley.

Artículo 11.-DE LOS GOBIERNOS LOCALES

El gobierno local en el ámbito de sus competencia ejerce las siguientes funciones en materia turística :

a)Planificación del ordenamiento territorial a nivel local de conformidad con la leyes respectivas.

b)Planeamiento y formulación de proyectos turísticos en el ámbito local de su jurisdicción.

c)Aprobar los planes locales de turismo en el ámbito de su jurisdicción

d)Fomento del turismo sostenible dentro de su jurisdicción local

e)Velarán por la seguridad del turística en el ámbito local

f)De ordenación de los servicios turísticos locales

g)Promover la protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación

h)Promover la calidad de los servicios turísticos así como su control

i)Regular el funcionamiento de la Policía de Turismo

j)Control y seguimiento de los planes proyectos local

CAPITULO II

DE LAS COORDINACIONES ENTRE LOS NIVELES DEL GOBIERNO

Artículo 12.-DE LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y GESTION DE LOS NIVELES DEL GOBIERNO

El gobierno nacional, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno que tienen dentro en el ámbito de su territorio y dentro de su competencia la facultad de promover los recursos turísticos, ejecutando las acciones y programas en dicha materia a través de los instrumentos de coordinación y gestión, acorde con los principios básicos del Estado y con los

objetivos y estrategias que formule el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, directivas y planes nacionales del Sistema Nacional de Planificación Estratégica, al amparo de los intereses generales del Estado, su carácter unitario y descentralizado, para lo cual podrán suscribir convenios, contratos u otras formas de participación conjunta en los diversos proyectos que realicen.

Artículo 13.-DE LA GESTIÓN ARMONICA DE LOS NIVELES DEL GOBIERNO

Los diversos niveles de gobierno y las que la ley le diese el carácter de entidades territoriales ejercerán las funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior, con la finalidad de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo en concordancia con las políticas nacionales.

TITULO IV

PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

CAPITULO I

DEL PLAN SECTORIAL

Artículo 14.-FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE TURISMO

El Poder Ejecutivo siguiendo el procedimiento establecido por la Constitución Política formula el Plan Estratégico Nacional del Turismo en coordinación con MINCETUR y en concordancia con los planes de desarrollo regional y local lo cual formaran parte del Plan Sistémico, inherente al Centro de Planeamiento Estratégico del Perú (CEPLAN). Una vez formulado, su ejecución estará a cargo de los gobiernos nacionales y sub-nacionales, los cuales podrán retroalimentarse a fin mantener la sostenibilidad de los planes de desarrollo.

Artículo 15.-FORMULACION DE LOS PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES

El Plan sectorial de Desarrollo Turístico Regional y Local será elaborado por las respectivas circunscripciones territoriales de acuerdo a su jurisdicción definida por la constitución y las leyes, el cual formará parte del Plan Estratégico Nacional del Turismo.

Artículo 16.-DE LA PLANEACIÓN TURÍSTICA LOCAL

La planeación local es articulada y convergente con la vecindad próxima, concerniéndole en materia turística la planificación del ordenamiento territorial, manejo de sitios, seguridad y defensa del patrimonio cultural y natural, entre otras a nivel local, la cual debe ser concertada y consistente con los respectivos planes de los gobiernos regionales y el gobierno nacional.

Artículo 17.-DEL PLANEAMIENTO SECTORIAL Y EL SECTOR PRIVADO

Es fundamental que el desarrollo de los planes sectoriales, nacionales y regionales y aun locales, tengan en cuenta al sector privado nacional o internacional como un asociado estratégico para fortalecer los programas y actividades de inversiones en infraestructura, concesiones y señalización turística, entre otras de la materia.

Artículo 18.-DEL PLANEAMIENTO SECTORIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil como forma de participación ciudadana y aun organización vecinal,

constituye una forma de democratizar las decisiones y tiene atribuciones arregladas a la ley en función de sus representantes dentro del Consejo de Coordinación Regional, el que como órgano consultivo y de coordinación de los gobiernos regionales y municipales, debe ejercitar intervenciones y propuesta dentro de los planes regionales y locales de turismo.

Artículo 19.- EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN SECTORIAL

El planeamiento y control sectorial será una práctica obligatoria en todos los niveles del gobierno.

TITULO V

DE LA OFERTA Y EMPRESARIADO TURÍSTICO

CAPITULO I

Artículo 20 .-INVENTARIO NACIONAL DE RECURSOS TURÍSTICOS

El Inventario Nacional de Recursos Turísticos constituye una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos, con la finalidad de identificar al potencial turístico del país, permitiendo la prioridad de acciones del sector público y privado para su conversión en producto turístico, los que responderán a las necesidades de los diversos segmentos de la demanda.

MINCETUR en coordinación intersectorial establece los lineamientos necesarios para la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, así como organiza y actualiza las mismas en base a la información que le faciliten los gobiernos regionales

Artículo 21.- INVENTARIO REGIONAL DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS

Los gobiernos regionales a través del Órgano Regional Competente, elabora y mantiene actualizado el inventario de Recursos Turísticos de su jurisdicción, en coordinación con los gobiernos Locales , de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINCETUR

Artículo 22.- DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA

El MINCETUR, en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenible, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrando a corredores y circuitos de acuerdo con las exigencias del mercado nacional e internacional.

CAPITULO II

DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS, ZONAS DE RESERVA Y DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO

Artículo 23.-DE COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS TURISTICOS

Los organismos o instituciones correspondientes deberán, coordinar con el MINCETUR, la operación turística en los lugares declarados como Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

Artículo 24.-DE LAS ZONAS DE RESERVA TURÍSTICA

Las declaraciones de Zonas de Reserva Turística (ZRT) se formularan en áreas de comprobado potencial turístico que amerite protección por parte del Estado, a fin de salvaguardar el recurso de acciones que generen depredación o alteración. Su

declaratoria será a través de Resolución Suprema cuando ocurra por el gobierno nacional, y por Decreto Regional, cuando corresponda al ámbito de la Jurisdicción Regional.

Artículo 25.-DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO

Las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario (ZDTP) son áreas debidamente delimitadas que cuentan con recursos y atractivos turísticos variados, cuya gestión sostenible, pueden ser coordinadas con el sector público y privado.

Las declaraciones de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario se aprobarán mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del MINCETUR. Será por Decreto Regional cuando corresponda al ámbito de la Jurisdicción Regional, con la finalidad de:

a) Promover el ordenamiento y organización del territorio, priorizando las zonas con mayor potencial turístico

b) Coadyuvar al uso sostenible de los recursos turísticos de la zona

c) Promover la conservación de los servicios ambientales básicos, como son el hídrico, la conservación de la biodiversidad y la captura del carbono

d) Incentivar el planeamiento y la gestión del turismo sostenible con la participación de todos los involucrados.

e) Promover el desarrollo de acciones coordinadas y articuladas entre el sector Público y Privado, así como la generación de alianzas estratégicas para la consolidación de programas y proyectos de desarrollo turístico en zona declarada

f) Desarrollar programas y proyectos que promuevan la iniciativa privada, la generación de empleo y mejora de la calidad de vida de la población de la zona.

Esta declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario deberá enmarcarse dentro de los objetivos y estrategias del Plan Estratégico Nacional del Turismo. Para la declaración de una Zona de Desarrollo Turístico Prioritario deberá contrastarse con la opinión técnica favorable previa de MINCETUR. Esta opinión es de carácter vinculante. Asimismo esta declaración le dará primacía en la utilización turística, frente a otros fines distintos y contrarios a la actividad turística.

Las ZDTP de alcance regional, deberán ser incorporadas en lo que corresponda en las políticas nacionales de cada uno de los sectores y en Plan de Ordenamiento Territorial Nacional, Regional y Local.

Artículo 26.-CONDICIONES PARA LA DECLARACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE ZDTP DE ALCANCE REGIONAL.

Corresponde al MINCETUR establecer los requisitos y procedimientos para la declaración de ZDTP de alcance Regional

Artículo 27.- RESTRICCIONES A LA EXPLOTACIÓN DE UN RECURSO

Cuando la sobreexplotación de un recurso turístico ponga riesgo su conservación, el Estado podrá imponer restricciones al uso, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del MINCETUR, e igualmente por Decreto Regional con las prerrogativas legales de una Región, cuando corresponda al

ámbito Regional

Artículo 28.-DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL

La Evaluación de Impactos Ambientales (EIA) y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), son instrumentos de control para la explotación de un recurso turístico de conformidad con la legislación pertinente.

CAPITULO III

DEL INCENTIVOS, FONDO Y PROMOCION DEL TURISMO

Artículo 29.- DE LOS INCENTIVOS

Se concederá a los titulares que ejercen la actividad turística o la prestación de servicios turísticos que estén debidamente inscritos en los Registros de conformidad con lo que la ley. Los proyectos turísticos igualmente tendrán los beneficios e incentivos que la ley disponga dentro de las prerrogativas legales atribuibles al sector.

Artículo 30.-DEL FONDO EN GENERAL

Se establece al fondo turístico como fuente fundamental para materializar los objetivos, estrategias y actividades del sector turístico, donde se debe incluir el desarrollo y la promoción turística.

Artículo 31.-ORIGEN DEL FONDO

El fondo es un órgano del estado y esta constituido por :

- a)La recaudación del Impuesto extraordinario para lo promoción y desarrollo turístico Nacional.
- b)Los aportes y donaciones que reciba los prestadores de Servicios Turísticos del Sector Privado y,
- c)Las donaciones y legados que reciba del sector público y privado no incluidos en el literal anterior.
- d)El canon turístico.

Artículo 32.-DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

Se crea el fondo de Promoción turística como cuenta separada y diversa del presupuesto para el Turismo, y será exclusivamente usado para los fines establecidos.

Artículo 33.-DE LA PROMOCIÓN INTERNA

El Estado a través de los diversos niveles de gobierno, en el ámbito de su territorio, y PRMPERU, diseñarán políticas de promoción y estudios de mercado turístico como soporte a las decisiones.

La ejecución de estos programas estará a cargo a nivel nacional y en el exterior, por PROMPERU. Los gobiernos regionales y locales, igualmente podrán ejecutar en el ámbito de su jurisdicción, los cuales podrán ser coordinados con PROMPERU.

Artículo 34.-DE LA PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR

El Estado a través de PROMPERU, podrá ejecutar programas y eventos turísticos en el exterior, así como realizar publicidad en este entorno.

Las embajadas en los respectivos países y a través de su agregados comerciales, podrán hacer la respectiva promoción e inclusive suscribiendo contratos o convenios de participación, así como estableciendo canales de comunicación y coordinación con las oficinas comerciales y PROMPERU .

Artículo 35.-DEL CONTROL DEL FONDO

El control y fiscalización del fondo se hará por los órganos que establece la ley, el cual tendrá un control y seguimiento estricto.

CAPITULO IV

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 36.- DEFINICIÓN

Se define como prestadores de servicios turísticos a las personas naturales o jurídicas que acrediten los requisitos de ley e idoneidad técnica profesional participando en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas, los cuales se incluyen en el anexo 1, que se adjunta

Otras que establezca el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante Resolución Ministerial

Artículo 37.-DE LA REGLAMENTACIÓN

Las actividades de los prestadores de servicios turísticos serán reglamentadas en coordinación de MINCETUR y las Regiones, teniendo en cuenta las competencias regionales, nacionales y la normativa nacional de bases de los Servicios Turísticos Regionales que se establezca MINCETUR.

Artículo 38.-DE LA IDONEIDAD DE LAS PRESTADORAS

Las prestadoras de servicios turísticos en el desarrollo de sus actividades deberán cumplir las siguientes obligaciones

1.-Cumplir con las normas, requisitos procedimientos establecidos para el desarrollo de sus actividades

2.-Preservar y conservar el medio ambiente, los recursos naturales y culturales debiendo prestar sus servicios en el marco de lo dispuesto en las normas que regulan dichas materias.

3.-Denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tome conocimiento en el desarrollo de sus actividades, ante la autoridad competente.

4.-Informar a los usuarios previamente a la contratación del servicio, sobre las condiciones de la prestación del mismo, así como las condiciones de viaje, recepción , estadía y características de los destinos visitados.

5.-Prestar sus servicios cumpliendo con las condiciones pactadas.

6.-Cuidar el buen funcionamiento y el mantenimiento de todas sus instalaciones asegurando la calidad en la prestación del servicio.

7.-Cumplir con las disposiciones de salud , seguridad y protección al turista durante la prestación de sus servicios, asimismo facilitar el acceso a persona con discapacidad a los servicios referidos.

8.-Informar al turista acerca de las normas de conducta que deberá observar para la preservación del patrimonio humano, natural y cultural, así como del medio ambiente.

9.-Facilitar oportunamente la información necesaria y consistente para actualizar el sistema de Información turística.

En general los prestadores de servicios deberán prestar los servicios turísticos con idoneidad moral y ética sobre publicidad, información y cumplimiento de la normativa ambiental y atención al turista, debiendo evitar la explotación sexual comercial de niño, niñas y adolescentes en cualquier forma sea directa o indirectamente, caso contrario su contravención a la ley será sancionado de acuerdo con la norma penal vigente.

Artículo 39.-DERECHOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Los prestadores de servicios turísticos tienen los siguientes derechos en el desarrollo de sus actividades

1.-Participar en actividades de promoción turística organizados por PROMPERU por el Órgano Regional competente de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

2.-Participar en la elaboración del Plan Estratégico Nacional del Turismo a través de sus asociaciones u órganos de representación

3.-Comunicar a MINCETUR sobre situaciones y/o disposiciones provenientes de otros sectores que pueda afectar el desarrollo de la actividad turística.

Artículo 40.-DIRECTORIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS CALIFICADOS

Corresponde a MINCETUR publicar a través de un Directorio Nacional a los Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, según el reglamento de base de la información que para tal efecto le deberá proporcionar los Gobiernos Regionales.

El Órgano Regional Competente podrá a su disposición de los turistas y públicos en general el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de su jurisdicción.

TITULO VI

DEL ECOTURISMO Y OTRA FORMAS ESPECIALES DEL TURISMO

CAPITULO I

DEL ECOTURISMO

Artículo 41.-DE LA FINALIDAD

El Ecoturismo deberá generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales inherente a las comunidades campesinas o amazónicas, así como lograr que estos pueblos desarrollen formas de calidad de vida superior, sin embargo tutelando que no se desmiembren su arraigo cultural e histórico.

Artículo 42.-DEL CONTROL

El Ecoturismo es fomentado y apoyado por el Estado, por tanto ejerce un control sobre esta actividad con la finalidad de producir un mínimo de impacto sobre los sistemas naturales, para lo cual en las zonas visitadas se respetarán los estándares de capacidad de carga, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre el recurso natural y o cultural. En tal sentido el Estado delinearé los límites técnicos de acuerdos a diferentes parámetros concurrentes,

competiéndole además, educar y sensibilizar la conciencia de los actores involucrados en esta actividad.

Artículo 43.-DE PLANEAMIENTO DE PROYECTOS ECOTURÍSTICOS

Los proyectos de índole ecoturístico en las áreas de SINAMPE, se sujetarán a los procedimientos indicados por la ley concordante con el plan maestro que exista para tales fines, teniendo en cuenta que todo proyecto deberá remitir un estudio de impacto ambiental aprobada por la autoridad pertinente.

Artículo 44.-DE LA PROMOCIÓN

El Estado dará especial tratamiento promocional al ecoturismo, para lo cual desarrollara planes específicos, dándoles prioridad y facilidades para su implantación y ejecución de conformidad con el Plan Estratégico Nacional de Turismo.

Artículo 45.-DE LA COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN

Los planes de desarrollo del ecoturismo, serán coordinadas tanto por el gobierno nacional como por los gobiernos regionales y locales, de tal manera que se armonicen las acciones conjuntas.

Artículo 46.-DE OTRAS FORMAS QUE ARMONIZAN DON EL ECOTURISMO

Se comprende igualmente dentro del ecoturismo las actividades del etnoturismo, agroturismo, turismo rural, acuiturismo, aviturismo, turismo vivencial entre otros de similar realización, a las cuales se les aplicará las prerrogativas de la presenta ley.

CAPITULO II

DEL TURISMO SOCIAL Y OTROS

Artículo 47.- FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO SOCIAL

Es un servicio público que realiza el Estado a favor de las personas con recursos económicos limitados, o que por su condición especial, puedan acceder al derecho al sano esparcimiento, haciendo un buen uso del tiempo libre que comprende recreación y desarrollo cultural en igualdad de condiciones.

Este derecho dará lugar a que el Estado promueva el desarrollo del turismo de interés social a través de las instituciones publicas, sociales y privadas que difundan esta forma de turismo.

Artículo 48.- FACILIDADES DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los prestadores de servicios turísticos, deberán brindar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad y a las personas de la tercera edad en condiciones que se garantice su seguridad y comodidad. Las facilidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán garantizar la libre accesibilidad y desplazamiento, instalaciones higiénicas y sanitarias apropiadas, así como ubicaciones preferenciales que aseguren su libre evacuación en caso de emergencia y otras que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 49.-TURISMO ESCOLAR

El Estado dará tratamiento especial promocional al turismo escolar, para los cuales desarrollaran planes especiales, dándoles la prioridad y facilidades para su ejecución en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de acuerdo con las leyes del sector, los cuales serán aprovechados para difundir el valor del patrimonio

natural y arqueológico, sensibilizando la conciencia turística en el educando.

Artículo 50.-EL TURISMO JUVENIL

De acuerdo con la constitución y los planes del gobierno hacia lo juventud, se promoverá el apoyo al turismo juvenil, para lo cual el gobierno a través del Consejo de Juventudes coordinara las acciones que correspondan para su promoción.

Artículo 51.-EL TURISMO FAMILAR

Estado propiciará la práctica del turismo familiar fomentando la integración de la familia, para lo cual podrá disponer de ciertas medidas que favorezcan a estas prácticas.

Artículo 52.-EL TURISMO DE SALUD

El Estado considera como fuente de turismo a las actividades y destinos que apunten a la recuperación de la salud, fomentando los proyectos que hagan viables esta modalidad de turismo tanto por iniciativa publica, privada o comunal.

CAPITULO III

DEL TURISMO AUTÓCTONO Y ARTESANAL

Artículo 53.-DEL TURISMO AUTÓCTONO

Se denomina turismo autóctono a las manifestaciones vivas del pueblo que destacan por su peculiaridad, tal como la gastronomía, danzas o bailes típicos folklóricos, talleres o centro de elaboración de artesanía, los cuales tendrán un trato preferente por el Estado.

Los gobiernos regionales y locales en forma coordinada impulsaran estas prácticas, promocionando los productos que involucre estas manifestaciones culturales en las comunidades costeñas, andinas y amazónicas.

Artículo 54.-DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La artesanía es un componente importante para el desarrollo de los productos turísticos, y la incorporación de los conglomerados artesanales a los circuitos turísticos serán impulsados por el gobierno nacional, regional y local.

Artículo 55.-DE LA PROMOCIÓN

El gobierno nacional, regional y local promocionaran el desarrollo de productos turísticos aprovechando las sinergias de las manifestaciones culturales, creando días especiales de difusión de rutas gastronómicas, artesanales o reinados de turismo en los lugares o destinos.

CAPITULO IV

DEL TURISMO DE NEGOCIOS Y METROPOLITANO

Artículo 56.-DE LA AMPLITUD Y COORDINACIÓN

El turismo de negocios y metropolitano es el que se orienta a desarrollar la actividad turística preferentemente dentro de la ciudad, el que aprovechando la realización de eventos de negocios o de otra actividades, orienta la oferta de los espacios públicos históricos o temáticos de la ciudad y centros de diversión típica, para lo cual debe ser coordinado con los planes concurrentes a la realización de eventos nacionales e internacionales

Artículo 57.-DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Las Gobiernos locales, sedes de eventos, ejercen iniciativa local, en consecuencia coordinarán los programas de turismo metropolitano que proyecten en sus sedes, y asimismo para una mejor realización y programación, coordinarán en forma unificada la información sobre las bondades de sus recursos locales a los gobiernos regionales y nacionales.

TITULO VII

DE LA FACILITACIÓN TURÍSTICA

Artículo 58.- IGUALDAD DE DERECHOS Y CONDICIONES DE LOS TURISTAS

Toda persona, sea nacional o extranjera, que en calidad de turista, permanezca o se desplace dentro del territorio nacional, gozará de las mismas condiciones e igualdad de derechos en los precios por concepto de visita o ingreso a los lugares públicos, tales como monumentos, parques, reservas, santuarios, bosques y otros; bajo responsabilidad de los funcionarios que dispongan o permitan el incumplimiento de la presente norma.

Artículo 59.- TARIFAS POR CONCEPTO DE VISITAS CON FINES TURISTICOS A LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y A LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

Las tarifas y o precios por conceptos de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas, así como a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación, una vez establecidos por el órgano que resulte competente, deberá ser publicados en el Diario El Peruano, en el mes de enero más próximo y entrará en vigencia a los doce meses de su publicación, es decir, en el mes de enero del año siguiente.

Artículo 60.- FACILIDADES PARA EL TURISMO INTERNO

Con el objeto promover el turismo interno, las autoridades competentes podrán establecer en determinados periodos tarifas promocionales para el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas y /o los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, lo cual deberá ser comunicado al MINCETUR y / o el órgano regional competente para su difusión.

Artículo 61.- SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Las entidades, organismos e instituciones del sector público, deberán simplificar los procedimientos y trámites administrativos de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), a fin de agilizar y viabilizar los permisos y autorizaciones vinculados con la actividad turística.

Artículo 62.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE FACILITACIÓN TURÍSTICA

1.-El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es la máxima autoridad para establecer políticas de facilitación turística a nivel nacional. Los Gobiernos Regionales y Locales establecerán los mecanismo y procedimientos de facilitación turística en el ámbito de sus territorios.

2.-Las entidades u organismos estatales y regionales que tengan funciones en relación con las actividades turísticas, deberán cumplir con las disposiciones

establecidas por MINCETUR, los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a ley y concordante con el ámbito de su competencia.

Artículo 63.- FACILITACIÓN ADMINISTRATIVA, POLICIAL Y FISCAL

1.-Facilitación en materia administrativa

El INDECOPI, a través de la Comisión de Protección al Consumidor, conocerá las denuncias que sean formuladas por los turistas nacionales y extranjeros, las mismas que podrán ser presentadas en forma escrita, verbal, vía facsímil, correo electrónico o por cualquier otro medio técnico de comunicación.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor, o los funcionarios que el INDECOPI designe, podrán representar al turista, para todos los efectos, en las acciones conducentes a la solución de las denuncias interpuestas, pudiendo ejercer dicha representación en la vía administrativa o jurisdiccional, requiriéndose para ello de carta poder simple conforme a lo establecido por el Artículo 51 del Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor, así:

1.-Facilitación en materia policial: Orientar e informar al turista canalizando las denuncias y apoyar al Ministerio Público de acuerdo a las prerrogativas de la ley.

2.-Facilitación en materia judicial: La Fiscalía Provincial de Turismo o según corresponda, podrá abrir investigación sobre la base de denuncias interpuestas por turistas extranjeros, ya sea que éstas se hayan presentado en forma escrita verbal, vía fax, correo electrónico o por cualquier otro medio técnico.

TITULO VIII

DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE NUESTROS RECURSOS NATURALES Y CONCIENCIA TURÍSTICA .

Artículo 64.-DE LA EDUCACIÓN

MINCETUR y el Ministerio de Educación participarán en conjunto en la elaboración de programas de formación y capacitación turística en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, para su establecimiento en las escuelas y centros educativos, así como la capacitación para la formación de profesionales y técnicos, en las ramas inherente a la actividad turística. En los citados programas se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con discapacidad.

Artículo 65.-DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y AMBIENTAL

La educación cívica, ambiental y la difusión de nuestros recursos constituye la base para la concienciación turística en el largo plazo, siendo ello el fundamento para la sostenibilidad y el desarrollo del turismo.

Artículo 66.-DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

MINCETUR y el Ministerio de Educación deberán coadyuvar con líneas directrices, a fin de diseñar e implementar programas de docencia escolar con contenidos turísticos para la enseñanza en la escuela y colegios, así como coordinar su implantación en los instituciones superiores que oferten carreras relacionadas y afines con el desarrollo turístico. Así como coordinaran según corresponda al sector estatal, el diseño e implementación de los programas de contenidos turísticos en la carrera diplomática.

Artículo 67.-DE LA CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

MINCETUR coordinara con los centros académicos no Universitarios y Universidades las acciones para mejora la calidad de la formación en los programas de pre y post grado en materia turística. Así como facilitará programas de becas internacionales para los mejores alumnos. Siendo el objetivo la capacitación teórica práctica del personal profesional de acuerdo con las necesidades, la evolución y desarrollo del sector basados en la investigación del mercado turístico, fortaleciendo los recursos humanos turísticos del más alto nivel.

Artículo 68.- FACILIDADES PARA LOS VIAJES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES

Las instituciones y organizaciones privadas promoverán el otorgamiento de las facilidades a los estudiantes de turismo, hotelería, gastronomía y afines , para cumplir con los objetivos formativos, cuando desarrollen viajes de estudios e investigación debidamente acreditados de tal manera que puedan tener acceso libre a los atractivos turísticos, facilidades de desplazamiento, tarifas preferenciales en alojamiento y otros servicios que puedan necesitar , previa suscripción de convenios institucionales.

Las instituciones y organizaciones públicas otorgaran facilidades a los estudiantes de las carreras relacionadas al turismo, para el acceso a los atractivos y servicios turísticos de su competencia.

Artículo 69.-DE LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y NATURAL

Es de especial consideración de esta ley, que las mas altas instancias del gobierno nacional multisectorial, los gobiernos regionales y locales utilicen mecanismo de coordinación con las instancias respectivas a fin de desarrollar planes y programas en todas los niveles educativos para que difundan el valor de nuestro patrimonio cultural e histórico, propiciando una cultura de respeto al medio ambiente y promoción del turismo sostenible, teniendo en cuenta que es la fortaleza de nuestra identidad nacional.

Artículo 70.-DE LA CONCIENCIACION TURÍSTICA

MINCETUR, el Ministerio de Educación, conjuntamente con los gobiernos regionales y locales, diseñarán y pondrán en práctica un programa nacional de concienciación y sensibilización turística que involucre su difusión eficiente a los sectores públicos y privados, y en general a toda la colectividad. Dándose especial énfasis a las técnicas de atención al cliente al personal de contacto con los turistas en los terminales aéreo, terrestre y otros.

TITULO IX

DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Artículo 71.-DE LA CALIDAD

MINCETUR, Los Gobiernos Regionales y Locales, fomentarán la calidad de los servicios y productos turísticos en el territorio nacional y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, sujeto a un programa nacional de certificación turística, aspirando ofertar servicios y productos competitivo con certificación de calidad, lo cual debe ser una de las característica que distinga al país en materia turística.

Artículo 72.-DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

El Sector Público en coordinación y el Sector Privado, difundirán las buenas prácticas

en turismo a ser utilizado por ambos sectores, utilizando los mecanismos idóneos para generar estándares de calidad eficientes, de acuerdo con el programa de certificación turística de calidad.

Artículo 73.-DE LA COMPETITIVIDAD

MINCETUR, Los gobiernos Regionales y Locales, darán prioridad a la competitividad de los productos ofertados en el ámbito de su jurisdicción y coordinaran mesas de concertación, convenios interinstitucionales a fin de poder lograr estándares, programas y estrategias de competitividad de los diversos servicios y productos, de acuerdo a la realidad de sus territorios.

Artículo 74.-LOS RECURSOS HUMANOS Y SU CALIFICACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de política referidos en el artículo anterior, el MINCETUR , en coordinación con el sector privado y las instituciones publicas vinculadas a la actividad turística, definirá los estándares de competencia laboral idóneos para satisfacer adecuadamente la demanda de los servicios turísticos del país.

Asimismo, el MINCETUR realizará las coordinaciones con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción social , para integrar e implementar los estándares mencionados en la estructura de los programas de formación, de capacitación y de certificación de competencias laborales, en las especialidades profesionales y técnicas para la actividad turística , en concordancia con la política sectorial y los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo y el Plan de Calidad Turística CALTUR.

Los gremios y empresas impulsaran la competitividad en todo nivel organizacional para lo cual se proveerán de las técnicas y tecnologías adecuadas, así como el recurso humano mas idóneo, inherente a la actividad y negocios turísticos para lo cual tendrán en cuenta un Programa de Certificación de Competencias Laborales.

Artículo 75.-DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

La certificación de calidad de los servicios y productos turísticos, obedecerán a los estándares internacionales a fin de tener aceptabilidad mundial, para lo cual los entes estatales fomentarán y ejecutaran directivas conducentes a tales fines.

Artículo 76.-DE LA GERENCIA COMPETITIVA

El sector privado se obliga a realizar una gestión ambiental sostenible como premisa de una práctica gerencial competitiva, al amparo del programa de recuperación, protección, puesta en valor y sostenibilidad de los monumentos arqueológicos del país que se implante.

Artículo 77.-DE OTRAS PRÁCTICAS COMPETITIVAS

Constituye igualmente una práctica gerencial competitiva y a lo cual el sector privado deberá ceñirse en la prestación de los servicios turístico, el uso de tecnologías disponibles en el manejo de aguas servidas, drenaje y desechos sólidos, fuentes de energía alternativa y procesos inhibidores de contaminación, entre otras alternativas tecnológicas que se generen en el futuro.

Artículo 78.-DE LOS SISTEMAS DE COMPETITIVIDAD

Las regiones y gobiernos locales impulsaran coordinando y formando alianzas estratégicas para implantar sistemas de competitividad o desarrollar bechmarking de gestión turística, los cuales podrán recibir asesoramiento del gobierno nacional.

Artículo 79.- DE LA CARTA DE TURISMO

Se tendrá en cuenta una carta de turismo de participación estamental, la cual tendrá incidencia en la competitividad y calidad del servicio.

TITULO X

DE LA SEGURIDAD, PROTECCION DEL TURISTA Y DEBERES DEL TURISTA

Artículo 80.-DE LA SEGURIDAD

Sin perjuicio a lo dispuesto por las leyes que amparan la seguridad de todo ciudadano en la República del Perú, el turista gozará de un sistema integral de seguridad. El Gobierno Nacional coordinará en concordancia con las competencias de los Gobiernos regionales y Locales las medidas necesarias para la seguridad de los turistas.

Artículo 81.-DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD

MINCETUR desarrollar un Programa Nacional de seguridad turística que involucra la coordinación de las comunidades, autoridades locales, regionales y el sector privado, que incluye acciones tanto correctivas como preventivas en relación al ejercicio de la actividad turística y el resguardo de los atractivos turísticos dotando un número adecuado de efectivos de la División de la Policía de Turismo y Ecología a nivel nacional.

Artículo 82.-DE PROTECCIÓN AL TURISTA

El Estado a través del gobierno nacional, regional o local y sus organismos especializados, proveerá de defensa efectiva y eficiente a los turistas, siendo deber de estos organismo administrativos ofrecer una información objetiva y completa de los diversos componentes de la oferta turística, extendiéndose este deber a las empresas prestadoras de servicios, procurando el órgano Estatal lograr la máxima eficiencia y atención las reclamaciones.

El turista tendrá el derecho de denunciar ante la autoridad respectiva de cualquier hecho irregular del prestador de servicios u otra, que lesione sus derechos.

Artículo 83.- RED DE PROTECCIÓN AL TURISTA

Crease la Red de protección al Turista encargados de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes.

Serán funciones de la citada red las siguientes:

a) Promover mecanismo de información y protección y asistencia a los turistas en coordinación con autoridades competentes

b) Coordinar con las entidades competentes acciones para la prevención , atención y sección de atentados , agresiones , secuestros o amenazas contra los turistas , de conformidad con legislación vigente

c) Coordinar con las entidades competentes acciones para la prevención, atención y sanción de la destrucción de instalaciones turísticas, patrimonio cultural o natural de conformidad con la legislación vigente.

d) Proponer normas orientadas a la protección y defensa del turista

e) Realizar acciones conjuntas con el sector privado para la protección y defensa del turista

f) Orientar y coordinar con la prensa y en especial con al prensa especializada en turismo y demás medios de comunicación, la difusión de información veraz y oportuna sobre el acontecimiento y situaciones que podrían incidir en la seguridad de los turistas.

La red de protección al turista estará integrado por:

a) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y turismo MINCETUR quien lo presidirá

b) Un representante del Ministerio del Interior

- c)Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- d)Un representante de la Policía Nacional del Perú
- e)Un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo – PROMPERU
- f)Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y De la Protección de La propiedad Intelectual – INDECOPI
- g)Un representante del Ministerio Público
- h)Un representante de la Defensoría del Pueblo
- i)Tres representante del Sector Privado .

La Red de protección al turista podrá convocar a otra entidades involucradas cuando lo considere conveniente. La Red de protección al Turista contará con una Secretaria Técnica a cargo de la Dirección de Desarrollo y Coordinación Nacional de Turismo, del Vice-ministerio de Turismo.

Artículo 84.-DE LOS DEBERES DE LOS TURISTAS

Los turistas igualmente como usuarios y beneficiarios del hecho turístico en territorio nacional, tendrá la obligación de cumplir con las leyes, reglamentos y demás normas que corresponden en su condición de tal, así como respetar el derecho de las demás personas, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación e igualmente las condiciones multiétnicas de la sociedad peruana, creencias, costumbres y modos de vida de los pobladores de las localidades donde nos visiten.

Artículo 85.- PREVENCIÓN DEL EXPLOTACIÓN SEXUAL COMECIAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AMBITO DEL TURISMO

El MINCETUR tiene competencia para coordinar, formular y proponer la expedición de normas que se requiera para prevenir y combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo. Asimismo MINCETUR elabora y ejecuta en coordinación con el MINDES y los sectores involucrados los programas y proyectos de alcance nacional vinculados con esta problemática.

Los gobiernos locales y regionales sostienen la obligación de adoptar medidas de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo, con sus respectivas circunscripciones territoriales.

TITULO XI

DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Artículo 86.-LA INFORMACION CIENTÍFICA

Constituye una practica de eficiencia que la información científica debe constituir la base fundamental para la toma de decisiones en cualquier nivel de gobierno

Artículo 87.-DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (SIGTUR)

El sector público diseñará un sistema nacional de información turística que integre estándares de servicios regional y local, así como implantará un sistema de información para la gestión turística, denominada SIGTUR, que cubra el ámbito nacional.

Artículo 88.-DE LOS INDICADORES DE TURISMO

El sector público difundirá los principales indicadores de turismo nacional y regional, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 89.-DE LA CUENTA SATELITAL

MINCETUR coordinará la implantación de la cuenta satelital de turismo u otros sistemas de igual o mayor confiabilidad, así como esta obligado a la difusión de los principales indicadores de turismo.

Artículo 90.-DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE TURISMO

Los sectores públicos y privados diseñará e implantará el sistema de información confiable para la toma de decisiones, así se creará un Centro de Información y Documentación de Turismo. (CIDT)

Artículo 91.-SENSIBILIZACION TURÍSTICA A NIVEL JERÁRQUICO

Los sectores tanto público como privados mantendrán estrecha relación con los poderes Ejecutivo y Legislativo desarrollando programas conjuntos de sensibilización turística que cale en los mas altos niveles de la autoridad pública.

DEL REGIMEN SANCIONADOR

TITULO XII

Artículo 92.-DE LAS DIRECTIVAS NACIONALES

Los regímenes de infracciones y sanciones que implanten los gobiernos regionales y locales serán unificados a nivel nacional bajo las directivas nacionales señaladas en la ley o reglamento respectivo. Los reglamentos de prestaciones de servicios actuales de carácter nacional que contienen las regulaciones de infracciones y sanciones serán tomados como directivas nacionales para los respectivos servicios en tanto no se expidan las normas unificadas.

Artículo 93.-RESPONSABILIDAD DE LAS PRESTADORAS

Los titulares de las prestadoras de servicios empresas serán responsables solidarios por las infracciones cometidas por personas a su servicio, cuando no cumplan con el deber de prevenir la comisión de la infracción, sin perjuicio a las acciones civiles que correspondan.

Artículo 94.-REGIMEN SANCIONADOR UNIFICADO

El régimen sancionador tendrá que ser armónico o unificado para todas las regiones y en general el país a fin de preservar la unidad nacional e igualdad de las personas.

DISPOSICIONES TRANSITORIA UNICA.- En tanto no se expida los reglamentos, a que se refiere el artículo 37 de la presente ley, se mantendrá vigentes aquellos que regulan los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deberán cumplir los prestadores de servicios turísticos.

DESPOSICIONES FINALES (&)

PRIMERA DISPOSICIONES FINAL.-Modifíquese el artículo 30 de la Ley de Áreas naturales protegidas. Ley No. 26834 el mismo que quedará redactado como sigue:

Artículo 30.-El desarrollo de las actividades turísticas y recreativas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico, así como el Plan Maestro del Áreas Naturales protegidas.

En el caso de los planes y reglamentos de uso turísticos estos deberán contar con la opinión técnica vinculante del MINCETUR, como requisito para su posterior aprobación por parte de SERNANP

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL.-Modifíquese el artículo 15 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley No. 27308, el mismo que quedara redactado como sigue

“Artículo 15.- MANEJO FORESTAL

15.1.-Entiéndanse por el plan de manejo forestal las actividades de caracterización evaluación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección y

control del bosque conducentes a asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente. El plan de manejo debe incluir la ubicación de los árboles a extraerse determinados a través de sistemas de alta precisión con instrumentos conocidos como el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) u otros similares, siendo parte integrante de este plan el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) cuyas características son determinadas en el reglamento.

15.2.-Cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales o industriales, requiere de un Plan de Manejo Forestal aprobado por SERNANP, sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones legales vigentes.

15.3.-El plan de manejo forestal es elaborado por profesionales especialistas en manejo de la flora y la Fauna silvestre o personas jurídicas consultoras que cuenten con dichos profesionales.

15.4.-Los términos de referencia y la ejecución de los planes de manejo forestal deben tener consideraciones las características específicas de los diferentes tipos de bosques, como: bosques húmedos de llanos amazónicos, de ceja de selva, bosques hidromórficos, bosques secos de la costa y otros.

15.5.-Tratándose de los planes de Manejo forestal de las concesiones para ecoturismo y de los planes de Manejo Complementario para realizar actividades turísticas como actividad secundaria dentro de las concesiones forestales, el SERNANP o el Gobierno Regional al que se hubiera transferido dicha función previamente a su aprobación, deberá solicitar al opinión del MINCETUR respecto de dichos planes, la mismo que tendrá carácter vinculante.”

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL.-Modifíquese el artículo 181 A del Código Penal el mismo que quedara redactado como sigue:

“Artículo 181A.-Explotación sexual comercial en el ámbito de Turismo.

El que promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual comercial de niños, niñas adolescentes en el ámbito de turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce y menos de dieciocho años de edad será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de seis años.

Si la víctima es menor de catorce, el agente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

El agente también será sancionado con inhabilitación conforme el artículo 36 incisos 1, 2, 4 y 5.

Serán no menor de ocho ni mayor de diez años de pena privativa de la libertad cuando ha sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o personas que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima.

CUARTA DISPOSICION FINAL

Modifíquese el artículo 7 de la ley No. 28529, Ley de Guías de Turismo, en los siguientes términos

“Artículo 7.-ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DEL GUIDISMO

Son actividades especializadas del guidismo las de alta montaña, caminata, observación de flora y fauna u otras que impliquen un conocimiento especializado y se establezca mediante decreto supremo, refrendado por los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo y de Educación.

Dichas actividades podrán ser realizadas por guías oficiales de turismo licenciados en turismo o personas que acrediten conocimientos y experiencia profesional práctica en las mismas, sea mediante estudios de niveles superior en dichas especialidades o mediante una certificación de competencias laborales específicas otorgadas conforme a la legislación que rige la materia.

QUINTA DISPOSICIÓN FINAL

Incorpórese en la disposiciones Finales, Complementarias y transitorias de la Ley No. 28529 Ley de Guías de Turismo, la siguiente disposición:

“SEXTA.- La exigencia establecida en el artículo 7 de la presente ley para ejercer las actividades de guidismo especializado, será exigible en el plazo de un año calendario computado de esa la fecha de su implementación del sistema de certificación de competencia laborales establecidas en la ley No. 28740 y sus normas y reglamentos.

En tanto no se cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Educación establecerá los requisitos para ejercer dichas actividades.

SEXTA DISPOSICIÓN FINAL. Deróguese la ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, el artículo 3 y la Disposición Complementaria y Final Única de la Ley 28982. Ley que regula la protección y defensa del turista, Ley 28952 que modifica la composición del Comité Consultivo de Turismo y las demás normas que se opongan a lo dispuesto a la presente ley.

SETIMA DISPOSICIÓN FINAL. La presente ley será reglamentada por el MINCETUR en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima a los ...del mes dedel 200...

Presidente del Congreso de la República

Primera Vicepresidencia de la República

Al señor Presidente Constitucional de la República

Por tanto:

Mando se publique y cumple

Dado en la casa de gobierno en Lima , a los del mes del dos mil seis .

Presidente Constitucional de la República

Presidente del Consejo de Ministros

Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

(&)Estos puntos y otros se redactaron teniendo como base las discusiones del Anteproyecto de Ley de Turismo 2005, coordinada por el CONGRESO Y MINCETUR y donde el autor fue participante activo.

<<ANEXO No. 1 >>

RELACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

- a) Servicios de Alojamiento
- b) Servicios de agencias de viajes
- c) Servicios de agencias operadoras de viajes de Turismo
- d) Servicios de transporte turístico
- e) Servicios de guías oficiales de turismo
- f) Servicios de centros de turismo termal y/o similares
- g) Servicios de turismo de aventura, ecoturismo y similares
- h) Servicios de Informaciones turísticas locales para turismo rural comunitario, concesiones forestales maderables o no maderables
- i) Servicios de organización de profesionales de congresos , convenciones y/o eventos
- j) Servicios de restaurantes y
- k) Servicios de Juegos de Casinas y Maquinas tragamonedas

<<Este anexo 1 y el siguiente – Relación de prestadores de servicios turísticos y glosario pertenece a la propuesta de ley y no a los anexos del trabajo de tesis >>

<<ANEXO No. 2>>

GLOSARIO

1.-Actividad turística

La destinada a prestar servicios a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación alimentación, traslado, información, asistencia a cualquier servicios relacionado directamente con el turismo

2.-Atractivo turístico

Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones equipamiento y servicios agregándoles valor.

3.-Circuito turístico

Conjunto de diversos destinos que se une en forma articulada y programada. Contemplan dentro de estos recursos naturales, culturales , humanos , así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.

4.-Corredor turístico

Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos debiendo de estar dotado de infraestructura y otras facilidades que permitan sus uso y desarrollo,

5.-Destino Turístico

Espacio territorial estructurado por una red de recursos, atractivos, infraestructura equipamiento, servicios y empresas relacionadas y de apoyo.

6.-Órgano Regional Competente

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –DIRCETUR de los gobiernos regionales o los que hagan sus veces.

7.-Producto turístico

Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluye recursos, atractivos, infraestructura, actividades receptoras, imágenes, valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibido como una experiencia turística.

8.-Recurso turístico

Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.

9.-Turismo

Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio. Por negocios, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.

10.-Turista

Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual , que se queda por lo menos una noche en un lugar que visita, aunque no tenga que pagar por el alojamiento , y cuya principal motivo de viaje es el ocio u ocupación del tiempo libre, negocios, peregrinaciones, salud u otra diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.

**ANTEPROYECTO DE LA LEY DE TURISMO DEL 2005-PUNTO DE
PARTIDA DEL ANTEPROYECTO PROPUESTO**

ANTEPROYECTO DE M LEY GENERAL DE TURISMO

TITULO I:	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II:	ESTRUCTURA DEL SECTOR
CAPITULO I:	ORGANISMOS Y ORGANOS QUE INTEGRAN EL SECTOR
CAPITULO II:	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR
CAPITULO III:	COMISION DE PROMOCION DEL PERU - PROMPERU
CAPITULO IV:	PLAN COPESCO NACIONAL
CAPITULO V:	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR
CAPITULO VI:	COMITE CONSULTIVO DE TURISMO
TITULO III:	PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA
TITULO IV:	DESARROLLO TURISTICO
CAPITULO I:	OFERTA TURISTICA
CAPITULO II:	ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO
CAPITULO III:	PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS
CAPITULO IV:	CUENTA SATELITE DE TURISMO
TITULO V:	FACILITACION TURISTICA
CAPITULO I:	PROTECCION AL TURISTA
CAPITULO II:	MECANISMOS DE FACILITACION TURISTICA
TITULO VI:	CONCIENCIA Y CULTURA TURISTICA
TITULO VII:	TURISMO SOCIAL
TITULO VIII:	INFRACCIONES Y SANCIONES
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS
	DISPOSICIONES FINALES
	ANEXO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto promover, fomentar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística en el país. Su aplicación es obligatoria en todo el territorio nacional y en los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local.

Artículo 2º.- Principios de la Actividad Turística
Son principios de la actividad turística los siguientes:

- 2.1. Desarrollo Sostenible: El desarrollo del turismo debe procurar la conservación, preservación e integración del patrimonio cultural, natural y humano. Fomentar la calidad de vida de las comunidades, mejorando su desarrollo social, cultural y económico.
- 2.2. No Discriminación: Incentivar su práctica como medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de hombres, mujeres y grupos vulnerables de la población.
- 2.3. Fomento de la Inversión Privada: Incentivar la iniciativa privada por su contribución al desarrollo de inversiones, la generación de empleo y la promoción del turismo interno y receptivo.
- 2.4. Descentralización: Fortalecer la participación e integración de los Gobiernos Regionales y Locales en el proceso de desarrollo del turismo.
- 2.5. Calidad: Promover la calidad de los destinos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos para garantizar sus derechos y seguridad.
- 2.6. Competitividad: Promover la coordinación efectiva entre las instituciones del sector público y privado, a fin de consolidar el desarrollo de productos turísticos competitivos.

TITULO II

ESTRUCTURA DEL SECTOR

CAPITULO I

ORGANISMOS Y ORGANOS QUE INTEGRAN EL SECTOR

Artículo 3º.- El sector tiene la siguiente estructura:

- 3.1. Organismo Rector: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.
- 3.2. Organismo de Promoción Turística: Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU.
- 3.3. Organismo de Desarrollo: Plan COPESCO Nacional
- 3.3. Organismo de Formación y Capacitación: Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR
- 3.5. Organismo Consultivo: Comité Consultivo de Turismo

CAPITULO II

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Artículo 4º.- Competencia del organismo rector
El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo rector de la actividad turística y artesanal a nivel nacional, siendo competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de turismo y artesanía, así como para promover, orientar y regular la actividad turística y artesanal.

Artículo 5º.- Funciones del MINCETUR
Adicionalmente a las señaladas en el artículo 5º de la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, son funciones del MINCETUR las siguientes:

- 5.1. Emitir opinion tecnica vinculante respecto de los Planes de Uso Turistico y los Reglamentos de Uso Turistico y Recreativo de las Areas Naturales Protegidas, como requisito para su posterior aprobacion por parte del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;
- 5.2. Emitir opinion tecnica vinculante respecto de los programas, proyectos u otros similares referidos al uso turistico del patrimonio arqueologico, cultural, historico y artistico como requisito previo para su posterior desarrollo y ejecucion por parte del Instituto Nacional de Cultura - INC.
- 5.3. Coordinar, orientar y asesorar a los Gobiernos Regionales y Locales en el desarrollo de las funciones asignadas en materia de turismo.

Artículo 6º.- Mecanismos de coordinacion El MINCETUR, para el mejor cumplimiento de sus funciones y objetivos podra suscribir convenios, conformar comisiones, comites u otros similares, con Gobiernos Regionales y Locales, Ministerios, Universidades, Centros de Formacion en Turismo, asociaciones y otras entidades del sector publico y privado.

CAPITULO III

COMISION DE PROMOCION DEL PERU - PROMPERU

Artículo 7º.- Competencia de la Comision de Promocion del Peru - PROMPERU La Comision de Promocion del Peru - PROMPERU es el organo ejecutor del MINCETUR encargado de promover, dirigir, evaluar y ejecutar las politicas y estrategias de promocion del turismo interno y del turismo receptivo, asf como promover y difundir la imagen del Peru en materia de promocion turistica, de conformidad con las politicas y objetivos sectoriales. PROMPERU se rige por su Reglamento de Organizacion y Funciones.

CAPITULO IV

PLAN COPESCO NACIONAL

Artículo 8º.- Competencia del Plan COPESCO Nacional El Plan COPESCO Nacional es el organo de desarrollo del MINCETUR encargado de ejecutar proyectos de inversion en infraestructura turistica de alcance nacional.

CAPITULO V

CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR

Artículo 9º.- Competencia del Centro de Formacion en Turismo - CENFOTUR El Centro de Formacion en Turismo - CENFOTUR es un organismo publico descentralizado adscrito al MINCETUR que tiene como finalidad planificar y ejecutar la politica educativa para la formacion profesional en su primera y segunda especializacion; asf como la capacitacion, perfeccionamiento y actualizacion de aquellas personas que estan en servicio o que deseen incorporarse en los distintos niveles laborales de la actividad turistica y segun las necesidades del pais. CENFOTUR se rige por su Reglamento de Organizacion y Funciones.

CAPITULO VI

COMITE CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 10º.- Comité Consultivo de Turismo El Ministro de Comercio Exterior y Turismo podra constituirse con un Comité Consultivo de Turismo integrado por no mas de doce (12) representantes del sector publico y privado vinculados con la actividad turistica.

Artículo 11V Funciones del Comité Consultivo de Turismo El Comité Consultivo de Turismo formulara recomendaciones sobre acciones, lineamientos de politica y otras relacionadas con la actividad turistica, las mismas

que seran presentadas al Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

El Comité Consultivo de Turismo se regira por su reglamento interno, que sera aprobado por Resolucion Ministerial.

TITULO III

PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

Artículo 12º.- Definicion y objetivos del Plan Estrategico Nacional de Turismo - PENTUR El MINCETUR debera formular y aprobar el Plan Estrategico Nacional de Turismo - PENTUR, como instrumento de planeamiento y gestion del Sector Turismo a nivel nacional cuya mision es el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turistica del Peru, mediante procesos integradores, concertados y descentralizados, impulsando el desarrollo economico y social, generando empleo digno que mejore la calidad de vida de la poblacion y garantizando la valoracion y conservacion del patrimonio nacional historico, natural y cultural.

El PENTUR tiene como objetivos estrategicos los siguientes:

- 12.1. Desarrollar una oferta turistica competitiva y sostenible.
- 12.2. Desarrollar una cultura turistica que garantice la seguridad del visitante, una vision y valores compartidos, e impulse las buenas practicas en la prestacion de los servicios turisticos.
- 12.3. Fortalecer las instituciones vinculadas a la actividad turistica.
- 12.4. Incrementar de manera sostenida la demanda del turismo receptivo para generar mayor ingreso de divisas al pais, asf como de turismo interno a fin de asegurar una redistribucion de los recursos a nivel nacional.

Artículo 13º.- Proceso de elaboracion y actualizacion del PENTUR El MINCETUR lidera el proceso de elaboracion del PENTUR con la participacion de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, el sector privado y la sociedad civil, quienes deberan garantizar su aplicacion y actualizacion.

Artículo 14º.- Aprobacion del Plan Estrategico Nacional de Turismo - PENTUR El PENTUR es aprobado mediante Resolucion Ministerial del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 15º.- Comision Multisectorial Mixta Permanente La Comision Multisectorial Mixta Permanente del Plan Estrategico Nacional de Turismo - CMMP-PENTUR, es la encargada de elaborar, proponer, supervisar y actualizar el PENTUR.

Artículo 16.- Secretaria Tecnica de la CMMP - PENTUR La CMMP-PENTUR contara con una Secretaria Tecnica designada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, y estara encargada de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comision. El Viceministerio de Turismo brindara el apoyo tecnico y logistico a la Secretaria Tecnica.

Artículo 17V Conformacion de la CMMP - PENTUR La CMMP - PENTUR esta conformada por:

- 17.1. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien la presidira;
- 17.2. Un representante de cada una de las siguientes instituciones del sector publico:
 - a) Ministerio del Interior
 - b) Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 - c) Ministerio de Economia y Finanzas
 - d) Ministerio de Relaciones Exteriores
 - e) Comision de Promocion del Peru - PROMPERU

estructura:
Comercio Ex-
comision de
:o Nacional
cion: Cen-
OTUR
ivo de Tu-

IIOR
rector
'INCETUR
a y artesa-
de'inar, din-
es turismo
a y regular

'o 5' de la
cones del
;on funcio-

- f) Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA
g) Instituto Nacional de Cultura - INC
- 17.3. Un representante de los Gobiernos Regionales, que conforman cada una de las siguientes Zonas Turfsticas del país:
- a) Zona Turfstica Nor Amazonica
b) Zona Turfstica Centro
c) Zona Turfstica Sur
- 17.4. Un representante de las siguientes instituciones privadas del sector turismo:
- a) Camara Nacional de Turismo - CANATUR
b) Establecimientos de Hospedaje y afines
c) Agendas de Viajes y Turismo
d) Operadores Turfsticos;
e) Empresas de transporte aereo nacional
f) Empresas de transporte aereo internacional
g) Empresas de transporte terrestre interprovincial
- 17.5. Un representante del sector privado de turismo elegido democraticamente entre las asociaciones representativas de este, por cada una de las zonas turfsticas del país a las que se hace mencion en el numeral 17.3 del presente artfculo.

Artfculo 18*.- Funciones de la CMMP - PENTUR
Son funciones de la CMMP - PENTUR las siguientes:

- 18.1. Elaborar y proponer al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el PENTUR
18.2. Realizar el seguimiento y la evaluacion de la implementacion del PENTUR
18.3. Proponer las modificaciones del PENTUR, que resulten necesarias, para su actualizacion y aprobacion por el MINCETUR

TITULO IV

DESARROLLO TURISTICO

CAPI'TULO I

OFERTA TURISTICA

Artfculo 19^a.- Inventar lo Regional de Recursos Turfsticos

Corresponde a los Gobiernos Regionales, a través del órgano Regional Competente elaborar y mantener actualizado el Inventario de Recursos Turfsticos de su jurisdiccion, en coordinacion con los Gobiernos Locales, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MINCETUR sobre el particular.

Artfculo 20^s.- Competencia del MINCETUR en materia de Inventarios Nacionales

Corresponde al MINCETUR organizar y mantener actualizados los Inventarios Nacionales de Recursos Turfsticos, Centros de Innovacion Tecnologica Artesanales y Turfsticos - CITEs y Conglomerados Artesanales, considerando la informacion que le faciliten los respectivos Gobiernos Regionales. Asimismo, expedir los lineamientos necesarios para su elaboracion y actualizacion.

Artfculo 21².- Diversificacion de la oferta turfstica
El MINCETUR promovera la diversificacion de la oferta turfstica nacional y la promocion de diferentes productos Turfsticos sostenibles, en concordancia con los lineamientos que se hace referencia en el artfculo anterior y los diversos segmentos de mercado.

CAPI'TULO II

ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO

Artfculo 22*.- Condiciones para la declaracion de Zonas de Desarrollo Turfstico Prioritario
Para la declaracion de Zonas de Desarrollo Turfstico Prioritario los Gobiernos Regionales deberan elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Turfstico, así como el Plan

de Ordenamiento Territorial correspondiente, instrumentos que deberan contar con Opinión vinculante del MINCETUR.

Artfculo 23^s. - Planes de Desarrollo Urbano y de Acondicionamiento Territorial y Zonas de Desarrollo Turfstico Prioritario

Los Planes de Desarrollo Urbano y de Acondicionamiento Territorial de los Gobiernos Locales comprendidos en Zonas de Desarrollo Turfstico Prioritario, deberan adecuarse a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional.

CAPI'TULO III

PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Artfculo 24^s.- Prestadores de servicios turfsticos
Son prestadores de servicios turfsticos los que desarrollan las siguientes actividades:

24.1. Agendas de Viajes y Turismo

Persona natural o juridica que se dedica al ejercicio de actividades de coordinacion, mediacion, produccion, promocion, consultoria, organizacion y venta de servicios turfsticos, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestacion de los mismos.

24.2. Establecimientos de Hospedaje

Persona natural o juridica que se dedica a prestar el servicio de alojamiento no permanente, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condicion de pago de una contraprestacion previamente convenida.

24.3. Restaurantes

Persona natural o juridica que se dedica al expendio de comidas y bebidas preparadas en el mismo local, prestando el servicio en las condiciones que senale su respectivo Reglamento y de acuerdo a las normas sanitarias correspondientes.

24.4. Guías de Turismo

Toda persona natural que cuente con titulo o certificacion otorgado por un centro de formacion en turismo oficialmente reconocido y que de manera habitual y retribuida presta servicios de orientacion, informacion o conduccion al turista. Se reconoce como una de sus especialidades a los Guías de Montana y otras que determine el MINCETUR mediante Resolucion Ministerial. »

24.5. Empresas de Transporte Turfstico

Aquellas que se dedican al transporte de turistas, prestandoles servicios de traslados, visitas locales, excursiones, giras, circuitos, utilizando medios de transporte aereo, acuatico o terrestre, debiendo cumplir por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestacion del servicio.

24.6. Organizadoras de Congresos y Eventos Nacionales e Internacionales

Persona natural o juridica dedicada a la organizacion, realizacion y supervision de congresos y eventos, pudiendo utilizar medios propios o contratados.

24.7. Operador de Canotaje Turfstico

Persona natural o juridica que en forma organizada presta servicios que permiten a los usuarios desarrollar la actividad de canotaje, utilizando equipos especializados, con la asistencia de Conductores de Canotaje.

24.8. Conductor de Canotaje

Persona natural especializada y capacitada en la conduccion de embarcaciones destinadas a la practica del canotaje con fines turfsticos, que es responsable de guiar a los usuarios que realizan dicha actividad, velando por su seguridad.

24.9. Casinos de Juego

Persona juridica dedicada a la actividad complementaria de explotacion de juegos de casino, entendidos como todo juego de mesa en el que se utilice naipes, dados o ruleta y que admita apuestas del publico, cuyo resultado dependa del azar.

24.10. Maquinas Tragamonedas
Persona jurídica dedicada a la actividad complementaria de explotación de maquinas tragamonedas, entendidas como toda maquina de juego, electronicas o electrónicas, cualquiera sea su denominación, que permitan al jugador un tiempo de uso a cambio del pago del precio de la jugada en funcion del azar y, eventualmente, la obtencion de un premio de acuerdo con su programa de juego.

24.11. Concesionario de fuentes de aguas minero medicinales con fines turfsticos
Persona natural o jurídica autorizada a explotar fuentes de agua minero medicinales con fines turfsticos, habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislacion vigente para el otorgamiento de la concesion correspondiente.

24.12. Promotores de Eventos Artesanales
Personas naturales o jurídicas que promueven y organizan eventos de promocion artesanal vinculados a la actividad turfstica.
El MINCETUR reglamentara en cada caso los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deberan cumplir los Prestadores de Servicios Turfsticos.

Artículo 25².- Condiciones para la prestacion del servicio
Las personas naturales o jurídicas para desarrollar las actividades propias de los prestadores de servicios turfsticos, deberan cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la legislacion vigente sobre la materia y sus Reglamentos.

Artículo 26³.- Obligaciones de los prestadores de servicios turfsticos
Los prestadores de servicios turfsticos en el desarrollo de sus actividades deberan observar lo siguiente:

- 26.1. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para el desarrollo de sus actividades especificas
- 26.2. Informar a los usuarios en forma previa a la contratacion del servicio sobre las condiciones de prestacion del mismo
- 26.3. Ofrecer sus servicios cumpliendo con las condiciones pactadas
- 26.4. Cuidar el buen funcionamiento y mantenimiento de todas sus instalaciones, asegurando la calidad en la prestacion del servicio
- 26.5. Cumplir con las disposiciones de salud, seguridad y acceso a personas con discapacidad establecidas por las entidades competentes
- 26.6. Informar al turista acerca de las normas de conducta que debera observar durante su estadia para la preservacion del medio ambiente y del patrimonio cultural, natural y humano
- 26.7. Preservar el medio ambiente y los recursos turfsticos, prestando sus servicios conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 613 -Codigo del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, la Ley N- 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la-Nacion y demas normas complementarias y conexas
- 26.8. Brindar un buen trato a los usuarios;
- 26.9. Cumplir con todas las disposiciones contenidas en sus respectivos Reglamentos

Artículo 27^V Derechos de los prestadores de servicios turfsticos
Los prestadores de servicios turfsticos tienen los siguientes derechos en el desarrollo de sus actividades:

- 27.1. Participar en las actividades de promoción turfstica organizadas por PROMPERU y por el Organó Regional Competente, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia
- 27.2. Participar en la elaboracion del PENTLR a través de sus asociaciones u organos de representación
- 27.3. Comunicar al MINCETUR sobre situaciones y/o disposiciones provenientes de otros sectores que puedan afectar el desarrollo de la actividad turfstica.

Artículo 28⁹.- Directorio de Prestadores de Servicios Turfsticos

El Organó Regional Competente pondra a disposicion de los turistas y publico en general el Directorio de Prestadores de Servicios Turfsticos Calificados de su jurisdiccion.

Correspondera al MINCETUR publicitar el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turfsticos Calificados, considerando la informacion que para tal efecto le deberan proporcionar los Gobiernos Regionales.

CAPITULO IV

CUENTA SATELITE DE TURISMO

Artículo 29².- Elaboracion de la Cuenta Satelite de Turismo

El MINCETUR elaborara la Cuenta Satelite de Turismo sobre la base de un sistema de informacion estadístico sub sectorial, que permita la medicion economica del turismo y brinde soporte en la toma de decisiones. La Cuenta Satelite de Turismo sera estructurada con la participacion de instituciones publicas y privadas vinculadas a la actividad turfstica.

Artículo 30².- Provision de informacion de base
El MINCETUR establecera un sistema de informacion que le permita recopilar, procesar y disseminar informacion estadística turfstica de base, en el marco del Sistema Estadístico Nacional. Las entidades publicas y privadas deberan facilitar oportunamente la informacion necesaria y consistente para actualizar permanentemente el referido sistema.

TITULO V

FACILITACION TURISTICA

CAPITULO I

PROTECCION AL TURISTA

Artículo 31^V Policía de Turismo y Ecología
La Direccion de la Policía de Turismo y Ecología depende de la Direccion General de la Policía Nacional del Ministerio del Interior. En materia de turismo tiene la misión de planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades policiales a nivel nacional relacionadas con el turismo, así como el investigar y denunciar los delitos y faltas que se cometan en agravio de los turistas. Garantiza la seguridad y protección del turista y sus bienes, así como el patrimonio histórico, cultural, natural, turístico y ecológico nacional.

Artículo 32¹.- Igualdad de derechos y condiciones de los turistas

Toda persona sea nacional o extranjera, que en calidad de turista permanezca o se desplace dentro del territorio nacional, goza de las mismas condiciones e igualdad de derechos en los cobros por concepto de visita o ingreso a los lugares publicos tales como monumentos, parques, reservas, santuarios, bosques y otros, bajo la responsabilidad de los funcionarios que dispongan o permitan el incumplimiento de la presente norma. La variacion de dichos cobros sera publicada doce (12) meses antes de su entrada en vigencia. El incumplimiento de esta disposicion conlleva la nulidad de la variacion efectuada.

Concomitantemente, con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes podran establecer tarifas promocionales para los nacionales en el ingreso a las Areas Naturales Protegidas y/o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nacion, lo cual debera ser comunicado al MINCETUR y/o al Organó Regional Competente para su promocion.

Artículo 33⁹.- Seguimiento de los procedimientos de proteccion al consumidor en caso de turistas
El MINCETUR, a través del Viceministerio de Turismo, podrá ejercer la representacion del turista en los procedimientos iniciados ante el servicio de atencion gratuita de recamos a cargo del Sistema de Apoyo al Consumidor del INDECOPI, así como en los procedimientos formales correspondientes a las denuncias presentadas ante la Comision de Proteccion al Consumidor.

- 45.5. Cancelación del certificado de categorización y/o calificación del restaurante
- 45.6. Cancelación del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos de la empresa de transporte turístico terrestre
- 45.7. Cancelación del carnet de conductor de canotaje
- 45.8. Cancelación de la certificación ambiental a los prestadores de servicios turísticos
- 45.9. Inhabilitación temporal o definitiva de la empresa consultora ambiental del Sector Turismo
- 45.10. Cancelación de la concesión para la explotación de aguas minero medicinales con fines turísticos, y
- 45.11. Cancelación de la designación de calificador de establecimientos de hospedaje.

Artículo 46^s.- Medidas correctivas

Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar, el MINCETUR o el Órgano Regional Competente, podrá imponer a los prestadores de servicios turísticos que incurran en alguna de las infracciones que se tipifiquen en virtud de la autorización conferida en el artículo 42^s de la presente ley una o más de las siguientes medidas correctivas:

- 46.1. Modificación de clase, categoría o calificación otorgada
- 46.2. Cierre temporal del establecimiento
- 46.3. Suspensión de la autorización para desarrollar actividades turísticas.

Artículo 47^s.- Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador y su reglamentación, en el ámbito de los prestadores de servicios turísticos, de los calificadores de establecimientos de hospedaje y de las empresas consultoras ambientales del Sector Turismo se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N^o 27444.

Artículo 48^s.- Recursos

Los recursos que se generen por concepto de multas aplicadas conforme a la presente Ley, serán consideradas como recursos directamente recaudados de la autoridad que ejerza la potestad sancionadora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición Transitoria.- Los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión.

Segunda Disposición Transitoria.- En tanto concluya el proceso de acreditación que permitiera la transferencia de funciones del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales conforme a lo establecido en la Ley N^o 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, su Reglamento y normas complementarias, la competencia para la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 47^s de la presente Ley por las infracciones cometidas desde su vigencia, será la siguiente:

1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ejercerá, la potestad sancionadora respecto a:
 - a) Los Prestadores de Servicios Turísticos del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;
 - b) Los hoteles y apart hoteles de cuatro y cinco estrellas, resorts en todas sus categorías y ecolodges, cualquiera fuera su ubicación geográfica;
 - c) Los prestadores de servicios turísticos, a nivel nacional, que hayan obtenido una certificación ambiental del Sector Turismo;
 - d) Las empresas consultoras ambientales del Sector Turismo.
2. Las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo ejercerán la potestad sancionadora respecto de los Prestadores de Servicios Turísticos de sus respectivas Regiones, con excepción de los señalados en el numeral precedente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.- Los Reglamentos referidos a los prestadores de servicios turísticos continúan vigentes hasta que el MINCETUR disponga lo contrario para su modificación o adecuación a la presente Ley.

Segunda Disposición Final.- Modifíquese el artículo 30^s de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N^o 26834, el mismo que quedará redactado como sigue:

"Artículo 30^s.- El desarrollo de actividades turísticas y recreativas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico, así como del Plan Maestro del Área Natural Protegida.

Los referidos planes y reglamentos deberán contar con la opinión técnica vinculante del MINCETUR, como requisito para su posterior aprobación por parte del INRENA."

Tercera Disposición Final.- La facultad sancionadora con relación a los calificadores de establecimientos de hospedaje será ejercida por el MINCETUR a nivel nacional.

Cuarta Disposición Final.- Derógase la Ley N^o 26961 - Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística y las demás normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ANEXO

DEFINICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Para efecto del desarrollo de la actividad turística, entendiéndose por:

1. Actividad Turística

La destinada a prestar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.

2. Atractivo Turístico

Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones, equipamiento y servicios, agregándole valor.

3. Centros de Innovación Tecnológica Artesanales y Turísticos - CITES

Entidades públicas o privadas que tienen por objeto promover la innovación, calidad y productividad, así como suministrar información para el desarrollo competitivo de las actividades artesanales y de servicios turísticos.

4. Centro Turístico

Área urbana, factible de ser delimitada claramente, que cuenta con recursos turísticos, así como con servicios de alojamiento, alimentación, esparcimiento, agendas de viajes y turismo, información turística, servicios comerciales, telecomunicaciones, transporte, entre otros.

5. Circuitos Turísticos

Conjuntos de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada. Contemplan dentro de estos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.

6. Conglomerado Artesanal

Concentración de talleres artesanales en determinada área geográfica y que están agrupadas por especialidad o línea artesanal, los cuales surgen como resultado de los recursos naturales existentes en una localidad.

7. Corredor Turístico

Vías de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos, debiendo estar dotadas de infraestructura y otras facilidades que permitir su uso y desarrollo.

8. Cuenta Satelite de Turismo

Instrumento estadístico de conceptos, definiciones, agregados, clasificaciones y tablas compatibles con las directrices internacionales de la contabilidad nacional, que permitira realizar comparaciones validas entre regiones, países grupos de países, hacer comparables estas estimaciones con otros agregados macro economicos y comparaciones admitidas internacionalmente.

9. Destino Turístico

Producto turístico global compuesto por todos los atractivos equipamientos y servicios así como las infraestructuras de acceso que unen al destino con los mercados emisores.

10. Ecoturismo

Modalidad turística ambientalmente responsable consistente en visitar áreas naturales con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales y las manifestaciones culturales, a través de un proceso que promueve la conservación. Tiene un bajo impacto ambiental y cultural y propicia una participación activa y socioeconómicamente beneficiosa de las comunidades locales.

11. Facilitación Turística

Políticas y acciones coordinadas que adopta el Estado para promover y fomentar los viajes, identificar procedimientos que supriman obstáculos en los arribos y salidas de terminales aéreos, terrestres y portuarios, no solo referidos a formalidades fronterizas y procedimientos aduaneros, a fin de propiciar visitas, desplazamientos y permanencia de individuos y grupos con fines turísticos.

12. Inventario de Recursos Turísticos

Herramienta básica para el desarrollo turístico del país, en la cual se ubicaran todos los recursos turísticos actuales y potenciales, indicando sus características y estado actual, datos históricos de importancia, tipología, distancias, acceso, clima, infraestructura, facilidades y equipamiento turísticos, y de ser el caso las características de los flujos turísticos existentes.

13. Mercado Artesanal

Lugar donde se desarrolla la comercialización de artesanía a través de ferias, eventos, congresos, exposiciones, entre otros, a nivel local, regional, nacional, permanente y/o estacional, surgiendo en lugares de frecuencia turística.

14. Órgano Regional Competente

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR de los Gobiernos Regionales o la que haga sus veces.

15. Prestadores de Servicios Turístico

Personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensables para el desarrollo de las actividades de los turistas.

16. Política Turística

Lineamientos generales del ente rector que orientan el desarrollo de la actividad turística.

17. Producto Turístico

Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos, para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

18. Recurso Turístico

Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.

19. Turismo

Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año,

con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.

De acuerdo al desplazamiento de los viajeros, el turismo puede ser:

- a) Turismo Emisor: El realizado por nacionales en el exterior.
- b) Turismo interno: El realizado por los visitantes residentes en el territorio económico del país.
- c) Turismo Receptivo: El realizado por los visitantes no residentes, en el territorio económico del país.

De acuerdo a la modalidad, el turismo se clasifica en:

- a) Turismo Cultural: Actividades que desarrolla el turista con el fin de ampliar su cultura desde una perspectiva del tiempo libre, el ocio y la recreación, la investigación, el desarrollo profesional, basados en manifestaciones culturales, folclóricas, artesanales, visita a monumentos y museos, asistencia a cursos y seminarios, festivales de música, teatro, recorrido de rutas y otros similares.
- b) Turismo de Aventura: Consiste en el desarrollo de viajes o excursiones con el propósito de participar en actividades que suponen un riesgo y/o esfuerzo físico para quien lo practica.
- c) Turismo de Salud: Actividad que consiste en viajes a instalaciones o destinos con la intención de obtener un tratamiento médico, realizar una rehabilitación, hacerse una cura de salud o un tratamiento de belleza.
- d) Turismo Místico: Actividad que consiste en experimentar y participar de creencias, ritos o ceremonias basadas en tradiciones ancestrales propias del lugar.
- e) Turismo Religioso: Consiste en la participación de peregrinaciones y otras actividades relacionadas con creencias y prácticas religiosas.
- f) Turismo Rural: Comprende toda actividad turística o de recreación dirigida principalmente a los habitantes de las ciudades que buscan alejarse de la rutina y el bullicio de las mismas, a través de unas vacaciones en un medio rural, en contacto con los habitantes de la localidad y la naturaleza.
- g) Turismo Sostenible: Modelo de desarrollo económico concebido para mejorar la calidad de vida de la comunidad receptora, facilitar al visitante una experiencia de alta calidad y mantener la calidad del medio ambiente del que tanto la comunidad receptora como los visitantes dependen.

20. Turista

Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre, negocios, peregrinaciones, salud, u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.

21. Usuario

Aquella persona que hace uso de los servicios ofrecidos por los prestadores de servicios turísticos.

22. Zona de Desarrollo Turístico Prioritario

Área que cuenta con recursos turísticos variados, que requieren necesariamente su conservación y preservación, a través de acciones coordinadas entre el Sector Público y el Sector Privado. Contará por lo menos con un Centro Turístico, equipamiento, servicios turísticos, infraestructura de transportes y comunicaciones.

CONCLUSIONES FINALES

Consideramos como conclusiones los siguientes acápite:

1.-El turismo necesita un ordenamiento legal, el cual debe incluir una ley general que impulse el desarrollo sostenible del turismo del país procurando resguardar el medio ambiente y los recursos naturales concordante con el crecimiento y el desarrollo de los pueblos en una continua gesta de equidad social y equilibrio generacional. En el periodo investigado el ordenamiento turístico, llámese leyes y normativa administrativa concernientes al turismo, no se adecua o engarza hacia el desarrollo sostenible, pues los resultados nos indican las mismas falencias y deficiencias de periodos anteriores, salvo eventos coyunturales que nos hacen ver cierto crecimiento pero sin desarrollo.

2.-La importancia de la Industria Turística en la Economía del país, teniendo en cuenta las cifras ascendentes en los últimos años, amerita la existencia de un ordenamiento turístico que sustente un régimen legal adecuada dentro del plexo de relaciones económicas, aceleradas por la globalización y las transformaciones tecnológicas, donde el turismo se sitúa como un factor preponderante para propiciar el desarrollo y donde el Perú tiene grandes ventajas por las condiciones históricas, naturales, culturales y paisajistas, sin embargo a pesar de ello, estamos muy distantes de alcanzar los niveles de otros grupos de países del continente (México, Canadá, Brasil y Costa Rica) que con poco o menos riquezas turísticas, tiene mayor rendimiento económico en el ámbito turístico.

3.-El turismo es una actividad transversal concurrente con los demás sectores económicos, por lo tanto sin un ente nacional planificador, todo intento de su desarrollo resulta una utopía, puesto que un desarrollo aislado del sector, dada esta naturaleza transversal, no sólo resultaría inadecuado sino produciría efectos negativos, más aun cuando la ley actual no prescribe en su cuerpo legal la regulación de los sistemas de planificación.

4.-El turismo es un impulsor de la descentralización a través del acercamiento de los pueblos, pues por donde se desarrolle infraestructura y proyectos turísticos, propician interacción de culturas, costumbres, gastronomías, negocios artesanales que enriquecen el espíritu nacional, hermanando la unión de los peruanos, contribuyendo por tanto con el desarrollo del país, en

la actualidad la descentralización en función del turismo y otros sectores esta estancado o su accionar acontece muy lentamente, puesto que no han cumplido con las metas planificados en años anteriores, sin embargo, pese que las autoridades siguen formalmente expresando su intención descentralizadora como solución, siguen actuando con un pensamiento centralizado.

5.-Se incide en horizontes que concluyen en el corto o mediano plazo, esto es, se hacen planes, agendas de producción, proyectos, visiones, misiones entre otras, sin importar su armonía, coherencia y continuidad, pues al ingresar otra administración anula todo lo hecho por el anterior, tal como ha ocurre en el sector turístico. De tal manera que sin continuidad en el largo plazo, sólo se satisface los periodos gubernamentales o localistas de sus dirigentes, que subyace en el azar o la buena estrella, que redundan en una gestión aventurada y de poca seriedad; ya que sólo la inventiva y creatividad del hombre, cuando decida reordenar su futuro en forma planificada y continua, es la única que reviste una autentica transformación revolucionaria que puede optimizar en forma positiva en el desarrollo sostenible del sector.

6.-El respeto al recurso cultural debe ser parte de nuestra realidad cotidiana y esto debe calar en nuestros ciudadanos, porque su preservación nos permite tener presente nuestro pasado, lo contrario seria no reconocer nuestra identidad y nuestra historia, lo que hace permisible en cierta medida las divergencias sociales que desencadenan muchas veces en zozobras sociales, que afectan a los diversos sectores de la sociedad y en forma particular al turismo, lo que coliga la necesidad de institucionalizar la conciencia turística dentro del fundamento educativo y ético que debe internalizar todo peruano, en tal sentido si bien la educación sólo esta sugerido muy brevemente en la ley vigente, sus acciones y programas actuales son insuficientes y limitados.

7.-Al tener en cuenta el término sostenibilidad correlativo al desarrollo sostenible, se coliga los vectores tradicionales bajo las dimensiones económica, ambiental y sociocultural, empero consideramos necesario que se enlace una dimensión motriz, que denominamos, dimensión mental como motor *sine qua nom* para la funcionalidad de las demás, en el plano real de la dinámica social. Pues en general y lo especifico, en el sector turístico la dimensión mental es de tal importancia que condiciona, a lo que denomina: “superestructura de actuación” (comportamientos humanos), de tal manera

que si esta no es tenida en cuenta seriamente, la resultante real será una actuación desalineada con el desarrollo sostenible, pues podrá funcionar muy bien una temporada, pero no mantendría su continuidad, lo que es contrario a la sostenibilidad, en este caso del sector turístico.

8.-La carencia en la ley actual de un tratamiento legislativo adecuado de algunos aspectos de trascendencia para el desarrollo turístico, nos permite sugerir la expedición de una ley general que incluya, aspectos como el planeamiento estratégico, armonización organizativa y de gestión de los gobiernos nacionales y sub-nacionales, incentivos y promociones, así como los sistemas de medición estadísticas eficientes que permita ponderar la medición económica del turismo, entre otros aspectos que desarrollados en esta ley general, puedan superar las limitaciones de la actual ley vigente.

9.- Las relaciones del turismo si bien son variadas y múltiples, son asimismo intensivas que nos dan aliento para incidir e insistir en la conformación de un complejo legislativo turístico especial conducente a amparar las relaciones jurídicas del sector, desde un ámbito especializado y autónomo, pues la ausencia de un abordaje científico y doctrinal en materia turística incide en el conocimiento del legislador, los que han dado lugar en diversas oportunidades, a vacíos legales, errores conceptuales y distorsiones graves en la elaboración de las normas reguladoras de la materia

10.-Si bien el derecho al turismo esta expresado en forma tácita a nivel constitucional, en algunos regímenes de otros países de Latinoamérica y Europa lo está en forma explícita, no obstante en los tiempos actuales dado su importancia en el desarrollo económico, y por otro lado, de ser esencialmente un fenómeno nuevo constituyente de derechos derivados y correlativos al disfrute de todo ser humano por su condición de tal – para la realización de la plenitud de su libertad-, creemos amerita un tratamiento constitucional en un principio como una actividad o industria fundamental para el desarrollo, y luego en forma mediata ligado a los derechos fundamentales de la persona humana, que denote o explique el nivel de bienestar de la sociedad y las personas en un país.

RECOMENDACIONES

1.-El turismo como un sector de primera línea para el desarrollo del país, necesita llegar a tener la importancia debida en las altas esferas gubernamentales del país, lo cual debe ser canalizado por los instancia públicas y privadas del sector, de tal manera que debe utilizar los mecanismos y estrategias idóneos para llegar a ese nivel gubernamental, anteponiendo a los líderes gubernamentales la necesidad de su importancia, lo cual se hace permisible anteponerlo en dicha ley general (En nuestro caso concreto el anteproyecto).

2.-Este sector, de no tener investidura ministerial, debe estructurarse como un sector especial, que dependa de la mas alta investidura gubernamental, ya que actualmente asimilado con otro sector, creemos entorpece su desarrollo; teniendo en cuenta que en el Brasil el Turismo unido al Deporte lo relega a un segundo plano, tan igual como entendemos esta pasando con el sector de Comercio Exterior, e igualmente creemos que pasaría unido a otro sector, teniendo en cuenta que en la actualidad en el Perú las autoridades gubernamentales tienen el pensamiento de que la exportaciones son las mas importantes para el desarrollo del país, dejando sin atenuantes al turismo.

3.-Implantar la transferencia de funciones en forma gradual pero completa, es decir dando las herramientas, facilidades y facultades suficientes, así como las responsabilidades del caso, despojándose las autoridades del gobierno central, de que en Provincias no hay profesionales idóneos, no siendo así, salvo en algunas regiones, ya que se tiene en una gran gama significativa de regiones, profesionales tan igual o mejores que Lima, dado la difusión de Universidades y las respectivas Escuelas o Unidades de Post Grado que se asientan en tales regiones, que alzapriman la alta especialización y profesionalidad del personal en las Regiones.

4.-La existencia activa de un centro nacional de planificación en el Perú que coordine con todos los niveles de gobierno y todos los sectores económicos, es un imperativo para cualquier desarrollo, mas aun como concurre con el turismo, que es un sector cuyas actividades se relacionan en forma multisectorial. Asimismo este requerimiento permite revitalizar el equilibrio legislativo necesario, de tal manera que se armonizará la normatividad entre los sectores, aspirando sinergias positivas y aminorando interferencias de leyes que deriven en conflictos innecesarios.

5.-Establecer lineamientos de coincidencia entre el sector turístico y educación con la finalidad de lograr que la educación general tenga incidencia y este enlazada con la educación particular en esta caso turístico, es decir tomar acciones que permitan concertar planes y programas educativos (escolares de primaria y secundaria), que apunten al propósito de contribuir al desarrollo de la conciencia turística y de nuestro patrimonio natural y cultural, en función de nuestra identidad nacional, obedeciendo tales lineamientos, planes y programas en el largo plazo y con el cumplimiento estricto de metas y objetivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS LIBROS Y TESIS.-

Aguilar, Víctor

1992 Turismo y Desarrollo. Posibilidades en la Región Inka, cbc. Centro de estudios regionales andinos. Cuzco.

Aníbal Alterini, Atilio

1993 La Inseguridad Jurídica. Abeledo-Perrot S.A.E. Artes Gráficas Candil S.R.L. Argentina.

Begazo, José

2002 Megatendencias del turismo en el Tercer Milenio Editorial San Marcos Lima Perú

Blanquer Criado, David

1999 Derecho del Turismo Edita tirant lo Blanch Libros Valencia - España

Bote Gómez, Venancio

1999 Planificación Económica del Turismo. De una estrategia masiva a una artesanal. Editorial Trillas. Impreso en México.

Cabanellas de las Cuevas, Guillermo

1983 Derecho Antimonopólico y defensa de la Competenc. Editorial Heliasta S.R.L. Argentina.

Conesa, Vicente

1997 Guía Metodológica para la evaluación del Impacto Ambiental. Ediciones Mundi-Prensa Madrid.

Carcausto, Wilfredo

2006 "Ética para todos" Imprenta Zamora Lima Perú

Castillo, Melquiades

1996 "Filosofía del Derecho" Editora FECAT Lima Perú

Cordero Ulate, Allen

2006 Nuevos ejes de acumulación y naturaleza. El caso del Turismo. CLACSO (Becas de investigación) Buenos Aires

Dávila Puño, Julio

2006 "El régimen especial para la administración de las Reservas Comunales" Manual para la Capacitación FENAMAD Lima

De la Cruz, Rodrigo y otros

1999 "biodiversidad, derechos colectivos y régimen *suigeneris* de propiedad intelectual" COICA OMAERE Impresión Nueva Amazonía Quito Ecuador

Díaz Muller, Luis

1995 Derecho de la Ciencia y la Tecnología del Desarrollo. Editorial Porrua

S.A. México 1995

Douglas Maldonado, Jorge

1977 ¿Existe un derecho autónomo? Editorial Plus Ultra Buenos Aires - Argentina

Durand Carrión, Julio

1995 Tutela Jurídica del consumidor de la competencia. Editorial "San Marcos" p.135

Fernández Alvarez, José.

1974 (a) Curso de Derecho Administrativo Turístico. Tomo I -Editora Nacional San Agustín , 5 Madrid España

Fernández Alvarez, José.

1974 (b) Curso de Derecho Administrativo Turístico. Tomo IV -Editora Nacional Cultural y Sociedad - Madrid España

Ferro Pamela

2005 "Apuntes sobre Agrodiversidad. Conservación, biotecnología y conocimientos tradicionales" Impreso por Lerma Gomez EIRL Lima Perú.

Flink, Pinkas

2002 Tratado de defensa de la Libre Competencia. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. Lima- Perú

Friedman, Milton

1981 "Bases para un desarrollo económico" Centro de Ediciones Populares Lima Perú

Fuertes García, Nancy

1983 Legislación Turística Peruana – Comentado. Editorial Fidel Juárez C. Lima-Perú

Gudynas, Eduardo

1996 "Ecología, mercado y desarrollo" Políticas Ambientales, Libre Mercado y Alternativas Vintén Editor Montevideo – Uruguay

Hauyon Dallorto, José

1998 Perú: Proyecto Nacional de Turismo. Editor Facultad de Comunicaciones Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres.

Hauyon Dallorto, José

2006 El turismo. El futuro del Perú. Editor y autor Hauyon Dallorto, José: Lima

Hernández Díaz, Edgar Alfonso

2001 Planificación Turística . Un enfoque metodológico. Editorial Trillas

México.

Hernández Sampieri, Roberto

1991 Metodología de Investigación. McGraw –Hill Interamericana de México S.A.de C.V. Naucalpan de Juarez Edo. Mexico

La Riva Vegazzo, Iván

1995 Legislación turística. Editora Normas Legales S.A., Trujillo- Perú

Khatchikian, Miguel

2000 Historia del Turismo. Universidad San Martín de Porres Escuela Profesional de Turismo y Hotelería”. Editorial Gráfica Monterrico S.A. Lima Perú.

Maish Von Humbold, Lucrecia

1980 Los Derechos Reales. Impreso en el Perú SESATOR Lima Perú

Mamede Gladston

2001 Direito do Turismo Legislación Específica Aplicada Sao Paulo Editora Atlas S.A. Sao Paulo Brasil

Mamede Gladston

2002 Manual de Direito para Admnistraçao Hoteleira Sao Paulo Editora Atlas S.A. Sao Paulo Brasil

Maravi, Lindo

2004 Filosofía, Editado por la Universidad Particular Garcilaso de la Vega

Marías, Julián

2007 Historia de la Filosofía , 29 edición nuevamente ampliada Madrid

Marsano Delgado, José

2003 Economía del turismo. Manuales de Estudios Turísticos 2. Universidad San Martín de Porres - Escuela Profesional de Turismo y Hotelería”. Lima Perú.

Martín de Vidales Fernando (director)

1974 Tecnología de infraestructuras turísticas. Grupo de ponencias editado por el Centro de Perfeccionamiento Profesional y empresarial del Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos. Madrid - España

Ministerio de Justicia

1997 Compendio de Legislación turística y Casinos de Juego 1er. Edición oficial Editorial Grijley

Mosterín , Jesús

2006 Crisis de los Paradigmas del siglo XXI, Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega Lima

Organización Mundial de Turismo

1994 Documentos Básicos. Tercero edición. Textos puestos al día el 1 de julio de 1994 – Impreso por la OMT Madrid - España

Organización Mundial de Turismo

1998 Introducción al Turismo. Imp. EGRAF, Madrid España

Organización Mundial de Turismo

1999 Desarrollo Turístico Sostenible. Madrid España

Organización Mundial de Turismo

1999 Turismo Sostenible y Gestión Municipal. Madrid España

Passet, René

1996 Principio de bioeconomía Colección Economía y Naturaleza Fundación Argentaria – Visor Distribuciones Madrid España

Peña Cabrera, Raúl

1993 Tratado de Derecho Penal. Parte Especial II Ediciones Jurídicas Lima Perú

Patrón Faura, Pedro

1984 Nuevo Derecho Administrativo en el Perú. Librería Studium Lima Perú, p.92

Planas, Pedro El Estado Moderno (Una nueva biografía). DESCO Lima Perú

1993

Pérez B, Enrique

1978 Tratado Elemental de Derecho Turístico, editorial Daimon Madrid-Barcelona-España.

Pérez Moriones, Aranzazu

1998 El contrato de gestión hotelera. Editorial tirant lo blach Cuatro casaa Abogados. Valencia España

Pico, Mantilla Galo

1989 Derecho Andino (Sistematización y comentarios) Quito-Ecuador

Polo, Miguel Angel

2001 ETICA Modo de vida, comunidad y ecología Editorial Mantaro Lima-Perú

Reale, Miguel

1984 Introducción al Derecho. Ediciones Pirámide S.A. Madrid España

Reale, Miguel

1979 Filosofía del Derecho, Ediciones Pirámide Madrid

Roel Pineda, Virgilio

- 1991 La Tercera Revolución Industrial. Lima Perú 1991
- Ruiz-Eldredge, Alberto
- 1990 Manual De Derecho Administrativo” Cultural Cuzco Editores - Lima Perú
- Ruiz Muller, Manuel
- 1996 “La protección Jurídica de los conocimientos tradicionales: Algunos avances Políticos y Normativos de América Latina” UICN-Sociedad de Derecho Ambiental Lima
- Rosental – iudin
- 1973 Diccionario Filosófico, ediciones Universo Argentina
- Salvat, Manuel (Dirección)
- 2004 La Enciclopedia Obra realizada por Salvat Editores Madrid
- 1973 Ocio y Turismo- Biblioteca Salvat de Grandes temas · Libro GT, Salvat Editores Barcelona
- Sanz, Julio
- 1987 Introducción a la Ciencia. AMARU Editores. Primera Edición Lima
- Tafur, Raúl
- 1995 La Tesis Universitaria. La tesis doctoral . La tesis de Maestría. La Monografía : Editorial Mantaro Lima
- Villena Lescano, Carlos
- 1989 Introducción al Turismo I TEORIA Y REALIDAD PERUANA. Segunda Edición. CENFOTUR Lima-Perú.
- Villena Lescano, Carlos
- 1995 Invertir en el Turismo ¿Dónde, en que y porque? Cenfutur - Grafica Bellido Lima Perú
- Witker, Jorge
- 1990 Metodología de la Investigación Jurídica, Editora Mexico D.F.
- CONTRIBUCIONES EN CONFERENCIAS, CONGRESOS, COMPENDIOS, ESTUDIOS, ENCICLOPEDIAS, REVISTAS**
- Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) MITINCI
- 2000 ESTUDIO DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL EN LA REPUBLICA DELPERU (Fase 2) Informe Final Volumen 2 : Texto Principal
- Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) MITINCI
- 2000 ESTUDIO DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL EN LA REPÚBLICA DEL PERU (Fase 2) Informe Final Volumen 4 : Estudio de Impacto Ambiental.
- Aquino Rodríguez

2004 REVISTA Pensamiento Critico FCA – pp21-23 (F)

Castillo Luna, Luis

2001 “Teoría General del Derecho” Curso de Post Grado de Preparación para el concurso de nombramiento de Jueces y Fiscales. Balotario de desarrollado UNMSM Lima - Perú pp. 4-19

Cabrera, Marco Antonio

2001 “Derecho Administrativo” Curso de Post Grado de Preparación para el concurso de nombramiento de Jueces y Fiscales. Balotario de desarrollado UNMSM Lima - Perú pp. 74-120

CONFIEP

1993 “La empresa” Edición de Gerencia de Estudios y Proyectos, 1993 p.41

CENFOTUR Análisis Sub Sectorial del Turismo en el Perú 1998 p. 128

1998

Comercio (EI)

2001 “Propuesta para una Agenda de Gobierno, Folleto impreso por la editora El Comercio S.A. , 1 de Abril del 2001, p. 44

León Mendoza, Juan

1998 Análisis Económico del Turismo Receptivo en el Perú.-Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM Año 3/No. 09/1998. Pp. 91-107 UNMSM

Costa Gino, y otros

1997 “Diagnostico para un programa en defensa de las comunidades nativas de la Amazonía Peruana” La fortaleza de la Persuasión una publicación de la Defensoría del Pueblo 2da. Edición Lima Perú.

De Lacerda Badaro

2002 “A importancia Do Direito para o Turismo Sob A otica Francesa”

Revista Electrónica PANDECTAS.- Brasil (RE)

De la Flor Belaunde, Pablo

1996 “El Perú y la Integración Andina “ Política Internacional Abril /Junio Revista No 44 de la Academia Diplomática del Perú, p. 66-73 (RE)

EAPA de Turismo

2005 Escuela Académico Profesional de Administración del Turismo-Reforma e Innovación Educativa para el Emprendimiento Empresarial 2005

-Fritz Burga, Johnny Zas

2003 "Descentralización y Buen Gobierno – Primera Parte " compendio de Normas publicado por la Defensoría del Pueblo. Lima Perú pp 9-43

Gomez Limón García

1998 "Planificación y gestión racional del uso recreativo y turístico de la naturaleza" pp. 5-14 tomado del Modulo IV Espacios naturales y uso público. España (RE)

Hadzich Marín, Miguel

1999 "Manejo de Negocios Ecoturísticos" <<Nuevas Tecnologías Ecológicas para el Turismo – Tecnologías limpias para albergues ecológicos sostenibles>> Pontificia Universidad Católica del Perú-Grupo de Apoyo al Sector Rural pp. 39- 51

Medrano Osorio, Napoleón

1996 Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos GLOSARIO DE ECONOMIA ECOLÓGICA, Segunda época año 1 , No. 2 diciembre de 1996 Lima Perú pp.112-116

-Enciclopedia Práctica Profesional

1999 "Turismo, Hoteles y Restaurantes" MCMXCIX OCEANO GRUPO EDITORIAL, S.A. Barcelona - España

Penano, Guido

1990 "Turismo, ecología y desarrollo" CADE 90, XXVIII CONFERENCIA ANUAL DE EJECUTIVOS, IPAE Lima Perú

Prom Perú "Mercado Potencial" Resumen ejecutivo. Documento publicado por Prom Perú / Turismo para personas discapacidad: Un segmento en desarrollo" Primera edición, Octubre de 1999 Lima Perú. Pp 7-11 (RE)

Proyecto CENFOTUR - BID

2000 "Niveles de Calidad de los Servicios Turísticos en el Perú". Auspicio Banco Interamericano de Desarrollo Director Nacional. Germán Rijalba Holguín. <<Presentación del Estudio>> pp. 9-18 (RE)

Riddle, Derothy

2000 "El turismo de negocios. Nichos potenciales de los países en desarrollo", Forum de Comercio Internacional CCI pp. 4-5 (RE)

Rijalba Holguín, German y otro

1999 "Análisis Subsectorial del turismo en el Perú". IDR –Universidad de Ottawa Coordinador General y editor Pablo López de Romaña. <<Perspectiva General>>. Cuadro No.2. Síntesis para el desarrollo del Turismo en el Perú. Auspicio . pp. 1-34

Sánchez Zavallos, Pablo

2001 “Foro Nacional-CONCYTEC- La Ciencia, la Tecnología y el desarrollo”
Lima Perú. 26p.

Valle; Arnaldo Del

1947 “Digesto de Legislación sobre Turismo. Lima Perú

Vera Esquivel, Germán

1998 “La Protección de la Amazonía en el Derecho Internacional de Medio Ambiente” Política Internacional Julio/Setiembre 1998 Revista No. 53 de la Academia Diplomática del Perú, p. 95-117 (RE)

Villa-García Noriega, Manuel

1986 “El derecho turístico un nuevo derecho autónomo”. Revista Themis No. 5 Pontificia Universidad La Católica

Vivas Agüero, Pedro

1998 “Globalización de la economía y Mundialización del capital” Monografía sustentada en el mes de Febrero en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM. 22p.

UNMSM

2008 Boletín del Vicerrectorado Lima , mayo-junio del 2008 Año 1 No. 1

OTROS DOCUMENTOS

- Acuerdo Nacional Puntos 2.3 Educación
- Acuerdo Nacional Punto 19 Gestión ambiental y Desarrollo Sostenible
- Agenda de Gobierno Nacional del Diario el Comercio
- Carta del Turismo Sostenible
- Conferencia de Lanzarote
- Conferencia Internacional de Ministros Medio Ambiente, Biodiversidad y Turismo
- Código de Ética del Colegio de Licenciados en Turismo
- Convenio Ramsar
- Consejo Nacional de Ambiente. Aporte para un estrategia Nacional de Turismo (Con énfasis en el desarrollo sostenible) 1era. Edición Setiembre 2001 .**
- Declaración de Río Agenda 21
- Declaración del Milenio Río 10 Jonaseburgo, Río 5 New York
- Gabinete Merino extracto periodísticos de la Dra. Merino El Comercio 18 de Julio 2003
- Organización Mundial de Comercio ALCA I, ALCAII, ALCA III
- PENTUR 2005-2015
- Plan de Gobierno del Partido Solidaridad Nacional
- Planes de los Partidos Políticos Elecciones 2006
- Política Ambiental Turística – MINCETUR
- Primer Foro Mundial Sobre Reforma Agraria 2004
- Conclusiones del X Congreso Nacional de Turismo del Perú 2004
- Proyecto Mejora del Sector Turismo en la Comunidad Andina 2003, CAF y Mazars Consulting

- Programa “para salir de la crisis” del candidato Toledo 2001-2006
- Propuesta de Gobierno Diario El Comercio
- Plan Estratégico MULTIANUAL 2002-2006 del Sector Industria, Turismo, Integración y Negocios Internacionales MITINCI.
- Plan Maestro de Desarrollo Turístico Nacional de la República del Perú. Informe Final Volumen 2 Texto Principal. 1999
- Programa de Desarrollo Integrado del Turismo en el Perú (PRODOTUR) 1999,

CANATUR y BID

-Planteamiento Básico contenido en el documento base del VII Congreso de Turismo. La transición para el próximo siglo 1997- 2000

-XXVIII CADE organizado por IPAIE ICA 22-25 de Noviembre del 2004 "El Perú Posible : Rutas y Oportunidades en el entrono mundial"

-Programa 21 de CNUDMI Sección II fortalecimiento del papel del Comercio y la Industria.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS DE DIARIOS

DIARIO EL COMERCIO -Suplemento TURISMO

Año 2002:13/07

Año 2003:23/06, 25/08: 03/11-e8

Año 2004: 08/04; 25/08pa3;11/12 p. a2; 28/11 p.b4; 10/07 p.12; 15/01 p.27; 28/11 p.04; 16/02-e2; 31/05-b4; 22/11- b2;

Año 2005: 22/05-b3

Año 2006: 03/09-a2

Año 2006: 01/10-a10

Año 2006: 10/09-15

Revista Somos del Diario el Comercio

Año 4 XVI No. 855-26/04/03 p.22-30; 863 21/06/03; 855 03/11/03 "Field guide to the bird of Perú"

Diario EL OJO

Año 2004: 10/07 p.12

Diario La República

Año 2004: 12/12 p.19, 28; 25/12 p. 20, 15/04 p.47

RECURSOS DE INTERNET

HYPERLINK "<http://www.rree.gob.pe>"

<http://www.rree.gob.pe>

(Ministerio de Relaciones Exteriores)

HYPERLINK "<http://www.ugr.es/.pe>"

<http://www.ugr.es/.pe>

(Universidad de Granada)

HYPERLINK "<http://www.metabase.net/docs/bcn/1302.html>"

<http://www.metabase.net/docs/bcn/1302.html>

(Metabase Bibliografía en red)

HYPERLINK "<http://www.mincetur.gob.pe/turismo/cuerpo2.htm>"

<http://www.mincetur.gob.pe/turismo/cuerpo2.htm>

(Ministerio de Comercio Exterior y Turismo)

http://www.mesaturismo.com/unidad/material/unidad_mercado_tu.../preconstitucional.ht

<http://www.cenfotur.edu.pe/boletin/33/default.htm>

http://www.cenfotur.edu.pe/pr_aeci.asp

<http://www.indecopi.gob.pe/boletin/parte7.asp>

<http://www.indecopi.gob.pe/nuestrosservicios/apoyoalconsumidor/turista.asp>

<http://www.mesadeturismo> (sentencia española 165/1994)

<http://www>.

<http://www.unwto.org/facts/eng/visión.htm>.

<http://www.usil.edu.pe/0/modulos/NOT/NOT...>

<http://www.andina.compe>.

<http://www3.larepublica.com.pe/2003/AGOSTO/pdf17>

TEXTO DE LEGISLACION

Legislación Peruana:

Constitución Política del Perú - 1993

Código Civil de Peruano - 1984

D. Ley No. 21948 Régimen de Incentivos de la Actividad Turística (05/10/77)

Decreto Supremo No, 017-77 IT /DS (15-12-77)

Ley No. 24027 “Ley General de Turismo” (14/12/84)

Reglamento de la ley General de Turismo Decreto Supremo No. 039-85-ICTI/TUR

Ley No. 26961 “Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística”.

Reglamento de la Ley para el desarrollo de la Actividad Turística D.S. No. 002-2000-ITINCI, 27.01.2000

Compendio de Legislación sobre Turismo y de Casinos de Juego. 1º. Edición Oficial editado en el año 1998 por el Ministerio de Justicia. Dirección de Asuntos Jurídicos

Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización

Ley No. 27790 -Ley de Organización y funciones del Ministerio de Comercio y Turismo

Ley No. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Legislación Extranjera:

Legislación Turística de Bolivia Ley 14 de Abril de 2000

Ley Federal de Turismo de México publicado D.O.F el 19 de mayo de 1999

Ley 300 de 1996 “Ley General de Turismo” de la República Colombiana

Ley Ocho “Legislación de incentivos para el desarrollo turístico en la república de Panamá

del 14 de Junio de 1990

La Ley Orgánica de Turismo del 24 de septiembre de 1998 de Venezuela

Ley No. 65 del Régimen Turístico Provincial del 14 de diciembre de 1992. Municipalidad de Ushuaia Argentina

Legislación Básica de Gobierno de Aragón – España

Anteproyecto de la Ley Marco en materia del turismo para América Latina y el Caribe” firmado el 20 de agosto de 1999 en la ciudad de Fortaleza Brasil .

Ley No. 1917 “Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo” publicada el 09 de agosto de 1955. Actualizada al 20/10/99.

Ley 25559 – Agencias de Viajes Turísticas – Turística estudiantil. (República de Argentina del 13/08/2001)

Ley 25643- Sistema de protección integral de las personas con discapacidad – Turismo accesible y para personas discapacitadas. (República de Argentina PBO 31/01/2003).-

Ley de Fomento de la industria turística Salvadoreña (decreto legislativo No. 367 del 28 de junio de 1967, reformada en 1989).

Ley de incentivos para la industria turística de la república de Nicaragua (Ley No. 306 del 18/04/99)

DEFINICIONES, TÉRMINOS

BRICHEROS : Delincuente que se dedica abordar a turistas que luego de convencerlos como guías o acompañantes los asaltan con otros.

CONCIENCIA TURÍSTICA: conciencia turística es una actitud o forma de comportamiento positivo que debemos tener frente a los visitantes, siendo este comportamiento real y objetivo demostrado con acciones y actitudes la significación que se le atribuye al turismo.

FACILITACION TURISTICA: Acción o medida destinada a simplificar, agilizar y todo trámite relacionado con la actividad turística. (Artículo 3 Ley No. 26961)

OVERBOOKING : Es una práctica en el transporte aéreo en la que la Empresa aérea hace sobreventa de boletos aéreos, y cuyo sustento de la empresa aérea, es de que existen pasajeros que hacen sus reservas y cuando llega el día de vuelo no se presentan al aeropuerto y la aerolínea corre el riesgo de perder esa plaza vacía. y si bien es cierto legal, produce molestias e incomodidades por los respectivos reclamos de las personas que no han podido abordar el avión que los llevaría a su destino como consecuencia de esta sobreventa.

TURISMO INTERNO: Es el realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el país. (Artículo 3 Ley No. 26961)

TURISMO RECEPTIVO: Es el realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el exterior. (Artículo 3 Ley No. 26961)

ZONAS DE RESERVA TURISTICA: Son aquellas de comprobado potencial turístico cuyas características excepcionales ameritan protección especial por parte del Estado. (Artículo 3 Ley No. 26961)

ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO: Son aquellas que por sus características constituyen un atractivo para el turismo y requieren de acciones de promoción e inversión coordinadas entre el sector público y privado. (Artículo 3 Ley No. 26961)

ACRÓNIMOS, ABREVIATURAS

APEC : Asia Pacific Economic Cooperation

AECI: Agencia Española de Cooperación Internacional

ART.: Artículo (art. = artículo)

C. : Constitución

CALTUR: Calidad Turística (Plan de)

CEMT: Código Ético Mundial de Turismo

CENFOTUR: Centro de Formación Turística

COPESCO : Organismo de Desarrollo del MICETUR para ejecución de Proyectos turísticos

CST : Certificado de sostenibilidad turística

CONAM: Consejo Nacional del Ambiente

CORPAC: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial

D.L. : Decreto ley

D.Leg. : Decreto legislativo

D.S. : Decreto supremo

INC: Instituto Nacional de Cultura

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y Propiedad Industrial

INRENA: Instituto Nacional de Recursos Naturales

ISO : International Standard Organization

LAG: Ley General Ambiente

LAN: Lima Airport Partners

LdBD: Ley de Bases de Descentralización o la Ley No. 27783

LIT : Literal (lits. = literales)

LM: Ley de la materia o la Ley No. 26961 Ley para el desarrollo de la Actividad Turística

LOM: Ley No. 27972 o Ley Orgánica de Municipalidades

LOGR: Ley No. 27867 o Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

MICENTUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

MITINCI: Ministerio de Industria, turismo, Comercio y Negociaciones Internacionales

NUM: Numeral (Nums. = numerales)

OMT: Organismo Mundial de Turismo

ONG: Organización no Gubernamental

OSITRAN: Órgano Supervisor de Transporte
PARLATINO: Parlamento Latino
PENTUR: Plan Estratégico Nacional de Turismo
R.M.: Resolución Ministerial
RMA: Reglamento de la materia o DS No. 002-2000 ITINCI
R.V.: Resolución Viceministerial
SCT : Síndrome de la clase turista
SERNANP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SINANPE: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
TUPA.: Texto Único de Procedimientos Administrativos
ZRT : Zona de Reserva Turística
ZDPT: Zona de Desarrollo Turístico Prioritario

ANEXOS

ANEXO 1.-Entrevistas

A.-Extractos de entrevistas breves a especialistas de diversos aspectos del turismo nacional hechos por el tesista

PROM-PERU

Mara Seminario Marón

Funcionaria de PROMOPERU

“Resalta la función de la marca PERU para posicionar el país como turístico dentro de las políticas de planificación”

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Mg. Elena del Castillo Pérez

Especialista en Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística – Dirección Nacional de Turismo MINCETUR

“Resalta el denominado Turismo Justo concepto que avala el comercio o precio justo , lo cual es restrictivo porque el turistas extranjero quiere saber que su dinero gastado en los lugares que visita deben servir para el desarrollo de la localidad”

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Manuel Bryce Mónico

Asesor del MINCETUR

“Es necesario una nueva Ley Turística porque existen razones de reorientarlo ante la nueva estructura del Estado en forma descentralizada y los cambios del comercio internacional donde esta inmerso el turismo”

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Rolin Acuña Cevallos

Funcionario del INC

“Destaca que las inversiones turísticas deben tener en cuenta que los recursos o productos desde una óptica real pueden ser descartables a corto plazo si es que no se toman las medidas técnicas del caso, en consecuencia debe hacer un equilibrio entre la rentabilidad empresarial y el resguardo del bien cultural”

CAMARA NACIONAL DE ASOCIACIONES DE HOTLES Y RESTAURANTES Y AFIANES (AHORA)

Cesar Alcorta Sueros

Secretario Nacional de AHORA

“ El papel de las organizaciones de la empresa turísticas es de gran importancia tal como ocurre en otras latitudes , donde el trabajo público coordina con el sector privado dándose sinergias de gran valor sobre todo en los proyectos, a fin de que los recursos se hagan viables de tal forma de productos turístico. En cuanto a la ley no lo considera necesario derogarla porque no existen razones de gran incidencia para este cambio legislativo”

CORPORACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL DAMERO GAMARRA

Teodoro Braulio Flores Alarcón

Presidente de la Corporación

“ Apuesta con el grupo textil que lidera del conocido emporio comercial Gamarra la inversión turística como forma sinérgica con otros sectores, a tal punto que han conseguido terrenos en Supe para cultivar algodón y otros cultivos y desde luego crear una ruta que los han denominado RUTA DEL

ALGODON, de tal manera que sólo requiere el incentivo privado para coadyuvar la iniciativa privada.

B.-ENTREVISTA A UN FUNCIONARIO DE MINCETUR ESPECIAL SOBRE EDUCACION Y EL PENTUR

(Versión grabada de un trabajo monográfico por los alumnos del III ciclo Administración de Turismo de la promoción 2006 UNMSM):

Objetivo de la entrevista:

RECAUDAR MAS INFORMACIÓN DEL PENTUR SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE NUESTRA EDUCACIÓN TURÍSTICA EN EL PERÚ.

La entrevista consto básicamente de 3 preguntas

1 ¿A que se dedica el “PENTUR”, porqué fue creado?

La Principal razón es de que el empresariado turístico de todo el Perú, junto con los representantes del sector público planeemos y definamos los planes que se deben desarrollar para en futuro del país...

2 ¿Hay algunos programas o proyectos que se están elaborando?

Si, el primero fue, los objetivos estratégicos (sólo en su primera fase), que son 4

1- Ofertas turísticas competitivas y sostenibles

2- La CULTURA TURÍSTICA y seguridad a visitante

3- Los fortalecimientos institucionales...

4- Desarrollo de una demanda sostenida del turismo

Además también hay un plan específico de formar organizaciones de formaciones de destino.

Estamos en la segunda fase que estamos por terminar que son los lineamientos zonales, Para luego en el 2007 poder establecer estadísticas.

3 ¿Nos podría dar una opinión de cómo está la cultura turística actualmente?

Está muy débil. Eso está en el punto 2. Hay que buscar una conciencia turística, unos valores nacionales en general, ya q en nuestro país hay una falta de respeto. Ahora eso necesita de mucho tiempo pero de todas maneras hay que atacarlo desde la educación, para eso se está desarrollando un plan específico que se está desarrollando hace un año que es el “Caltur” (calidad turística).

¿Sería bueno incluir en los centros educativos un curso de cultura turística?

Si, estamos trabajando un proyecto llamado “FITPerú” con una organización internacional para la mejora de la educación en los niños, en las cual se han entregado unos libros que son guías de proyectos de todo tipo, pero sólo se han entregado en el norte del Perú

¿Se están entregando esos libros actualmente?

Se han entregado para así poder establecer en la currícula educativa para primaria y secundaria el tema del turismo, algo así como educación cívica para concluir algún mensaje que quiera dejar a los profesionales de turismo en San Marcos.

Que nos parece muy bien que haya un grupo importante, de una universidad importante que estén interesados en el desarrollo del turismo y un plan estratégico a largo plazo, entre ello el tema de educación, seguridad etc. Así que le ofrecemos la colaboración del MINCETUR, para desarrollar todos sus conocimientos turísticos.

Saludos.

C.-ENTREVISTAS OBTENIDAS DE FUENTE SECUNDARIAS A DOS ESPECIALISTAS SOBRE EDUCACION Y FORMACION EDUCATIVA EN TURISMO

1) Entrevista con el Sr. Jafar Jafari ganador del premio ULISES 2006 y fundador de la internacional academy for the study of tourism, quien vino a dictar un seminario UPSM 2006 (resumen)

Nos cuenta que el buen turista es aquel que se adapta y trata de involucrarse con el medio que lo acoge, mientras el mal turista es aquel que no respeta, no cuida al patrimonio y pobladores de la comunidad que lo acoge.

Jafar Jafari es una persona muy capacitada que explicaba el modelo de comportamiento y las nociones básicas que debe tener un estudiante de turismo en donde rescató recalcar la “habilidad de lidiar con la gente”, lo cual considera es la parte mas difícil de toda su educación y entrenamiento, además de que la mayoría de centros de estudios en turismo se preocupan en preparar a los chicos en como administrar un hotel o un restaurante pero no los hacen conscientes de que los clientes son el objetivo principal de su enseñanza y por ello la búsqueda de que el turista se sienta en casa, privilegiando el trato humano. Para lograr la satisfacción del turista se requiere ser multicultural y multilingüe. El primero, que la persona que entiende su cultura y aprecia a las otras y el segundo para poder dar a conocer a todo el mundo de forma oral lo maravilloso de nuestra propia cultura.

2)Entrevista al Viceministro de Turismo Luis Helguero (2006)

Diario el comercio el tema es “el turismo en la escuela”

Luis Helguero Ex viceministro de turismo al concluir su gestión hace un análisis de los puntos pendientes que van a quedar por concluir entre ellos y el de mayor importancia, es el ingreso del turismo “al currículo educativo” recalca.

Este debería ser el punto que mayor énfasis debe tomar para que pueda ser resuelto para el 2007. Debido a que es un tema muy importante, pues al ingresar el turismo como materia en los colegios, esto permitirá que los alumnos se enriquezcan, aprendan y sobretodo valoren su país, en este caso “el Perú” puesto que al ser el Perú uno de los países mas ricos en flora y fauna y atractivos turísticos, es indispensable que sus integrantes tengan conocimiento de lo que poseen.

Además de que el turismo en la actualidad es un tema muy importante pues abarca varios sectores indispensables para el desarrollo del país como son la cultura, la economía, sector social, etc. y es necesario que el ciudadano en su formación educativa se inculque sobre estos temas sobretodo de cultura turística.

En cuanto a la seguridad en Nazca, el MINCETUR tiene destinado trasladar 5 millones de soles para solucionar el tema de la seguridad, control y mantenimiento de los geoglifos.

Esto a nuestro parecer es un plan muy importante e interesante pero sobretodo indispensable para la seguridad de las líneas, porque sin esto las líneas podrían terminar seriamente dañados, es por ello que MINCETUR espera que este plan sea aprobado para poder ponerlo en práctica.

Si este plan se logra realizar los beneficios que obtendríamos serian óptimos para nuestro patrimonio, el turismo, y a su vez la economía del Perú, puesto que al cuidarse y protegerse parte de los atractivos que posee el Perú, nuestra riqueza obtendrá mas beneficios mediante el mayor ingreso de turistas que visitan el Perú para ver atractivos propios del país en tan buen estado y óptimos para la vista turística

ANEXO 2

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (Ley No. 26961)

CONCORDADA Y COMENTADA

Con leyes complementaria, conexas y reglamentos general de turismo y otros reglamentos.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente Ley constituye el marco legal para el desarrollo y la regulación de la actividad turística.

Concordancia:

C. Art. 102, inc. 1

Comentario:

Son atribuciones del congreso “Dar leyes ... derogar los existentes”, en este caso la ley por un lado regula el marco de la actividad turística, y de otro deroga a la ley anterior en forma expresa de conformidad con la quinta disposición final derogatoria de las normas en materia de turismo “Derógase la Ley N° 24027, Ley General de Turismo y déjese sin efecto el Decreto Supremo N° 39-85-ICTI/TUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.”

Esta ley fue complementada con las siguientes leyes aplicables al sector

La Ley sobre modificaciones de disposiciones tributarias para el desarrollo de la actividad turística (Ley No. 26962 – 03/06/98), amplió el plazo de vigencia de la exoneración del impuesto general a las ventas a los servicios de hospedaje y alimentación a favor de operadores turísticos domiciliados en el país, que transfirieran dichos servicios a favor de los operadores turísticos del exterior para ser utilizados por las personas no domiciliados en el país, con vigencia al 31 de diciembre del año 2003. Por lo mismo se exonera del impuesto predial y del impuesto Extraordinario a los Activos Netos a las empresas de servicio de establecimiento de hospedaje que inicien o amplíen sus operaciones antes del 31 de diciembre del 2003. (<http://www.mincetur.gob.pe/turismo>). De la misma forma estas empresas también podrán depreciar para efectos de impuesto a la renta a razón de 10% anual los inmuebles de su propiedad afectados a la producción de rentas gravadas.

El D. Leg. No. 919 (01 de junio del 2001) Modificación de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, regula el IGV e ISC de los servicios de hospedaje y de alimentación derogando el literal a) del artículo 73 del TUO de la Ley del IGV e ISC, ya que para efectos de este impuesto se considera exportación (ya no pagarían impuestos) a estos servicios a sujetos no domiciliados (turistas), en forma individual o a través de paquete turístico.

Es necesario tener en cuenta igualmente la relación del derecho turístico y el derecho tributario en el tratamiento tributario del Proyecto Playa Hermosa de Tumbes a favor de los concesionarios, el cual de conformidad con la Ley 27782, tiene los beneficios tributarios de depreciación acelerada de los bienes en relación al impuesto a la renta (artículo 13), derecho a solicitar a la Administración Tributaria la devolución del Impuesto general a las Ventas (artículo 14). En cuanto a tributos Municipales gozaran de la exoneración del pago del Impuesto Predial e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo (artículo 16) dentro la zona de desarrollo del Proyecto. Se sujeta el concesionario al convenio de Estabilidad Jurídica donde se podría comprender siendo el caso el Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto a la Renta. (Artículo 17).

Es necesario de conformidad con esta Ley tener en cuenta el pago que constituye una

especie de canon turístico (el artículo 10), por el cual los prestadores de servicios turísticos concesionados, de acuerdo y durante el contrato, pagarán a la Autoridad Autónoma de Playa Hermosa en calidad de retribución por la explotación de servicios turísticos sobre la base de los ingresos brutos anuales, distribuyéndose a diversos beneficiarios donde participarán el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provinciales de Tumbes y las Municipalidades distritales de la ciudad de Tumbes colindante al Proyecto.

*Debe tenerse en cuenta que al asumir políticas de incentivos tributarios donde se permite ciertos beneficios tributarios a las empresas inversionistas del sector turístico, esto debe darse con mesura a fin de no afectar el mercado en el sentido de evitar preferencias singulares hacia unas en desmedro de otras. Por lo mismo ocurre en algunos países se gravan impuestos a los viajes aéreos para procurarse fondos para la promoción del turismo y a lo cual similarmente apunta el gobierno peruano con la dación de la **Ley No. 27889 que crea el fondo y el impuesto extraordinario par la promoción y desarrollo turístico nacional (18 diciembre del 2002)**, consistente el impuesto en gravar la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional, siendo el monto del impuesto en US\$ 15, 00 (quince y 00/100 dólares); siendo transferidos esta recaudación a MINCETUR para ser utilizados exclusivamente a las actividades y proyectos de promoción turística a través de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU y el Proyecto Especial Plan COPESCO, unidades ejecutoras del pliego.*

Artículo 2.- Principios

Son principios básicos de la actividad turística:

Estimular el desarrollo de la actividad turística, como un medio para contribuir al crecimiento económico y el desarrollo social del país, generando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada.

Concordancia:

C. Arts. 58,59, 60, 61

Ley 26962 (sobre Modificaciones de Disposiciones Tributarias para el desarrollo de la actividad Turística) del 3 de Junio de 1998

Ley No. 27790 (Ley de Organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo) del 25 de Julio del 2002: Art. 4 lit. a (En materia de turismo)

D. S. No. 005-2002-MINCETUR (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio) del 29 de Agosto del 2002: Art. 4 lit. b y Art. 67 lit d

Comentario:

*Presenta al turismo como una de los sectores eficientes para propiciar el desarrollo de los países, para lo cual ofrece las condicione más favorables para el sector privado. De acuerdo al informe del Viceministerio de Turismo, actualmente el turismo ocupa el tercer lugar en la generación de divisas después de la actividad minera y pesquera superando al sector textil y petrolero, cuyo significado se traduce en reconocer el rol de la iniciativa privada como importante en el desarrollo de la gestión turística, compartida con el Estado, en el sentido de hacer aquello que la actividad privada no puede hacer porque no es del ámbito de su competencia, tal como por ejemplo **implantar incentivos tributarios en función de los componentes del paquete turístico ofertado por las empresas, cuya función le corresponde al Estado (Ley 26962),regular el mercado turístico para que se desarrolle en leal competencia, orientar el desarrollo del país, procurando que los inversionistas extranjeros encuentre atractivo invertir en el país, entre otros; quedando al sector privado aprovechar las mejores condiciones ofrecidas por el Estado para sus inversiones y reinversiones; en ese sentido al sector privado se le asigna como el principal impulsor del desarrollo dentro de una economía social de mercado. En consecuencia el Estado***

garantiza la libertad de trabajo y empresa, comercio e industria favoreciendo a los prestadores y operadores turísticos de toda índole, reiterando que todas estas posibilidades se garantizan bajo un marco de pluralismo económico de respeto y coexistencia empresarial en la que el Estado facilita y vigila un escenario de libre competencia, de tal manera que ni el Estado ni los particulares pueden ejercer exclusivamente monopolios, ocupar posiciones de dominios abusivas, concertación de precios etc. en general formas ilícitas e ilegítimas de actuación. Se debe tener en cuenta el artículo 17 de DIDH (derecho de Propiedad), el Decreto legislativo 668 Libertad de Comercio y el Decreto Ley No. 26122 Ley sobre represión de la Competencia Desleal se orientan en esta línea reguladora.

Contribuir al proceso de identidad e integración nacional con participación y beneficio de la comunidad.

Concordancia:

Constitución: Art. 88, 89

Código Civil: Art. 134

Ley 28296 : Arts. 51, 52

Ley No. 27790 : Art. 4 lit. b.(En material de turismo)

Comentario:

Sabemos que nuestro país es mestizo donde habido un proceso de <<transculturización>> del español, africano, chino, japonés, italiano etc. que se integraron a la comunidad autóctona nacional, de tal manera que el espíritu de la ley se orienta como principio fundamental lograr la concienciación de la peruanidad como factor común de todos los peruanos, reconociendo además nuestros valores morales del incario, los elementos físicos culturales que poseemos a través de nuestros recursos arqueológicos, culturales, históricos, paisajistas etc. que aspiren mejorar nuestra identidad e integración real entre peruanos, tal como es posible hacerlo a través de la valoración de nuestro Pisco, el Cebiche, el Caballo de Paso, el Cajón, la Maca, la Lúcumá entre otros productos nativos peruanos.

De otro lado nuestro Código Civil define a las comunidades campesinas y nativas como organizaciones tradicionales estables y de interés público, constituídas por personas naturales y cuyos fines se orientan al mejor aprovechamiento de su patrimonio, para el beneficio general de los comuneros promoviendo su desarrollo integral, en tal sentido la actividad turística constituye un factor integrador porque propicia la valoración de sus formas de vida, sus costumbre, su habitat internando en ellos un autoestima social y una conciencia turística, en el sentido que, además de propiciar valores personales y sociales constituye una fuente de ingresos para el progreso individual y colectivo de las comunidades.

Establecer el uso turístico racional y sostenible del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

Concordancia:

Constitución. Arts.21, 66, 67, 68, 69, 70

Ley No. 27790 : Art. 4 lit. c (En materia de turismo)

Ley No. 27972 (Ley Orgánica de las Municipalidades): Art. 82 num 12

Ley No. 28611. Art. I, 85

Comentario:

La Constitución nos informa que los recursos naturales forman parte del patrimonio nacional y el Estado es el único titular de su aprovechamiento, mas por otro lado la política nacional de medio ambiente esta dirigida a preservar su existencia que involucra la conservación de la diversidad biológica por cuanto es la base de la

existencia de la vida, teniendo en cuenta que nuestro país registra de las 117 zonas de vida del mundo 84 lo posee el Perú, en cuanto a especies de aves el Perú posee 1781 especies de aves de las cuales 125 sólo se encuentran en el Perú, siendo a decir de los expertos un record mundial. Un informe del ex ministro Guido Pennano en el IPAE da cuenta que en los bosque de Yamamomo y Mishana, lugares cercanos a Iquitos, se localizan 300 y 289 especies de árboles por hectárea, ocupando el primer lugar y segundo en el mundo; el inventario de mamíferos mas completo del mundo ha sido obtenido en la zona de Balta, localizada a orillas del rio Uranja en Tambopata , Madre de Dios. Asimismo posee la fauna mas diversa de reptiles con 354 especies y 122 endémicas), lo que nos permite deducir del privilegio de nuestra nación de estar dotado de estas riqueza naturales haciendo proclive el fomento del turismo y mas específico el ECOTURISMO.

Cuyo significado se traduce en preservar y defender el Patrimonio Cultural y Natural del país, buscando un nivel de conciencia adecuado en la población, para evitar por un lado, la depredación humana y de otro el deterioro por el tiempo, en tal sentido los funcionarios deben racionalizar su uso evitando las acciones que puedan incidir en perjuicio de nuestros recursos turísticos, tal como por ejemplo evitar invasiones a las zonas turística o arqueológicas como ocurrió y ocurre en Chan Chan o la Huaca Garagay e innumerables lugares que nos detalla diariamente la prensa diaria. Asimismo evitar las tala indiscriminada de árboles de nuestros bosques o la matanza indiscriminada e irracional de nuestros fauna autóctona.

Promover la competitividad de los productos turísticos nacionales, fomentando el desarrollo de infraestructura, la calidad de los servicios para la adecuada satisfacción de los usuarios.

Concordancia:

Constitución: Art 58

Ley No. 27867: Art. 10 num. 1.d, Art. 63 lit.m, r

Ley No. 27972 : Art. 82 num. 15

Comentario:

Ello involucra ser competente en la oferta de nuestros productos turístico, cuya significación para el Estado es la de fomentar la construcción de infraestructura básica (carreteras, servicios de energía, telecomunicaciones, sanitarios etc.) y al sector privado aprovechar las facilidades e incentivos que brinde el Estado para invertir en la creación de productos o servicios turísticos con calidad haciéndoles atractivos. Pues si antes se valoraba las ventajas comparativas, ahora se valora las ventajas competitivas, ya que hay países como Suiza que si bien no tienen recursos físicos importantes en relación a otros países, sin embargo tiene una estrategia financiera que los hace competentes en el mundo.

En cuanto a la calidad de los servicios, sabemos que no sólo debe darse un servicio o producto para cumplir un contrato o sea vender por vender, sino que debe venderse pensando que el que compra tiene que regresar a comprar otra vez (o recomiende a otro para que compre en nuestro establecimiento) porque lo atendí bien, con calidad y calidez, de tal manera que debemos alzaprimar la calidad integral de nuestros servicios turísticos.

Conservar el Patrimonio Cultural de la Nación, el entorno natural, las formas de vida, costumbres, identidad, entre otros de las comunidades en las que se encuentren los atractivos turísticos.

Concordancia:

Constitución: Arts. 1, 2 num. 1, Art. 21,66,67, 68,69

Ley No. 27790 : Art. 4 lit. b (En material de turismo)

Ley No. 27972 : Art. 82 num. 12

Ley 28245: Art. I, 5, 7.1

Ley 28611 : Art. 85

Ley No. 28296: Art. 51

Comentario:

En principio podemos comentar que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, en consecuencia su entorno o el contexto biológico y social que es componente de su vida presente y que la fue de sus antepasados debe ser respetada, tanto en el sentido personal como colectivo, protección que involucra preservar la identidad tanto individual como social que implica indudablemente el respeto a las costumbres y valores autóctonas de las comunidades, los cuales no pueden ser modificados pues ello constituye el alma nacional de los pueblos.

En otras palabra significa en lo general preservar nuestra Cultura Nacional y en lo específico a todo atractivo turístico relacionado con el entorno natural y las costumbres de las comunidades nativas y campesinas. Deberá preservando su habitat, las forma de existencia y persistencia de sus costumbres como parte de nuestro acervo cultural y atractivo turístico, impidiendo se impongan formas occidentales de vida a nuestras comunidades indígena o selvática distorsionando su esencia cultural ceñida a la naturaleza desde tiempos ancestrales, lo que implica que las actividades turísticas se desarrollen dentro de la filosofía del turismo sostenible que involucra la sostenibilidad socio cultural.

Desde otro ángulo impedir que se afecten los espacios paisajistas o visuales correlativos a los monumentos históricos que son patrimonio cultural de la nación, como cuando se trato de impulsar el proyecto del teleférico en el Cuzco, que pudo dañar al Machu Pichu o cuando se permitió a cierta empresa grabar una escena o film cinematográfico sin las medidas adecuadas de seguridad o prevención, ocurriendo lo que aconteció con el reloj solar incaico, elemento que sufrió deterioros graves por la acción de una mala práctica y o negligencia de la autoridad.

Las autorizaciones y decisiones deben contener las providencias suficientes y necesarias de conformidad con la ley y los reglamentos para evitar el desarraigo de nuestra cultura ancestral y la depredación de nuestra recursos naturales y culturales

Por cuanto el derecho ambiental (al amparo de la Ley General de Ambiente Ley No. 28245, publicada en Octubre del 2005), se interesa por la protección de los recurso naturales o los patrimonios naturales constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética que alberga su territorio (artículo 1, 5, 7.1 de la Ley General de Ambiente) y que al mismo tiempo de acuerdo a las circunstancias son recursos del turismo e integrantes de la planta turística peruana.

Artículo 3.- Definiciones básicas

Para efectos de la presente Ley se entiende por:

1. TURISTA: Toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual, que permanece una noche por lo menos y no más de un año, en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado y cuya finalidad principal del viaje no es la de ejercer una actividad que se remunere en dicho lugar.

2. ACTIVIDADES TURISTICAS: Son aquellas derivadas de las interrelaciones entre los turistas, los prestadores de servicios turísticos y el Estado.

3. PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS: Son aquellas personas naturales o jurídicas cuyo objeto es brindar algún servicio turístico.

4. RECURSOS TURISTICOS: Son aquellos bienes que por sus características naturales, culturales o recreativas constituyen un atractivo capaz de motivar desplazamientos turísticos.

5. PRODUCTOS TURISTICOS: Son aquellos recursos turísticos que cuentan con infraestructura y servicios que permiten el desarrollo de actividades turísticas.

6. SERVICIOS TURÍSTICOS: Son aquellos servicios que satisfacen las necesidades de los turistas.

7. TURISMO INTERNO: Es el realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el país.

8. TURISMO RECEPTIVO: Es el realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el exterior.

9. ZONAS DE RESERVA TURÍSTICA: Son aquellas de comprobado potencial turístico cuyas características excepcionales ameritan protección especial por parte del Estado.

10. ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO: Son aquellas que por sus características constituyen un atractivo para el turismo y requieren de acciones de promoción e inversión coordinadas entre el sector público y privado.

11. FACILITACIÓN TURÍSTICA: Acción o medida destinada a simplificar, agilizar y viabilizar todo trámite relacionado con la actividad turística.

Artículo 4.- Objetivos de la política estatal.

Son objetivos de la política del Estado en materia turística:

Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible del turismo a través del mantenimiento de un producto turístico competitivo.

Concordancias:

Constitución: Art. 67,68 y 69

Decreto Legislativo No. 613: Art.4

Ley No. 27790: Art. 5 num. 1

Ley No. 27867 : Arts. 67, 68 lit. a

Ley No. 27972: Art. 82 num. 15

D.S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 68 lit. a

Comentario:

El Estado tiene un rol de fomentador y orientador de los desarrollos lo cual involucra delinear la implantación de políticas y objetivos viables a través de estrategias que desarrolle en función del país, y en la cual se inserta el sector turístico, que a la postre incardina armonizar los fines y políticas de los prestadores de servicios, consumidores o usuarios concordantes con las finalidades del Estado.

Tener un producto turístico competitivo, significa tener un producto siempre “nuevo”, atractivo, lo cual se traduce en su conservación satisfactoria atenuando los deterioros naturales debido al tiempo y de otro lado la depredación irracional ejecutada por el hombre, racionalizando las visitas e inspeccionando la seguridad de los centros turísticos, evitando de esta manera los impactos negativos.

El producto debe ser bien resguardado y cuidado, agradando y satisfaciendo las expectativas esperadas por los turistas dejándolo satisfecho, ello involucra persistir en la oferta de un producto de buena calidad y que ha tenido un programas eficiente de resguardo, apuntando a una larga “vida turística”.

Contribuir al proceso de descentralización.

Concordancia:

Constitución: Art. 188,189,190

Ley No. 27680 (Reforma constitucional Del capítulo XIV del título IV sobre

descentralización): Arts. 188 al 190.

Ley No. 27783 (Ley de Bases de la Descentralización): Art. 3, 4

Ley No. 27790: Art. 4, lit. d (En materia de turismo)

Ley No. 27867: Art. 1

Comentario:

El significado de descentralización se traduce en la transferencia del poder que ejerce el Gobierno Nacional a las autoridades regionales dándoles autonomía en lo económico, administrativo, presupuestario. Los procesos de descentralización tiene sus antecedentes en el Perú desde su conformación en la vida republicana, teniendo su antecedente inmediato en las Constituciones de 1933 y 1979, la actual constitución de 1993 expresa que el Perú es un gobierno unitario, representativa y descentralizado.

La descentralización en el Perú actualmente esta siendo viable con la Ley de Bases de la Descentralización y la promulgación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el año 2002, habiendo un proceso actual de transferencias de bienes, funciones y competencias.

Una descentralización efectiva a fin de dejar el centralismo capitalino, significa que la administración y gestión se realice en las mismas regiones en forma autónoma y asimismo evitar que los recursos se privilegien en un solo lugar, que es la fuente de los problemas socioeconómicos que tiene nuestro país. Actualmente ya se han elegido en noviembre del año 2002 los Presidentes Regionales y Consejeros que han de gestionar estos procesos habiendo en estos momento un proceso de descentralización en marcha.

En ese sentido el sector turístico es una actividad contribuyente a la integración de los pueblos y haciendo factible la descentralización, pues los proyectos turísticos tienden a extenderse por varias provincias y regiones. Ejemplo un corredor turístico que abarque dos o mas departamentos pueden contribuir a afianzar estas regiones, acercando los pueblos por donde se encamina el corredor turístico y propiciando la interacción de culturas, costumbres, gastronomías, negocios artesanales que enriquece el espíritu regional en forma hermanada y sustenta la unión de los peruanos hacia la prosperidad económica.

Proteger al turista.

Concordancia:

Constitución: Art. 65

Código Procesal Civil (CPC): Art.82

D.Leg. 716: Arts. 3 modificado por el Art. 18 del D.Leg. No. 807 y Art. 51

Ley No. 27867: Art. 63 lit. j

Comentario

La Tutela del turista en el Perú esta garantizada en general por la Ley de defensa del consumidor, que garantiza al derecho a la información de los bienes y servicios que se expenden en el mercado turístico, la calidad y el precio ofrecido a fin de resguardar la equidad entre lo ofrecido, lo pagado.

De otro lado existen instituciones estatales que resguarda la defensa del turista como la Policía de Turismo, el Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y Propiedad Intelectual (INDECOPI), este último además de absolver reclamos a nivel administrativos, de acuerdo al artículo 25 concordante con el artículo 51 del Decreto .Legislativo No. 716, pueden legitimar la representación administrativa, mas aun jurisdiccional a favor del turista a cargo de la Secretaria Técnica o funcionario designado, en procedimientos y procesos relacionados con su defensa, de conformidad con el articulo 82 del Código Procesal Civil.

Asimismo abonando por la protección del Turista se tiene el servicio i-perú de información y asistencia al turista que se basa en las funciones asignadas por PROMPERU que brinda atención a los turistas y que se están instalándose en diversas regiones del país.

Por otro lado existe la Fiscalía de Turismo cuando el caso o incidente amerita una investigación exhaustiva tal como por

ejemplo que el turista consume una comida en un restaurante puedan ocasionar intoxicaciones e inclusive extremando muertes, es decir que actos colinden contra la vida y la salud, sea por dolo o negligencia punible. También puede ocurrir robos de las pertenencias de los turistas, estafas que dan lugar a la intervención del Ministerio Público.

Dotar de infraestructura básica para el desarrollo de los recursos turísticos, en concordancia con las disposiciones específicas de la materia.

Concordancia:

Constitución: Art.58

Decreto Supremo No. 012-2001-PCM (Nueva Ley de CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO que integra las leyes 26850 y su modificatorias Leyes No. 27070, 27148, 27330) .

D. S. No. 021-2001- PCM (Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE)

D. S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 4, lit. a

Comentario.-

El Estado tiene la obligación de realizar obras de infraestructura tal como carreteras, servicios de electricidad, sanitarios y telefónicos cuando el sector privado no lo haga o no este obligado hacerlo, dejando a la iniciativa privada el desarrollo de los servicios turísticos que implica la construcción de hoteles, restaurantes, gestionar empresas de taxis, agencias de viajes etc. los cuales en forma armoniosa propicien el desarrollo del turismo.

Es perentorio afirmar que el Estado de acuerdo a la constitución en su artículo 76 refiere que las obras que se ejecuten con fondos o recursos públicos se ceñirá su ejecución obligatoriamente por Contrata o Licitación Pública, existiendo para el efecto el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D. S. No. 012-2001-PM que integra las leyes 26850 y su modificatorias Leyes No. 27070, 27148, 27330.

Garantizar la libre iniciativa privada para el desarrollo de infraestructura complementaria y para la prestación de servicios turísticos.

Concordancia:

Constitución: Art.2 . num. 17, 58, 59, 60

Ley No. 27790: Art. 4, lit. a (En materia de turismo)

Comentario:

Tal como lo referimos en acápite anterior el sector privado en armonía con el desarrollo de la infraestructura publica debe complementar su actividad orientada a impulsar el desarrollo turístico, teniendo en cuenta el marco de la economía social de mercado, que implica reglas claras, equitativas para los diversos prestadores y operadores turísticos. Desde otro ángulo debe ser generador de empleos, favorecer a las comunidades en obras socioeconómicas a través de las diversas empresas nacionales o extranjeras; en el caso de los inversionistas extranjeros deberá tenerse en cuenta el amparo legal que garantiza la inversión privada internacional para la promoviendo el turismo nacional.

Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica y profesional.

Concordancia:

Constitución: Arts. 14,18

Ley No. 27867: Art. 63 lit. o

DS No. 005-2002-MINCETUR: Art. 62, lit. a

Estatuto de San Marcos: Art. 202 y sgtes.

Comentario:

La investigación que se dan en las instituciones publicas y privadas sean estas Universidades o centros de investigación en relación al turismo se gestan a partir de que existe la carrera profesional a nivel universitaria en las diversas universidades del país, lo que garantiza la investigación del sector, mas aun cuando existen maestrías de Hotelería y Turismo en algunas universidades, así en el año 2002 la Universidad San Martín de Porres ha considerado un Doctorado en Turismo como oferta educativa, y no dejando de mencionar que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene un programa en la Facultad de Administración una Maestría en Gestión Estratégica del turismo, lo que reiteramos garantiza la investigación en materia turística.

En cuanto a la formación y capacitación técnica se sabe que existe Institutos Superiores (No Universitario) y técnicos para formar a quienes quieren desarrollarse en el ámbito turístico como Cenfotur (Estatal) , Cordon Blue, Continental etc. y donde se capacita a los trabajadores en las mas diversas actividades y especialidades que abarca el turismo.

Existe igualmente un Colegio de Profesionales en Turismo que si bien no hemos apreciado una presencia efectiva en Lima, en sus estatutos incluyen la Investigación, capacitación profesional de los profesionales de turismo.

Fomentar la conciencia turística.

Concordancia:

Constitución: Art. 14

Ley No. 27867: Art. 63 lit. j

Ley 27790: Art. 4 lit. b (En materia de turismo)

D.S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 60 lit. k

Comentario:

En general las personas de un grupo social, tanto individual como colectivamente, debe saber que el turismo es una actividad estratégica y puede ser una vía para salir del subdesarrollo a países similares al nuestro. Tener conciencia turística significa una actitud o forma de comportamiento positivo que debemos tener frente a los visitantes, siendo este comportamiento real y objetivo, la cual se demuestra con acciones y actitudes positivas hacia el turista, que implica un plan educativo nacional y asimismo la colaboración de los medios de comunicación social en el fomento de la conciencia turística.

TITULO I

DEL ENTE RECTOR DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 5.- Atribuciones del Ente Rector

El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales

Internacionales, es el ente rector a nivel nacional competente en materia turística.

Tiene como atribuciones básicas la formulación, establecimiento y ejecución de la política y estrategia nacional de turismo, así como la elaboración normativa, fiscalización, gestión y administración de toda la actividad turística, realizando las coordinaciones que para su aplicación resulten necesarias con otras entidades públicas y privadas.

Concordancia:

Ley No. 560 (Ley del Poder Ejecutivo)

Ley No. 27779 (Ley Orgánica que modifica la Organización y funciones de los Ministerios): Art. 34

Ley No. 27790 (Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo): SÉTIMA Disposición, Art. 1,2,3 y 4

D.S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 3

Comentario:

Habiéndose creado el MINCETUR las funciones se aplican de acuerdo a la Ley No. 27790, la cual indica en su SETIMA disposición que toda mención al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, en cualquier disposición normativa se referirá al MINCETUR, ente al cual se encomienda la rectoría del sector turístico por parte del gobierno nacional en coordinación con los gobiernos regionales y locales .

Artículo 6.- Funciones del Ente Rector

Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, en el ámbito de su competencia ejerce las siguientes funciones:

.Norma, fiscaliza y sanciona toda la actividad turística.

.Promueve la coordinación entre las entidades y dependencias públicas que poseen competencias relacionadas con la actividad turística.

.Orienta y coordina los planes y programas de proyectos de desarrollo y en la identificación de nuevos recursos y áreas turísticas que realicen las entidades regionales y gobiernos locales.

.Identifica, orienta, contribuye y coordina con los organismos correspondientes en materia de infraestructura y servicios turísticos que posibiliten un adecuado desarrollo de la actividad turística.

.Coordina y concierta con los organismos y entidades competentes a fin de que se resguarde la salud, seguridad y derechos que asisten al turista; así como la simplificación de los procedimientos administrativos relacionados con la actividad turística.

•Propone, coordina y ejecuta a nivel nacional los programas y acciones destinados a la creación de la conciencia ciudadana acerca de la importancia económica y social del turismo para el desarrollo del país, así como de la calidad de los servicios que debe brindarse al turista.

•Promueve e incentiva el incremento del nivel técnico y profesional en el campo del turismo .

•Promueve e incentiva el incremento del nivel técnico y profesional en el campo del turismo .

•Incentiva la conversión de recursos turísticos en productos turísticos, estableciendo

las condiciones que impulsen y cautelen su adecuada explotación, proponiendo la declaración de Zonas de Reserva Turística Nacional y las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, en coordinación con los organismos competentes y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones. i) Emite opinión previa sobre los dispositivos legales propuestos por otras instancias que tengan incidencia en la actividad turística, así como de la adopción de medidas o procedimientos administrativos que establezcan la creación, autorización concesión o cualquier mecanismo que tenga relación con su actividad a nivel nacional, bajo sanción de nulidad.

•**Nombra a los titulares de sus Órganos Desconcentrados**

•**Otras que se encuentren estrechamente relacionadas con la actividad turística**

Concordancia:

Ley No. 27867: Art. 63

Ley No. 27790 : SÉTIMA Disposición

Comentario:

Estas funciones correspondían al MITINCI la cual lo cumple el nuevo Ministerio rector del sector :MINCETUR, por lo que estas funciones están siendo reestructuradas teniendo en cuenta además las normativa de descentralización y específicamente lo dispuesto pro la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

TITULO II

COMPETENCIAS DE OTROS ORGANISMOS

Artículo 7.- Municipalidades

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen dentro de su competencia la facultad de promover los recursos turísticos de su localidad, ejecutando las acciones y programas en dicha materia, acorde con los principios básicos del Estado y con los objetivos y estrategias que formule el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Concordancia:

Constitución: Art. 191

Ley No. 27867: Art. 63 lit. a, f

Ley No. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades): Art. I del Título Preliminar y Art. 82 nums. 12, 15

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 3,5

Comentario:

Las Municipalidades sean Provinciales, Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, correspondiéndoles funciones normativas y fiscalizadoras, coadyuva como parte integrante del aparato estatal en la promoción de los recursos y productos turísticos, así el artículo 82 num. 12 de la vigente Ley promulgada, prescribe que las Municipalidades tiene funciones dentro de las competencias compartidas de EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN: “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos. ...”, asimismo como función nata del turismo el numeral 15 expresa que es función de la Municipalidad “Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin...”

La Ley de Municipalidades derogada prescribía en su artículo 66 que son funciones de las Municipalidades “en materia de ...educación, cultura, turismo, recreación y deporte” y refiriéndose específicamente al turismo indica: “Fomentar el turismo, restaurar el patrimonio histórico local y cuidar de su conservación, regular las instalaciones y servicios destinados al turismo y organizar, en cooperación con las entidades competentes, programas turísticos de interés social”

Artículo 8.-Plazo para aprobación de proyectos turísticos.

El Instituto Nacional de Cultura (INC), el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), los gobiernos locales y cualquier autoridad que intervenga en asuntos que involucre el desarrollo de proyectos turísticos y solicitudes vinculados a la actividad turística tendrán como plazo máximo treinta (30) días calendario, bajo responsabilidad del funcionario encargado para autorizarlas o rechazarlas, con fundamentos técnicos y legales. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere emitido la resolución respectiva, las solicitudes se entenderán como aprobadas.

Concordancia:

Ley No 25902 (Ley de INRENA)

Ley del INC

Ley No. 27867: Art. 63 lit. f

Ley No. 27972: Art. 78

Comentario:

Los órganos estatales tienen que actuar en coordinación y respetando las competencias funcionales al amparo de la nueva normativa vigente que apunta a la descentralización, asimismo debe concordar la vigencia de la norma técnica con la normativa legal en este caso relativo a la aprobación de los proyectos turísticos.

DEL COMITE CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 9.- Creación del Comité Consultivo de Turismo

Créase el Comité Consultivo de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, como órgano de coordinación con el sector privado.

Concordancia:

D.S. No. 002-2000-ITINCI : Art. 10, 11, 12

D. S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 57

Comentario:

Esta comisión en principio se crea por la ley de la materia bajo un contexto centralizado, siendo el anterior Ministerio MITINCI que con Resoluciones Ministeriales crea los Comités Consultivos Regionales en los diversos departamentos. Con la descentralización y tomando como base las Regiones, estas tienen autonomía administrativa de tal manera que la autorización de los comités en las regiones desde la vigencia de esta ley, propuestas y composición, debe ser manejo administrativo de las regiones.

Artículo 10.- Composición del Comité Consultivo de Turismo

El Comité Consultivo de Turismo estará integrado por:

PROMPERU

Dos (2) representantes del Ministerio de Industria, turismo , integración, y negociaciones comerciales internacionales, uno de los cuales será el Viceministro de Turismo, quien lo presidirá

Un (1) representante de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)

Un (1) representante del Gremio de Agencias de Viajes y Turismo a nivel nacional

Un (1) representante del Gremio de Agencias de Hoteles y restaurantes a nivel nacional

Un (1) representante del Gremio de Operadores de turismo receptivos e interno

Un (1) representante del Gremio de Transportistas aéreos

Un (1) representante del Gremio de Transportista Terrestres

Un (1) representante de la Comisión de Promoción del Perú

Si el tema lo amerita, se podrá invitar a otros representantes del sector público o privado. En un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su instalación, elaborará su Reglamento Interno, el que será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Concordancia:

Ley No. 27867: Art. 9 lit. g

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 10, 11, 12

D. S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 57

Comentario:

Esta composición es desde el punto de vista del comité consultivo nacional de turismo, estando vigente la Ley Orgánica de Regiones estas tendrán que observar el funcionamiento de los comités consultivos regionales actuales y adecuarse a las competencias y funciones regionales en materia turística-

Artículo 11.- Funciones del Comité Consultivo de Turismo

El Comité Consultivo de Turismo, formulará recomendaciones sobre acciones, lineamientos de política y normas relacionadas con la actividad turística, las mismas que serán presentadas al Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Concordancia:

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 10, 11, 12

D. S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 57

Comentario:

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en lo referente a los Comités Regionales, estas tendrán que adecuar su mecánica funcional, lo cual significa recomendar acciones, políticas y normas regionales e inclusive intervenir conforme a ley en la aprobación de estrategias y programas de desarrollo turístico de las regiones.

Artículo 12.- Propuesta y nombramiento de representantes.

Los organismos y entidades que integran el Comité Consultivo de Turismo deberán proponer sus representantes dentro de los quince (15) días calendario, contados a

partir de la fecha de publicación de la presente Ley. Mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, nombrará a los representantes propuestos para el Comité Consultivo de Turismo.

Concordancia:

D. S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 57

Comentario:

La referencia del artículo es inherente al Comité Consultivo Regional desde una óptica centralista. Con las políticas y legislación descentralizadora: Ley de Bases de Descentralización y la ley Orgánica de Regiones, deben modificarse los mecanismos de representación.

TITULO IV DE LOS RECURSOS TURISTICOS

Artículo 13.- Coordinación de la operación turística.

Los organismos o instituciones correspondientes deberán, coordinar con el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, la operación turística en los lugares declarados como Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

Concordancia:

Constitución: Artículo 21, 66, 67, 68, 69, 70

Ley General Patrimonio Cultural de La Nación : Art. VII Titulo Preliminar

Ley No. 25902 (Ley de INRENA)

Código Penal : Art. 226, 227, 229, 308, 309, 310, 313

Ley No. 27244 (Modificatoria del Código Penal): Art. 228, 230 y 231

Ley No. 27790: Art. 4, lit. c (En materia de Turismo)

Ley No. 27972: Art. 82 num. 12, 14

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 13

Comentario:

El patrimonio cultural de la nación, es decir los restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivos, y aquellos considerados bienes culturales, están amparados por la tutela del Estado, sean inclusive de propiedad privada; empero el sector privado puede participar en la conservación, restauración y exhibición con la debida autorización, así como el Estado restituir estos bienes al país cuando hubiera salido al extranjero en forma subrepticia, ilegal e ilegítima y sancionar a los delincuentes de conformidad con el código penal. De manera que cualquier operación turística deberá tener estas prerrogativas legales en resguardo del patrimonio cultural.

Igualmente los recursos naturales merecen a nivel constitucional y legal la tutela correspondiente ante cualquier acción u operación que derive la afección del recurso natural concordante con la legislación penal. -

Artículo 14.- Declaración de zonas de reserva turística
Las declaraciones de Zonas de Reserva Turística se formularan en áreas de

comprobado potencial turístico que amerite protección por parte del Estado, a fin de salvaguardar el recurso de acciones que generen depredación o alteración. Su declaratoria será a través de Resolución Suprema.

Concordancia:

Ley No. 27790: Art. 5 num. 12

Ley No. 27867: Art. 63 lit h

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 15,16,17

D.S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 68, lit. h

Comentario:

Existe una estrategia nacional para las áreas naturales protegidas en relación al uso turístico en este acápite, se deberá observar las competencias del gobierno nacional y los gobiernos regionales en cuanto la declaración de zonas de reserva turística en función de administrar las políticas en materia de desarrollo turístico regional en concordancia con la política general del gobierno nacional y los planes sectoriales.

Artículo 15.- Declaración de zonas de desarrollo turístico.

Las declaraciones de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario se aprobaron mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Concordancia:

Ley No. 27790: Art. 5 num. 12

Ley No. 27867: Art. 63 lit. i

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 18,19

D.S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 63 lit. i

Comentario:

Las regiones igualmente, de conformidad con su la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, propone y declara zonas de desarrollo turístico (artículo 63 lit. i), la cual debe tenerse en cuenta en la delimitación de competencias entre el gobierno nacional y regional bajo el amparo del principio de subsidiariedad.

Artículo 16.- Restricciones a la explotación de un recurso

Cuando la sobreexplotación de un recurso turístico ponga riesgo su conservación, el Estado podrá imponer restricciones a uso, mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Concordancia:

Ley No. 27790: Art. 4, num. c (En materia turística)

Ley No. 27867: Art. 63 lit. i,k

D.S. 010-99-AG (11/04/99) Aprueban el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas <CAPITULO II ESTRATEGIA NACIONAL PARA LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS 1)Lineamientos para la gestión de Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional>

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 20

D.S. 005-2002-MINCETUR: Art. 63, q

Comentario

Se debe tener en cuenta que el turismo constituye una actividad económica importante y por lo mismo los lugares y bienes concurrentes, “ tendrá que sujetarse de los objetivos primarios de conservación de cada una de las áreas, procurando minimizar los impactos ambientales y socio culturales generados de modo que se logre una actividad turística sostenible” (DS No, 010-99-AG), de tal manera que se evite depredar un recurso o disminuir su calidad desalentando al visitante e incluso el inversor, porque perdió su condición de recurso asequible a una inversión rentable en materia turística. Los gobiernos regionales pueden proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario en la región (artículo 63, lit. i) lo que implica el resguardo de los recursos turísticos de una sobreexplotación. Igualmente este artículo tendrá que adecuarse al marco funcional del MINCETUR.

TITULO V

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 17.- Determinación de prestadores de servicios turísticos

Son Prestadores de Servicios Turísticos, las personas naturales o jurídicas que operan en cualquiera de las siguientes actividades:

Agencias de viaje de turismo

Empresas operadoras de turismo receptivos

Establecimiento de hospedaje en todas sus formas

Establecimientos de servicios turísticos extra-hotelera

Restaurantes y afines

Casinos de juego y similares

Empresas de transporte turístico

Uso turístico de fuentes de agua minero medicinales

Uso y explotación de maquinas tragamonedas

Arrendamientos de vehículos

Guías de turismo en diversas especialidades

Empresas organizadoras de congresos y ferias internacionales

Otras que establezca el Ministerio de Industria, Turismo Integración, Negocios Internacionales, mediante Resolución Ministerial

Concordancia:

Constitución: Arts. 2, num. 15, 17; Artículo 58,59,60,61

Código Civil: Artículo 3

D. Ley 21621 (Ley de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.)

Ley No. 26887 (Ley General de Sociedades). Artículos 234,249,265,278,283

*D.Ley No. 25533 (Licencia para el uso de las fuentes de agua Minero Medicinales) :
Art. 1,2,3*

Ley No. 27867: Art. 63, lit. p

Ley No. 27153 “Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas”

D.S. No.002-2000-ITINCI: Arts. 21 y 22

D.S. No.026 –2004-MINCETUR (Reglamento de Agencia de Viajes)

D.S. 029-2004-MINCETUR (Reglamento establecimiento de hospedaje)

D.S. No. 025-2004-MINCETUR, (Reglamento de restaurantes)

RM No. 155-2001-ITINCI/DM (Reconocimiento de conductores de canotaje como prestadores de servicios turísticos)

Comentario :

Las personas pueden asociarse para formar empresas turísticas en las diversas modalidades que la ley le faculta, asimismo la libertad de ejercer los negocios turísticos y la prestación de servicios, actividades que deben ser cumplidas en un marco de leal competencia y en armonía con el desarrollo del sector turístico. De acuerdo a nuestra ley general de sociedades se puede formar empresas turísticas en la modalidad de sociedad anónima , abierta o cerrada , sociedad colectiva, sociedad en comandita simple o por acciones así como organizándose en sociedades comerciales de responsabilidad limitada o pequeñas empresas individuales. o igualmente siendo el caso se puede prestar servicios turísticos en forma individual como profesional o especialista de alguna actividad relativo a los servicios turísticos.

Dentro del marco constitucional el capítulo IV relativo a competencia de los gobiernos regionales, el artículo 35 literal I expresa “promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional...”, así mismo los gobiernos regionales de acuerdo con su ley orgánica se encargan de calificar a los prestadores de servicios turísticos, supervisar el cumplimiento de los estándares exigidos a las empresas turísticas (artículo 63, lit e, m); lo que implica que las empresas o prestadoras de servicios están bajo control y deben ceñirse al cumplimiento de la normativa legal correspondiente.

Artículo 18.- Regulación de las actividades de los prestadores de servicios turísticos

El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, reglamentará a cada caso, los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deberán cumplir los Prestadores de Servicios Turísticos.

Los reglamentos referidos a los Prestadores de Servicios Turísticos continúan vigentes hasta que el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales disponga lo contrario para su adecuación o modificación en concordancia con la presente Ley.

Concordancia:

Constitución: Art. 61

Ley No. 27867: Art. 63 lits. e, m

D.S. 002-2000-ITINCI : Art. 21, 22

D.S. 025-2004-MINCETUR

D.S. 026-2004-MINCETUR

D.S. 029-2004-MINCETUR

Comentario:

El Estado vigila la libre competencia y asimismo regula las actividades del sector bajo el principio de la proporcionalidad de las ganancias y satisfacción del consumidor turístico. Por otro lado habiendo un cambio en la estructura Ministerial, al crearse el MINCETUR como ente rector en materia turística nacional, es necesario observar los cambios que debe efectuarse en relación a la normativa general así como la reglamentación específica del sector.

Mas aún desde la perspectiva de la descentralización, la vigencia de la ley orgánica de gobierno regionales, la cual indica que tienen la función de “Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo a las normas legales correspondientes” (Art. 63 lit. e) y asimismo en literal “m” del mismo artículo prescribe “Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar los correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente”, todo ello implica la intervención de la administración regional en la calificación y control, en consecuencia se hace necesaria reajustar la normativa reglamentaria.

**TITULO VI
DE LA FACILITACION TURISTICA**

Artículo 19.- Igualdad de derechos y condiciones de los turistas

Toda persona, sea nacional o extranjera, que en calidad de turista permanezca o se desplace dentro del territorio nacional gozará de las mismas condiciones e igualdad de derechos en los cobros por concepto de visita o ingreso a los lugares públicos tales como monumentos, parques, reservas, santuarios, bosques y otros, bajo responsabilidad de los funcionarios que dispongan o permitan el incumplimiento de la presente norma.

Concordancia:

Constitución: Art. 2 num. 2, 22

Ley No. 27867: Art. 63,lit. j

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art.23 al 27

D.S. No. 005-2002-MINCETUR: Art. 60, lit. j

Comentario:

Es una norma de tratamiento equitativo entre las personas que garantiza el principio universal del derecho de hacer turismo y del disfrute de esta actividad, como la expresión sublime de un derecho humano fundamental, sin distinción de nacionalidad, aspiración virtual hacia un sistema país-planeta, baja la consigna de que todos tenemos el derecho y el goce a disfrutar del tiempo libre haciéndose viable el derecho a la libertad de alguna manera a través del turismo.

Artículo 20.- Fomento del turismo social

Sin perjuicio de lo mencionado en el artículo anterior, se podrán establecer tarifas preferenciales para estudiantes, docentes, jubilados y otros, previa autorización de la autoridad respectiva.

Concordancia:

Constitución: Arts. 2 num. 2, 103

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 26

Comentario:

El D. S. No. 039-85-ICTI/TUR Reglamento de la Ley General del Turismo derogado, definía el turismo social desde dos perspectivas, una de ellas en la modalidad de turismo interno para favorecer la población de bajos recursos económicos en forma masiva y organizada con fines de recreación y descanso, en el territorio nacional; y otra, con fines educacionales para favorecer a la población escolar. Similar tutela asume la presente ley, teniendo en cuenta que el Estado puede dar facilidades a las personas en razón de su condición o la función que realiza y en consecuencia merezcan un tratamiento diferenciado bajo el amparo del principio de equidad, teniendo en cuenta que pueden expedirse leyes porque lo exigen la naturaleza de las cosas pero no por razón de la diferencia de las personas, en este caso podemos asumirlo en razón de que se trata de educandos en formación o adquirentes de una profesión (alumnos en general) e igualmente personal docente concurrente a esa formación (profesores). De otro lado las personas de la tercera edad que por su condición de tal son merecedores de un tratamiento social diferenciado y finalmente el término "otros" de la ley, nos indica que el fomento se amplía a otros sectores y/o personas donde se tenga en cuenta similitud de condición y razonada utilidad social, previa autorización de la autoridad respectiva .

Artículo 21.- Facilidades a personas con discapacidad y personas de la tercera edad

Los prestadores de servicios turísticos a que se refiere el Artículo 17 de la presente Ley, deberán brindar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad y a las personas de la tercera edad en condiciones que se garantice su seguridad y comodidad. Las facilidades a que se refiere el párrafo anterior deberán garantizar la libre accesibilidad y desplazamiento, instalaciones higiénico sanitarias apropiadas, ubicaciones preferenciales que aseguren su libre evacuación en caso de emergencia y otras que se establecerán en el Reglamento.

Concordancia:

Constitución: Art. 1, Art. 2 num. 11, 22, Artículo 4, 7

D.S. No. 002-2000-ITINCI: Art. 23, 26

Comentario:

Indudablemente todas las personas somos iguales ante la ley sin importar las condiciones físicas o mentales originadas por alguna circunstancia o derivados por el paso del tiempo, sean estas de cualquier índole porque es parte de la condición humana el respeto de su dignidad, mas aun, si una persona se encontrará en esta condición, la sociedad en un acto de altruismo social y hermandad a nuestro género humano, tiene que buscar los mecanismos suficientes a fin de que la sociedad satisfaga las necesidades humanas, de recreación y goce turístico de estas personas, dentro de un régimen legal de protección, readaptación y seguridad social.

Artículo 22.- Simplificación de los procedimientos y trámites administrativos

Las entidades, organismos e instituciones del sector público, deberán simplificar los procedimientos y trámites administrativos de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) a fin de agilizar y viabilizar los permisos y autorizaciones vinculados con la actividad turística dentro de su normatividad respectiva.

Concordancia:

Ley No. 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) : Art. I del TP y Art. IV num. 1.14)

Ley No. 27867: Art. 63 Lit j

D.S. No. 022-2000-ITINCI: Art. 23 al 25

D.S. No. 05- 2002-MINCETUR: Art. 60 lit. j

R.V. No. 015-87-ICTI/TUR

Comentario:

La Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo I del Título Preliminar, expresa que la presente ley es aplicable para todas las entidades del sector público y constituye el sustento del principio de simplicidad por el hecho que los tramites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

El reglamento dado por el D. S. No. 002-2000-ITINCI en su artículo 23, entiende por facilitación turística el conjunto de mecanismos y procedimientos referidos a la agilización, modificación eliminación de trámites sobre ingreso, permanencia salida de personal y bienes, la utilización de aeropuertos y terminales terrestres nacionales e internacionales, los controles fronterizos, la aplicación de sistemas aduaneros, migratorios y otros que se vinculen directamente con el desarrollo de la actividad turística, los cuales deberán ser simplificados y viables. La facilitación turística involucra desde luego la interacción de gobierno nacional, regional y local para facilitar integralmente al turista según el ámbito territorial por donde se desplace.

Artículo 23.- Autoridad competente en materia de facilitación turística

23.1 El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, es la máxima autoridad para establecer los mecanismos y procedimientos de facilitación turística.

23.2 Todas las entidades u organismos estatales y regionales que tengan funciones en relación con actividades turísticas deberán cumplir con las disposiciones establecidas por el referido Ministerio.

Concordancia:

Ley No 27867 : Art. 63 lit. j

Ley No. 27972: Art.VIII del Título Preliminar

D.S. No. 005-2002-MINCETUR : Art. j

Comentario:

Se deberá tener en cuenta la nueva estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley de Bases de Regionalización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la nueva Ley Orgánica de Municipalidades. En cuanto a la LOGR esta dispone en el artículo 63 las funciones en materia de facilitación turística (lit. j) “Disponer facilidades...así como ejecutar campañas regionales de protección al turista en coordinación con otros organismos públicos y privados” que incluye las coordinaciones del gobierno nacional y los gobiernos locales.

El punto 23.2 con la promulgación de la LOGR deberá reformularse teniendo en cuenta la autonomía funcional de los gobiernos regionales en materia de regulación

de las actividades y servicios turísticos en el territorio regional empero resguardando la normativa nacional imperativa de competencia nacional.

Artículo 24.- Facilitación en materia penal

La Fiscalía Provincial de Turismo podrá abrir investigación sobre la base de denuncias interpuestas por turistas extranjeros, ya sea que éstas se hayan presentado en forma escrita verbal, vía fax, correo electrónico o por cualquier otro medio técnico.

Concordancia:

Constitución: Art. 158 , 159

Ley Orgánica del Ministerio Público

Código Civil: Artículo 141-141A , 1374 (Ley de la manifestación de la voluntad por medios electrónicos Ley No. 27291)

Comentario:

El Ministerio Público o la fiscalía dentro de sus funciones le compete defender la legalidad y la sociedad en consecuencia recibir denuncias sobre delitos sufridos por los ciudadanos los cuales pueden ser presentadas de diversas maneras de comunicación, tales como formulaciones orales o escritas e incluye cualquier medio legalmente factible tales como los medios mecánicos, electromecánicos y digitales.

La Ley No. 27291 modifica los artículos 141 y 1374 del código civil y hacen permisibles la utilización de los medios electrónicos para la manifestación de la voluntad y la firma electrónico, lo que permite el acceso a una gama de facilidades tecnológicas con las que se puede facilitar a los turistas para la realización de sus denuncias desde cualquier lugar.

Artículo 25.- Facilitación en materia administrativa El Ministerio Público es un ente autónomo y dentro de sus atribuciones le corresponde promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa, de la legalidad y de los intereses públicos tuteladas por el Estado, es decir habiendo un crimen o robo que tenga que ver con un turista siendo de gravedad el asunto es competencia del Ministerio Público y asimismo conduce desde su inicio la investigación del delito y la policía esta obligado a cumplir los mandatos de este Ministerio en el ámbito de su función. Existe en El Perú la fiscalía de Turismo e igualmente la Policía de Turismo que hace viable la tutela al turista. Por otro lado la ley permite que las denuncias se puedan hacer por cualquier medio tradicional y electrónico, este último teniendo en cuenta que nuestro código civil esta permitiendo la comunicación y o manifestación dela voluntad por estos medios.

El INDECOPI, a través de la Comisión de Protección al Consumidor, conocerá las denuncias que sean formuladas por los turistas nacionales y extranjeros, las mismas que podrán ser presentadas en forma escrita, verbal, vía facsímil, correo electrónico o por cualquier otro medio técnico de comunicación

La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor, o los funcionarios que el INDECOPI designe podrán representar al turista, para todos los efectos, en las acciones conducentes a la solución de las denuncias interpuestas, pudiendo ejercer dicha representación en la vía administrativa o jurisdiccional, requiriéndose para ello de carta poder simple conforme a lo establecido por el Artículo 51 del Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor.

Concordancia:

Constitución: Artículo 65, 158, 159

Ley Orgánica del Ministerio Pública

Código Civil: Artículo 141-141A.

D.Leg. 716: Art. 51

Comentario:

Los denuncias podrán ser formuladas o interpuestas por turistas nacionales o extranjeros en forma escrita, verbal, fax, correo electrónico y cualquier otro medio idóneo.

Se especifica la defensa del consumidor a nivel administrativo sea través de INDECOPI, siendo esta instancia la que recibe la denuncia, califica y opta por una solución administrativa. Igualmente la secretaria técnica de protección al consumidor o los funcionarios que INDECOPI designe podrán representar a los turistas tendentes a la solución, requiriéndose solo un poder simple para la tramitación de las denuncias, lo que concuerda con los principios de simplificación administrativa.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.- Normas reglamentarias y complementarias Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, se dictarán las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente Ley dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la publicación de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Competencia de PROMPERU y el Ministerio de la Presidencia La Comisión de Promoción del Perú (PROMPERU) es responsable de la promoción del turismo receptivo e interno nacional. Asimismo, por convenio con el Ministerio de Industria Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, PROMPERU podrá realizar otras actividades necesarias para el desarrollo de la actividad turística. El desarrollo de infraestructura turística básica corresponde al Ministerio de la Presidencia.

Segunda.- Mecanismo para conservar y mantener el patrimonio cultural y natural El Instituto Nacional de Cultura (INC), el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y demás entidades públicas y privadas que protejan o administren el Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, invertirán en forma directa, bajo responsabilidad, un porcentaje no menor del 70% de los derechos de ingreso a museos, monumentos, parques, reservas, santuarios, bosques, zonas reservadas, entre otros, en el mantenimiento, conservación, recuperación y seguridad del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, según sea el caso. Los titulares de los pliegos presupuestales correspondientes son responsables del cumplimiento y supervisión de la presente disposición.

Tercera.- Creación del Viceministerio de Turismo Modifícase el Artículo 6 del Decreto Ley N° 25831, Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- El Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales

Cuarta.- Norma aclaratoria Entiéndase toda mención establecida en la legislación vigente en materia de turismo, sobre el Viceministerio de Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales como referida al Viceministerio de Turismo.

Quinta.- Derogatoria de las normas en materia de turismo Derógase la Ley N° 24027, Ley General de Turismo y déjase sin efecto el Decreto Supremo N° 39-85-ICTI/TUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU

Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO CAILLAUX ZAZZALI

Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

**ANEXO 3:-LEY SOBRE MODIFICACIONES DE DISPOSICIONES
TRIBUTARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**

Resumen:

NORMA LEGAL	COMENTARIO
Ley No. 26962 publicado el mismo día que la ley general de turismo (03 junio de 1998)	Con esta ley se amplía el plazo de la vigencia de los beneficios tributarios en relación a los servicios de hospedaje y alimentación, no considerados en la Ley del desarrollo de la actividad turística, prefirieron destacarlo en una ley propia correlativa a la materia tributaria

Ley sobre Modificaciones de disposiciones tributarias para el desarrollo de la Actividad Turística.

Ley N° 26962

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la Republica ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY SOBRE MODIFICACIONES DE DISPOSICIONES TRIBUTARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

Artículo 1o.- Ampliación del plazo de vigencia de los beneficios tributarios para el Sector Turismo.

Incluyase como segundo párrafo del literal a) del artículo 73o del Decreto Legislativo No 821 -Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo- el siguiente texto:

"Asimismo, los servicios de hospedaje y alimentación prestados por establecimientos de hospedaje a favor de operadores turísticos domiciliados en el país, que transfieran dichos servicios a favor de operadores turísticos del exterior para ser utilizados por personas no domiciliadas en el país; con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2,003."

Artículo 2o.- De la ampliación del plazo de inicio o ampliación de operaciones.

Modifícase el artículo 1o del Decreto Legislativo No 820 en los términos siguientes:

"Artículo 1o.- Las empresas de servicio de establecimiento de hospedaje que inicien o amplíen sus operaciones antes del 31 de diciembre del 2,003, estarán exoneradas del Impuesto Predial y del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos. Asimismo, podrán depreciar, para efecto del Impuesto a la Renta, a la Renta, a razón del 10% anual los inmuebles de su propiedad afectados a la producción de rentas gravadas.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, se definirán las características de lo que se entiende por ampliación para los fines del presente artículo."

DISPOSICION FINAL

UNICA.- Disposición derogatoria.

Dejase sin efecto el artículo 1o del Decreto Supremo No 063-96-EF y demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la Republica para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Presidente del Congreso de la Republica

EDITH MELLADO CESPEDES

Primera Vicepresidenta del Congreso de la Republica

AL SENIOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la Republica

GUSTAVO CAILLAUX ZAZZALI

Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

ANEXO 4.-ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Resumen:

ORGANIGRAMA	COMENTARIO
Nos muestra que el turismo como un subsector que comparte la Unidad Ministerial con el Comercio exterior	Tan igual que paso en Brasil el turismo estaba unido al deporte donde reinaba como es lógico el futbol, quedando relegada a un segundo plano como sucede ahora creemos en el Perú donde el comercio exterior tiene mayor impulso que el turismo, por lo que se hace necesario la creación de un Ministerio de Turismo o ente autónomo, de acuerdo al reclamo de los diferentes gremios de turismo y promesas presidenciales



Wiffii!^

Inicio | Mincetur

Comercio Exterior Turismo Artesanía Organismos Descentralizados Prensa y Actividades Tr

Inicio > Organigrama?

Vision, Mision y Objetivos

Funciones y Normatividad

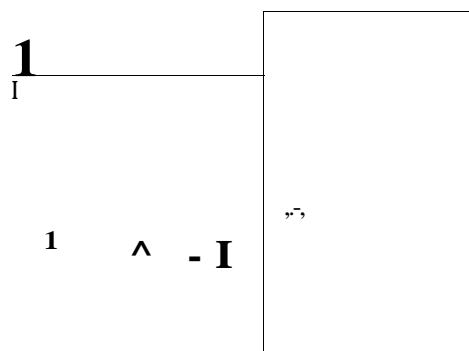
Organigrama

a Organigrama

Enlaces de Interes

Entrada

Mision y Vision del Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR



Autoridades de MINCETUR



MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
Telefono: 513-6106



PATRICIA SERVAN DIAZ
Secretaria General
Telefono: 513-6109



EDUARDO FERREYROS KOPPERS
Viceministro de Comercio Exterior
Telefono: 513-6113

PABL
Vica
T

**ANEXO 5.-NORMA QUE CONTIENE LAS FUNCIONES DEL
VICEMINISTERIO DE TURISMO (D.S. No. 005-2002-MINCETUR)**

Resumen:

Funciones	Comentarios
<p>El Viceministerio de Turismo tiene un órgano asesoramiento a saber: Oficina General de Investigación y Facilitación Turística, un órgano de apoyo Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica de artesanía y turismo y tres órganos técnicos de administración: Dirección Nacional de Turismo, Dirección Nacional de Desarrollo de Turismo y Dirección Nacional de Artesanía, cuyas funciones se encuentra en el anexo. (ver gráfico No. 3) <<Posteriormente se adicionó por ley 28945 la Dirección General de Juegos de Casinos y máquinas tragamonedas</p>	<p>En relación al estado actual de la estructura del Turismo y específicamente del Viceministerio de Turismo, observamos que tiene una estructura netamente centralista a través de sus tres Direcciones y Dos Oficinas que no se direcciona a lo que actualmente concuerda para un desarrollos sostenible, es decir mantener un producto turístico de calidad y competitivo conforme corresponda actualmente a partir de la dinámica del mercado en función de la empresa privada teniendo en cuenta la función del Estado de facilitar la labor empresarial. A saber el organigrama siguiente ilustra esta disposición orgánica administrativa.</p> <p>La estructura planteada a través de un Viceministerio que se proponen en tanto no resulte atractivo a los del Poder Ejecutivo de crear el Ministerio de Turismo y al mismo tiempo procure facilitar le descentralización e incrementar la competitividad del sector, se incluye Tres Direcciones Nacionales amoldadas a las necesidades de una descentralización y dando impulso al entorno medio ambiental y conjugando con una Dirección de Artesanía Turística dado el impulso y la estrecha relación del turismo con la Artesanía, las dos Oficinas convergen en una orientación la sostenibilidad del producto turístico, en cuanto a competitividad y calidad, asimismo investigar para decidir mejor bajo una óptica del marketing de mejor nivel. (Ver grafico No. 4)</p>

k) Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en materia de negociaciones comerciales internacionales, en el ámbito de su competencia;

l) Difundir y promover los aspectos vinculados a las negociaciones comerciales internacionales, en el ámbito de su competencia;

m) Proponer y evaluar las iniciativas políticas y técnicas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional de Negociaciones Comerciales, relativos al ámbito de su competencia;

n) Expedir resoluciones directorales en las materias que le correspondan o le hayan sido delegadas;

o) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Comercio Exterior;

Artículo 44^o. - La Dirección Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales está a cargo de un Director Nacional que depende del Viceministro de Comercio Exterior.

Artículo 45^o. - La estructura de la Dirección Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, es la siguiente:

- * Dirección OMC.
- * Dirección ALCA.
- * Dirección APEC.

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE COMERCIO EXTERIOR

Artículo 46^o. - Corresponde a la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior formular, coordinar y evaluar la política de desarrollo de comercio exterior, en particular la política de desarrollo de mercados, desarrollo de la oferta exportable y facilitación del comercio exterior.

La ejecución de estas políticas en el ámbito externo, se realizará en coordinación y con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 47^o. - Son funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, las siguientes:

- a) Proponer, coordinar y evaluar la política de desarrollo de mercados;
- b) Promover la coordinación y fortalecimiento interinstitucional, así como el diálogo entre los sectores público y privado, buscando identificar e incursionar en mercados potenciales;
- c) Proponer, coordinar y evaluar la política de desarrollo de la oferta exportable y contribuir a elevar la competitividad de los productos y servicios con potencial exportable;
- d) Establecer vinculación con las organizaciones e instituciones representativas en materia de comercio exterior, nacionales y extranjeras a fin de propiciar acciones orientadas al incremento de la oferta exportable;
- e) Promover la inversión nacional y/o extranjera orientada al desarrollo de proyectos de exportación, en coordinación con las demás entidades competentes;
- f) Proponer mecanismos y estrategias para la promoción y competitividad de las exportaciones;
- g) Proponer mecanismos y estrategias para la facilitación del comercio exterior.
- h) Formular y evaluar los mecanismos y estrategias para la creación y/o consolidación de canales de coordinación con los operadores económicos nacionales vinculados al comercio exterior.
- i) Emitir resoluciones directorales en las materias que le correspondan o le hayan sido delegadas;
- j) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Comercio Exterior;

Artículo 48^o. - La Dirección Nacional de Desarrollo del Comercio Exterior está a cargo de un Director Nacional que depende del Viceministro de Comercio Exterior.

Artículo 49^o. - La estructura de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, es la siguiente:

- * Dirección de Desarrollo de Mercados.
- * Dirección de Desarrollo de la Oferta Exportable.
- * Dirección de Facilitación del Comercio.

DIRECCION NACIONAL DE DESCENTRALIZACION DE COMERCIO Y CULTURA EXPORTADORA

Artículo 50^o. - Corresponde a la Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora fomentar el comercio exterior de bienes y servicios y, en particular, las exportaciones, a través de la promoción de la cultura exportadora en la ciudadanía y los agentes económicos. Asimismo, coordina la elaboración de planes regionales de desarrollo de comercio exterior.

Artículo 51^o. - Son funciones de la Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de planes regionales de desarrollo de comercio exterior, conjuntamente las instituciones públicas y privadas regionales, así como la supervisión de la ejecución de los mismos;
- b) Apoyar el desarrollo de mecanismos eficientes de coordinación en materia de comercio exterior con las instituciones públicas y privadas regionales;
- c) Coordinar y evaluar, con las entidades o instituciones regionales correspondientes la generación de potenciales productos y servicios de exportación y otros aspectos vinculados al comercio exterior;
- d) Coordinar con las Direcciones Regionales los temas relacionados al comercio exterior;
- e) Proponer, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones, mecanismos y estrategias vinculadas a la difusión de las disposiciones contenidas en los esquemas de integración, cooperación económica y social, regímenes de preferencia, acuerdos comerciales y de las negociaciones comerciales internacionales y, los demás temas vinculados al comercio, que permitan su mejor aprovechamiento;
- f) Desarrollar una cultura exportadora en la sociedad peruana, propiciando la competitividad, productividad, asociatividad y descentralización;
- g) Implementar programas de capacitación y difusión conducentes a informar la temática del comercio exterior;
- h) Emitir resoluciones directorales en las materias que le correspondan o le hayan sido delegadas;
- i) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Comercio Exterior.

Artículo 52^o. - La Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora está a cargo de un Director Nacional que depende del Viceministro de Comercio Exterior.

Artículo 53^o. - La estructura de la Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora, es la siguiente:

- * Dirección de Descentralización de Comercio.
- * Dirección de Cultura Exportadora.

TITULO IX

DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO

Artículo 54^o. - Corresponde al Viceministerio de Turismo, formular, proponer, dirigir, ejecutar y evaluar la política nacional de turismo y artesanía así como proponer y emitir según el caso, las normas de alcance nacional que correspondan a la actividad turística y artesanal, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito.

Artículo 55^o. - Son funciones del Viceministerio de Turismo, las siguientes:

- a) Formular, proponer, dirigir, ejecutar y evaluar la política de desarrollo de la actividad turística y artesanal;
- b) Formular, proponer, dirigir, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico de Turismo Sostenible;
- c) Formular, proponer, dirigir, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico para el desarrollo de la actividad artesanal;
- d) Formular y proponer políticas y normas para regular y supervisar el desarrollo de la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas;
- e) Dirigir y supervisar las actividades de los Proyectos correspondientes al ámbito de su competencia;

- f) Proponer mecanismos para el desarrollo de la inversion privada en la actividad turistica y artesanal;
- g) Fomentar la creacion de Centros de Innovacion Tecnoldgica- CITEs para el desarrollo de la actividad turistica y artesanal;
- h) Proponer la declaracion de Zonas de Desarrollo Turistico Prioritario y de Zonas de Reserva Turistica;
- i) Formular y proponer las normas reglamentarias que correspondan a la actividad turistica y artesanal;
- j) Participar en la orientacion y coordinacion de los planes y ejecucion de obras de interes turistico y artesanal que realicen las Regiones y Gobiernos Locales;
- k) Emitir opinion sobre los proyectos de normas legales y administrativas elaborados por otros organismos publicos que tengan relacion con el turismo y la artesanía;
- l) Coordinar con otros Organismos de la Administracion Publica y Privada, que tengan relacion con las actividades orientadas al desarrollo turistico y artesanal del pais;
- m) Representar al Estado en los contratos de concecion para la explotacion de fuentes de agua minero medicinales con fines turisticos;
- n) Suscribir convenios o acuerdos de cooperacion interinstitucional con entidades publicas o privadas sobre asuntos relacionados con la actividad turistica y artesanal;
- o) Emitir opinion sobre las propuestas de designacion de los directivos de las Direcciones Regionales Sectoriales;
- p) Resolver los recursos de apelacion relacionados con los procedimientos bajo su competencia;
- q) Expedir Resoluciones Viceministeriales en las materias que le corresponde o le hayan sido delegadas;
- r) Promover el mejoramiento de la calidad y competitividad de los productos artesanales;
- s) Fomentar la ejecucion de proyectos, programas u otros mecanismos convenientes para el desarrollo de la artesanía;
- t) Promover la insercion de los productos artesanales en el mercado nacional e internacional;
- u) Representar al Estado en las reuniones de caracter sectorial, multisectorial o en eventos nacionales e internacionales de su competencia;
- v) Coordinar el cumplimiento de las disposiciones que normen las actividades de su competencia;
- w) Las demas tunciones que le asigne el Ministro.

Artículo 56^o.- La Estructura Organica del Viceministerio de Turismo es la siguiente:

A. ORGANO DE DIRECCION

- Despacho Viceministerio de Turismo.

B. ORGANO CONSULTIVO

- Comité Consultivo de Turismo.
- Comité Consultivo de Artesanía.
- Comisión Nacional de Juegos de Casino y Maquinas Tragamonedas - CONACTRA.

C. ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina General de Investigacion y Facilitacion Turistica.

D. ORGANO DEAPOYO

- Oficina Tecnica de Centros de Innovacion Tecnoldgica de Artesanía y Turismo.

E. ORGANOS TECNICO NORMATIVOS

- Direccion Nacional de Turismo

* Direccion de Juegos de Casino y Maquinas Tragamonedas,
* Direccion de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turistica.

- Direccion Nacional de Desarrollo Turistico

* Direccion de Normatividad y Supervision.
* Direccion de Desarrollo del Producto Turistico.

- Direccion Nacional de Artesanía

* Direccion de Desarrollo Artesanal.
* Direccion de Promocion Artesanal.

CAPITULO I

DEL ORGANO CONSULTIVO

COMITE CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 57^o.- El Comité Consultivo de Turismo es un organo de coordinacion entre el Sector Publico y Privado, creado mediante el Artículo 9^o de la Ley 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turistica. Tiene como finalidad formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de politica y normas relacionadas con la actividad turistica. Tendra la misma composicion y funciones que se indican en la Ley senalada.

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE CASINO Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS-CONACTRA

Artículo 58^o.- La Comisión Nacional de Juegos de Casino y Maquinas Tragamonedas - CONACTRA mantendra la misma conformacion y funciones establecidas en los Articulos 27^o y 28^o de la Ley N^o 27153, modificada por la Ley N^o 27796.

COMITE CONSULTIVO DE ARTESANIA

Artículo 59^o.- El Comité Consultivo de Artesanía es un organo de coordinacion entre el Sector Publico y Privado. Tiene como finalidad formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de politica y normas relacionadas con la actividad Artesanal. La composicion y funciones seran establecidas por Resolucion Ministerial.

CAPITULO II

DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO

OFICINA GENERAL DE INVESTIGACION Y FACILITACION TURISTICA

Artículo 60^o.- La Oficina General de Investigacion y Facilitacion Turistica es un organo de asesoramiento del Viceministerio de Turismo y tiene las funciones siguientes:

- a) Estudiar, analizar, coordinar y proponer estrategias para el incremento de la oferta turistica y artesanal, a traves del analisis de la conyuntura y las variables del mercado y su impacto en el Sector;
- b) Estudiar las tendencias, desarrollo y perspectiva del comercio de servicios turisticos por sectores, productos y mercados, con el fin de orientar el desarrollo de la inversion privada y la inversion publica en obras de infraestructura basica;
- c) Analizar la informacion estadistica sobre la actividad turistica y artesanal y mantener la base de datos necesaria para el analisis y evaluacion oportuna del desenvolvimiento de dicha actividad, en coordinacion con la Oficina General de Informatica y Estadistica del Ministerio y otras instituciones publicas y privadas;
- d) Evaluar el resultado e impacto socio-economico de la actividad turistica y artesanal a nivel nacional en coordinacion con la Oficina General de Informatica y Estadistica;
- e) Diseñar y mantener un Sistema de Indicadores de competitividad de la actividad turistica y artesanal;
- f) Coordinar y participar en el desarrollo de acciones de los Comites Binacionales de Turismo y en Comites de Facilitacion Turistica;
- g) Coordinar con entidades responsables la promocion de proyectos relacionados con la actividad turistica;
- h) Coordinar con las entidades competentes la presentacion y promocion de productos turisticos y artesanales en ferias nacionales e internacionales;
- i) Promover actividades de coordinacion interinstitucional con el Sector Publico y Privado y la Sociedad Civil;
- j) Proponer medidas de facilitacion turistica, en coordinacion con los organismos e instituciones pertinentes;
- k) Promover el desarrollo de actividades y programas de formacion de conciencia turistica;
- l) Promover el desarrollo de programas de formacion de formadores en turismo, en coordinacion con las entidades competentes;

- m) Emitir opinión técnica sobre otros asuntos inherentes a su competencia;
- n) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Turismo.

Artículo 61^º. - La Oficina General de Investigación y Facilitación Turística está a cargo de un Director General que depende directamente del Viceministro de Turismo

CAPÍTULO III

DEL ORGANISMO DE APOYO

OFICINA TÉCNICA DE CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARTESANÍA Y TURISMO

Artículo 62^º. - La Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, es un organismo de apoyo del Viceministerio de Turismo, tiene las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo de Centros de Innovación Tecnológica artesanal y de turismo;
- b) Ejecutar acciones de monitoreo de los CITEs artesanales y de turismo y evaluar su impacto;
- c) Emitir el informe de evaluación previa para la calificación de los CITEs artesanales y de turismo;
- d) Contribuir a crear imagen de calidad del producto artesanal y turístico;
- e) Favorecer el ambiente tecnológico propicio para las inversiones y la asociatividad;
- f) Generar una cultura del diseño, la calidad, la productividad y la diferenciación de productos artesanales;
- g) Difundir información tecnológica;
- h) Destinar recursos de financiamiento para fortalecer las inversiones de los CITEs;
- i) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Turismo.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANISMOS TÉCNICO-NORMATIVOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO

Artículo 63^º. - Corresponde a la Dirección Nacional de Turismo formular, proponer y supervisar las normas generales de alcance nacional que regulan y controlan la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas; así como ejecutar la política nacional de turismo sostenible en materia ambiental.

Artículo 64^º. - Son funciones de la Dirección Nacional de Turismo las siguientes:

- a) Expedir y revocar las autorizaciones de explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas;
- b) Expedir directivas de obligatorio cumplimiento, para la mejor aplicación de las normas vigentes;
- c) Expedir y revocar autorizaciones para la importación de juegos de casino, máquinas tragamonedas y memorias de solo lectura de programas de juego para máquinas tragamonedas;
- d) Organizar un Registro de las personas que cuentan con autorización para la importación de juegos de casino, máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura de programas de juego para máquinas tragamonedas;
- e) Designar a los inspectores de juego y disponer la realización de visitas de fiscalización;
- f) Solicitar documentación contable y otros documentos vinculados a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas guardando, bajo responsabilidad, reserva de su contenido;
- g) Solicitar los informes y comprobaciones que considere necesario en resguardo del interés público;
- h) Aplicar sanciones de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes;
- i) Clausurar aquellas salas que no cuenten con autorización expresa, pudiendo requerir el apoyo de la autoridad policial;
- j) Proceder a inmovilizar y precintar aquellas máquinas tragamonedas que no cuenten con la autorización expresa o que se estime de dudosa procedencia hasta que se culmine la investigación respectiva;

k) Proceder al comiso de aquellos juegos de casino y máquinas tragamonedas que no reúnan las características técnicas señaladas en la legislación vigente o que sean operadas en establecimientos que no cuenten con autorización expresa, pudiendo requerir el apoyo de la autoridad policial;

l) Proceder a la destrucción de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas decomisados, en los casos en que corresponda;

m) Resolver en primera instancia los recursos impugnatorios;

n) Absolver las consultas de carácter general que sobre la interpretación de las normas administrativas se aplique en cumplimiento de su labor;

o) Celebrar convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el mejor desempeño de las funciones del mencionado organismo;

p) Proponer la política nacional de turismo sostenible en materia ambiental;

q) Formular, coordinar, proponer y evaluar normas ambientales y de preservación de los recursos culturales y naturales compatibles con el desarrollo de la actividad turística;

r) Coordinar y participar en los protocolos y convenios internacionales en materia de medio ambiente;

s) Asistir por encargo o delegación en representación del Sector a los eventos nacionales e internacionales vinculados a los asuntos materia de su competencia;

t) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Turismo, y las establecidas en la Ley N^º 27153, su reglamento y normas modificatorias, complementarias y conexas.

Artículo 65^º. - La Dirección Nacional de Turismo está a cargo de un Director Nacional quien depende del Viceministro de Turismo.

Artículo 66^º. - La estructura orgánica de la Dirección Nacional de Turismo es la siguiente:

* Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

* Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 67^º. - Corresponde a la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico ejecutar la política nacional de desarrollo de la actividad turística; formular las normas reglamentarias de la actividad turística y emitir Directivas, supervisando su cumplimiento. Asimismo propiciar el desarrollo de los productos turísticos, las inversiones, procurando mejorar la calidad de los servicios turísticos.

Artículo 68^º. - Son funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico las siguientes:

a) Ejecutar la política nacional de desarrollo de la actividad turística;

b) Proponer y aplicar normas reglamentarias que correspondan a la actividad turística;

c) Proponer planes para el desarrollo de los recursos turísticos, a fin de convertirlos en productos turísticos;

d) Promover el desarrollo de la inversión privada en la actividad turística;

e) Promover la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y Zonas de Reserva Turística;

f) Promover la creación de circuitos turísticos que involucren a la actividad artesanal, en coordinación con la Dirección Nacional de Artesanía.

g) Expedir Resoluciones Directorales en las materias de su competencia, y en las que le hayan sido delegadas;

h) Emitir Directivas para la mejor aplicación de las normas y reglamentos del Sector;

i) Sancionar a los prestadores de servicios turísticos que incumplan con las disposiciones de las normas y reglamentos del Sector;

j) Emitir opinión para el otorgamiento de la concesión de fuentes de agua mineral medicinal de uso turístico;

k) Designar a los Calificadores de Establecimientos de Hospedaje;

l) Emitir opinión sobre asuntos de turismo en los foros internacionales y los esquemas de integración;

m) Proponer y evaluar los aspectos técnicos en materia de turismo en proyectos de cooperación técnica internacional y supervisar su cumplimiento;

n) Presentar candidatos a las becas en materia de turismo, en el marco de la cooperación técnica internacional;

o) Emitir opinión sobre los proyectos de normas legales, administrativas, Acuerdos y Convenios Internacionales que tengan relación con el turismo;

p) Orientar, coordinar y supervisar la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales y apoyar la gestión de programas y acciones del Sector Turismo, desarrolladas por los Gobiernos Locales;

q) Promover y coordinar el desarrollo y ejecución de proyectos de interés turístico que realicen los organismos regionales, los gobiernos locales u otros organismos públicos;

r) Declarar como eventos de interés turístico, aquellos orientados a promover el desarrollo de la actividad turística;

s) Coordinar con otras entidades del Sector Público y Privado, asuntos vinculados a la actividad turística;

t) Asistir por encargo o delegación en representación del Sector a los eventos nacionales e internacionales vinculados a los asuntos materia de su competencia;

u) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Turismo.

Artículo 69^o. - La Dirección Nacional de Desarrollo Turístico está a cargo de un Director Nacional quien depende del Viceministro de Turismo.

Artículo 70^o. - La estructura orgánica de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico es la siguiente:

* Dirección de Normatividad y Supervisión.

* Dirección de Desarrollo del Producto Turístico.

DIRECCION NACIONAL DE ARTESANIA

Artículo 71^o. - Corresponde a la Dirección Nacional de Artesanía ejecutar las políticas de desarrollo de la actividad artesanal, formular sus normas reglamentarias, supervisar su cumplimiento, propiciar el desarrollo de las inversiones y la competitividad de la actividad artesanal en el mercado local e internacional.

Artículo 72^o. - Son funciones de la Dirección Nacional de Artesanía las siguientes:

a) Ejecutar el plan estratégico de desarrollo de la actividad artesanal;

b) Ejecutar la política nacional de desarrollo de la actividad artesanal;

c) Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad de la actividad artesanal;

d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico;

e) Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las normas y procedimientos específicos;

f) Promover y supervisar el desarrollo de centros de formación de artesanos a nivel académico y técnico;

g) Promover la inversión privada en la actividad artesanal;

h) Promover y orientar la actividad artesanal hacia la atención de la demanda nacional e internacional;

i) Promover las exportaciones de artesanía;

j) Gestionar recursos de cooperación técnica internacional para el desarrollo de la actividad artesanal, en coordinación con la Agenda Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

k) Propiciar la concertación entre el sector público y privado;

l) Fomentar y promover la organización empresarial de los productores artesanales, y el fortalecimiento gremial a nivel nacional;

m) Propiciar la conservación, preservación y rescate de las técnicas de producción tradicional;

n) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal, vinculados a la actividad turística.

o) Fomentar la formalización de los productores artesanales.

p) Apoyar, orientar y supervisar a las Direcciones Regionales sectoriales en la aplicación de las políticas, normas e instrumentos de promoción y desarrollo de la artesanía;

q) Propiciar y promover mecanismos para proteger la propiedad intelectual de las obras de artesanía;

r) Declarar como eventos de interés artesanal aquellos orientados a promover el desarrollo de la actividad artesanal;

s) Emitir opinión sobre los proyectos de normas legales, administrativas, acuerdos y convenios internacionales que tengan relación con la actividad artesanal.

t) Asistir por encargo o delegación en representación del Sector a los eventos nacionales e internacionales vinculados a los asuntos materia de su competencia;

u) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Turismo.

Artículo 73^o. - La Dirección Nacional de Artesanía está a cargo de un Director Nacional quien depende del Viceministro de Turismo.

Artículo 74^o. - La estructura orgánica de la Dirección Nacional de Artesanía es la siguiente:

- Dirección de Desarrollo Artesanal.

- Dirección de Promoción Artesanal.

TITULO X

ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, PROYECTOS Y COMISIONES.

Artículo 75^o. - El Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio, cuya misión está orientada a la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal que participa en el desarrollo de la actividad turística.

Artículo 76^o. - La Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio, tiene por finalidad contribuir con el desarrollo de las exportaciones peruanas, a través de una acción concertada con el sector privado y las diferentes instituciones públicas relacionadas con el comercio exterior del país.

Artículo 77^o. - La Comisión Nacional de Zonas Francas, de Tratamiento Especial Comercial y Zonas Especiales de Desarrollo - CONAFRAN, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio, encargado de la administración de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - CETICOS de Ilo, Matarani y Paita.

Artículo 78^o. - El Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio, encargado de la administración de la Zona Franca y de la Zona Comercial de Tacna.

Artículo 79^o. - La Autoridad Autónoma de Playa Hermosa - Tumbes, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio, encargado de la ejecución de las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Desarrollo en la Zona del Proyecto de Playa Hermosa - Tumbes, y de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Contratos de Concesión.

Artículo 80^o. - El Proyecto Especial Plan COPESCO, está a cargo de un Director Ejecutivo. Tiene por finalidad formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los Planes Estratégicos Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo, con el propósito de dinamizar la actividad turística, prioritariamente en áreas con Patrimonio Cultural y Natural dentro del ámbito nacional.

Artículo 81^o. - La Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU, es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuyo objeto es formular y ejecutar las políticas y estrategias de promoción del turismo interno y receptivo, así como desarrollar y ejecutar la difusión de la imagen del Perú en el exterior en materia de promoción turística.

Asimismo, PROMPERU coordinará y concertará con las entidades e instituciones públicas y privadas las acciones que realizan en las materias señaladas en el pa-

ANEXO 6.-ESTADÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Resumen:

ANEXO	EXPLICACIÓN DENTRO DEL TRABAJO ACADÉMICO
6-a	Son estadísticas mundiales que difunden el número de arribos de turistas a un país, su variación entre el 2003 – 2004, El mercado mundial al 2020 es de 1600'000 viajeros. Actualmente el Perú su participación es de una demanda de 0,18 del mercado mundial <<Coordinación estadística UNWTO-TMT>>
6-b	Una prospectiva mundial al 2020 del sector por regiones donde el Perú integra el grupo de las Américas. << www.unwto.org/facts/eng/vision.htm >>
6-c	Observamos fundamentalmente la demanda turística del Mundial y al cuota del Perú una oficial (0,18) y otra de un especialista que discrepa (0,061) <<combinación de fuentes FMI, OMC, OMT>>
6-d	Destaca la creación del sistema y centro de Planeamiento Estratégico del Perú. <<Diario El comercio 22/05/2005>>
6-e	Apreciamos la zonificación en el Perú como inexistente eso tiene que ver con las invasiones a los recursos naturales y culturales a lo largo y ancho del Perú.<<Diario La República Especial 13/08/2006>>
6-f	Refiere la Escuela de Chef de la Universidad San Ignacio que fue acreditada por ACF, dando importancia a la profesionalización de la gastronomía inherente a la industria turística. << www.usil.edu.pe/... >
6-f1	Dentro de la formación profesional del elemento humano en Turismo de las Universidades e Institutos Superiores falta especialización expresando que el 70% es empírico. Diario El Comercio Información del periodista Iván Herrera
6-g	Reporte de Niveles de calidad de los servicios turísticos sobre una escala de 100. Ejemplo los servicios de guiado son los mejores calificados en relación a los turistas extranjeros (estudio de Investigación CENFOTUR 2000>>
6-h	Informe de andina agencia peruana de noticias sobre el trabajo conjuntos del sector publico y privado en pos del turismo << www.andina.com.pe/... >
6-i	Informe en Internet de MINCETUR dando cuenta que todavía no tenemos un inventario turístico completo. << www.mincetur.gob.pe/... >
6-j	Indica la crisis dela educación peruana según la UNESCO lo que nos influye a considerar perentorio la sostenibilidad mental que sustenta la tesis << www3.larepublica.com.pe/2003/Agosto.. >>
6-k	Se rescata la diferencias de la educación con el manejo económico <<Diario El Comercio 01/10/2006>>
6-l	Destaca la educación como política de Estado para el nuevo hombre peruano para garantizar el auto-respeto de cada persona, la solidaridad y la plena vigencia de los derechos humanos que sustenta la dimensión mental educativa del trabajo. <<Diario El Comercio 10/11/2006>>

World's Top Tourism Destinations (absolute numbers)

anexo 6-a

Rank	Series	International Tourist		Change		Market share 2004*	Population 2004 (million)	Arrivals per 100 of population	
		Arrivals (million)		%					
		2003	2004*	2003/2002	2004*/2003				
World		693	764	-1.9	10.2	100	6,377	11	
1	France	TF	75.0	75.1	-2.6	0.1	9.8	60	124
2	Spain	TF	50.9	52.4	-2.8	3.1	6.9	40	138
3	United States	TF	41.2	46.1	-5.4	11.8	6.0	293	17
4	China	TF	33.0	41.8	-10.4	26.7	5.5	1,299	4
5	Italy	TF	39.6	37.1	-0.5	-6.4	4.9	58	64
6	United Kingdom	VF	24.7	27.8	2.2	12.3	3.6	60	50
7	Mexico	TF	18.7	20.6	-5.1	10.5	2.7	105	21
8	Turkey	TF	13.3	16.8	4.3	26.2	2.2	69	26
9	Germany	TCE	18.4	20.1	2.4	9.5	2.6	82	29
10	Russian Federation	TF	20.4	19.9	-3.9	-2.7	2.6	144	244
11	Austria	TCE	19.1	19.4	2.5	1.5	2.5	8	14
12	Canada	TF	17.5	19.2	-12.6	9.2	2.5	33	57
13	Malaysia	TF	10.6	15.7	-20.4	48.5	2.1	24	67
14	Ukraine	TF	12.5	15.6	19.0	24.9	2.0	48	33
15	Poland	TF	13.7	14.3	-1.9	4.2	1.9	39	39
16	Hong Kong (China)	TF	9.7	13.7	-9.5	41.1	1.8	7	214
17	Greece	TF	14.0	13.3	-1.5	-5.0	1.7	11	125
18	Hungary	TF		12.2			1.6	10	122
19	Thailand	TF	10.1	11.7	-7.3	16.4	1.5	65	18
20	Portugal	TF	11.7	11.6	0.5	-0.8	1.5	11	110
21	Netherlands	TCE	9.2	9.6	4.3	5.1	1.3	16	61
22	Saudi Arabia	TF	7.3	8.6	-2.4	17.0	1.1	26	2007
23	Macao (China)	TF	6.3	8.3	-3.9	31.9	1.1	0	33
24	Croatia	TCE	7.4	7.9	6.7	6.8	1.0	4	176
25	Egypt	TF	5.7	7.8	17.1	35.7	1.0	76	10

Source: World Tourism Organization (UNWTO) ©

(Data as collected by UNWTO for TMT 2005 Edition)

.I\$^|fc.jPljju^

overview

Tourism 2020 Vision

Historical perspective of world tourism

Tourism 2020 Vision is the World Tourism Organizations long-term for assessment of the development of tourism up to the first 20 years of the new r An essential outcome of the *Tourism 2020 Vision* are quantitative forecasts cc years period, with 1995 as the base year and forecasts for 2010 and 2020.

Tourism and the world economy

Tourism Highlights

Although the evolution of tourism in the last few years has been irregul: maintains its long-term forecast for the moment. The underlying structural trs forecast are believed not to have significantly changed. Experience shows I short term, periods of faster growth (1995, 1996, 2000) alternate with penc growth (2001 to 2003). While the pace of growth tiil 2000 actually exceeded tl 2020 *Vision* forecast, it is generally expected that the current slowlov compensated in the medium to long term.

UN WTO World Tourism Barometer

Tourism Market Trends

Tourism 2020 Vision

Tourism Indicators

1.600 Actual <-_ Forecas
i 1.6bn

Publications

1.400

Marketing Intelligence and Promotion

1.200

Methodological Notes

O 1.000]

'?> i
= 300 i

600

400 1

200

0

1950 1960 1970 1980 1990 2000

» South Asia
a Middle East
it Africa
East Asia/Pacific
s Am&ricas
m Europe

694 mn

1 bn

UNWTO's *Tourism 2020 Vision* forecasts that international arrivals are expectt nearly 1.6 billion by the year 2020. Of these worldwide arrivals in 2020, 1.2 bil intraregional and 378 million will be long-haul travellers.

The total tourist arrivals by region shows that by 2020 the top three receiving i be Europe (717 million tourists), East Asia and the Pacific (397 million) and th (282 million), followed by Africa,, the Middle East and South Asia.

East Asia and the Pacific. Asia, the Middle East and Africa are forecasted to rec at rates of over 5% year, compared to the world average of 4.1%. The mi regions Europe and Americas are anticipated to show lower than average grc Europe will maintain the highest share of world arrivals, although there will b from 60 per cent in 1995 to 46 per cent in 2020.

Cuadro N° 5*

Relacion PBI / Demanda Tunstica Mundial
y el Peru 2 005

%

Pafses	PBI Mundial	Demanda Tunstica Mundial	P^oBI/DTM
Pafses Emergentes	7,92	21	265,00
Peru	0,17	Real	0,061
	0,17	Gubernamental	0,18
			0,58

Fuente: FMI, OMC, OMT.

ANALISIS

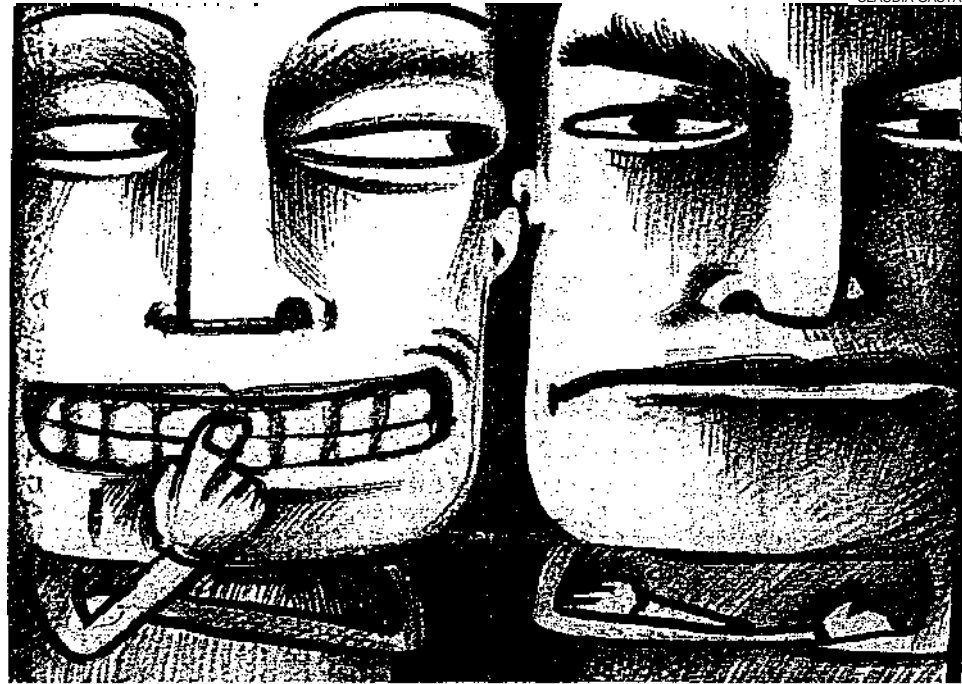
Ceplan: algunos pasos para adelarite y dos para atras

Fernando VillanSn
Ex presidente de la
comisi6n organizadora
del Ceplan



El pasado 5 de mayo el Congreso aprobó la Ley de Creación del Sistema y del Centro de Planeamiento Estratégico del Perú (Ceplan). Se cerró así un prolongado debate que se inició en los años 2001 y 2002 y que quedó plasmado en la quinta política de Estado del Acuerdo Nacional. En esos momentos, todas las fuerzas políticas, las principales instituciones de la sociedad civil y el Gobierno plantearon la necesidad de reinstalar un sistema de planeamiento estratégico en el país con un enfoque moderno e incorporando los avances técnicos y participativos de las últimas décadas. La comisión de alto nivel, que tuvo el honor de presidir, elaboró un anteproyecto de ley que luego de una amplia y democrática consulta fue aprobado por el Consejo de Ministros, y el 28 de julio del 2004 presentado al Congreso por el propio presidente de la República.

La ley aprobada mantiene algunas de las orientaciones básicas que propuso la comisión. Los avances, objetivos, finalidad, funciones y organización de las instancias del sistema de planeamiento muestran: (i) una clara orientación hacia la construcción



CLAUDIA GASTALOO

de una visión de futuro compartido; (ii) el uso de metodologías participativas para recoger las propuestas de regiones, sectores, sociedades civiles y sector privado; (iii) el énfasis en el carácter estratégico (y no coyuntural, circunstancial o secundario) de los temas y aspectos por investigar, trabajar y resolver; (iv) la voluntad de convertir el planeamiento del desarrollo local y regional en el eje del planeamiento

nacional, lejos del enfoque sectorial y centralista del pasado, (v) el establecimiento de un efectivo sistema de seguimiento y evaluación que acabe con la promesa fallida y la letra muerta; (vi) la utilización de toda la capacidad de investigación y análisis de la academia e intelectualidad nacional e internacional; (vii) el compromiso con el logro de un desarrollo sostenible en el plano económico, social, político

y ambiental. Hasta allí los pasos para adelante

Sin embargo, algunos congresistas no lograron valorar la calidad de las propuestas y del trabajo de la comisión que no solo recogió experiencias internacionales importantes, sino que contrató expertos nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria, realizó seminarios con funcionarios, empresarios, profesionales y dirigentes

populares, y llevó a cabo innumerables reuniones con los principales gremios laborales y empresariales del país. En ese trabajo se reunieron ideas y planteamientos que consideraban tanto las necesidades del país como las exigencias que plantea el siglo XXI. Entóntese dedicaron más de 9.700 horas de trabajo para elaborar el proyecto de ley que, sin mayor conocimiento y sin mayor análisis, fue modificado en dos aspectos sustanciales.

El primer cambio es haber in-

Algunos congresistas no valoraron la calidad de las propuestas de la comisión organizadora del Ceplan;

ducido a delegados de los partidos políticos en el Consejo Ejecutivo (órgano de decisión) del Sistema y del Centro de Planeamiento Estratégico del Perú, introduciendo así un factor de inestabilidad política en un organismo eminentemente técnico. Con esto se confunde la función y carácter de los poderes Ejecutivo y Legislativo. El anteproyecto de ley consideraba que la presencia de los partidos en el Ce-

plan se daría de manera indirecta, ya que en su consejo directivo participaban presidentes regionales y alcaldes elegidos por el pueblo. La necesidad de los partidos políticos de alimentarse de los estudios del Ceplan y de alcanzar a este sus propuestas estaba contemplada en la creación de un mecanismo ad hoc: una comisión consultiva política con reuniones quincenales mensuales.

El segundo cambio ha sido introducir una duplicidad dentro del Sistema y del Centro de Planeamiento Estratégico del Perú y el Consejo Nacional de Descentralización (CNS) en materia de planeamiento estratégico. Recordemos que cuando se cerró el INP, sus funciones se trasladaron al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y luego se repartieron a la Presidencia y al Consejo de Ministros (PCM) y al Consejo Nacional de Descentralización. En la elaboración del anteproyecto, tanto el MEF como el PCM aceptaron transferir sus atribuciones al Ceplan, pero el CNS se resistió hasta el final.

Más adelante. Ten la versión que el presidente presentó al Congreso se respetó este mismo principio de no duplicidad de funciones. Sin embargo, la ley aprobada no respetó ese principio y se proponen dos cabezas al frente del sistema.

Esperemos que el Congreso recapite en estos dos pasos para atrás y se ponga de acuerdo con el Ejecutivo para que el país cuente con la función básica de planear y logre su futuro compartido. H

SEIA DE ;H5FS USIL REC
)ERATION

!L AMERIC

Acerca de USIL

Facultades y Carreras

—i:im&bjt #fuitagks.-y **Suscribase a nuestro canal de noticias RS3**

Admision

ESCUELA DE CHEFS USIL RECIBE ACREDITACION DEL AMERICAN CULIN/3

Servicios a colegios

American Culinary Federation es la autoridad gastronomica en los Estados L

USIL Internacional

12 de agosto de 2008.- La Escueia de Chefs de la Universidad San Ignacio de Loyola exigencias academicas internacionales requeridas y recibio la acreditacion internacional i Federation - ACF, la mejor institucion culinaria de acreditacion internacional de los Es permitira que nuesiros alumnos puedan recibir un diploma de certificacion internacional asimismo, pod ran certificarse individualmente como Chefs Ejecutivos o Chefs Educadore

;scuela de Postgrado

Pre USIL

La American Culinary Federation, Inc. (ACF), fue fundada en 1929 en la ciudad d< destacadas organizaciones: The Societe Culinaire Philanthropique, The Vatel Club y Association of America. Esta institucion nacio con la mision de promover la imagen pre estadounidenses alrededor del mundo a traves de una capacitacion orientada profesionales.

Responsabilidad Social

Logros de alumnos y
Eoresados

La mas grande y prestigiosa asociacion profesional de chefs de los Estados Unidos ts miembro una membresia para fcrmar parte de la World Association of Cooks Socie grande asociacion mundial de chefs y cocineros que representa a 54 paises, air continentes.

Noticias / Eventos

La Universidad San Ignacio de Loyola felicita a su Escueia de Chefs por la obtencion de educativo, que no hace mas que garantizar una educacion de nivel internacional c escuelas gastronomicas del mundo. **jFELICITACIONES!**

Bolsa Laboral

Ver an

Galerias USIL

Contactenos

Impnmir

Enlaces a Webs OSIL

Biblioteca

Mi USIL

USIL Virtual

Opiniones. FORMACIÓN PROFESIONAL BAJO LA LUPA

Falta especialización en empresas del sector

CADA VEZ SE ABREN MAS ESCUELAS DE TURISMO. "SIN" EMBARGO ALGUNOS DIRIGENTES ADVIERTEN QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO NECESITAN REFORZAR LOS 'CONOCIMIENTOS'

IVAN HERRERA

En el año 2001, el último del que la Asamblea Nacional de Rectores posee datos oficiales, más de 1.100 jóvenes ingresaron a universidades limenas para estudiar la carrera de turismo. No se trata de una de las profesiones favoritas del momento, pero debido al auge que ha estado teniendo el sector en nuestro país se empezó a verla como una opción atractiva. Las escuelas universitarias de turismo se ban 7 fídomuMpKcando, amén de los ins-'' jtitutossuperiores. En muchos ca- >os, Tellas son tan jóvenes que aun >no tienen egresados. ~. ?/. "Jr, ^- l^T?H nombre y el correnido de las.*" y en el uso de los itinerarios del tu- lliceridaturas varian de acuerdo con ^T rismo receptivo", dice. "" el énfasis que se quiera dan Turis- Arqueología y Turismo; Ad- w^ _iistrad6rideTurismo; Turis-. ^S^QUN OSFISIS, 61.

dente de la Cámara Nacional de Turismo (Canatur), Carlos Canales, es abogado de profesión.

Probablemente esto no representa mayor problema, tratándose de bs dueños y los ejecutivos de primera línea. Pero donde más se requiere conocimientos especializados es en los puestos operativos y de supervisión, comenta Canales. Según el sesenta o setenta por ciento de los trabajadores del sector es empírico. "Los empresarios demandamos personal operativo y mandos medios bien preparados en el manejo de alimentos y bebidas, en atención al cliente en counters y restaurantes, en reservas y traslados, y en el uso de los itinerarios del turismo receptivo", dice.

Estudios generales

El asunto es que los centros de enseñanza están tan abocados en formar nuevos empresarios, que descuidan las destrezas técnicas, de acuerdo con el presidente de Canatur. Todos queremos que nuestros hijos sean hombres de negocios, <pero que pasa si no se cuenta con el capital suficiente? S mercado no puede absorber a tantos ejecutivos", expresa. En ese contexto, los profesionales tendrían que asumir cargos de menor nivel. Lamentablemente, la enseñanza que reciben es muy general para ello.

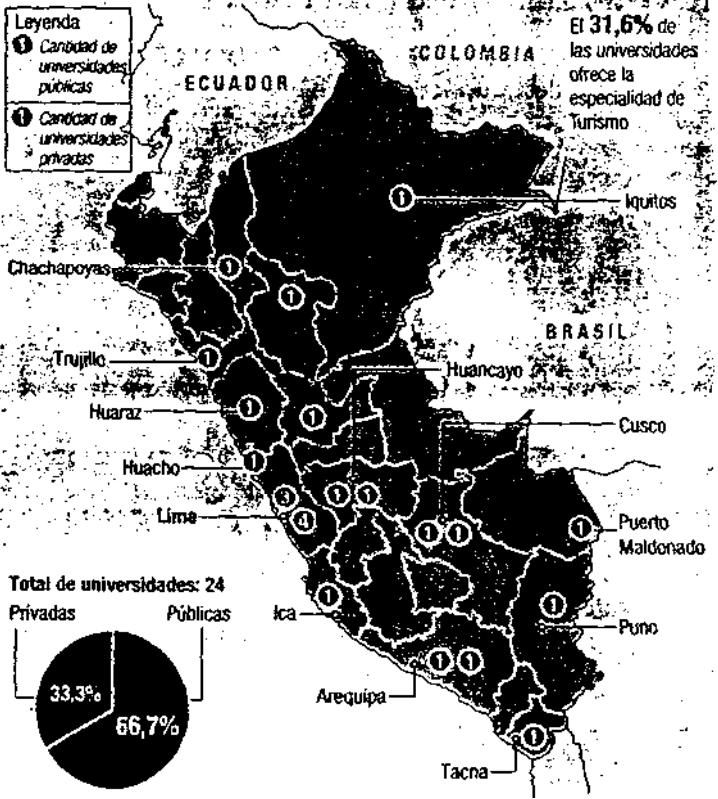
Estudios incompletos

La experiencia de Hector Vidit presidente de la Asociación Peruana de Agencias de Viaje y Turismo (Apa-

La oferta académica

Muchas universidades peruanas incluyen la carrera de Turismo en facultades tan disímiles como Administración, Educación y Ciencias Sociales.

76 institutos tecnológicos enseñan Turismo y Hotelería en todo el país.	49 institutos enseñan la carrera de Guía Oficial de Turismo en todo el país.
-------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------



Fuente: Oireccibn de Estadfetica de la AsamDjea Nadooal de Rectoms. DwecciOn de EducacJ6n Secundana y Supenof Tecnok?gica.

ELC»MEfiaC

El sector es empírico

En el ámbito técnico se observa algo parecido. Una de las carreras preferidas por los institutos vinculados al sector es la Administración de Hoteles y Restaurantes. Sin embargo, algunos ofrecen programas con una perspectiva más amplia. En esta clase de centros se forman también los guías oficiales de turismo.

Empíricos

Esta aparición de escuelas profesionales apunta a cubrir la falta de especialización que todavía reina en buena parte del sector. German Grijalba, director nacional del Centro de Formación en Turismo (Cenfotur) -principal institución educativa pública del ramo-, señala que muchos empresarios turísticos proceden de otras discipli-

mejor en la industria hotelera. Leopoldo Bracale, presidente de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines (Ahora), y [Jose Koehlin, de la Sociedad de Hoteles del Perú, aseguran que les va muy bien con los profesionales que captan sus representadas. Koehlin solo tiene una acotación: necesitan reforzar

mo contratados por las agendas les falta habilidades para la atención al público y las ventas, dominio de los programas informáticos con los que se efectúan las reservas, conocimiento de productos turísticos y hasta de geografía. Y eso, a pesar de que proceden sobre todo de los institutos tecnológicos, de los que cabría espe-

anexo 6-g

NIVELES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL FEEU

CALIFICACIONES POR SERVICIO

Calificación General	Turista Nacional	Turista Extranjero
Alojamiento	67.7	71.9
Restaurante	69.1	68.8
Transporte para llegar a la ciudad	64.1	65.0
Transporte dentro de la ciudad	63.6	58.3
Guías Turísticas	70.7	72.5
Aeropuerto / Terrapuerto	63.3	62.9
Información Turística	67.3	69.9
Agendas de viaje	65.6	65.7

18:02:18. (23:02 GMT)

Hora Oficial Peruana

Actualizado 17:55



andina

agenda peruana de norick

... Ultimas Noticias::

/// LOCALES»...(17:55) Realizaran examen gratuito de papanicolao en Lima Este para detectar cance

Inicio

Poitica

tconomia

Regionales

Judiciales

• nr LV_ -j

i itulares

Servicio Fotografico

Servicio Radial

Multimec

• Que son estos iconos? |

, "V>

Senala que destino Machu Picchu ha logrado madurez y su desarrollo esta en conservar calidad de turistas

1134 Sectores publico y privado refuerzan trabajo para ampliar productos turisticos de Peru, afirma Mincetur



Machu Picchu, el principal destino turistico de Peru.

Lima, ago. 25 (ANDINA).- Los sectores publico y privado vienen reforzando un trabajo en conjunto ampliar los productos turisticos de Peru con el ob de atraer una mayor cantidad de turistas a otros c y no concentrarlos en el Cusco, afirmo hoy el viceministro de Turismo, Pablo Lopez de Romans

"Tenemos que ampliar nuestra oferta turistica por Peru no se puede concentrar solo en Machu Picci (Cusco), hay innumerables lugares en todas las r< del pais que tienen mucho potencial", manifesto a

agenda **Andina**.

Explico que tras la eleccion de la ciudadela incaica como una de las siete maravillas del mundo pasado, Machu Picchu se ha convertido en un destino maduro, de calidad y competitivo y que s dando mucha rentabilidad a los empresarios que operan en el Cusco.

"Machu Picchu es un destino exitoso y rentable que ha beneficiado a toda la poblacion cusquefi ya ha llegado a un nivel de madurez en el cual su desarrollo ya no es atraer a mas turistas sino conservar la calidad de ellos. Ese es el reto", enfatizo.

En ese sentido, senalo que ya es tiempo de que se desarrollen los demas destinos, y para ello e Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) intensificara la coordinacion y trabajo con l empresas de este sector, no solo para promocionar nuevos lugares sino tambien en la atraccior

El Inventario de Recursos Turísticos,
se encuentra en proceso de
actualización, siendo las Direcciones
Regionales de Comercio Exterior y
Turismo encargadas de realizar el
levantamiento de información e
incorporación de la base de datos.
Observando que a la fecha algunas
regiones han registrado pocos
recursos turísticos

AAirJI B
cetur

Planes de Desarrollo Turísticos Provinciales para las regiones de Cajamarca, Lambayeque y La Libertad. El Proyecto FITPeru, ejecutado en el periodo 2002-2007, tuvo como objetivo fortalecer las capacidades del recurso humano, que es parte del patrimonio y el actor principal y agente promotor del producto turístico.

Fuente: AGENCIA ORBITA

Enlaces:

Las Evaluaciones en la Prensa

Pais: Peru

Fecha: 17/08/03

Titulo: La educacion esta en crisis

Fuente: La Republica

Link: http://A.»Alw3.larepublica.com.pe/2003/AGOSTO/pdf_17
Recorte

La Educacion en crisis

La crisis de la educacion peruana, producto del abandono y la desidia de sucesivos

gobiernos, ha tocado fondo. Diversas evaluaciones internacionales nos colocan al final de la fila, casi los ultimos del salon. Estamos jalados. Nuestro sistema educativo es ineficaz y genera alta desercion escolar, bajo nivel formativo, estudiantes que no comprenden elementalmente lo que leen y evidencian una baja aptitud matematica, y que acaban el colegio sin competencias basicas para la vida y el trabajo.

Acumulamos muchos deficits: maestros empobrecidos, maltratados y desmoralizados; infraestructura ruinosa y deficiente; un alumnado mayoritariamente mal alimentado y desatendido; una pedagogia inadecuada y obsoleta; y una gestion burocratica y centralista.

Segun la UNESCO (2000), el Peru ocupa los ultimos lugares de la region en nivel educativo, solo por encima de Haiti.

Segun el Ministerio, los estudiantes de primaria ni leen bien, ni comprenden lo que leen. De acuerdo a la evaluacion PISA 2001, estamos en el ultimo lugar de los 41 paises evaluados en el mundo: la comprension de lectura esta en el nivel mas bajo (Nivel 1) o por debajo del mismo; 80% de los jovenes peruanos de 15 anos no pueden leer comprensivamente un texto.

El gasto por alumno en el Peru es de los mas reducidos del mundo. Segun PISA 2001, la inversion acumulada por alumno hasta los 15 anos era de solo \$3,000, la tercera parte del Brasil (US \$10,000) y la sexta parte de Chile (US\$18,000). Los docentes -que han visto su ingreso real reducirse al 50% en las ultimas 2 decadas- ganan hoy 800 soles en promedio y solo el 20% de ellos tiene computadora.



**Las deficiencias
educativas empiezan en
los primeros niveles del
sistema.**

Desatención en educación contrasta con manejo económico en este 2006

Que el MEMO (Medición y Monitoreo) del segundo trimestre de este año -coincidente casi con los últimos meses del anterior gobierno- muestre un ligero incremento de 0,4 puntos porcentuales en un extremo y otro del periodo, puede resultar plausible pero no para echar las campanas avolar.

La misma metodología de los reportes trimestrales, cuya primera entrega es esta, lo advierte: El MEMO puede registrar una variación positiva (equivaldría a una mejora en la gestión del Gobierno desde una perspectiva agregada), pero esto puede estar ocultando el estancamiento o

caída en ciertos indicadores (reflejaría que el Estado está descuidando algunas áreas específicas de su intervención).

Justamente eso es lo que ha acontecido puntualmente en este trimestre -y diríamos, casi toda la vida- en el rubro de educación.

Leon Trahtemberg llama la atención sobre el descenso registrado entre fines <M2Q5> de deserción escolar, que es lo que suele comprobarse en los segundos semestres de año".

Hariendo hincapié en la necesidad de fijarse en los componentes del MEMO y no solo en el resumen, Carlos Eduardo Aramburu

Un problema, adicional en educación y, sobre todo, en saludes el sesgo contra los pobres. En el Gobierno todos tienen que ser justos. Vase la instrucción para practicarla.

RICHARD WEBB
ECONOMISTA

apunta que si bien el indicador de educación trabaja mucho el tema de cobertura, "que es importante, mas lo es el índice de calidad en los servicios de educación primaria, y seguramente es este índice mas el de la brecha urbano-rural los que se han deteriorado y provocado la caída en este trimestre".

Se puede avizorar un cambio de tendencia para el segundo reporte, que ya alcanzara a la gestión de Alan García? Lo sabremos en diciembre, pero Nelson Manrique alerta que podríamos tener un chasco. "Lo que se está viendo hasta aquí son iniciativas aisladas y con un sabor a improvisación, no hay propuestas orga-

nicas, sino una manta de retazos cosidos".

LOS BEMOLES DEL EMPLEO

El índice de empleo formal urbano para Lima Metropolitana aumento 14,5% en los últimos cuatro años y 17,4% fuera de la capital. Pero, según el estudio del CIUP, estas tendencias positivas simplemente han recuperado los niveles de empleo formal existentes antes de la crisis económica que fue del 98 al 2001.

La tasa actual de empleo adecuado (36,4%) continua por debajo de los niveles cuantificados en el lapso de máxima actividad económica de la década pasada

(42,1%) y los ingresos reales promedio en la capital permanecen relativamente estancados (920 soles para los hombres y 620 para las mujeres).

Desde una perspectiva de mediano plazo, todavía no hay avances significativos en materia de empleo como para que deje de ser percibido como el principal problema de la población.

MASEN LA WEB

Enajentrem sin formack Snyel, informe completo en:

>via(ii%:elTOrrierd6penJ.c6tt

La educacion como politica de Es;

Ricardo Morales

Consejo Nacional de Educacion



del Acuerdo Nacional es una politica de Estado. Hay, pues, una importante coincidencia en darle a todos los ninos peruanos un buen comienzo en la vida.

El periodo electoral reabrio el debate, nunca acabado, sobre el rumbo viable y deseable de nuestro pais- Lajx>breza de la mayoria, el descrediteTcfe la clase! politica, la-corrupción7la crisis etica deTo~s~g^biernofejTiJtitu^wn£s^ social es yja_£reoenTe msegundaaHan dejajdJjiii^aldojdejes • encantoy escepricismo_errunos, l y en otrqs el reencuentro con las

energias- insustituibles de las' Utopias.

Este tiempo de partidpadon dudadana va, pues, produciendo cambios de condenda colectiva que son quiza demasiado cercanos y por ello no tan perceptibles; pero es en estas transformaciones i silenciosas de las personas donde I esta germinando un pais distinto y una voluntad dudadana que explidta me j or lo que quiere y lo que deflnitivamente rechaza.

Hoy nuestra ciudadania se pregunta: jcuales laventajadel crecimiento econo>ni£0 si este

o se refleja en la vida de las per- o'nasM^o^I^oltTtrSs^intelec- ales, grupos aca3emicosxe&- tudTosoTtleTa reancTacrperuana, opTaTr-ror-ttTrTrrcnielo de desa frollo^uejOTrgj^hpjmBfejer^ qentrojid desarrollo, entendid' como el proceso que conduce ! a ampliacion de las opciones d> que disponen las personas: vida fialudable, bienesar, echicadon sajud, niyel de yida^decojoso, libertad, ogor^nidaTde ser ductiyos y creatiyot^fcridefnitiva,"es un conceptode desarrollo afincado en valores, en el afan^de

garantizar el autorespeto de cada persona, la solidaridad y la plena vigencia de los derechos humanos. El regreso al hombre como razon de ser de la economia lleva a comprender que la verdadera riqueza de un pais esta constituida por su pueblo, suTriojnbres., sus mujeresy sus niflos.

f Es esTadigfTTdad humaAa esencial de las mujeres y ho:fi- bres futures, de los ninos y nif as de hoy, lo que reclama actos ras- ponsables de las generacionets presehtes; los que hoy vivimo\ no tenemos derecho a lastimar' esa dignidad ni a limitar las op- ciones existenciales de los que ya estan y de los que habran de vcnir. Alguien hadicho-y lafra-

se tiene la belleza del cuestiona- miento- que mas que recibir de nuestros padres el mundo en herencia, lo tenemos prestado por nuestcosliijos, los ninos y~lastai- nasliel Peru. >\

El derecho de los ninos a cre- c«^a_ser_grotegidos, a una vida saludaiile^T!nna^e^Iicacion de

[ad, a la seguridad afectiya y moral, en resumen a una vida fe- liz,,esta en la base de las inquietu- des y expectativanosote dfsUs padres y madres, sino de todo^ los que queremos a este Peru/y ^creemos en.su destino. Espera- is que este clamor de nuestra ciuda^a^iiseaesucjaad'o por los que gobiernan nuestro pais y por toda la sociedad peruana. ***